

**Despolitización y resistencias en la
paradoja del refugio**

Experiencias de colombianos en Ecuador y Canadá

Adriana Marcela Medina Carrillo

Tesis presentada para optar al título de doctora en derecho

Director

Roberto Carlos Vidal López PhD

Universidad del Rosario

Facultad de Jurisprudencia

Doctorado en Derecho

Bogotá D.C, 2016

*A Luz, Orlando, Juan, Alberto y María,
En testimonio de la persistencia que tuvieron en
distintos lugares y momentos.*

Agradecimientos

‘Refúgiate en mi’ fue el título que una querida amiga me sugirió colocarle, de manera coloquial, a esta investigación mientras reflexionábamos sobre mi experiencia académica y personal de sumergirme en un estudio doctoral en el campo del refugio. Una de las razones de esta sugerencia tuvo que ver con esos lugares a veces de angustia y a veces de emoción entre los que constantemente transité mientras elaboraba la investigación, y que por momentos se quedaron estrechos ante tantas memorias compartidas, tanto amor recibido con humildad y tantas lecciones aprendidas y por aprender.

Por fortuna me encontré con un gran número de personas que, en distintos momentos, me brindó su apoyo, críticas constructivas y cariño. Sin ellos no habría podido adelantar este estudio, para todos, mi total gratitud. De manera especial quiero agradecer:

A la población refugiada colombiana en Ecuador y Canadá por compartirme generosamente sus memorias de dolor y resistencia en medio de la persistencia del refugio, en particular a los hombres y mujeres que hicieron parte de la FENARE en Ecuador y a quienes mantienen su lucha cotidiana en Toronto y Calgary, Canadá.

A Roberto Vidal y Jorge Salcedo por nuestras discusiones hasta el cansancio, por esta sociedad migratoria de muchos años y por estar siempre ahí.

Al Centro de Estudios sobre Refugiados de la Universidad de York en Toronto, Canadá, por permitirme como estudiante visitante concluir esta tesis junto a Susan McGrath, Jennifer Hyndman, Christina Clark-Kazak y, en particular, junto a Michele Millard y Johanna Reynolds cuyos comentarios y apoyo fueron invaluable.

A Camilo Molina por compartir su experiencia de vida, por los aportes y el apoyo incondicional que me brindó a lo largo de la reconstrucción de las memorias de la FENARE.

Me gustaría mencionar la colaboración que me brindó el Doctorado en Derecho de la Universidad del Rosario y en particular a los profesores Julio Gaitán y Manuel Restrepo, el Programa Andino de Derechos Humanos en Ecuador, así como a John Carlaw, Francisco y Loly Rico en Canadá en medio de sus procesos de liderazgo. Además, a la Fundación Juan Pablo Gutiérrez y a Colciencias en Colombia quienes auspiciaron mis estudios doctorales.

Mi gratitud a las comunidades campesinas desplazadas forzadas y retornantes de Turbo (Colombia) y a las demás personas migrantes centroamericanas con las que en algún momento de esta ruta en construcción me encontré, por las lecciones de humanidad y fortaleza que me brindaron. A mis padres, familiares, amistades y colegas en Canadá, Ecuador y Colombia, particularmente a Franz Branschat y su familia; todo mi cariño por los abrazos y el apoyo que me brindaron en la culminación de esta tesis.

Agradezco de manera especial a Saulo Padilla¹ por las sabias reflexiones que me brindó a partir de su trabajo a favor de la población migrante latinoamericana y por las fotografías de Guatemala que cedió para esta tesis. A Zilia Castrillón² por las fotografías que tomó para este estudio en Canadá, y por haber cedido generosamente dos imágenes de su trabajo en el Cacarica (Colombia), así como al *FCJ Refugee Center*³ por habernos permitido hacer registros fotográficos en la cotidianidad de su valiosa labor con la población refugiada.

¹ Activista por los derechos de la población migrante. Vivió la experiencia del refugio en los años ochenta; migró desde su natal Guatemala hacia México y posteriormente hacia Canadá. Actualmente es coordinador del Programa Nacional de Educación en Inmigración para una organización sin ánimo de lucro en los Estados Unidos y mantiene un trabajo de incidencia política desde distintos espacios y expresiones, como la fotografía.

² Periodista colombiana independiente que ha venido registrando, en escritos y fotografía, las memorias de su trabajo en Colombia, Estados Unidos y Canadá con comunidades de base en la defensa de derechos humanos, en el campo humanitario y ambiental.

³ Organización que apoya a la población refugiada en la reconstrucción de sus vidas en la sociedad canadiense con información, talleres, educación y alojamiento temporal para mujeres y niños. Además, adelanta una participación activa en espacios de discusión sobre sus derechos.

Índice

Agradecimientos	1
Introducción.....	5
Capítulo 1. Las luchas políticas de los refugiados colombianos en Ecuador y Canadá.....	16
1.1 Dinámicas de migración forzada internacional por violencia sociopolítica desde Colombia	18
1.2 Aproximación a los contextos ecuatoriano y canadiense como comunidades de destino de los refugiados colombianos	27
1.2.1 <i>Ecuador</i>	27
1.2.2 <i>Canadá</i>	32
1.3 Memorias de refugio, resistencia y dignidad: la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos en Ecuador FENARE.....	39
1.3.1 <i>El inicio de la FENARE: el encuentro con la paradoja del refugio en Ecuador</i>	40
1.3.2 <i>La lucha política de la FENARE: repensando la paradoja del refugio desde abajo</i>	63
1.4 Refugiados colombianos en Canadá: una lucha sigilosa pero persistente.....	92
1.4.1 <i>Migraciones forzadas internacionales en medio de construcciones de paz en Colombia</i>	93
1.4.2 <i>La lucha sigilosa de los colombianos en Canadá: entre el frío, el exilio y la paradoja del refugio</i>	107
1.5 A manera de cierre: dilemas y trasfondos del refugio en Ecuador y en Canadá	123
 Capítulo 2. La paradoja del refugio: se anuncia como inclusión, se resuelve como exclusión (despolitización)	 132
2.1 El refugio como categoría de inclusión excluyente: la despolitización de las personas refugiadas 133	
2.2 El refugio como un asunto humanitario	137
2.2.1 <i>El campo humanitario y el refugio</i>	138
2.2.2 <i>El refugio como exclusión humanitaria</i>	141
2.3 El refugio como un asunto de dinámicas migratorias	145
2.3.1 <i>La globalización y el refugio</i>	146
2.3.2 <i>El refugio como control de migraciones</i>	150

2.4	El refugio como un asunto de seguridad	154
2.4.1	<i>El proceso de securitización del refugio: su reconocimiento como presunta amenaza a la seguridad de los Estados y del orden internacional</i>	<i>155</i>
2.4.2	<i>El refugio como herramienta de securitización: la criminalización de los refugiados</i>	<i>162</i>
2.5	Conclusión	165
Capítulo 3. Una aproximación al Derecho Internacional de Refugiados: el refugio entre lo universal y lo regional.....		169
3.1.	El refugio internacional y su formalización en el Derecho Internacional de los Refugiados (DIR).....	170
3.1.1	<i>Primeros antecedentes del Derecho Internacional de los Refugiados (DIR)</i>	<i>175</i>
3.1.2	<i>Lógicas de formalización del refugio en el DIR después de la Segunda Guerra Mundial..</i>	<i>179</i>
3.2	La figura del ‘refugiado’ en la lógica regional: alcances y limitaciones del DIR universal.....	185
3.3	Conclusión	197
Capítulo 4. Resistencias entre la paradoja del refugio: un regreso a lo político (la politización)		199
4.1	Experiencias de lucha de los refugiados	200
4.2	Reconocimiento y prácticas de resistencia	210
4.2.1	<i>Translocalismo del derecho.....</i>	<i>216</i>
4.2.2	<i>La acción colectiva de los refugiados como acto de ciudadanía desde abajo</i>	<i>219</i>
4.3	Génesis de la paradoja del refugio: migraciones forzadas despolitizadoras.....	224
4.4	Conclusiones	230
Conclusiones finales.....		232
Anexo 1. Aclaraciones metodológicas de los ejemplos de caso		240
Anexo 2. Listado de entrevistados.....		243
Anexo 3. Preguntas orientadoras memorias de la FENARE		245
Anexo 4. Preguntas orientadoras población refugiada Canadá		246
Anexo 5. Mapa de ubicación por país de los ejemplos de caso		247
Referencias bibliográficas.....		248
Siglas		278
Índice Temático		279

Introducción

El punto de partida de esta tesis es la lucha política de colombianos refugiados en Ecuador, agrupados en la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos (FENARE), y de otros residentes en Toronto y Calgary, Canadá, por ser reconocidos como sujetos de protección internacional y, simultáneamente, como sujetos con agencia política en los países de destino.

Estas luchas, analizadas desde los marcos históricos del Derecho Internacional de los Refugiados (DIR) y desde los procesos de resistencia de población refugiada en clave con los Estudios sobre Migraciones Forzadas (EMF), han tenido sentido en la medida en que la protección internacional buscada por los refugiados después de haber sido víctimas de migración forzada no es concedida instantáneamente, y ha dependido de la aprobación gubernamental del país de destino de acuerdo con reglas que se encuentran en el DIR (Vidal, 2007).

La condición de refugiado fue definida en el DIR como una situación excepcional y, por ello, como una figura humanitaria (Nyers, 2006), lo que tuvo como consecuencia hacer del refugio una situación excluida de la dimensión política de los derechos (Arendt, 1974). Para algunos autores, hacer del refugio y de la figura del refugiado elementos humanitarios desligados de lo político instauró una inclusión *aparente* de las personas refugiadas en los países de destino. Su inclusión, sostienen, se generó precisamente desde su exclusión, lo cual ha constituido un contrasentido (Agamben, 1998; Arendt, 1974). El objetivo de esta investigación es, entonces, ocuparse de este contrasentido, al que entendemos como *la paradoja del refugio*. Esta paradoja se verá inicialmente a la luz de las experiencias de la población colombiana refugiada en Ecuador y Canadá, y posteriormente desde la discusión sobre su origen y alcances.

Para lo anterior el estudio parte de la siguiente pregunta: ¿De qué manera la paradoja del refugio facilita –u obstaculiza– el reconocimiento de los miembros de la población refugiada como

sujetos de protección internacional y con agencia política en los países de destino? A esta pregunta le sigue otra: ¿Qué lecciones se pueden extraer al respecto desde las experiencias de la población colombiana refugiada en Ecuador y Canadá?

En principio se formula como respuesta a la primera pregunta que la paradoja del refugio facilita a la población refugiada su reconocimiento como sujetos de protección internacional y con agencia política en los países de origen y destino, pero *sólo* hasta donde tal reconocimiento permite mantener la asimetría de poder entre la población refugiada y los Estados y organismos internacionales como la ONU; sin embargo, en ciertos contextos, y a pesar de esta asimetría, la población refugiada emprende iniciativas de resistencia para agenciar derechos con las que logra superar la paradoja y revertir la despolitización que les pretenden imponer.

Respecto a la segunda pregunta, las experiencias de población colombiana pueden enseñar la manera en que la paradoja del refugio facilita o no el reconocimiento como refugiados de quienes han migrado desde una sociedad que se presume democrática (o que está en tránsito de serlo, como la colombiana), en medio de contextos simultáneos de violencia sociopolítica y de construcción de paz, mostrando las posibilidades y límites que la paradoja representa en la movilización y agencia política en sociedades de destino diferentes.

Estas afirmaciones se desprenden de un repaso por el estado del arte cuyas conclusiones dejan entender cuatro asuntos:

(i) El refugio es una situación paradójica (Agamben, 1998; Arendt, 1974) una vez que el DIR, aunque parece posibilitar el reconocimiento de los refugiados como sujetos de protección internacional (ACNUR, 2001), se basa en reglas específicas por las que, por un lado, dicho reconocimiento finalmente depende de la discrecionalidad de los Estados de destino (Goodwin-Gill, 1999). Lo anterior encuentra respaldo en una noción de refugio, y con ella del refugiado,

como un asunto humanitario (Betts, 2013) por la que se justifica la articulación de la figura del refugiado con ACNUR como organismo principal (Nyers, 2006).

(ii) Los Estados de destino y la ONU facilitan el acceso de la población refugiada sólo hasta donde dicho acceso es consecuente con las lógicas del DIR y sus intereses. Han desarrollado, junto a la respuesta jurídica, una respuesta política que permite mantener la paradoja. Esta respuesta política tiene como eje de articulación tres representaciones del refugio: como problema humanitario (Nyers, 2006), como un asunto de flujos migratorios desordenados (Betts, 2009; Castles S. , 2003; Santos B. d., 2002), o como una cuestión de seguridad mundial (Hammerstad, 2014). Estas representaciones dejan espacios reducidos para la agencia política y participación de los refugiados en las comunidades de origen y destino (Darling, 2014; Nyers, 2006).

(iii) Por la manera en que se ha complejizado el refugio como práctica humanitaria separada del rol activo de los refugiados (Nyers, 2006), las categorías pensadas desde esta perspectiva se han quedado cortas frente al estado de los derechos de los refugiados en distintos contextos. Esto explica, en parte, que durante la década del ochenta se diera un giro en los EMF desde el enfoque *from below* (Élie, 2014) para problematizar y replantear la relación entre migración forzada y derechos (Nathwani, 2003), evidenciando la necesidad de abordajes complementarios a los institucionales (Loescher, 2014) y de involucrar en dichas aproximaciones nuevas perspectivas metodológicas con las que se incluyeran las voces y vivencias de los refugiados (Nyers, 2006; Sigona, 2014).

(iv) A pesar de la asimetría de poder entre, por un lado, la población refugiada y, por el otro, los Estados destino y organismos internacionales, existen experiencias que dan cuenta que han sido posibles las iniciativas de la población en medio de la paradoja del refugio (Taylor, 2002; Zolberg, Suhrke, & Aguayo, 1989). Sin embargo, de acuerdo con los EMF, a pesar de los giros

metodológicos que se dieron bajo el enfoque *from below* existen vacíos ante las dificultades para acceder y conocer las narrativas de los refugiados, en particular de personas del Sur global. Desde la perspectiva de Élie (2014), lo único que permitiría ir cerrando la brecha trazada por los estudios clásicos sería tratar de superar ese vacío recogiendo en los estudios sobre migración forzada narrativas de esta población. Acorde con esto, aproximarse a la situación de los desplazados y refugiados considerando sus narrativas (las de colombianos en países como Ecuador y Canadá – como se propone en el presente estudio–) resulta ser vital desde el escenario académico para ampliar los alcances de los estudios desde abajo (*from below*).

A partir de estas conclusiones, y con base en las preguntas señaladas, se planteó una metodología que permitiera responder a una investigación de naturaleza socio jurídica, es decir, a una investigación que partiera de la necesidad de adelantar estudios en derecho capaces de tener en cuenta la realidad social específica en donde se aplica (Rodríguez & García, 2003).

Por ello, se trata de una investigación que, para pensar los límites y oportunidades que representa la *paradoja del refugio*, se basa en vivencias concretas de personas refugiadas de origen colombiano en Ecuador y en Canadá desde las que se perfila dicha paradoja como la problemática central del estudio para seguidamente analizarla desde el marco conceptual adoptado.

Para tal fin el refugio ha sido definido como consecuencia de una movilidad humana geográfica forzada⁷ en la que están en conflicto la asignación y la obtención de determinados derechos (Hathaway, 2005). Se ha tomado como referente para la articulación del *doble enfoque*

⁷ Siguiendo a Collyer (2014), esta movilidad procura mostrar la naturaleza del espacio que emerge de la relación entre humanidad y medio ambiente, que abarca múltiples lugares y que se configuran permanentemente una vez se da la migración forzada. No es una dimensión sencilla de abordar, teniendo en cuenta que su estudio se soporta ampliamente en lo que sucede en la realidad empírica de estos contextos -que al ser de por sí es compleja- no hace fácil su comprensión. Desde disciplinas como la geografía humana, estos espacios lejos de ser neutrales están atravesados por elementos de geografía política, económica, medioambiental, social y cultural (Collyer, 2014), como expresiones de la exclusión territorial de las personas (Osorio, 2000, p. 2).

del refugio lo propuesto por Boaventura de Sousa Santos (2007) quien, para referirse a las relaciones que se entrecruzan entre el derecho y la globalización, ha denominado ese doble enfoque como *la doble mirada desde arriba y desde abajo*, ubicando, por un lado, las representaciones de los Estados, las grandes empresas transnacionales y los organismos internacionales y, por el otro, las comunidades locales y sus manifestaciones cotidianas y políticas.

La mirada *desde arriba* corresponde a las respuestas jurídicas y políticas de los Estados de destino y organismos internacionales como la ONU, basadas en el dispositivo internacional y regional del DIR y en las medidas a través de las cuales se da cuenta del refugio como una situación humanitaria pero apolítica, como un asunto vinculado a la globalización y al control migratorio o como una situación de seguridad (Betts, 2009; Nyers, 2006). La mirada *desde abajo* puede comprenderse desde la movilización social de los refugiados, sus prácticas individuales y colectivas de resistencia y los usos particulares del derecho que se articulan (Élie, 2014; Nyers, 2006).

Considerando este doble enfoque, y como se trata de una investigación socio jurídica, el estudio se basó en un método exploratorio con una perspectiva teórica vinculada a una empírica que, desde distintas narrativas de la población refugiada y otras fuentes documentales, permitieron realizar un ejercicio permanente de contraste y reflexión (Rodríguez & García, 2003). En este sentido, se hizo una recolección y sistematización de fuentes cualitativas, documentales y vivas en cuatro grandes campos de información: academia, organismos internacionales, ordenamiento jurídico y prensa. Dichas fuentes fueron recogidas a través de análisis documental y entrevistas abiertas y semiestructuradas a población refugiada y organizaciones. Se revisó la producción oficial de Naciones Unidas, los instrumentos jurídicos del DIR y autores que se han ocupado de la historia y desarrollo del DIR desde distintas disciplinas (Betts, 2009; Loescher, 2014, p.ej.).

Además, se consultaron libros de autores que hacen parte de los Estudios en Migraciones Forzadas *'from below'*⁸, de los Estudios de conciencia jurídica⁹ (Ewick, 1992; García Villegas, 2005), de Legalidad cosmopolita¹⁰ (Santos B. d., 2002), y de los Estudios sobre movimientos sociales y la acción colectiva¹¹ (Medina, 2011; Osorio, 2001; Scott, 1990; Tarrow, 1998).

Respecto a las fuentes vivas o narrativas recogidas para el estudio, inicialmente se indagó sobre contextos en los que se pudieran observar esas tesis preliminares que resultaron de la exploración del estado del arte, y que a su vez permitieran identificar las problemáticas detrás de la paradoja del refugio del DIR. Se optó por las dinámicas migratorias forzadas colombianas, y en orden de acotar su estudio, se focalizaron las ocurridas hacia Ecuador y Canadá como países de destino. Se advirtió que Ecuador aparecía como el país de mayor movilización social organizada por la población refugiada colombiana (FENARE, 2011) y que Canadá había sido, en el Norte

⁸ Con su origen en la década del ochenta del siglo XX –a pesar de que desde los años treinta ya había producción en este campo–, los EMF entraron en su etapa actual en la década de los noventa a raíz de una crisis temática, ética y metodológica, bajo producciones interdisciplinarias y cercanas al trabajo etnográfico (Castles & Miller, 2003; Fiddian-Qasmiyeh, Gil, Long, & Nando, 2014, p. 457). Los Estudios en Migraciones Forzadas desde abajo se han ocupado de los movimientos de refugiados y de personas desplazadas internamente por situaciones de conflicto o violencia, prestando especial atención a las historias transnacionales y a la producción de nuevos espacios que involucran la participación de distintos actores sociales con sus narrativas, prácticas y discursos particulares (Élie, 2014). Pretenden desarrollar investigación-acción promotora de la defensa de los derechos de los refugiados (Castles & Miller, 2003; Fiddian-Qasmiyeh, Gil, Long, & Nando, 2014).

⁹ Surgieron a finales de los años ochenta en medio del contexto de disidencias de los autores críticos contra el movimiento Derecho y sociedad (L&S), por lo que son estudios que pretenden adoptar un enfoque crítico que supere la centralidad de las lecturas institucionales (o más próximas a las políticas públicas), para darle paso a una sociología jurídica empírica y crítica que, soportada en la acción social, supere también las visiones instrumentalistas del derecho. En este campo se asume que es posible repensar los derechos de la población refugiada si se adopta un estudio empírico detallado y permanente de los órdenes jurídicos tal y como operan en la realidad. Esto es central en tanto que, además de la observación de las normas estatales, es necesaria la observación de las pautas normativas que provienen de organizaciones y comunidades de migrantes forzados (García Villegas, 2005). Ver, p.ej., planteamientos como los de Ewick P.S (1992) sobre el derecho como concepto emancipador.

¹⁰ Para los estudios sobre *Legalidad cosmopolita*, que están en la línea del movimiento contemporáneo de Derecho y Sociedad (L&S) pero con lecturas que involucran contextos o poblaciones del Sur global, en particular de Latinoamérica, es posible crear derecho desde el quehacer cotidiano y hacer resistencia ante la ausencia de derechos de las poblaciones menos favorecidas (Santos B. d., 2002).

¹¹ En el campo de los *Estudios sobre movimientos sociales y acción colectiva* se toma como premisa que en los contextos en donde la población refugiada emprende la disputa por sus derechos existen restricciones y oportunidades políticas (Tarrow, 1998, p. 23) que facilitan o entorpecen prácticas de resistencia cotidianas o civiles (Osorio, 2001; Scott, 1990) desde las que se problematiza lo que significa ser desplazado o refugiado, y desde donde se da cuenta de las necesidades y luchas para lo que, desde una mirada general, sería su reconocimiento como sujetos de derechos (Honneth, 1992).

global, la opción más viable para acceder al derecho de asilo de la DUDH¹², sobre todo por su tradición humanitaria de refugio y por una política especial que instauró para el asilo de colombianos (Riaño-Alcalá, Colorado, Díaz, & Osorio, 2007). Teniendo como objetivo contrastar las maneras en que se expresaba la paradoja del refugio en contextos diferentes –en el Sur y Norte global–, se identificó a Ecuador y Canadá como los más apropiados para acercarse a las preguntas de investigación, a pesar de las limitaciones logísticas, espaciotemporales y conceptuales que ello podría representar.

Como el propósito del estudio fue, más que establecer tendencias, evidenciar a partir de dos ejemplos basados en experiencias de población colombiana refugiada las posibles tensiones de la paradoja del refugio, se buscó generar un contraste entre los marcos histórico-conceptuales y la cotidianidad y las memorias que, en temporalidades diversas, se han entrecruzado en la lucha permanente de algunos refugiados (Ver anexo 1).

Se adoptó un marco conceptual general que permitiera inicialmente avocarse a las vivencias de los colombianos en refugio y, una vez se diera este acercamiento y se puntualizara la problemática de investigación se pudiera analizar a profundidad sus fundamentos y alcances. Acorde con el enfoque *desde arriba* se consideraron categorías tales como intereses humanitarios¹³, intereses comerciales¹⁴ o intereses de control¹⁵ de los Estados de destino y

¹² En el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el derecho de asilo se interpreta a la luz de lo dispuesto por el artículo 14 que señala expresamente: “(1) En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. (2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas” (DUDH, 1948).

¹³ Para efectos de esta investigación se hace referencia a los *intereses humanitarios* en la medida en que se entiende el refugio como una situación humanitaria y apolítica. Valiéndose del DIR los Estados, el ACNUR y demás agencias internacionales del sistema ONU tienen la posibilidad de incluir o excluir legítimamente a la población refugiada de las comunidades políticas de destino. Se toman como referencias a P. Nyers (2006), H. Arendt (2007) y en particular de G. Agamben (1998) para pensar el refugio como una situación que implica despolitización de la vida o deshumanización.

¹⁴ Se entienden como *intereses comerciales* los medios usados por los Estados y los organismos internacionales para excluir legítimamente a la población refugiada, a través del DIR, de las comunidades políticas de destino bajo la premisa según la cual el refugio sirve para controlar el ingreso de personas de determinadas nacionalidades. El refugio, entonces, se convierte en un

organismos internacionales dentro del proceso de securitización de las migraciones¹⁶. Acorde con el enfoque *desde abajo* se tomaron las ideas de protección internacional¹⁷ y de agencia política de la población refugiada¹⁸. Estas categorías se leyeron como espacios de disputa que han implicado *límites y oportunidades políticas*, entendidas como una serie de aperturas y restricciones para los distintos actores que confluyen en los contextos en los que se da el refugio (Tarrow, 1998). Desde

dispositivo de selección articulado a las necesidades, vinculadas al mercado, de los países de destino. Para esta aproximación son significativos autores como Alexander Betts (2009; 2010; 2014), Stephen Castles (2003), Aristide Zolberg (1989), Saskia Sassen (2001) y Boaventura de Sousa Santos (2002).

¹⁵ Los *Intereses de control* se entienden como los medios usados por los Estados y los organismos internacionales para excluir legítimamente, a través del DIR, a la población refugiada de las comunidades políticas de destino a partir de la representación del refugio como una situación humanitaria que puede catalogarse simultáneamente como amenaza. Se toman, entre otros, los trabajos de Anne Hammerstad (2010) y Ole Waever (2014), así como la tesis de Diana Vega (2013) y la lectura que realiza, desde el enfoque migratorio de Ole Weaver, sobre la manera en que los Estados y actores de poder, a través de una construcción social de las migraciones por medio de actos discursivos y no discursivos, catalogan un acto como una amenaza que debe ser resuelta de manera inminente.

¹⁶ La securitización de las migraciones forzadas se piensa desde los Estudios de Seguridad Internacional – *International Security Studies*– y los Estudios Estratégicos –*Strategic Studies*–, que se concentran en las formas de violencia organizada y las medidas armadas y no armadas de protección. Estos estudios ignoraron el campo de las migraciones forzadas hasta fines de la Guerra Fría, momento en que se convierte en un campo de interés a raíz de los procesos de movilidad al fin de la guerra. Más tarde, fueron la primera guerra en Irak en los noventa y el colapso de las torres gemelas en EEUU en septiembre de 2001 los eventos que provocaron, en mayor medida, los análisis de la migración forzada y, recientemente, su relación con los estudios sobre la paz (Hammerstad, Anne, 2014, p. 7008). En este último periodo se destacan estudios como los de Weaver (1993).

¹⁷ La *Protección internacional como refugiados* es el resguardo que los Estados y el ACNUR tienen el deber de suministrar a la población refugiada, y que contempla asistencia humanitaria, seguridad y bienestar (ACNUR, 2001). Para efectos de este estudio se asume como una categoría más amplia, en tanto el objetivo de este estudio es dar cuenta de la lucha política de la población refugiada por una protección internacional cuya conceptualización no se agota en la representación propuesta por la institucionalidad desde arriba, sino que se complementa con los usos particulares, las representaciones y reinterpretaciones que la población refugiada hace de la misma como un deber de los Estados de destino para con las personas en situación de refugio independiente del reconocimiento oficial de la condición de refugiados del DIR. Sobre el contenido de esta protección se toman trabajos como los de Alexander Betts (2009; 2014) y de Gil Loescher (1996; 2010), en los que los refugiados no son sólo entendidos en su relación con los derechos humanos y el derecho escrito, sino que deben ser comprendidos desde la complejidad y singularidad de los contextos entre los que se da la migración forzada; junto a escritos más clásicos como los de H. Arendt (1974), quien reivindica el contenido de esta protección internacional como expresión de los derechos humanos de las personas refugiadas, entendidos como derechos humanos que no están separados de los derechos de la ciudadanía; y los trabajos de Niraj Nathwani (2003) y Megan Bradley (2014), quienes asumen esta protección en términos de empoderamiento y soluciones duraderas para los refugiados. Sobre el concepto de protección internacional (en términos amplios) se toman trabajos de autores de los Estudios de Ciencia Jurídica y de Legalidad cosmopolita (Ewick P. S., 1992; Santos B. d., 1991).

¹⁸ Esta agencia es la capacidad de la población refugiada para movilizarse y actuar, en los términos de Z. Bauman (2002), con suficiente efectividad como para “legitimar, promover, instalar y cumplir cualquier conjunto de valores o cualquier agenda de opciones consistente y cohesiva” (p. 83). Esta capacidad se piensa desde la triada *refugiados, reconocimiento y resistencias*, cuya relación interdependiente permite entender que, en medio de la despolitización que genera la migración forzada y la paradoja del refugio, la población refugiada tiene voz y capacidad de movilización, y cuya expresión se puede dar a través de prácticas de *resistencia* ante la falta de *reconocimiento* como sujetos de derechos. Para pensar la triada se toman como referentes los trabajos de Nyers (2006), Berhman (2014), Darling (2014) y Agamben (1998; 2001) para quienes los refugiados son sujetos activos políticamente. Son pertinentes, también, los planteamientos de Axel Honneth sobre la noción de reconocimiento (1992), la noción de resistencia desde Foucault (1988), los trabajos de los Estudios de Ciencia Jurídica y de Legalidad cosmopolita (Ewick P. S., 1992; Santos B. d., 1991) y los de resistencia cotidiana y civil de Osorio (2001) y Scott (2000).

este marco conceptual se analiza la paradoja del refugio con sus distintas expresiones como problemática central del estudio,

Teniendo en cuenta lo hasta aquí enunciado, el estudio está organizado en cuatro capítulos y una conclusión final.

En el primer capítulo, *Las luchas políticas de los refugiados colombianos en Ecuador y Canadá*, se presentan experiencias individuales en Canadá de refugiados que salieron de Colombia en momentos en los que se adelantaban en el país procesos de construcción de paz y no era viable el retorno¹⁹. En Ecuador se trata de experiencias más colectivas de refugiados que hicieron parte de la FENARE, Federación que se organizó en un momento en el que Ecuador es el país que más recibe colombianos en situación de refugio y que, sin embargo, tiene una política de refugio cuya tendencia es negar el reconocimiento de la condición de refugiados siguiendo lo establecido en el DIR. El capítulo concluye con una serie de tensiones relacionadas con la manera en que se da el refugio en ambos países de destino. Por momentos este facilita el reconocimiento de los refugiados y en otros lo obstaculiza según medien los intereses estatales, organismos internacionales como

¹⁹ Para efectos de este estudio se entiende por *retorno* un *derecho síntesis* (Arcos, 2008), que tiene una dimensión migratoria consistente en el derecho de las personas y comunidades que han sufrido episodios de migración forzada interna e internacional a circular libremente hacia el lugar de residencia y realizar actividades económicas similares a las que han practicado habitualmente; y tiene una dimensión consistente en el derecho al goce efectivo de sus derechos en el marco del regreso en condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad. (ILSA, 2006). En términos jurídicos, el concepto de retorno ha sido desarrollada por órganos internacionales de derechos humanos en el plano del DIDH, DIR, DIH y de los estándares internacionales en el marco del llamado *soft law*. El Artículo 13 de la DUDH expresamente protege el derecho a la libertad de circulación y residencia, y puede ser interpretado como el derecho a no ser desplazado y a permanecer en el sitio de residencia, el derecho a desplazarse por fuera del anterior cuando las condiciones lo exigen, el derecho a regresar al sitio de expulsión como a no hacerlo, y a permanecer por fuera del mismo. Estos derechos se replican en instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Artículo 12 (ONU, 1996), junto a recomendaciones hechas por El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (Recomendación General N°. XXII relativa al artículo 5 de la Convención y a los refugiados y las personas desplazadas, 1996; Recomendación general N° XXIII relativa a los derechos de los pueblos indígenas, 51° período de sesiones, 1997), e instrumentos regionales como La Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Artículo 22 (OEA, 1969). También estarían incluidos, en este sentido, el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Art. 3) de 1949 y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. (Deng-1998) entre otros (ONU, 1997).

Naciones Unidas, o la movilización política de los refugiados para disputar contenidos y expresiones. Estos aspectos dejan al descubierto al refugio como una situación paradójica, que se vuelve el objeto de discusión en los capítulos siguientes.

En el segundo capítulo, *La paradoja del refugio: se anuncia como inclusión, se resuelve como exclusión (la despolitización)*, con el propósito de mostrar la manera en que los organismos internacionales (ONU, ACNUR) y los Estados de destino mantienen situaciones contradictorias respecto del refugio, se muestra cómo lo representan en la práctica como un asunto humanitario, de control migratorio o una herramienta de securitización. El capítulo concluye afirmando que estas representaciones, desde la perspectiva desde arriba, son respuestas políticas que permiten mantener y justificar la paradoja del refugio en función de otros intereses distintos a los de los refugiados.

En el tercer capítulo, *Una aproximación al Derecho Internacional de Refugiados: el refugio entre lo universal y lo regional*, se busca identificar las raíces de la paradoja del refugio y de la respuesta jurídica de los Estados y organismos internacionales como Naciones Unidas, para lo cual se explica la articulación entre el DIR y la figura del refugiado considerando su desarrollo desde la perspectiva internacional y regional. El capítulo concluye que en gran medida las bases jurídicas y políticas de la paradoja del refugio se encuentran en las distintas relaciones y actores que han hecho parte de la construcción y desarrollo del DIR.

En el cuarto capítulo, *Resistencias entre la paradoja del refugio: un regreso a lo político (la politización)*, a partir de una aproximación histórico conceptual de los procesos de resistencias de los refugiados se explora la importancia de mecanismos que en distintos contextos han desarrollado los refugiados en su cotidianidad para hacerle frente a las relaciones y actores que han sustentado al DIR. El capítulo concluye que existen experiencias que dan cuenta de iniciativas políticas en medio

de la despolitización y que, en ellas, existe diversidad de prácticas en las que se disputan contenidos y se resignifica la paradoja del refugio.

En las conclusiones finales se recapitula el problema, la hipótesis de la investigación y los argumentos expuestos.

Capítulo 1. Las luchas políticas de los refugiados colombianos en Ecuador y Canadá



Foto 01. Monumento a las Víctimas. Cacarica, Chocó, 2012. Tomada por Zilia Castrillón.

En este capítulo, a partir de un contexto explicativo de Colombia como país de origen y de Ecuador y Canadá como países de destino, se presentan inicialmente las experiencias de un grupo de refugiados que, ante la falta de protección internacional que les asistiese en Ecuador, se organizan de manera inédita en una Federación de asociaciones –FENARE–. En seguida se presentan las memorias del exilio de varios colombianos que actualmente están en Canadá, quienes salieron del país en el curso, desde los años ochenta, de los diálogos y negociaciones de paz entre el Gobierno colombiano y miembros de los grupos armados.

De ambas experiencias, a modo de conclusión, se identifica una serie de tensiones que tiene la lucha política desde la cotidianidad para que los refugiados sean incluidos en los países de destino como sujetos de protección internacional con agencia política. La identificación de estas tensiones lleva a la luz la existencia de una paradoja entorno al refugio en cada contexto. Esta exposición marca la apertura de los siguientes capítulos del estudio orientados a comprender la paradoja del refugio desde distintas expresiones.

1.1 Dinámicas de migración forzada internacional por violencia sociopolítica desde Colombia



Foto 2. Población refugiada colombiana durante intervención de la FENARE sobre el refugio. Agosto de 2010. Quito, Ecuador. Tomada de Fenare, Archivo digital.

De acuerdo con el informe *The Global Overview 2015* del Consejo Noruego para Refugiados, Colombia²⁰ es el segundo país en el mundo con mayor número de personas en situación de desplazamiento forzado interno e internacional, con cerca de 6'044.200 migrantes forzados en diciembre de 2014. Sólo es superado recientemente por Siria, con más de 7'600.000 personas (IDCM, 2015). De dicha cantidad, al menos 400 mil²¹ habrían cruzado las fronteras para salir del país, razón por la que Colombia ha estado desde mediados de la década del dos mil entre el tercer y cuarto lugar dentro de los países de mayor producción de refugiados en el mundo. Actualmente ocupa el octavo lugar a raíz de la intensificación del refugio en otros países (ACNUR, 2013).

²⁰ A partir de datos del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) se estima que, para diciembre de 2014, la población total de Colombia fue de 48'900.000 personas (IDMC, 2014).

²¹ Otras fuentes señalan que el número de colombianos refugiados en el exterior estaría en los 560 mil (PGN, 2015).

Se estima que los tres principales lugares de destino de la población colombiana fueron, durante dicha década, respectivamente, Ecuador, Estados Unidos y Canadá (Codhes, 2012; Riaño-Alcalá, et al., 2008; Verney, 2009). En Ecuador se encontró el 47,9% de los refugiados colombianos reconocidos (54.523 a 2011), el 52% restante se encontró en Estados Unidos (33.455 en 2010), Canadá (16.054 en 2010), Costa Rica (10.279 a jun/11), Venezuela (2.734 a jul/11), Panamá (1.328 dic/10), Chile (814 jul/11), Brasil (654 dic/11), Argentina (403 jul/11) y México (247 jul/11) (Codhes, 2012, p. 64). España también ha sido un destino clave de la diáspora colombiana con cerca de 779.479 personas; sin embargo, no existe una discriminación clara sobre quiénes serían refugiados a raíz de los procesos de nacionalización adelantados allí (OIM O. I, 2007; 2013).

A pesar de estos intentos por cuantificar los refugiados colombianos en el mundo, los datos no reflejan la magnitud real de la presencia de refugiados por haberse elaborado con estadísticas de registro de peticiones formales de asilo en los países de destino. No dan cuenta de quienes, por miedo, desconocimiento o convicción, no solicitan el asilo, ni de quienes, siendo refugiados, les ha sido negado el asilo (Medina, 2014, pp. 136-138; Verney, 2009, p. 60). Pero ¿cómo comprender las dinámicas migratorias colombianas?

Debe considerarse, en principio, que son el resultado de factores *comunes* en el contexto latinoamericano como las desigualdades sociales y la inestabilidad política (Corredor, 1992; Márquez, Chong, & Duryea, 2007), y factores *típicos* del contexto nacional como la violencia sociopolítica de larga duración (Arocha & Sánchez, 1995), la narco criminalidad organizada transnacional²² y el hecho histórico de ser el mayor productor de desplazados internos y

²² La *narco criminalidad* hace referencia a las dinámicas que se consolidan en un lugar en torno al tráfico de drogas ilícitas. Pasa por el desarrollo de un sistema de comunicaciones que incluye actores económicos y políticos cuyas actividades son extra continentales y tienen la capacidad de evadir las autoridades (Tokatlian, 1999). Su sostenibilidad en Colombia se ha

refugiados en el continente (Guarnizo, 2006; Medina, 2014). La migración forzada en Colombia, por consiguiente, ha estado marcada por la manifestación de dichos factores en distintos momentos de su historia.

Un primer momento se puede ubicar a partir de los años cuarenta, a raíz del estallido de la violencia política por las diferencias bipartidistas que entonces imperaban en el país. Se empezaron a visibilizar algunas migraciones forzadas (Vidal, Martín, Sánchez, & Velásquez, 2011). Esta violencia se desarrolló en distintos episodios hasta los años setenta²³ (Medina, 2011), y fue la causa de desplazamientos forzados (especialmente de población campesina) hacia ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, hacia algunas zonas de colonización y a países fronterizos²⁴ (Dix, 1967; Guillen, 1986; Jaramillo, 200).

A finales de la década del setenta, e inicios del ochenta, las dinámicas de los desplazamientos de colombianos se vieron influenciadas por factores económicos y por una serie de reformas migratorias en países como Estados Unidos y España, así como por la bonanza petrolera en Venezuela, que resultaron atractivas ante la situación que se vivía en Colombia (OIM O. I., 2010). Para entonces Colombia se vinculó a las dinámicas internacionales del

vinculado a la gestión frente al Estado, al control de estructuras clientelistas locales y a la violencia (Duncan, 2007; Medina, 2014).

²³ Entre estos se desatacan: el ‘bogotazo’, nombre que recibieron los acontecimientos que se dieron el 9 de abril de 1948 en Bogotá por el asesinato del líder político del partido liberal Jorge Eliécer Gaitán. Hubo incendios, saqueos y la muerte de miles de personas. Se toma como hito del conflicto armado interno colombiano, y da inicio a la conocida época de La violencia (Palacios, 2003); las políticas de Estado establecidas durante la presidencia conservadora de Laureano Gómez en 1950. A su mandato se le conoce como ‘el régimen del terror’ por la afinidad con ideas del fascismo italiano, y que se expresó en medidas represivas con base en el ideario católico y la identificación del liberalismo como contradictor (Betancourth & García, 1990); el golpe militar y dictadura concertada del general Rojas Pinilla en 1953 y el nuevo ciclo de violencia entre capitalistas y comunistas, concretado en el conflicto entre Estado y guerrillas antisistema que tuvo de trasfondo los procesos de contrarreforma agraria y modernización rural emprendidos a mediados de los treinta y los cuarenta. El conflicto se conoció como la “revancha terrateniente” (Bejarano, 1985, p. 56), dado en el contexto del acuerdo de alternancia del poder (Frente Nacional) entre liberales y conservadores cada cuatro años desde 1958 a 1974 (Sánchez & Merteens, 1983).

²⁴ Alfredo Molano explica cómo “desde 1948, con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, otro liberal, de alguna manera la Guerra de los Mil Días se reactivó, en forma irregular, como guerra de guerrillas, y se extendió a casi todo el país; pero allí donde había campesinos inestables, donde la economía campesina cojeaba; la violencia entró con más fuerza, concentró tierras y desplazó gente. Esa violencia, que desplazó mucha gente, terminó con unos arreglos mal hechos –como siempre se han hecho en Colombia los arreglos con la insurgencia, llámese guerra civil o llámese guerrillas– en el sentido en que no tocaron el problema central que había causado la violencia que era el problema de distribución de tierras y la concentración de ellas” (Molano, 2008, p. 35). Como consecuencia se estima que alrededor de 2’003.600 personas sufrieron migración forzada desde Colombia, siendo uno de los flujos mundiales más altos para entonces (Jaramillo, 2008).

narcotráfico, la expansión de las guerrillas y el surgimiento del paramilitarismo²⁵. La violencia sociopolítica se extendió, prácticamente, por todo el territorio nacional. Se acentuaron, entonces, los desplazamientos forzados²⁶ (Granada, 2008; Medina, 2014).

Un segundo momento clave, para algunos autores, se sitúa entre 1984 y 1995. Es un periodo donde la migración forzada fue utilizada como medio para ejercer represión y lograr, entre otros objetivos, la desarticulación de las organizaciones políticas surgidas de los procesos de paz de mediados de los ochenta entre el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) y distintas guerrillas posteriormente agrupadas bajo la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar²⁷ (Ortiz & Kaminker, 2014). Desde mediados de los ochenta se perpetraron asesinatos, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados internos e internacionales por parte de grupos de extrema derecha en supuestas alianzas con autoridades estatales (Fundación CEPS, 2007; Ortiz & Kaminker, 2014). Hubo desplazamiento de miembros del partido de la Unión Patriótica (UP), del movimiento social sindical, estudiantil y campesino. Se refugiaron en países europeos como Francia, España, y Suecia, centroamericanos como México y Costa Rica y, en menor cantidad, en Canadá y Estados Unidos (Fundación CEPS, 2007; Medina, 2013).

Paradójicamente en 1984 Colombia fue la sede elegida por los países de las Américas para firmar la Declaración de Cartagena, el instrumento a nivel regional más importante hasta el momento en materia de refugio (Medina, 2013), en Colombia se inicia un período caracterizado

²⁵ Alfredo Molano, para explicar la relación entre actores armados, narcotráfico y refugiados, plantea el siguiente interrogante: “¿quién está primero, la coca o la guerrilla? Es como la gallina y el huevo. Lo cierto es que a partir de los años 1980 o 1985, esas presencias son simultáneas. Donde hay una cosa, ahí está la otra. Pero también, y por diversas razones, llega el paramilitarismo, se financia del narcotráfico; pero su papel, a diferencia de la guerrilla, es fundamentalmente expulsar población, por miles, con un planteamiento general de concentrar la tierra, lavar los dineros del narcotráfico y adquirir poder político. Esas son las funciones que cumple el paramilitarismo” (Molano, 2008, p. 38).

²⁶ Hubo migración forzada de intelectuales y personas de la oposición política o social del Gobierno colombiano presidido entonces por Julio Cesar Turbay (1978-1982), generándose numerosos desplazamientos hacia países del bloque socialista. Se recuerda la salida del escritor Gabriel García Márquez, exiliado en México (El Mundo, 2005; Turbay, 2008).

²⁷ Entre las fuerzas políticas que surgieron estuvieron el partido político de la Unión patriótica y los movimientos Frente Popular y A luchar. Sólo el primero consiguió representatividad en los órganos del Gobierno (Ortiz & Kaminker, 2014).

por la expansión del desplazamiento y la migración forzada internacional (Jaramillo, 2008). Unos años más tarde se instauró un contexto asimétrico de derechos en Colombia con la expedición de la nueva Constitución Política de 1991 y, simultáneamente, con el desarrollo de una política de apertura económica que trajo graves problemas de desempleo y disminución de los servicios sociales, especialmente en el sector agrario, esto es, en el principal escenario de la violencia sociopolítica del país (OIM & INSTRAW, 2007).

Un tercer momento clave va de 1996 a 2005 (Ortiz & Kaminker, 2014). Aumentó el desplazamiento forzado interno y el refugio de colombianos a niveles sin precedentes desde la época de la Violencia²⁸ (1946-1966) (OIM O. i., 2009). Fue un momento de reorganización de los territorios a través de la desterritorialización de poblaciones enteras, principalmente campesinas, indígenas y afros, y posteriormente repobladas con la expansión de las estructuras paramilitares y la narco-criminalidad organizada. Se agudizó el conflicto armado y la violencia en los núcleos urbanos (Jaramillo, 2008).

La intensificación del conflicto armado interno se dio, entre otras razones, por la militarización del territorio y la implantación del convenio de cooperación militar entre los gobiernos de Estados Unidos y Colombia, conocido como el Plan Colombia²⁹, para la erradicación del narcotráfico y la derrota de los grupos armados ilegales, en un contexto de

²⁸ Ejemplos de ello fueron los episodios de desplazamiento forzado interno en Colombia. En el año 2000 alcanzaron a 480 municipios, en el 2001 casi se duplicaron, azotando 819 municipios y el primer semestre del 2002 alcanzaron 887 municipios. Hubo una afectación del 87% del territorio nacional entre 1998 y 2002 (Jaramillo, 2008).

²⁹ De acuerdo con Osorio (2006), al final de los años noventa el presidente Andrés Pastrana (1998-2002) propuso darle un giro a la guerra en Colombia, proponiendo el Plan Colombia, por medio del cual se quiso lograr la erradicación del narcotráfico y abrir una negociación de paz con las guerrillas. Si bien se han dado distintas explicaciones sobre el contenido de este Plan, para Osorio (2006) existen tres versiones diferentes: una que lo liga a la lucha contra el narcotráfico en perspectiva de construcción de paz, enfocándose en el narcotráfico como causa de las violencias en el país al financiar a los grupos armados fuera de la ley; otra, que promueve la militarización del país, especialmente la zona del Putumayo, junto a la persecución de los responsables y la fumigación de los cultivos ilícitos; la tercera, que parte de un enfoque de fortalecimiento institucional y desarrollo social como condiciones de la construcción de paz con acento en la ayuda humanitaria y en el desarrollo alternativo. No obstante, la aprobación que hizo del Plan el Congreso de Estados Unidos se basa en una corresponsabilidad militar orientada a terminar con el narcotráfico, bajo un paquete cercano a los US\$1.600 millones para ser ejecutado entre 2000 y 2001. US\$1.400 millones fueron destinados a fines militares y el resto a inversión social e institucional, de los cuales Colombia ejecutaría entre el 65% y 80 %, y el resto otros países de la región como Perú y Bolivia.

reiteradas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por miembros de la fuerza pública, incluyendo complicidades con los paramilitares bajo el argumento de lucha contra el narcotráfico (Palacio, 2012).

Entre el 2002 y el 2010, durante los 8 años de gobierno de Álvaro Uribe, se produjo un quiebre en el conflicto armado interno por la confluencia de medidas de defensa militar e iniciativas de paz negociada. El Gobierno recuperó la iniciativa militar contra las guerrillas mediante la Política de defensa y seguridad democrática. Desde el año 2003 se abrió un proceso de Desmovilización, Desarme y Reinserción (DDR) con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). Con esta estrategia de militarización del territorio, el Gobierno colombiano replegó a la guerrilla hacia las zonas apartadas, incluyendo las fronteras, reconfiguró el conflicto armado interno en una ‘lucha contra el terrorismo’, y desfiguró la observancia del Derecho Internacional Humanitario al vincular la población civil al conflicto (Rangel, Arteta, Lozano, & Medina, 2008). Las políticas de dicho gobierno influyeron en el desarrollo de migraciones de colombianos ubicados en departamentos limítrofes.

Para algunos expertos en la materia, el año 2002 fue un hito en el inicio de programas de protección específicos hacia Canadá, Estados Unidos y Europa, ante la victimización contra líderes sociales y defensores de derechos humanos por medio de dinámicas de judicialización y persecución³⁰, y la disminución de los poderes de las altas Cortes en Colombia encargadas de garantizar los derechos de los ciudadanos (Ortiz & Kaminker, 2014). Se desató una crisis diplomática que llevó al rompimiento parcial de relaciones internacionales con los gobiernos vecinos de Ecuador y Venezuela, entre otros (Riaño-Alcalá, et al., 2008; Medina, 2013).

³⁰Con la promulgación del Decreto 2002 del 2002 se crearon unas zonas, denominadas de Rehabilitación y Consolidación, en las cuales las libertades civiles pudieron ser restringidas a la vez que se facultó a los miembros de las Fuerzas militares y la Policía Nacional para adelantar detenciones o registro de inmuebles sin orden judicial previa. Para algunos autores esto significó revivir los estados de excepción en Colombia (Ortiz & Kaminker, 2014).

En el año 2003 Colombia, con 21.411 solicitudes de refugio (es decir, el 98.6% del total de solicitudes en el mundo), fue el país en el mundo con mayor número de solicitantes, por encima de países como Irak, Afganistán y Perú (Eguiguren, 2004), concentrados mayoritariamente en Ecuador, Estados Unidos y Canadá (Riaño-Alcalá, et al., 2008). Respecto a Ecuador y Canadá, las cifras de solicitud de asilo y refugio reflejan la gran oleada de refugiados que se inició después del año 2000. Mientras el incremento de solicitudes en Ecuador fue entre 2001 y 2003, en 2004 Canadá ocupó el primer lugar de solicitantes de refugio con un 75%³¹ (Jaramillo, 2008).

Se dice que el refugio de víctimas de la guerrilla y los paramilitares hacia finales de los años noventa e inicios del siglo XXI, en ocasiones con anuencia de miembros del Gobierno colombiano, fue creciendo anualmente entre 2005 y 2007³² hasta alcanzar magnitudes que no se habían visto en el país (Granada, 2008; Medina, 2014). Hubo continuidad de la acción guerrillera, proceso inacabado con los grupos paramilitares y afianzamiento de Bandas Criminales Emergentes (BACRIM) en gran parte del territorio nacional (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). Igualmente, se consolidó como el periodo del desplazamiento forzado sistemático en Colombia (Agudelo, 2007). Los vínculos entre paramilitares, funcionarios del Estado de distintos niveles (congresistas, ministros y alcaldes), empresarios y multinacionales, hicieron parte de la consolidación del desplazamiento y el despojo perpetrado (Revista Semana, 2007).

³¹ Como lo señala Villa (2008), a pesar de que en estos contextos de reconocimiento parecía haber mayor proximidad e información en Ecuador que en Canadá, al ser fragmentada e incompleta respecto a los actores y dinámicas de la violencia, los conceptos de negación de la condición de refugiado se dieron por medio de valoraciones subjetivas alejadas de la realidad del conflicto en Colombia.

³² Conforme a las cifras globales, hasta 1999 se estimaba que habían unos 4.413 refugiados colombianos en el exterior, cifra que incrementó hacia el año 2000 a 4.866 (9.279), 2001 a 8.659 (17.938), 2002 a 12.687 (30.625), 2003 a 7.320 (37.995), 2004 a 9.386 (47.381), 2005 a 13.069 (60.450), 2006 a 12.346 (72.796), 2007 a 478.948 (551.744), 2008 a 0 (373.531), 2009 a 16.221 (389.752), 2010 a 5.825 (395.577), 2011 a 372 (395.949), 2012 a 0 (394.117), 2013 a 2.516 (396.633) (El Tiempo, 2015).

Para autoras como Riaño y Villa (2007), a pesar de que los actos perpetrados fueron justificados en el discurso público con razones políticas e ideológicas, estructuralmente significaron, en realidad, migraciones forzadas asociadas a intereses políticos y económicos particulares con miras a la apropiación de territorios, recursos económicos de origen legal e ilegal (incluidos los provenientes del narcotráfico), presupuestos públicos y mercados regionales de distintos tipos.

Debe tenerse en cuenta, adicionalmente, que a lo largo del periodo de tiempo al que se ha hecho referencia, en general, la política migratoria para colombianos en el exterior se concentró en los migrantes ‘privilegiados’ económicamente. Se relegó a los refugiados de los intereses estatales, mientras que el Estado permitió la migración vinculada a la actividad diplomática con otros gobiernos (Medina, 2013), reflejando una brecha entre los ordenamientos jurídicos y la situación de los refugiados (Villa, 2008).

La política de refugio en Colombia parece haberse hecho visible sólo recientemente. Sobre todo, con la mención, en el exterior, de las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras del 2011 (Ley 1448/11) y la creación de dependencias y programas propuestos para la atención y reparación (Codhes, 2012). Pese a ello, aún parece incipiente una política migratoria consecuente con los refugiados en el exterior, mucho más teniendo en cuenta que los índices de desplazamiento en zonas de frontera, y de refugiados hacia países vecinos, se mantienen en niveles elevados, sin propuestas claras para soluciones duraderas (Codhes, 2012).

Aunque desde 2012 se avanzó en un nuevo proceso de negociación de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC, y se reabrieron los diálogos con las guerrillas del ELN, la discusión sobre las soluciones duraderas para los colombianos en situación de

desplazamiento y refugio ha quedado, por el momento, relegada³³. En este escenario, las posibilidades de la población refugiada para la participación y negociación de las condiciones de reparación y retorno han sido reducidas (Medina, 2010-2016). No está claro su derecho al retorno territorial y político³⁴.

³³ En el marco de las negociaciones de paz entre las FARC y el gobierno, en diciembre de 2015 se señaló expresamente en el acuerdo general sobre las víctimas: “En cuanto al gran número de víctimas que debieron abandonar el país como consecuencia de diferentes violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH con ocasión del conflicto, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, fortalecerá el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de ‘retorno acompañado y asistido’ (...). Lo anterior sin perjuicio de las diferentes medidas que, en un escenario de fin del conflicto, se deben adoptar para impulsar y promover el regreso de los exiliados y demás colombianos que abandonaron el país por causa del conflicto” (Alto Comisionado para la Paz, 2015, p.162).

³⁴ En el desarrollo de este trabajo una de las preocupaciones manifestadas por la población refugiada en Ecuador fue la endencia de la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano a negar el desplazamiento forzado y la inclusión de colombianos refugiados en el Registro Único de Víctimas, desconociendo el hecho fáctico que antecede el refugio internacional (Medina, 2016).

1.2 Aproximación a los contextos ecuatoriano y canadiense como comunidades de destino de los refugiados colombianos

1.2.1 Ecuador



Foto 3. Frontera colombo-ecuatoriana. Tomada el 21/03/2014 por Adriana Medina.

Las tendencias migratorias que se han dado entre Colombia y Ecuador han estado marcadas por su relación vecinal, lo que ha llevado a que históricamente existan diversos tipos de movimientos entre ambos países, incluidos los de carácter forzado³⁵ (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007).

Ecuador, en general, se ha caracterizado por mantener una política de refugio abierta en las últimas décadas, al punto que se le ha identificado mundialmente como el país sudamericano

³⁵ Se han definido al menos por tres tipos de migración: una, marcada por las proximidades étnicas y culturales de las poblaciones fronterizas; otra, por el carácter interandino-mestizo que se origina principalmente entre el departamento de Nariño de Colombia y las provincias de Carchi e Imbabura en Ecuador, y que se fue consolidando a través de redes económicas y familiares y por la dolarización en Ecuador; la última, caracterizada por los movimientos forzados de colombianos (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007).

con más refugiados (ACNUR-Ecuador, 2015) provenientes del Cono Sur y de otros lugares. La comunidad colombiana de refugiados es la más grande en el país (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007).

El derecho de asilo en Ecuador fue reconocido a nivel constitucional desde 1967 para nacionales ecuatorianos y extranjeros, lo cual corresponde a la ratificación que hizo el país de los convenios diplomáticos y de asilo territorial, incluyendo la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo del año 1967 (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007). En 1987 se adoptó un marco jurídico específico sobre refugio, que se amplió con la adición de Ecuador a la Declaración de Cartagena de 1984 (a pesar de que, en el último quinquenio, el país estableció, por vía legislativa, de política pública y dentro de los procesos de reconocimiento de la condición de refugiados, la exclusión de las causales adicionales previstas por la Declaración) (Hurtado, 2013; Medina, 2010-2016).

Ahora bien, en general, las dinámicas migratorias de Ecuador coinciden con las de Colombia durante década del ochenta y del noventa, con la implementación de las políticas neoliberales (Hurtado, 2013). En Ecuador, estas políticas impactaron derechos económicos, sociales y culturales. Gran parte de la población tuvo que enfrentarse al desempleo y la pobreza como consecuencia de la crisis económica y de la dolarización que generó la salida de connacionales hacia España e Italia, sobre todo. En medio de este panorama, llegaría uno de los hitos dentro de las dinámicas migratorias ecuatorianas: la presencia de población colombiana con necesidad de protección internacional (Benavides & Chávez, 2009).

Esta situación se dio, cíclicamente, por la intensificación de la violencia sociopolítica en Colombia, en particular (desde la perspectiva ecuatoriana) por la adhesión del Gobierno colombiano a políticas internacionales de intervención como el 'Plan Colombia', la 'Iniciativa

Regional Andina' y el 'Plan Patriota', que incrementaron las solicitudes de refugio de colombianos y pusieron en crisis al sistema de refugio ecuatoriano vigente para entonces (2009). La demanda de refugio fue tan alta que el Estado ecuatoriano hizo un llamado para que el ACNUR hiciera presencia en el país. El Comité Pro-Refugiados de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que era su entidad encargada, no fue suficiente (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007). ACNUR inició operaciones en el año 2000 con el establecimiento de oficinas en los principales lugares de llegada de refugiados y en las provincias fronterizas, en aras de proveer asistencia de primera necesidad (ACNUR-Ecuador, 2015). La llegada del ACNUR coincide, entonces, con el primer momento importante de llegada de población refugiada colombiana. De acuerdo con Molina et al. (2012), este momento se caracterizó por la cantidad de llegadas y por el impacto sobre la institucionalidad que no estaba preparada para afrontar la situación.

En los años siguientes se dieron otros dos momentos importantes respecto a estos movimientos: entre 2003 y 2007, caracterizado por los altos índices de negación de la condición de refugiados por el Gobierno ecuatoriano; entre 2007 y 2009, cuando se revirtieron las negaciones a partir del proceso de Registro Ampliado, por el que se reconoció a cerca de 30 mil personas, 90% de nacionalidad colombiana, y que se desarrolló desde 2009³⁶. Durante estos años, ha predominado la población refugiada masculina (54%), seguida muy de cerca por la población femenina (46%) (2012). La mayoría ha llegado desde zonas urbanas del Valle del Cauca, Quindío, Cundinamarca y Antioquia, y desde zonas rurales de frontera donde,

³⁶ La presencia de refugiados colombianos en Ecuador desde la década de los noventa se agravó hacia el año 2000 cuando de menos de 200 refugiados oficialmente reconocidos se pasó a 1.374, es decir, cerca de 1.215 personas se refugiaron en Ecuador para este año (El Tiempo, 2015). La presencia se fue incrementando cada año hasta alcanzar su pico más alto en el año 2007, cuando de 11.526 colombianos en situación de refugio entre los años 1990 y 2006, se pasó a 264.255 en 2007. Ello significó que cerca de 252.729 personas migraron forzosamente desde Colombia sólo en este año (El Tiempo, 2015).

previamente, hubo desplazamiento forzado interno (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007).

En Ecuador, actualmente, a pesar de los avances gubernamentales en materia de acceso a derechos de la población refugiada tras la expedición, por ejemplo, del Decreto Ejecutivo 1182 de 2012 que buscó garantizar el acceso al trabajo y ciertos servicios sociales para solicitantes y población reconocida, persisten dificultades en la integración por problemas de acceso a la justicia y a la documentación, y por episodios de xenofobia. Frente a las dificultades para acceder a una documentación adecuada que permita el acceso al trabajo y a servicios en condiciones de igualdad respecto a los ciudadanos ecuatorianos, varios solicitantes o personas oficialmente reconocidas como refugiados están acudiendo a alternativas migratorias. Por ejemplo, la visa de amparo (visa de dependiente o familiar) o el permiso de residencia del MERCOSUR que, a pesar de ser temporal, facilita el acceso a ciertos derechos básicos (ACNUR-Ecuador, 2015).

Se ha señalado que el Decreto Ejecutivo 1182 es regresivo en materia de derechos por eliminar las causales de refugio de la Declaración de Cartagena de 1984 que estaban previstas en la legislación anterior. Además, por establecer unos plazos y condiciones no congruentes con las condiciones de la población en refugio (Coalición por las migraciones y el refugio, 2012; Hurtado, 2013). Sin embargo, aunque la nueva legislación resulta regresiva según los estándares internacionales, el uso alternativo de la visa del MERCOSUR muestra la necesidad de superar la categorización y los imaginarios sociales que se articulan a la figura de refugiado del DIR. Siendo así, sí se ofrecen mejores alternativas que les garantizan protección y acceso a una residencia, derechos y participación en condiciones de igualdad (Entrevista Investigador 1 sociedad civil, 2014).

Junto a las críticas al DIR y a la política de refugio ecuatoriana, hubo críticas a la labor de ACNUR, entre otras razones porque se consignó que los gastos del procedimiento para la determinación de la calidad de refugiados, de las entidades estatales y de la red de ONG que laboraran en sus programas, dependía de la agencia, lo que la puso como una figura dual de juez y parte (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007). De hecho, varias organizaciones de base y otras de la sociedad civil han advertido sobre el manejo unidireccional de ACNUR con la situación de los refugiados en Ecuador, con intentos de monopolizar la interlocución de la población refugiada con el Estado y otros organismos, y por la oposición a iniciativas organizativas desarticuladas de sus directrices (Conversatorio Red latinoamericana de migraciones forzadas, 2014; FENARE F. N., 2011).

Aunque un sector de las organizaciones sostiene que, como administrador de parte de los recursos económicos, ACNUR se encuentra en ventaja frente a las demás organizaciones (2014; 2011), también piensan que la existencia de dichos recursos, por ahora, viene asegurando los procesos de reconocimiento de refugio y la existencia de los programas dependientes (Rivera, Ortega, Larreátegui, & Riaño-Alcalá, 2007).

Actualmente, las solicitudes de refugiados de distintos lugares del mundo siguen produciéndose en el país, en parte, por el recrudecimiento de las situaciones de violencia, conflictos y migraciones forzadas causadas por el desarrollo y por desastres medioambientales, así como por la posibilidad de ingresar a Ecuador sin necesidad de visa (ACNUR-Ecuador, 2015; Hurtado, 2013).

El 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con fuentes oficiales, hubo cerca de 56.471 refugiados reconocidos, correspondientes sólo a un tercio del total de solicitantes en situación de refugio desde 1999, es decir, de 172.706 personas que, a pesar de proceder de 70 países, el 98%

fueron colombianos (ACNUR-Ecuador, 2014). En la actualidad, a pesar de los avances en la negociación de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC, la migración forzada hacia Ecuador persiste con al menos 950 personas al mes que pasan las fronteras para buscar protección internacional (2014).

1.2.2 Canadá



Foto 4. Refugiados de todo el mundo en un solo lugar. Tomada por Zilia Castrillón.

La comprensión de Canadá como país de refugio de personas y comunidades colombianas pasa por la explicación de las tendencias migratorias que se han dado en el país, marcadas por la necesidad de crecimiento económico y demográfico³⁷ pero, también, por una

³⁷ A inicios del siglo XX se empezaron a registrar mayores movimientos de inmigrantes a tierras canadienses ante los esfuerzos gubernamentales para atraer trabajadores para la construcción del tren transcontinental, el asentamiento en lugares poco

tradicón humanitaria que ha identificado mundialmente a Canadá como lugar de destino de refugiados de casi todos los países del mundo (Green & Green, 2004; Villa, 2008). La mayor cantidad de migrantes, en la década del setenta, fueron procedentes de Chile y Bangladesh, posteriormente de Colombia, Sri Lanka y Haití y, recientemente, de Siria e Irak (Schwartz, 2015).

En promedio, Canadá ha tenido, en los últimos diez años, 26 mil refugiados por año, de los que al menos 11 mil han logrado acceder a la protección internacional o a la condición oficial de refugiados (2015). Entre 2005 y 2014, 150 mil de los refugiados accedieron a la residencia permanente, de los cuales 17.381 fueron de nacionalidad colombiana, siendo el país con mayor número de refugiados con residencia permanente en Canadá. En la actualidad, el gobierno federal de Canadá está en proceso de reasentar, a lo largo de su territorio, 10 mil refugiados procedentes solo de Siria, junto a otros 12 mil, aproximadamente, de otros países del mundo (2015).

Este repaso por los antecedentes del refugio y las políticas canadienses en la materia deja ver que la protección internacional que Canadá ha brindado durante décadas a personas que han tenido que huir de sus lugares de origen es anterior a la regulación jurídica del Acta de Inmigración de 1978 (2015). Por lo demás, esta Acta no solo se concentró en la inmigración

poblados y la expansión del sector industrial (Boyd & Vickers, 2007). En promedio, se estima que en los quince primeros años del siglo entraron a Canadá 2.9 millones de inmigrantes atraídos por las ofertas laborales en los sectores de servicio, industria, construcción y agro, con algunas restricciones para personas de China, India y Japón, y prerrogativas para nacionales ingleses y estadounidenses (2007; Green & Green, 2004). En el Acta de Inmigración de 1952 se definieron las nacionalidades admisibles (o preferidas) para migrar a Canadá, dentro de las cuales se incluían países como Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Unión Sudafricana, y algunos países europeos. Sin embargo, en 1967 los criterios cambiaron por otros relacionados con la edad, el nivel educativo, el idioma y la capacidad económica (Boyd & Vickers, 2007; Campbell, 2000; Green, 2007; Green & Green, 2004). Desde ese momento Canadá pasó a un sistema de selección de inmigrantes económicos con base en su capital humano (Hiebert, 2006). Se promulgó, entonces, el Acta Inmigración de 1978, que tuvo dentro de sus objetivos principales la reunificación familiar, la contribución económica, y la ayuda humanitaria como criterios de selección de futuros migrantes (Green & Green, 2004). Desde la década de los noventa hasta el 2012, tanto el porcentaje de inmigrantes con residencia permanente, como de residentes temporales, se mantuvo año tras año por debajo del 1% con relación a la población total canadiense (CIC, 2012). El número de inmigrantes tuvo fluctuaciones, disminuyendo entre 1974 y 1978, aumentando entre 1978 y 1980, y reduciéndose nuevamente entre 1980 y 1986.

económica y la reunificación familiar, sino que le dio espacio a la protección internacional, permitiendo la entrada de refugiados procedentes de países no europeos (Green & Green, 2004).

La presencia de refugiados colombianos en Canadá se dio bajo una lógica diferente a la de otros refugiados latinoamericanos procedentes de países como Chile o Argentina, pues no solo aconteció tardíamente, o justo cuando la situación de los primeros empezaba a normalizarse, sino que, contrario a los refugiados que fueron consecuencias de las dictaduras en el continente, fue un proceso migratorio que ocurrió durante un proceso de democratización, esto es, durante la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se reconocieron derechos como la paz y el asilo³⁸ (Humanez, 2014).

La presencia de colombianos refugiados en Canadá empezó a visibilizarse a mediados de los años noventa³⁹, y con el tiempo se fue incrementando entre otras razones por una serie de medidas que el Gobierno canadiense adoptó en 1997 a raíz de un llamado hecho por Naciones Unidas para brindar protección internacional a la población colombiana afectada por la violencia sociopolítica. Con las medidas tomadas, inicialmente, se priorizaron medidas a favor de defensores de derechos humanos, académicos, periodistas y estudiantes perseguidos. Para la década de dos mil se hicieron extensivas a la totalidad de personas colombianas que pudieran estar afectadas por la migración forzada internacional (2014).

³⁸ Si bien Colombia aprobó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo, respectivamente por las Leyes 35 de 1961 y 65 de 1979, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991 se consagra en su Artículo 36 el derecho de asilo previsto por la DUDH: “Se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley”. Además, el Artículo se complementa ya que Colombia es signataria de la Declaración de Cartagena de 1984 y la jurisprudencia internacional en la materia que pudiera estar incorporada a través del bloque de constitucionalidad colombiano establecido en la Constitución.

³⁹ En 1994 se advierte la presencia de cerca de 100 refugiados oficialmente reconocidos, posteriormente se pasa a 235 en 1998 y se va incrementando anualmente de manera acumulada, con un crecimiento considerable en los años siguientes: 1999 (450), 2000 (1.077), 2001 (2.339), 2002 (4.051), 2003 (6.689), 2004 (9.441), hasta alcanzar su pico más alto en el año 2005 cuando se registraron 4.070 nuevos casos de refugiados colombianos llegando a los 13.511 colombianos en situación de refugio entre los años 1990 y 2005 en Canadá (El Tiempo, 2015). A pesar del leve descenso, en el año 2006 se registraron 3.867 nuevos refugiados (17.378). (El Tiempo, 2015).

En junio de 2002 hubo un giro en la política migratoria de Canadá. Entró en vigencia el Acta de Inmigración y Protección al Refugiado de 2001 (IRPA, por sus siglas en inglés) para regular la inmigración y el refugio desde una perspectiva que buscó fomentar la llegada de nueva población al país y la reunificación familiar de quienes ya residían. Se pretendió contribuir al desarrollo económico del país y a la protección de los refugiados (CIC, 2012). Sin embargo, paradójicamente, también se estableció como una política acompañada de un enfoque de seguridad nacional respecto al refugio (Canadian Council for Refugees, 2003).

En general, el IRPA recogió la definición de refugiado contenida en la Convención de 1951 y algunos elementos de la Convención contra la Tortura. Por ejemplo, ofreció protección a aquellas personas en riesgo de tortura, tratos o penas crueles. Estableció dos tipos de refugio teniendo en cuenta el lugar desde donde se realizase la solicitud y las causas presentadas. El primero de ellos fue establecido para los solicitantes que hicieran su petición desde fuera del país de origen y de Canadá. Se dispuso que era posible su reconocimiento como refugiados según la Convención de 1951, o por cuestiones de protección humanitaria de acuerdo con el país de origen del solicitante (refugio por *país fuente* –operó hasta 2011–) o con el lugar de petición del asilo (refugio por *clase de país de asilo*) (Villa, 2008). Los solicitantes, según la Convención, debían estar en una de las causales previstas por el estatuto de los refugiados. Para los apelantes a la protección humanitaria por país de origen se dispuso una lista de seis países en donde las condiciones de conflicto interno y de vulneración a los derechos humanos eran latentes y los solicitantes podían hacer sus peticiones de asilo directamente en las embajadas canadienses. Los países de esta lista fueron Colombia, Guatemala, El Salvador, Sudán, Sierra Leona y República Democrática del Congo. Para aquellas personas que, habiendo salido de su país por conflictos

armados o guerra civil, requirieran la protección internacional, se dispuso que pudieran solicitar protección por intermedio del ACNUR u otra organización (2008).

Con estos procedimientos, la población colombiana con necesidad de protección fue favorecida, lo cual, como asegura Riaño et al. (2007), aumentaron las solicitudes de asilo considerablemente desde 1999, ubicando a Colombia como la principal fuente de refugiados en la región. Se le dio el reconocimiento de la condición de refugiados al 57% de los colombianos en Canadá (Villa, 2008).

En el año 2005 se registró el mayor número de nuevos solicitantes colombianos en Canadá. Se calcula que hubo cerca de 4.070, es decir que entre 1990 y 2005 hubo 13.511 colombianos (El Tiempo, 2015). Durante la década de dos mil Canadá se consolidó como uno de los principales destinos de los refugiados colombianos, en parte por la política canadiense que se mantuvo hasta 2011, y que permitió a las víctimas de refugio hacer sus solicitudes de asilo desde Colombia (Riaño-Alcalá, Colorado, Díaz, & Osorio, 2007).

Se perfiló la política de refugio en Canadá en el IRPA, en el que se determinó que las personas con necesidades de protección internacional aceptadas como refugiados por la Convención de 1951, o por el procedimiento según la clase de país de origen (hasta 2011), estarían bajo el programa de Refugio y Reasentamiento Humanitario que incluyó los sub-programas Refugiados Asistidos por el Gobierno (GAR, por sus siglas en inglés), Refugiados Patrocinados de manera Privada (PSR, por sus siglas en inglés) y el Programa de Asistencia al Reasentamiento (RAP, por sus siglas en inglés) (Citizenship and Immigration Canada, 2011). El segundo de los tipos de procedimiento para la solicitud del asilo fue establecido para quienes hicieran su petición al interior de Canadá, lo cual, de acuerdo con un proceso especial, requerían

hacerlo ante las oficinas del CIC (Ciudadanía e Inmigración de Canadá), en cualquier ciudad o en cualquier puerto de entrada al país⁴⁰.

Sin embargo, dicha política también se construyó para la promoción de la justicia internacional y la seguridad de los canadienses, lo que ha generado restricciones para el ingreso al territorio de ciertos solicitantes de refugio a los que se les ha visto como un riesgo para la seguridad (Artículo 3, numeral 2 (b) (g) (h), Canada, 2001). Siendo así, desde el año 2003 se creó la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos (CBSA, por sus siglas en inglés), especialmente por la necesidad de seguridad en las fronteras y los puntos migratorios de ingreso a Canadá, con base en lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos⁴¹. Ha habido medidas adicionales vistas como medios para suprimir ciertas garantías a las personas sospechosas de representar un riesgo a la seguridad nacional⁴² (Canadian Council for Refugees, 2003).

⁴⁰ Luego de presentada la solicitud, agentes tanto de la CBSA (para el caso de las solicitudes realizadas en la frontera) como del CIC (para las solicitudes realizadas al interior de Canadá), autorizan a la(s) persona(s) hacerlo y si, en consecuencia, sus solicitudes pueden ser enviadas a la División de Protección al Refugiado (RPD) de la Junta de Inmigración y Refugio (IRB) para iniciar el proceso de protección al refugiado (Immigration and Refugee Board of Canada).

En caso de ser elegidos, hay una audiencia con personal del RPD para determinar, primero, si se concede o no el refugio y, segundo, el tipo de protección concedida que, siendo solicitada desde Canadá, puede ser de Convención o como persona en necesidad de protección. Esta última se otorga a aquellas personas que se encuentran en Canadá y que temen regresar a su país o países de nacionalidad pues allí sus vidas pueden estar en peligro o ser sometidos a tratos crueles o a tortura (de acuerdo con lo estipulado en la Convención contra la Tortura). Durante el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud hasta la audiencia, las personas adquieren un estatus de solicitantes de refugio que les permite residir en Canadá, trabajar y recibir atención médica hasta que su estatus final sea definido.

⁴¹ Como parte de las medidas que se adoptaron se creó el acuerdo de Fronteras Inteligentes de 2001 con Estados Unidos para coordinar el control y flujo de personas y productos, así como la seguridad a la infraestructura (Declaration, 2001).

⁴² Varios autores han señalado que a partir del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, este y Canadá expresaron una preocupación en torno a las posibles relaciones entre los refugiados y lo sucedido (definido por estos gobiernos como de 'terrorismo'). La respuesta fue un aumento de la vigilancia y restricciones de la frontera, así como la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y sus protocolos, el Acta de Inmigración de 2002 (IRPA) y la implementación del Acuerdo del Tercer País Seguro (*Safe Third Country Agreement STCA*) con Estados Unidos (Riaño-Alcalá, et al., 2008).

Fruto del Acuerdo de Fronteras Inteligentes, se firmó entre Canadá y Estados Unidos el Acuerdo del Tercer País Seguro por medio del cual una persona no puede solicitar refugio si se encuentra en un país considerado como seguro, incluyendo ambos países como seguros (Jaramillo, 2008, p. 63). Aunque existen ciertas excepciones, sobre todo relacionadas con los lazos familiares que la persona solicitante tenga en Canadá, esta disposición, entró en vigor en 2004. Como afirma Riaño, *et. al.* (2007), "este Acuerdo tiene especial importancia para Canadá pues más del 50% de los solicitantes de asilo en ese país entran por Estados Unidos" (p. 35). Más aún, Estados Unidos es el único país considerado como un tercer país seguro de acuerdo con IRPA (CIC), con lo que se manifiesta la intención que desde el 2004 se ha tenido de controlar los flujos migratorios procedentes, y casi exclusivamente, de allí.

A finales del 2012 la política de refugio de Canadá cambió. Entró en vigencia un nuevo sistema de asilo con el propósito de reducir el número de solicitantes a partir de la ampliación de una lista de 42 países seguros donde, expresamente, se señalaron aquellos países no considerados como productores de población refugiada. También se dieron nuevas restricciones relacionadas con la salud⁴³, garantías judiciales⁴⁴, entre otros⁴⁵. No obstante, las solicitudes de colombianos continuaron y Colombia siguió ocupando uno de los primeros puestos como país de solicitantes en Canadá (Schwartz, 2015). A 2014 Colombia, con 655 requerimientos, ocupaba el doceavo lugar. Descendió ante el aumento de solicitantes de Siria, Iraq, Irán, Pakistán, Eritrea, Congo y Somalia (2015).

Si bien hay quienes defienden este Acuerdo argumentando que Estados Unidos es un país que puede ofrecer la protección necesaria a personas en búsqueda de refugio, también se ha señalado que su marcada agenda de seguridad nacional puede afectar de manera significativa a solicitantes de ciertas nacionalidades (Dench, 2007).

⁴³ Para el Programa Federal de Salud Provisional (IFHP) que facilitaba el acceso a salud a personas refugiadas, Canadá tuvo una serie de recortes por medio de la Orden SI/2012-26, en particular para los solicitantes de asilo cuya atención se limitó a los casos de urgencia y ciertos servicios básicos excluyendo tratamientos físicos y psicológicos, preventivos y medicina postparto.

⁴⁴ Al respecto se estableció la categoría de Nacionales Extranjeros Designados (DFN, por sus siglas en inglés) por medio de la cual el Ministro de Seguridad Pública puede establecer que las personas que ingresen de manera irregular habiendo sospecha de tráfico de personas han de ser detenidos de manera inmediata. Si dentro de estas personas se previera que hay solicitantes de protección internacional esta puede realizarse. No obstante, de ser aprobada la persona queda bajo la condición de refugiado, pero sin poder aplicar por residencia permanente por un periodo de cinco años (Citizenship and Immigration Canada, 2012). A través de esta medida se determinan diferentes procesos de solicitud de refugio para las personas involucradas, así como se limitan sus derechos en comparación con otros solicitantes de refugio (FJC Refugee Center).

⁴⁵ Uno de los procedimientos que ha generado mayor preocupación es la reducción de la edad para considerar hijos dependientes. Con la legislación anterior una persona que tuviera menos de 22 años y dependiera de la ayuda de sus padres residentes o ciudadanos canadienses, podría ser considerada como hijo(a) dependiente y, en consecuencia, podrían entrar en el proceso de reunificación familiar, lo que les permitiría a muchas familias de refugiados llevar a Canadá a sus hijos dejados tras la migración forzada. A partir de 2014 la edad para ser considerado como hijo dependiente es de 19 (Government of Canada, 2013) dificultando la reunificación de familiar (Canadian Council for Refugees, 2013).

1.3 Memorias de refugio, resistencia y dignidad: la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos en Ecuador FENARE



Foto 5. Taller de liderazgo de la FENARE, Ecuador. Tomada el 02/09/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

“[...] cuando se perdió el membrete de ser humano y pusieron el nuevo de ‘refugiado’ lo hicieron invisible. Se decía en la FENARE: ‘dejamos de ser colombianos corrientes y nos volvieron refugiados, pero ¿no es un ser humano un refugiado colombiano?’. La respuesta es no: si eres un refugiado eres la lacra de Colombia. Pero frente a las autoridades ecuatorianas, con todo y que en 2008 llegó la Constitución, tocaba ser ese ‘refugiado’. Por eso había que defender a los refugiados, porque no había respeto [...]” (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

Durante la década del dos mil tuvo lugar en Ecuador un proceso de movilización social sin precedentes liderado por la población refugiada colombiana. Distintas organizaciones se transformaron en un sólo sujeto colectivo (FENARE) para demandar sus derechos y su reconocimiento como refugiados desafiando al Estado ecuatoriano, ACNUR y a sus victimarios en Colombia. A continuación, se presenta parte de las memorias sobre la lucha política de la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados colombianos en Ecuador.

1.3.1 El inicio de la FENARE: el encuentro con la paradoja del refugio en Ecuador

Año 2006. Orlando, refugiado colombiano en Ecuador, como todos los días, estaba desde las 8 a.m. en las afueras de la oficina del Comité Pro-Refugiados en Quito, que entonces se encargaba de la asistencia a la población refugiada. De pronto, otro refugiado que estaba allí le gritó a un policía que venía actuando despóticamente con los refugiados: “¡sargento!”. El policía volteó y le dio una cachetada. El refugiado le dijo: “yo estoy aquí, soy refugiado colombiano, máteme pues, porque si no me mata usted, me matan los que vienen detrás”. Los “de atrás” eran los que lo habían obligado a salir de Colombia. Ese día Orlando hizo memoria de su propia vida y afirmó: “aquí hay que hacer algo”.

Orlando y su familia habían vivido el flagelo del desplazamiento forzado en Colombia. Conocían el destierro, las pérdidas, el viacrucis por las instituciones estatales para ser escuchados y las dificultades de otras personas desplazadas. Orlando había tomado la decisión de organizarse en su país para tocar puertas como desplazado:

Estando en Cúcuta, mi papá me llama y me dice 'vengase aquí, hay una vaina que le interesa. Resulta que un tipo que me vende todos los días los minutos a celular [...] ' y me empieza a contar que el señor de los minutos un día le dijo: 'Don, disculpe, yo sin querer he escuchado por todo lo que usted está pasando, usted es desplazado'. Pero para uno aceptar eso es un drama, entonces mi papá le respondió, 'no, no, hermano, yo no soy desplazado', 'sí, usted es desplazado, Don -dijo el de los minutos-. Por la muerte de sus hijos y porque usted está huyendo para que no le hagan lo mismo. Aquí tenemos una asociación de desplazados para que usted vaya y pueda ir entendiendo cómo es el asunto'. Mi papá fue conociéndola y le interesó: 'yo tengo un hijo que está en otro lado, pero es muy curioso y me puede servir'. Entonces por eso mi papá me llamó y me dijo que nosotros éramos desplazados. De la asociación lo llevaron a la personería municipal y le tomaron la declaración y ya, se supo que éramos desplazados.

Muchísima gente no hizo eso, mucha gente no declaró; no se sabía, y si se sabía, no se debía. Entonces cuando yo llegué allá, él me explicó y me dijo que el domingo sería la reunión de la asociación, así que cuando llegó el domingo, con toda mi familia, la que estaba ahí, todos vestidos como si fueran a ir a misa, fuimos a la reunión. Entramos y estaba hablando el presidente de la asociación. Toda la reunión habló de la Ley 387 de 1997.

Se terminó la reunión. Esperemos un momento y nos presentamos. Entonces yo le dije al presidente de la asociación: 'Don, usted tiene la ley 387 del 1997 que me la permita', me dijo 'no, no, aquí no la tengo'. Pero ¿cómo iba a ser un hombre hablando de la ley y no la conoce? yo la tenía que conocer. Con un amigo le dije: 'hermanito, qué posibilidad hay

de que usted me consiga la Ley 387 de 1997’, ‘se la bajo por internet y listo’, me afirmó. Yo tengo puras fotocopias, pero ese fue, allá, mi caballo de batalla [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

Esta es parte de la historia de la migración forzada en Colombia en las últimas dos décadas. Varios agentes y estructuras institucionales generaron despojos y perpetuaron la violencia sociopolítica para su propio beneficio (Giraldo, 2015). Con el estallido del desplazamiento forzado en Colombia, una de las medidas del Gobierno nacional fue la expedición de la Ley 387 de 1997 para la atención de la población desplazada. Una vez Orlando identificó el poder del derecho en acción como forma de influir en ciertas relaciones sociales (Ewick & Silbey, 2005), esta Ley le permitió respaldar la reivindicación de sus demandas.

Fue una oportunidad para aprender a caminar los espacios de la incidencia política (Bauman, 2002) sin prescindir de la vía institucional (Forsythe, 2000). Orlando empezó a compartir con otras personas en su misma situación y a trabajar para revertir los impactos del desplazamiento forzado, pero no pensó que tendría que volver a caminar de nuevo, en Ecuador, como refugiado:

Allí conocí un líder afrodescendiente. Él me enseñaba, era líder de su comunidad negra. Un día me dijo: ‘hola Orlando, sabe que en Bogotá están los grandes hermanos del desplazamiento, yo ya me averigüé e hice contacto con ellos, pero es muy verraco ir hasta Bogotá’. Él me habló sobre la Coordinadora Nacional de Desplazados, la CND y le dije, ‘hermanito, a esto hay que andarle rápido’. Arranqué para Bogotá y allá llegué. Llevé todos los documentos que tenía de mi caso y los presenté en la CND. Me recibieron,

mostré todos mis papeles, demostré mi desplazamiento y me dijeron que no me preocupara, que a las 6 p.m. venían los otros de la CND y que ellos me iban a escuchar, ellos iban a hacer la Asamblea ordinaria. Cuando salí de ahí, fui a la Asamblea como invitado para regresar como representante de Risaralda; [empezó] el trabajo de escuchar y aprender cosas diferentes. Me decían ‘miré lo que está pasando, van a llegar más desplazados’ y todo se fue acumulando. Eso fue en pleno 2003.

En el año 2004 estuve como parte de la comisión de la CND, como líder nacional de desplazamiento en Colombia. En el año 2005, el presidente de la asociación en Risaralda me dice ‘hay una gente preguntando por ustedes y andan en moto de policía’, y un compadre le dice a mi papá, ‘piérdanse porque por ahí anda el cuento que ya saben dónde están ustedes’. Y además ya por ser líderes de desplazados nos tocaba irnos lejos y salvar la vida, porque había gente que no le gusta tampoco eso. Hablé con una doctora de ACNUR en un evento, le conté y ella me dijo, ‘esto está muy delicado, cualquier cosa mejor Ecuador, y si tiene que nombrarme nómbreme’. Parecía fácil pero no fue así (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).



Foto 6. Participación líder desplazado refugiado Ecuador antes del refugio evento Convergencia Campesina. Tomada el 16/05/2004. Recuperada de Fenare, Archivo digital.



Foto 7. Participación líder desplazado refugiado Ecuador antes del refugio CND-Bogotá. Tomada el 16/05/2004. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

A partir del año 2004 la Corte Constitucional intervino en la política pública de atención al desplazamiento y declaró la existencia en Colombia de un *estado de cosas inconstitucional*, que significó que la capacidad del Estado para atender a esta población sería insuficiente ante la gravedad de la situación del desplazamiento en el país, por lo que sus derechos estaban siendo nuevamente menoscabados. Se emitieron distintas órdenes al Gobierno nacional⁴⁶ (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011), pero no fueron suficientes para prevenir la recurrencia del desplazamiento de Orlando y de cuatro generaciones de su familia, obligadas a salir del país en el 2005.

No fue suficiente cambiar de ciudad ni vencer el miedo. El grado de albedrío y las opciones para no migrar quedaron reducidas ante el peso de las estructuras perpetradoras de violencia en Colombia que los obligaron a salir. Al igual que casi la mitad de los refugiados colombianos (Codhes, 2012), 19 miembros de la familia de Orlando tuvieron que refugiarse en Ecuador.

Pero ya no serían desplazados. De acuerdo con las leyes internacionales, al haber cruzado la frontera territorial de Colombia se convertirían en refugiados. Sin embargo, en el marco del DIR, era necesario el visto bueno del Estado ecuatoriano. Para Orlando sería un largo proceso:

[...]Llegué a Ecuador a hacer el mismo procedimiento para el reconocimiento como refugiado. Nos fuimos 19 personas de la misma familia. En el 2004 escuché que cuando uno pasa una frontera ya puede hablar de refugio, [...] mi papá dijo que no nos moviéramos, pero [...] cuando nos tocó a nosotros, todo lo contrario, nos negaron,

⁴⁶ En el marco de la Ley 387 de 1997 y decretos complementarios, por los cuales se fijó la política pública de desplazamiento forzado, y al documento Conpes 3057 de 1997 por el cual se creó el sistema de alertas tempranas, la Corte Constitucional colombiana a través de una decisión judicial (la sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento) estableció una serie de lineamientos para la defensa y protección de derechos humanos de la población desplazada forzada (Vidal, Martín, Sánchez, & Velásquez, 2011, p. 367).

estaban llegando muchos colombianos, de cada 100 que se presentaban a 97 les negaban y solo a 3 les daban la visa de refugio. Era impresionante la vida acá. Y así nos tuvieron y nos dilataban y no había apoyo...y ya tocó, como dicen ¿adónde irá el buey que no are?⁴⁷ Aquí tocó empezar a arar. Me motive a hacerlo nuevamente con todo y camine con lo que había aprendido a cada una de las organizaciones que hablan de los derechos humanos en Ecuador (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

A partir de 2005 Ecuador empezó a recibir la mayor oleada de colombianos refugiados en la historia entre estos dos países. Ello ocurrió en el tránsito hacia un gobierno de corte progresista. Las respuestas que entonces recibían los solicitantes de asilo fueron inciertas. Muchos fueron negados y muy pocos reconocidos (Molina et. al., 2012).



Foto 8. Quito, Ecuador. Tomada el 05/10/2014 por Adriana Medina.

⁴⁷ “Este es un refrán de la lengua española que toma como referente al buey como animal de tiro, para señalar que en cualquier trabajo hay dificultades que soportar, y por ende hay que asumirlos de modo que no se pueden eludir cambiando por ejemplo de oficio o de lugar, porque en toda parte los podrá encontrar, por lo que la respuesta a la pregunta sobre adónde ira el buey que no are es *al matadero*, con la reflexión amarga sobre que a quien no trabaja a pesar de los problemas solo le espera la muerte” (Instituto Cervantes, 2015).

Quince días después de la cachetada del policía frente al Comité Pro-Refugiados, Orlando logró reunir a cerca de 42 personas colombianas refugiadas y sus familias. Empezaron a conversar sobre derechos humanos, las leyes que debían conocer, su situación como refugiados, sus demandas y sobre las posibilidades y motivos de organizarse:

Teníamos que llamar la atención. Algo teníamos que poder hacer 42 refugiados o desplazados [...]. Nos reuníamos en varias partes, un día en una casa, otro día en otra, y les hablaba de derechos humanos, de leyes, de cómo iba el problema y nos preguntábamos ‘y el día que llegue la prensa y expliquemos que nos están violando nuestros derechos, ¿qué vamos a decir? ¿cuáles son [esos derechos], si no sabemos? ¿qué vamos a contestar? ¡estamos en nada!’.

Así que llegó el momento en que todos estábamos hablando de derechos y de leyes que Ecuador ha firmado y ratificado y nos estaban violando. Cuando yo vi que ese grupo ya estaba listo un día les pregunté ‘¿ahora qué vamos a hacer?’, y se empezaron a escuchar las voces, ‘yo propongo que vayamos a amanecer todos frente al ACNUR crucificados...’, y unos empezaron, ‘¡uy no, hermano!’. Entonces otros dijeron ‘¿por qué unos no se cosen los labios?, tenemos que llamar la atención, y tenemos que mostrar sangre y si no nadie nos va a poner cuidado’, y otros ‘uy no eso no’, pero salió uno y nos dijo: ‘¡yo propongo que nos tomemos una embajada!’, y entonces se escuchó un ‘sí’ de todos (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

Así, este grupo de refugiados colombianos decidieron hacer un llamado al pueblo ecuatoriano. El grito del refugiado al policía que le dio la cachetada se volvió un clamor identitario de los refugiados colombianos (Osorio, 2000).

Sabían que eran refugiados, pero esto no era suficiente para ser refugiados para el DIR. La categoría entró en disputa y por un momento se fue volviendo un “nosotros” que necesitaba visibilizarse para obtener protección. Había una necesidad latente de ser reconocidos como sujetos de protección internacional, pero para esto era necesario el reconocimiento del Gobierno ecuatoriano. El quehacer cotidiano fue tomando forma de acción colectiva (Osorio, 2001): la toma pacífica de la Embajada de Venezuela en Quito, en mayo de 2006, fue la primera de estas acciones.

Tres de los refugiados acudieron a la Embajada de Venezuela en Quito para pedir una cita como Asociación de colombianos en Ecuador. La cita fue otorgada. Cuando llegó el día, según lo planeado, acudieron con sus familias. Un conocido les dijo que, de ser necesario, llamaría a los medios de comunicación para que no fueran a ser lastimados. No fue necesario. Cuando sonó la chicharra y se abrió la puerta, 17 de ellos alcanzaron a entrar de manera pacífica.



Foto 9. Embajada de Venezuela en Quito, Ecuador. Tomada el 05/10/2014 por Adriana Medina.

Dentro, les preguntaron qué pasaba. Respondieron que estaban acudiendo a la cita que habían solicitado. Esta respuesta, aparentemente sumisa, fue la afirmación de que aún eran titulares de derechos y, entre ellos, del de ser atendidos. Siguieron a un gran salón. Una persona les señaló que no serían atendidos por el Embajador, se reunirían con la consejera de la embajada. Ella apareció y les preguntó: “¿En qué les podemos servir?”. Uno de ellos respondió: “Doctora, nosotros somos refugiados colombianos y a partir de este momento nos estamos tomando pacíficamente la embajada de Venezuela”:

La Doctora (X) nos dijo ‘en qué les podemos servir’ y llega (Y) y le dice: ‘Doctora, somos refugiados de Colombia y a partir de este momento nos hemos tomado pacíficamente la embajada de Venezuela y de aquí salimos, pero muertos, pero no porque le vayamos a hacer daño a nadie’. Entonces le dije: ‘Doctora, disculpe, como usted puede

ver, aquí hay niños, mujeres y adultos mayores, ¡no somos personas malas! Somos personas [a las] que por el conflicto armado y sociopolítico de nuestro país nos tocó salir y hemos llegado al Ecuador, y estamos aquí pero no hay ayuda para nosotros, nadie nos quiere atender. Lo que venimos a solicitarle, desde el campo humanitario a su país y al presidente Chávez, es que nos dé la protección que estamos necesitando, que nos ayude. Se lo rogamos, sabemos que ustedes lo pueden hacer’. Ella se disculpó, tomó un teléfono, pidió una aromática, nos ofreció café, y nos dijo: ‘yo tengo que ser muy honesta con ustedes. Podríamos llamar a la policía, pero no lo vamos a hacer porque afuera hay más personas y ancianos, y yo no quiero que los vayan a maltratar ni a ustedes ni a ellos, tómense el café y yo me debo ir a comunicar y, de pronto, podemos hacer algo’. Se hizo una propuesta para irnos a Venezuela [...] Sin embargo, cuando salimos de allí el chisme se regó y al otro día, en la Embajada, había una fila de dos cuadras de refugiados colombianos [...] Cuando vemos que hace presencia hasta la directora del ACNUR de Ecuador [...] Pero al final se dañó todo (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

Esta acción fue una estrategia para confrontar a las autoridades venezolanas y ecuatorianas para que les resolvieran la necesidad de protección internacional como refugiados. Pero terminó con la promesa incumplida de darles la protección con intermediación del Gobierno venezolano (Osorio, 2001). Si bien lograron que ACNUR hiciera presencia, sólo recibieron, a cambio, la Tarjeta Andina de Migración (TAM) que garantiza la circulación por territorio ecuatoriano por 90 días a los ciudadanos miembros de la Comunidad Andina de Naciones

(CAN). Para los refugiados, fue un ejercicio mediático de las autoridades ecuatorianas. Fueron tratados como turistas temporales.

Fue entonces cuando el refugio se vio como una situación paradójica. Si habían cruzado la frontera por situaciones de violencia sociopolítica, como evidenciaban centenares de compatriotas, y Ecuador era signatario de la Convención de 1951 y de la Declaración de Cartagena de 1984, entonces, ¿por qué el Gobierno ecuatoriano no les reconocía la protección internacional como refugiados?

Esta pregunta podía resolverse de una manera particular. Si les decían que el refugio era una situación excepcional y humanitaria que dependía de la soberanía del Gobierno ecuatoriano, era menester que, como individuos, propusieran alguna respuesta en este sentido. Empezaron, entonces, otro tipo de acción colectiva. Hicieron presencia en distintos eventos de derechos humanos que se realizaban en Quito, argumentando que estaban adelantando una acción de *defensa* de los derechos humanos. Así, una vez ingresaban a los recintos, usaban el micrófono para dar cuenta de sus necesidades y pedir la defensa de sus derechos a través del esfuerzo, respeto y reconocimiento mutuo de las organizaciones que trabajaban en pro de los derechos humanos:

Ocho personas del grupo acordamos estar pendientes todos los días de los eventos donde fueran hablar de derechos humanos [...] Dijimos, ‘con los derechos no se juega, los derechos se exigen efectivamente’. Entonces, en un auditorio en donde estaban las organizaciones de derechos humanos, entraba uno y decía: ‘Señores, buenos días, disculpen, pero ustedes que hablan y viven de los derechos humanos no hacen nada por un pueblo que se está muriendo de necesidades, estamos hablando de los refugiados

colombianos y, es más, entre nosotros también hay profesionales y también éramos propietarios y ¡nos sacaron de raíz de nuestro pueblo! ¿Y a qué vinimos a Ecuador? ¿a mendigar? ¡No! se acabó este negocio. Nosotros vamos a empezar a exigir los derechos y ustedes como defensores de los derechos humanos, si no se la juegan con nosotros, también nos están haciendo daño. No vamos a irrespetar a nadie, pero también exigimos que nadie nos irrespete’ (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

Esta no fue sólo una forma de cuestionar a defensores, investigadores, estudiantes y a la ciudadanía en general, fue también una forma de ejercer sus derechos desde la ausencia o negación de los mismos, bajo la convicción de que eran sus derechos como refugiados y seres humanos. Por consiguiente, ejercieron derechos que, como solicitantes de refugio, no tendrían –



como los de asociación o manifestación pública– (Santos & Rodríguez, 2007).

Foto 10. Izquierda: Orlando, líder de la Fenare; Derecha: Representante de SJR-Ecuador, en el marco de la firma del Acuerdo Nacional Migratorio Ecuador 2007, Universidad Flacso, Quito, Ecuador. Tomado de Fenare, archivo digital.

Las acciones de incidencia que adelantaron los refugiados estuvieron encaminadas contra la falta de reconocimiento de la condición de refugiado, los altos índices de negación del

Gobierno ecuatoriano y la imposibilidad de trabajar mientras se esperaba el reconocimiento y la protección internacional (Benavides & Chávez, 2009). De hecho, al respaldo del carnet de solicitantes otorgado, se señalaba que no se podían adelantar actividades remuneradas. Siendo solicitantes, simplemente no podían trabajar. Se naturalizaron, por consiguiente, ciertos actos de arbitrariedad policial contra los solicitantes empleados y sus empleadores (Ortega & Ospina, 2012): “Al vendedor ambulante que estaba en la calle y lo cogía la policía, sabiendo que era colombiano y tenía el carné de solicitante, le decían: ‘venga con todo lo que tiene en el bolsillo’, y le robaban hasta la mercancía [...]” (Testimonio hombre refugiado colombiano 5, 2014).

Los refugiados advirtieron que acceder al sistema de protección de refugio no era sólo un medio para estar protegidos o evitar la deportación; era también el medio para poder trabajar en condiciones de legalidad en Ecuador. Corroboraron que el refugio también era una forma de control migratorio; no tenían la misma libertad de movilidad que las mercancías o el dinero (Sassen, 2001); la movilidad no aplicaba a sus derechos.

Entonces, el grupo de refugiados tomó fuerza. Bastó con que gritarán que iban a tomarse el edificio del Comité Pro-Refugiados para que hubiera patrullas de policía intentando evitar sus acciones colectivas. Ante la situación paradójica de no ser considerados como refugiados (y de no darse el reconocimiento del Gobierno ecuatoriano) debían adoptar medidas para hacerse escuchar (a pesar de que para entonces no tenían definidos, claramente, los horizontes de su organización).

Fue tal el reconocimiento que el grupo fue ganando, que el Servicio Jesuita de Refugiados (SJR) los convocó. Allí los escucharon, los hicieron partícipes de talleres de capacitación y fueron debatidas sus necesidades, se les abrió un espacio de reunión y se dieron las condiciones para que se constituyera formalmente el Colectivo de personas en situación de

refugio y desplazamiento, que más adelante se transformaría en la Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador (ARCOE), una de las organizaciones base de la FENARE:

En el Comité Pro-Refugiados, por decir algo, gritábamos que nos íbamos a tomar eso los refugiados, y al otro día había dos patrullas custodiando la entrada. Se empezó a revolucionar eso, era importante para poder abrir los ojos al ACNUR y a todos sobre qué era lo que pasaba. Un día llaman a uno del grupo y le dicen que hay un director de una organización aquí, que es el Servicio Jesuita de Refugiados, que quiere hablar con nosotros, y llegamos ocho de nosotros. Nos tocaba poner cara de malos, porque no había respeto de la gente [hacia] los refugiados. El Doctor Robayo nos pregunta: ‘¿qué es lo que ustedes piden?’, y nos tocó volver a narrar todas nuestras historias, nos tocó desempolvar lo que sabíamos y, un discurso que los desplazados no manejamos, el de refugiados, nos tocó aprender a manejarlo. Ahora el discurso era el de la Convención del 51 con su Protocolo del 67 para empezar a luchar, y ahí ya vieron qué era lo que pasaba y que estábamos informados de la ley, aunque esta no era suficiente.

El doctor Robayo nos dice, ‘vamos a hacer un taller, somos sociedad civil y vamos abrir los espacios para que dejemos las peleas y empezamos el proceso’. Ahí empieza el Colectivo de Refugio, pero lo llamábamos el Refugio del Colectivo, que se abrió primero (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

Este ‘desempolvar’ los hechos vicitimizantes a la luz de la Convención de 1951 como un dispositivo de respaldo ante sus necesidades de protección, les permitió trasladar sus experiencias, y el conocimiento jurídico que tenían a partir del viacrucis que habían vivido ante

las instituciones en Colombia (Guarnizo, 2006; Santos B. d., 2002), al escenario del derecho de asilo que entonces reclamaban en Ecuador.

Ahora bien, en el año 2006 la situación para los colombianos refugiados en Ecuador estaba enmarcada por las tensiones que, al menos desde 2004, venían dándose entre ambos gobiernos⁴⁸ (Ramírez, 2010). Desde cierta perspectiva dichas tensiones fueron oportunidades para la búsqueda de protección internacional (Tarrow, 1998).

Orlando y los miembros del Colectivo de refugio vieron, en medio de estas circunstancias, un espacio para demostrar la existencia del conflicto e internacionalizar su situación como refugiados de cara a su reconocimiento. Lo hicieron con la primera y única marcha por la paz de refugiados colombianos a través de Latinoamérica.

En junio de 2006 Orlando y otras seis personas refugiadas dieron comienzo a la planeación, con el acompañamiento del Servicio Jesuita de Refugiados, de la *Marcha internacional por la paz de los refugiados*. La idea fue hacer un recorrido por varios países de Latinoamérica para sensibilizar y visibilizar, ante los gobiernos y la ciudadanía, su situación (Colectivo de refugiados, 2006; Osorio, 2001; SJR, 2006). La marcha, como acción de movilización, confrontó al Estado ecuatoriano para que redefiniera el enfoque de negaciones de asilo que se había convertido entonces en la mayor tendencia. Confrontó, también, al Estado colombiano, mostrando que el conflicto armado, y otras formas de violencia, sí existían, y seguían generando refugiados. Hizo patente, por último, a los ciudadanos latinoamericanos, las dificultades de ser refugiados, pero también sobre sus potenciales. Las palabras que fueron

⁴⁸ Entre estas razones se han señalado: las crisis presidenciales en Ecuador con seis presidentes en diez años, la crisis y dolarización de la economía, la consecución de las políticas colombianas de derrota militar y de fumigación de cultivos ilícitos en la frontera de manera desmedida y el deterioro de las relaciones binacionales como consecuencia de la crisis andina del año 2008 por la Operación Fénix que adelantó el Gobierno colombiano en territorio ecuatoriano y que causó la muerte de uno de los miembros de la cúpula de las FARC y de otros ciudadanos, sin observancia del DIH y de los principios de la ONU sobre respeto a la soberanía estatal (Ramírez, 2010).

repetidas varias veces durante la marcha, “Una oportunidad para demostrar que, a pesar de venir de un pueblo con muchos problemas, somos capaces de poner muy en alto los colores de nuestra bandera junto con la de ustedes, sólo con la voluntad y los buenos principios que caracterizan al ser humano”, quedaron grabadas en cerca de cien CD de audio por medio de la voz de un periodista que puso a disposición su talento para compartir el mensaje:

A finales del año 2006 comenzamos a conversar con la idea de llevar a los presidentes, por toda Suramérica, una bandera, y hablarles de los refugiados, pero nos dimos cuenta que más que una bandera se trataba de llevar una propuesta para que se hiciera una mesa a nivel latinoamericano o suramericano, porque para nosotros todos los países tienen una corresponsabilidad con Colombia y con los refugiados desplazados que están en Ecuador muriéndose de hambre, especialmente porque para entonces todavía no nos habían aceptado.

Éramos siete personas refugiadas. Antes de irnos a la marcha yo había dado una entrevista por radio y un periodista me dijo: ‘pongo a su disposición lo que Dios me dio. Mi voz. Haga un escrito y yo se lo grabo en un casete’. Entonces hicimos el escrito y me lo grabó.

Nos decían que estábamos locos porque nos íbamos a ir sin presupuesto. Un amigo también refugiado que vende gafas en los buses me dijo: ‘dame ese casete y yo le mando a hacer 100 copias en CD y si quiere los vendo en los buses [...] ¿cuánto tiene?’. Yo tenía solo USD 37, y me dice ‘con eso no llega ni a la frontera de Perú, pero Dios proveerá’.

Y así se logró. Donde yo llegaba a socializar y ponía ese mensaje de ‘la marcha civil de los refugiados colombianos’, se sabía si habían desplazados o no, porque nadie aguanta

nuestra realidad. Así se escucharon una y otra vez los siete minutos de este mensaje [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

La Marcha inició en el mes de octubre. Parecía ser facilitada por las redes de apoyo que entonces se dieron, en particular el SJR de Ecuador (Osorio, 2001). Sin embargo, existían riesgos, a saber, no poder volver a entrar al país, no poder culminar la marcha por la falta de recursos, o poder incluso morir al contrariar la orden que supuestos miembros de las FARC-EP les habrían hecho a través de una nota de amenaza en la que los declaraban objetivo militar por haber propuesto la marcha. Pero el miedo no fue suficiente para frenar la iniciativa. Se le hizo frente en pro de una meta conjunta y hubo que contar lo sucedido a todos los que pudieron para que los respaldaran a través de comunicados y noticias (Soberón, 2006).

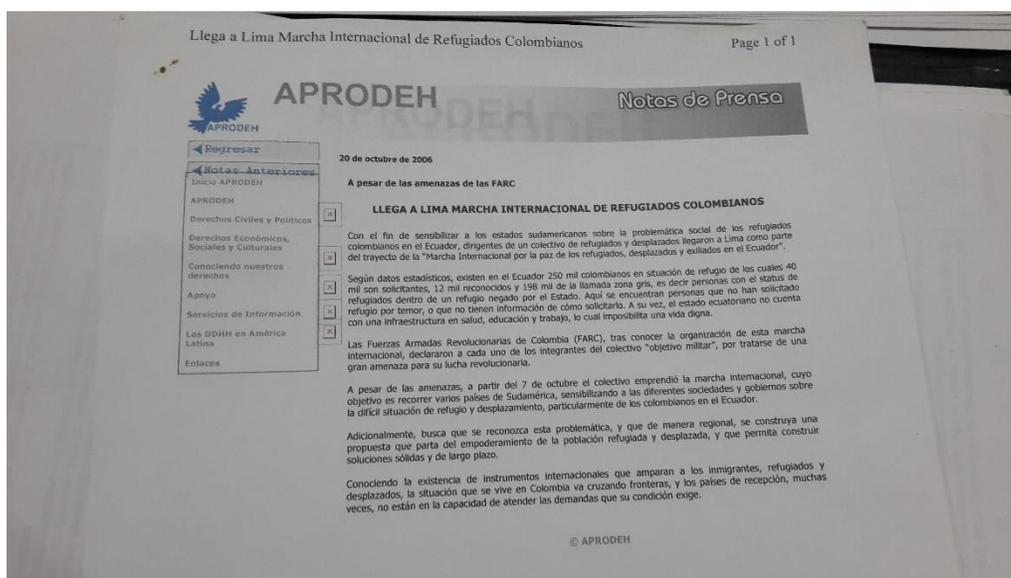


Foto 11. Comunicado iniciativa marcha por la paz de los refugiados APRODEH, 2006. Tomada de Fenare, Archivo digital.

[...]Eso fue espectacular. Saliendo de aquí se entregó la carta a Ecuador, luego Perú, llegamos a Tacna y nos metimos a Chile, pero en la frontera nos devolvieron. Nos dijeron: ‘no, por aquí no pasan’ [...] Me fui y nunca me faltó la cama, el plato de comida y los pasajes. Íbamos llegando y las organizaciones sociales de derechos humanos nos iban acomodando, nos iban impulsando y dimos la vuelta. La marcha se desintegró en Brasil [...] Donde llegábamos y socializábamos yo sacaba el CD ... De Chile nos devolvimos y nos metimos a Bolivia. Cuando llegamos a la Paz una organización que nos recibió nos llevó a ACNUR, y cuando le[s] hablamos de la marcha [dijeron]: ‘ustedes están perdiendo el tiempo aquí, todas las organizaciones de Bolivia en este momento están en Santa Cruz de la Sierra porque están los defensores de derechos de todo el mundo. Arranquen para allá’. Al otro día nos estaba esperando el director de ACNUR [...] Nos dijo: ‘solo se va abrir la agenda para que hablen 4 minutos, no hay más tiempo’. Nos organizamos y era un auditorio con 1800 personas de todas las nacionalidades. Nos abrieron el espacio y nos soltaron el micrófono 25 minutos y nadie nos interrumpió, todo el mundo nos felicitó. Cuando salimos, el mismo director vino, nos felicitó porque el aplauso fue constante, los que no podían dar la mano se paraban y desde lejos alzaban la mano, nos dieron la palabra frente a la Comisión de Migrantes en la Asamblea Constitucional y estaba la directora de ACNUR de Ecuador [...] No miraba para ninguna parte. De Bolivia pasamos a Brasil... resulté en un pueblo llamado Cáceres, salí, y sin hablar portugués, a todo el que me encontraba le dije: ‘derechos humanos’ y nadie me entendía. Al otro día alguien me entendió y me dijo: ‘*direitos* humanos’ y señaló, y allá fui a parar [...] La mesa llena de personas y yo empiezo a hablar. Después hablan en portugués y el que está al lado mío me dice: ‘Los vamos a apoyar [...] Lo van a llevar a

las universidades, los colegios, porque eso que está usted hablando hay que decirlo. El que lo va a acompañar le va a servir de interprete para que hagan el trabajo de campo sobre el tema de refugio y otra cosa. Nosotros somos la oficina de derechos humanos de Brasil [...]'. Pero no podían apoyar la marcha porque era como una protesta para ellos, pero se dispuso la posibilidad de estudiar el asilo y unos de los compañeros se quedaron...pero yo como fuera tenía que terminar la marcha en Quito... La última parada fue cuando se compartió en Porto Alegre con el Movimiento de los Sin Tierra, y de ellos se aprendió que el derecho que más se estropea, para ellos, es el derecho internacional consuetudinario, el que no está escrito en ninguna ley, porque es la obligación moral que tiene un funcionario para atender un problema y no lo hace, entonces se entendió que cuando los funcionarios niegan están violando este derecho. Es moral (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

El Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra de Brasil generó una reflexión a Orlando: el reconocimiento de la condición de refugiados iba más allá del derecho escrito, del DIR, para ser un derecho soportado en la obligación moral de socorrerse entre los pueblos. A pesar de ser, quizá, una pauta no reconocida expresamente en el DIR, podía llegar a convertirse en un patrón de cambio capaz de ampliar la zona de definición de la figura de refugiado (Engle, 2007).

Después de la marcha, con el acompañamiento de distintas ONG internacionales, en el año 2007 se gestó formalmente la Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador (ARCOE) como un espacio de participación y discusión para más de mil familias que se organizaron. ARCOE se convirtió en un actor clave en materia de refugio en Ecuador frente a las autoridades

y organizaciones de la sociedad civil (Ortega & Ospina, 2012). Fue un ejemplo exitoso de una asociación orientada a mediar por los derechos de la población en un momento donde no existía información adecuada del sistema de refugio en Ecuador, y la migración forzada desde Colombia seguía creciendo (Testimonio hombre refugiado colombiano 5, 2014).

Stuart Schussler da cuenta de parte de la experiencia de ARCOE en su libro *Entre la sospecha y la ciudadanía* (2009). Los refugiados colombianos que él conoció, lejos de ser víctimas pasivas en busca de caridad, fueron “un grupo sumamente activo, motivado y con una visión de futuro [...] con muchos integrantes que entienden que sus derechos no serán restituidos sin una lucha política” (p. 127).

El potencial organizativo de los refugiados se empezó a extender por todo el país. Hasta los más apáticos a organizarse, como Luz, vieron en el trabajo en conjunto una oportunidad. Luz es una comunicadora innata colombiana que transitó por los difíciles trayectos del refugio desde el año 2003. Atrás quedaron el barrio Eduardo Santos donde creció, los hermanos que no volvió a ver, el olor del café y los colores de la bandera colombiana. Cuando la obligaron a irse de Colombia no sabía que existía el refugio. Se fue a Ecuador sin querer irse. No se fue tan lejos como otros porque siempre tuvo el deseo de retornar: “Cuando las amenazas ya no paraban y ya uno iba viendo que lo perdía todo, en ese momento ya hubo que salir. No queríamos irnos de Colombia, adoramos a nuestro país, pero ya al final tocaba salvar lo poquito que teníamos y proteger la vida” (Testimonio mujer refugiada colombiana 1, 2014). Sin experiencia organizativa alrededor del refugio, pero con una vocación por ayudar a otros y poner límites a las injusticias, recuerda la discriminación y falta de sensibilidad que tenía la gente del común y las autoridades ecuatorianas que brindaban atención a los refugiados. “‘Narcotraficantes, ladrones, guerrilleros’.

Siempre andaban diciendo eso, así ha sido, aquí era duro hasta la discriminación por voz”, repite en tono de burla e indignación.

La Asociación de colombianos emprendedores residentes en el exterior (ACEREX) nació en 2007, de la mano de Luz, para buscar salidas ante las dificultades de salud física, psicológica, educación y trabajo de los refugiados. Una de las salidas necesarias para agenciar derechos sería la *incidencia política* (Bauman, 2002), que la Asociación vinculó a su lucha:

Las solidaridades eran muy importantes entonces. Todos pasando por lo mismo. Si era necesario, en las casas de los refugiados más antiguos se les brindaba albergue a los más nuevos. Era duro ver la gente por ahí sólo con una gaseosa y un pan, pegadas al piso con cartones y una sola olla. Uno no lo cree, niños, niñas, adultos, discapacitados. No había salud, no había educación, no había trabajo.

Cuando vimos lo de la Embajada y que los refugiados se estaban organizando, vimos que había que organizarse. Yo ni sabía qué era eso de incidencia política, yo no tenía trayectoria y no me quería meter en nada de eso porque como todo se mal informa, yo les hacía el quite a Orlando y los otros, yo pensaba que eso era hacer partidos políticos y fui capaz de decir: ‘la asociación ACEREX no necesita incidencia política’ [risa burlona]. Hasta el 2007 yo me di cuenta de lo importante que es eso. Si mi voz, si su voz no es escuchada, eso es como si no existiera (Testimonio mujer refugiada colombiana 1, 2014).

En medio de las dificultades del refugio, empezó a visibilizarse lo que quería mantenerse invisible. Las voces de los refugiados colombianos requerían ser escuchadas y, para ello, bajo la

confluencia de las asociaciones (ARCOE, ACEREX y otras 20 organizaciones más)⁴⁹, se emprendió un trabajo colectivo.

Las ciudades de Santo Domingo de los Colorados, Manta, Guayaquil, Lago Agrio, Ibarra, Cuenca y Quito, serían testigos del complejo proceso de politización que la población refugiada colombiana emprendería en su propósito por reconstruirse nuevamente como ciudadanos de manera digna y justa, a través de la participación en la FENARE.



Foto 13. Encuentro de organizaciones de población refugiada, Ecuador. Tomada el 02/09/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

1.3.2 La lucha política de la FENARE: repensando la paradoja del refugio desde abajo

Luz, Orlando, Dary, Carlos, Miguel, Mary, Juan, y los demás miembros de las asociaciones de refugiados que se organizaron en la FENARE, llegaron a Ecuador, en su mayoría, entre 1999 y la primera mitad de la década del siglo XXI. El hecho de ser refugiados

⁴⁹ Las principales asociaciones fueron: Asociación de refugiados colombianos en Ecuador (ARCOE), la Fundación de asistencia social mí Colombia (FASMIC), la Asociación de colombianos residentes en el exterior (ACEREX), la Asociación de refugiados colombianos en Santo Domingo Ecuador (ARCOESDE), la Fundación justicia y paz y la Asociación colombo ecuatoriana de refugiados (HACER).

víctimas de las guerrillas, de los paramilitares, de miembros del Estado colombiano, pasó a ser una cuestión secundaria en el territorio ecuatoriano. Enfrentados a la imposibilidad de retornar, a las mismas necesidades desatendidas, a impactos y memorias del dolor parecidas, y a una figura del refugiado prefabricada por el DIR que los excluía de la vida plena, hubo un interés mutuo por dar a conocer la situación tal cual era. Empezaron a trabajar desde una identidad compartida, definida por ser y estar, como refugiados colombianos, en Ecuador, y capaz de devolverles la vida plena. En el año 2007, cuando el desplazamiento forzado interno y el refugio desde Colombia hacia Ecuador parecían no tener límite, la coyuntura del momento fue determinante en la construcción de dicha identidad común.

Con la llegada de Rafael Correa a la presidencia de Ecuador a inicios de 2007, el impulso que se había dado al Plan Nacional de Política Exterior (2006-2020), que incluía la necesidad de que las instituciones públicas trabajaran de manera articulada para atender la complejidad del refugio, dio un giro a partir de la confluencia entre sociedad civil y comunidad internacional en el marco de la Asamblea Constituyente –antesala de la nueva Constitución Política– (Barrera, 2008; Molina J. C., 2010).

Como parte de esta confluencia, ACNUR realizó en Ecuador una encuesta para determinar las condiciones de vida de las personas en necesidad de protección internacional. Se registró la presencia de, al menos, 135 mil personas en dicha situación (2010). Se hizo visible la necesidad de un procedimiento que diera celeridad a las peticiones de protección, y de un reconocimiento de sus derechos a nivel constitucional.

En este contexto, organizaciones de la sociedad civil y de base, con el apoyo de la organización Desarrollo y Paz de Canadá, realizaron dos encuentros en la ciudad de Quito. El primero se llamó Encuentro entre dos pueblos, y tuvo el propósito de intercambiar información y

posiciones tendientes a superar las tensiones entre los gobiernos de Ecuador y Colombia. El segundo, en el mes de diciembre, se llamó Encuentro colombo-ecuatoriano de organizaciones de población desplazada y refugiada, y contó con la participación de SJR, ARCOE y CND, entre otros. En él se generaron solidaridades y se planteó una preocupación colectiva sobre la brecha que venía creciendo entre el incremento de la migración forzada colombiana y la fragilidad de los mecanismos de primera atención de ambos gobiernos (CEP, Comité Ecuménico de Proyectos; Desarrollo y Paz, Canada, 2008). Tanto la dependencia de los recursos económicos provenientes de la cooperación internacional, en particular del ACNUR, así como el enfoque restrictivo manejado en los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado por debajo de los estándares del DIR, eran parte de la fragilidad de los sistemas de atención para la población desplazada y refugiada.

Fruto de este encuentro se redactó un mandato para las instituciones estatales competentes en Ecuador y Colombia y para organismos internacionales, incluyendo el ACNUR, en el que se expuso la necesidad de contar con una agenda en común con las organizaciones de refugiados y de incidir en la Asamblea Constituyente de Ecuador en pro de los derechos de la población (2008). En el encuentro se concluyó que era urgente ajustar la perspectiva restrictiva de la política de reconocimiento incorporando un enfoque amplio de protección de derechos de la población migrante forzada, no sólo desde el DIR y ACNUR sino desde “los derechos humanos en general, incluyendo los de carácter político, social, económico y cultural” (2008, p. 115).

Los encuentros y el mandato que se llevaron a cabo como medidas de resistencia construidas a raíz de la falta de "reconocimiento" (Honneth, 1992) de la protección internacional por el Gobierno ecuatoriano, apelaron a un concepto de refugiado que trascendiera los límites de

la figura de refugiado del DIR y del ACNUR, dando espacio a los derechos humanos, incluidos los de carácter político.

En el segundo encuentro se concluyó que era vital presentarle a instancias internacionales, como la ONU, la inquietud que tenían las organizaciones sobre el control y la fiscalización económica del ACNUR. Se consideró que debía existir el derecho de comprender y conocer los gastos mensuales y anuales en pro de la atención en Ecuador (CEP, 2008): “Ambas preocupaciones, los criterios restrictivos de determinación para la condición de refugiados y la dependencia económica de la atención humanitaria de los recursos de la cooperación internacional y del ACNUR, serán centrales en las futuras agendas de las organizaciones de refugiados” (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

Cuando se empezaron a convocar a las autoridades ecuatorianas para dialogar sobre las problemáticas de la población refugiada y la necesidad de participar en la consolidación de soluciones duraderas, se presentó un acontecimiento que impactó directamente las relaciones entre los gobiernos de Ecuador y Colombia, la política de refugio y el trabajo de las organizaciones defensoras de los derechos de los refugiados. El sábado 1 de marzo de 2008 los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia incursionaron en territorio selvático de Angostura en la provincia de Sucumbíos, Ecuador. La acción militar produjo la muerte de 25 personas, entre civiles y guerrilleros. Entre ellos, el segundo comandante en rango del secretariado de la guerrilla colombiana de las FARC, Luis Edgar Devia alias Raúl Reyes (CIDH, 2010; El País, 2008).

El Gobierno colombiano denominó Operación Fénix a esta acción militar. Para el Gobierno ecuatoriano fue el ‘Bombardeo de Angostura’. El hecho produjo un grave altercado entre los gobiernos de ambos países. Mientras el primero afirmó que la incursión se dio en

legítima defensa, e incluso que Ecuador sería cómplice de la guerrilla al permitir su presencia en su territorio, Ecuador denunció la violación de su soberanía territorial por las fuerzas militares de Colombia que trasgredieron los principios del derecho internacional y constituyendo un acto de agresión (Ramírez, 2010). El incidente llevó a que el Gobierno ecuatoriano rompiera relaciones con el colombiano, a la vez que se deterioraron las relaciones de Colombia con Venezuela y Nicaragua, quienes rechazaron la acción militar bajo el principio de inviolabilidad del territorio estatal.

A pesar de los impactos en términos de seguridad e imposibilidad de retorno para los refugiados, se inició una rica actividad de movilización en Ecuador a través de foros y marchas para fijar posturas frente al Gobierno colombiano e influir en una salida negociada del conflicto desde distintos sectores (estudiantes, organizaciones internacionales de la sociedad civil y asociaciones de refugiados) que empezaron a unir esfuerzos (Molina J. C., 2014). El Estado ecuatoriano fue testigo y participe de esa actividad. Como consecuencia, se dio un giro a la política de refugio. Los medios de comunicación empezaron a anunciarlo en junio: “Ecuador cambiará trato a refugiados” (Diario La Hora, 2008).

Fueron muchas las expectativas, sobre todo porque en ese momento se expidió la nueva Constitución Política de Ecuador. “42 artículos que favorecen a los refugiados en esa Constitución. Eso fue parte de nuestras conquistas y un aliciente para seguir participando, incidiendo, convocando y trabajando por los derechos” (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014). Con el apoyo, además, del Consejo Noruego de Refugiados, se dieron las condiciones para la realización, en el mes de septiembre de 2008, del encuentro ‘Voces y miradas del refugio’.

Este encuentro fue un hito para escuchar esas palabras que habían querido ser dichas, pero permanecían en el silencio. Por primera vez las organizaciones de refugiados colombianos, que venían conociéndose desde los pasillos del Comité Pro-Refugiados, manifestaron su voluntad de constituir una agrupación de mayor nivel (FENARE F. N., 2010).



Foto 14. Encuentro de liderazgo de la FENARE, Ecuador. Tomada el 08/04/2012. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

Eso fue increíble: dialogar por primera vez de nuestras trayectorias. Me di cuenta lo mal enfocada que yo estaba. Al fin empecé a saber qué era eso de incidencia política. Nos íbamos a reunir al otro día con la institucionalidad y ¿qué íbamos a decir? Ya teníamos objetivos compartidos, el taller nos ayudó a conocernos y también a los otros, fue un momento muy especial. Yo qué me iba a imaginar que Orlando sería mi maestro, y Camilo y todos los que estábamos ahí, porque vinieron desplazados de todas las partes y grupos, de todos los rincones de Colombia. Nos íbamos a poner a ayudar a los otros refugiados. Ahí ya ‘le metimos la mano’ (Testimonio mujer refugiada colombiana 1, 2014).

Fue un espacio que permitió el conocimiento mutuo de las 23 organizaciones de refugiados colombianos en Ecuador. Ya no estaban al frente del Comité Pro-Refugiados. En

Cumbayá, en cercanías a la capital, pudieron conocerse. Empezaron a configurar las bases de una propuesta “como una forma de expresión compartida desde las organizaciones para ser interlocutora ante las instituciones y representantes de Colombia y Ecuador” (FENARE F. N., 2010, p. 1), y cuyo diálogo iniciaría desde el día siguiente. Se sembraron las bases de esa expresión compartida que tomaría forma de organización, es decir, la forma de una de las estrategias más saludables para reconstruir el tejido social y para entamar 'un significado diferente' de lo que eran ellos mismos y de lo que las autoridades ecuatorianas pensaban que eran los individuos y las comunidades ‘refugiadas’ (Osorio, 2001).

Empezó un proceso de empoderamiento de la FENARE. Una de sus primeras participaciones fue en la Mesa de Movilidad Humana del Municipio de Quito, donde resaltaron la importancia de trabajar con dignidad. Los casos de abuso de empleadores ecuatorianos a la población refugiada colombiana fueron determinantes:

A mí no me querían pagar [...] yo siempre trabajando correctamente, desde las siete de la mañana, incluidos los domingos, y cuando me llegó el momento de irme después de cuatro años de trabajo no me tenían afiliado a la seguridad social y el cura no me quería pagar la liquidación correctamente y me decía, ‘vuelva tal día, vuelva el otro día’. Fue grosero y usaba lo de que éramos refugiados. Me tocó acudir a un abogado, a uno de los oficiales del ACNUR, y hasta al obispo... Nos desgastamos mucho, eso no fue justo, eran mis derechos. Hasta que mi señora les dio una lección, no sé de dónde sacó la fuerza y les dijo esas palabras tan poderosas: ‘donde se pierde el respeto, no hay nada’. tomó la cruz y les preguntó: ‘¿Quién fue el primer refugiado desde Egipto?, pregona vino y vende vinagre’, demostrándoles que Jesús había sido un refugiado, aquel cuyas enseñanzas

predicaban, pero no practicaban [...]. Eso fue un reclamo de derechos [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano 5, 2014).

Este creativo reclamo de derechos exigiendo respecto por la dignidad del que habita y trabaja siendo refugiado se hizo presente en la Mesa de Movilidad. Los miembros de la FENARE lograron apalancar, para los refugiados y solicitantes de refugio, independiente de su condición, los derechos al trabajo y a la salud bajo el principio de igualdad. ¿Si ellos eran habitantes de la ciudad de Quito como los mismos ecuatorianos, por qué se les iban a negar estos derechos? El acceso a derechos entre los habitantes de una misma ciudad no tenía por qué ser discriminatorio. Fueron escuchados y surtió efecto. Se expidió la Ordenanza municipal 271 de 2008:

Del SJR hablan con la vicealcaldesa, una concejala, nos llevan a una reunión donde hay una cantidad de concejales y concejalas, y ella llega y dice: ‘buenos días, esta reunión me la pide (R) como Servicio Jesuita porque vienen unos compañeros refugiados y nosotros lo que queremos determinar es si son vulnerables o no’. Viene el discurso de nosotros, se termina, y ella dice: ‘Para mí, ellos sí son vulnerables, y no es justo que en el carné de solicitante de refugio por detrás diga que no puede ejercer labores remuneradas [...]’. Entonces allá dicen sí, son vulnerables, y a partir de ahora vamos a crear la Mesa de refugio en el municipio de Quito, y tuvimos una ordenanza municipal, o sea, logramos la Ordenanza municipal 271 de 2008 que dice que todo extranjero en Quito refugiado o no reconocido tiene derecho al trabajo y a la salud (Testimonio hombre refugiado colombiano 3, 2014).

Haber apelado al principio de igualdad ante las autoridades de Quito fue hacer valer el uso de espacios legales e institucionales (Osorio, 2001) para fortalecer una necesidad apremiante de los refugiados.

La participación de la población refugiada fue creciendo al mismo tiempo que se fue dando un giro en la política de refugio ecuatoriana. Las autoridades encargadas empezaron a conversar y contar con los miembros de la Federación, lo que despertó el interés de distintos sectores que, también, abrieron sus puertas. Como parte del giro político, el Gobierno ecuatoriano adelantó una iniciativa –el Registro Ampliado–, entre marzo de 2009 y marzo de 2010, por medio de la cual se reconoció a casi 30 mil personas que estaban en situación de refugio y que requerían de protección internacional pero aún no tenían el reconocimiento oficial:

En el 2007 ACNUR impulsó una encuesta para diagnosticar las condiciones de vida de las personas colombianas con necesidad de protección internacional. Entonces pionero, el Gobierno de Correa propuso este proceso para atender a esta población y regularizar su situación. Desde el 2008 se hicieron consultas multisectoriales. Fue un despliegue institucional. También se constituyeron unas Brigadas Móviles de la Dirección de Refugio que llegaban a donde estaban los refugiados y atendían sus solicitudes de refugio y les daban la visa en el mismo día (Molina J. C., 2014).

Frente a este proceso, la población refugiada, que en general requería el reconocimiento oficial, no sabía si confiar o no en los funcionarios encargados de adelantarlos. Existía el miedo a que los deportaran o a que tuvieran que trasladarse de ciudad si el proceso

llegaba a ser un engaño. Había temor a ser fotografiados, a dar el nombre, a revivir los hechos de violencia, a las preguntas y, especialmente, a responder mal y no obtener la visa de refugiados (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

No había mucha información sobre el proceso y la gente no sabía cómo enfrentarse a la entrevista. El proceso partía de un análisis de credibilidad y, posteriormente, el Comité de elegibilidad aprobaba. Si había duda, el Comité podía consultar al ACNUR. También se constituyó una veeduría del proceso con ONG y asociaciones de refugiados. Pero ya después no querían ahí a las organizaciones. Por ejemplo, en algunas de estas jornadas se escuchaba que los miembros de la Federación debían estar lejos de las locaciones elegidas (Molina J. C., 2014).

Cuando la FENARE se propuso apoyar el proceso del Registro Ampliado, ahí ya veían que estábamos bien organizados y se nos empezó a ver como enemigos. En ese entonces no estábamos todos tan empoderados, y al estar la vocería en solo unos líderes no era fácil hacernos escuchar (Testimonio mujer refugiada colombiana 3 Ecuador, 2014).

A pesar de las restricciones, la FENARE participó activamente del proceso de Registro Ampliado. Hubo movilización social en distintas ciudades. Si la restricción que les habían impuesto decía que no se podían acercar a tres cuerdas a la redonda, ellos estaban a tres cuerdas y media, apoyando a la población refugiada para hacer parte del DIR (del que dependía su permanencia y sus posibilidades de estar regularizados, pero también con el que estaba en tensión su propia humanidad):

Una característica de la FENARE era reparar psicológicamente, porque cuando se perdió el membrete de ser humano y pusieron el nuevo de “refugiado” [hace un gesto con los dedos que simbolizan las comillas] lo hicieron invisible [al membrete de humanidad]. Se decía en la FENARE: ‘dejamos de ser colombianos corrientes y nos volvieron refugiados, pero ¿no es un ser humano un refugiado colombiano?’. La respuesta es no: si eres un refugiado eres la lacra de Colombia. Pero frente a las autoridades ecuatorianas, con todo y que en 2008 llegó la Constitución, tocaba ser ese “refugiado”. Por eso había que defender a los refugiados, porque no había respeto. Si era negro, colombiano y además refugiado, era lo peor. Estigmatizaban, invisibilizaban, pero si sabían que conocían la ley ahí sí nadie se metía con ellos. Por eso el Registro ampliado fue importante, porque eso se demostró (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

La condición humana fue siendo ‘adquirida’, disimuladamente, por los refugiados como contracara de la identidad impuesta desde el DIR, como un subestado de excepción dentro del DIR. Se fueron moviendo entre la paradoja del refugio, pero disputándose, simultáneamente, sus límites a través de sus discursos y prácticas (Ewick & Silbey, 2005; Medina, 2011).

La FENARE fue vital para la gente que, necesitando apoyo, solo confiaba en los mismos refugiados vinculados a sus asociaciones. A pesar de los avances, el Proceso de Registro no llegó a la meta gubernamental. No obstante, sirvió de marco en el que se abrió el debate sobre la temporalidad de la condición de refugiados y sobre su participación en política, aspectos que serían piedras angulares en la lucha política de los refugiados en Ecuador:

En 2008, con la Constitución, ya hubo 42 artículos en los que definió que teníamos los mismos derechos, y con el Registro Ampliado en 2009 todavía más refugiados pudieron perder parte del miedo. Pero ahí igual nos decían que no podíamos participar en política, y que no nos podíamos acercar a nuestro consulado de Colombia. Eso no cambió, siendo también una necesidad nuestra (Testimonio hombre refugiado colombiano 3, 2014).

A partir de las reglas del DIR, las autoridades estatales impusieron una cultura del miedo a la deportación o a la pérdida de la protección internacional. No fueron escasos los casos de revisión que las autoridades hicieron sobre los asilos otorgados. Se emitieron discursos contradictorios sobre las posibilidades de participación de los refugiados en política con base, por un lado, en la escisión entre derechos humanos y ciudadanía y, por el otro, en la idea del refugio como asunto humanitario:

Al respaldo del carné que acreditaba la condición de refugiado, decía, como *importante*, lo siguiente: ‘El Ministerio de Relaciones Exteriores otorga al portador del presente documento de identidad la calidad de Refugiado(a). El portador se compromete a cumplir las Leyes internas de Ecuador, así como los Convenios vigentes suscritos por el país; y a no participar en actividades políticas [...]’. Sin embargo, no existían lineamientos claros desde el Gobierno sobre lo que esto último significaba. No había claridad sobre lo que significaba la prohibición de participar en actividades políticas. La mayoría asumía que no debía acercarse a la Embajada colombiana más que a realizar trámites absolutamente necesarios. Igual, las autoridades ecuatorianas habían dicho que las asociaciones de

refugiados eran viables pues ayudaban a mejorar la integración local y la información (Entrevista Investigador 2 sociedad civil, 2014).

Desde el ACNUR tampoco se había emitido ninguna interpretación al respecto. No se sabía cuáles eran los límites de la participación y de qué manera la sociabilidad entre refugiados y su trabajo podía o no contrariar dicha disposición (Entrevista Investigador 1 sociedad civil, 2014). En algún momento, ACNUR dijo que era viable que los refugiados formaran sus organizaciones con tal que fuera solo de hecho y no de derecho, pues el empoderamiento colectivo estaba fuera del discurso humanitario que representaba al refugiado como víctima (Entrevista Investigador 1 sociedad civil, 2014).

Ante la ambigüedad de las posturas, los miembros de la FENARE regresaron a un asunto de raíz, a saber, definir *qué era para ellos ser y estar como refugiados en Ecuador*. Esta definición pasó por crear las condiciones de asociación que previamente no existían, e incluso parecían no poder existir tratándose de población refugiada con episodios de desplazamiento forzado en temporalidades y contextos diferentes. Las percepciones de desconfianza hacia el ‘otro’ y la estigmatización de la acción colectiva como un quehacer negativo o riesgoso que podía conducir a la deportación, fueron factores que desincentivaron las posibilidades de asociación.

Cuando se preguntaron qué tenían en común para vencer la desconfianza y asegurar que funcionara la alianza, se remitieron al hecho compartido de la migración forzada. El acto violento se volvió un referente comunitario e identitario desde el que se evidenció que en Colombia existía un conflicto armado con trasfondos políticos, y que el reconocimiento como refugiados (sin la escisión de la comunidad política) por las autoridades ecuatorianas era una

necesidad inminente. Una asociación con miembros refugiados víctimas de distintos victimarios (y en distintos momentos) había sido uno de los puntos nodales de la FENARE, pues también habían tenido que vencer el miedo a las posibles consecuencias de hacer pública su situación como refugiados, de revelar sus paraderos a los victimarios y de poder ser blanco de nuevos actos de violencia, como en efecto sucedió.

Una de las consecuencias más importantes fue empezar a hablar de migración forzada y refugio como categorías políticas de movilidad humana para trascender la clasificación del DIR y de la normatividad interna en Ecuador, asumiendo la figura del refugiado desde la subalternidad (Santos & Rodríguez, 2007).



Foto 15. Reunión de trabajo Plan Decenal. Tomada el 12/10/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

Sin embargo, esta perspectiva subalterna podía ser leída por las autoridades encargadas de implementar el DIR en Ecuador como una acción contraria a la prohibición de participar en actividades política. Por consiguiente, los refugiados se plantearon distintos escenarios para la

creación de una organización social, evaluando sus pros y sus riesgos. Contemplaron la posibilidad de deportación para quienes ya habían sido reconocidos formalmente tras la revocación de la visa de refugio, o del rechazo para quienes eran solicitantes. Pero hubo un escenario que no se tuvo en cuenta, a saber, la censura, es decir, el cierre de espacios políticos y de participación por el ACNUR-Ecuador, y más tarde por otras organizaciones que, de alguna manera, tomaron distancia de la Federación (Entrevista Investigador 2 sociedad civil, 2014).

De hecho, se presentaron distintas situaciones relacionadas con ‘la censura’ (tal como fue nombrada por la Federación). Se negó la condición de refugiados a sus miembros (como a Orlando, a quien le negaron al menos seis veces su solicitud de asilo). Hubo presión, sentida por ciertos miembros de la Federación, para reasentarse en otros países. Para algunos eso era incomprensible, mucho más cuando su trabajo venía siendo reconocido incluso por las autoridades ecuatorianas, con quienes mantenían una interlocución fluida.

En cierta ocasión fueron invitados por el Gobierno ecuatoriano a participar de las mesas nacionales para conversar sobre la futura Ley de refugio. En aquel encuentro, entre pasillos, se escuchó que la labor de la Federación no gustaba a algunos miembros del ACNUR. En determinado momento, un alto funcionario del organismo internacional más importante de las américas les dijo, a título personal: ‘ustedes no necesitan a ACNUR para que los represente, el día que ustedes estén de verdad organizados van a poder mandarlos a la ‘miércoles’ [lejos]’. Sus palabras sólo quedaron en el ambiente, como si nadie hubiera escuchado nada (Testimonio hombre refugiado colombiano 3, 2014). Por eso, a lo largo del 2009 se inició un proceso de fortalecimiento organizativo de la FENARE para lograr el reconocimiento administrativo hecho por las autoridades ecuatorianas, seguido de la consolidación de redes de apoyo y del mejoramiento del patrimonio social (Osorio, 2006). Esto de cara a “responder a las percepciones,

garantías y derechos de las personas en necesidad de protección internacional que [habían] cruzado la frontera colombiana hacia el Ecuador” (Molina & FENARE, 2010, p. 1).



Alexandra Ocles, ministra de Pueblos recibió a una comitiva de la Federación Nacional de Refugiados, FENARE

Foto 16. Encuentro entre Fenare y ministra de los pueblos, Ecuador. Tomada el 09/09/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

Fueron muchas las negativas a la gestión por ser reconocidos legalmente bajo el modelo de Federación. De alguna manera, el Estado ecuatoriano apoyaba y reconocía el derecho de esta población a organizarse, pero al primer intento, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) les negó el reconocimiento porque algunos de los miembros de la Federación no estaban reconocidos como refugiados, eran solicitantes o su solicitud había sido negada. Después les dijeron que no podían armar una Federación y que, aun si ello fuera posible, debían tener unos estatutos con los que no contaban. Cada miembro de la Federación se propuso pensar cómo podían encontrar una solución para cumplir los requisitos que el MIES les había indicado. Una tarde, después de una visita al Ministerio, Luz fijó su mirada hacia un aviso: Federación Nacional de Artesanos. “Otra Federación nacional como la nuestra” pensó. De inmediato, Luz ingresó a las instalaciones, conversó con algunas personas que estaban en el lugar y se dio cuenta que las condiciones de residencia de sus miembros no habían sido consideradas para la constitución como Federación. También pudo darse una idea de los estatutos.

Con la persistencia de Luz, del grupo de refugiados y con el argumento que presentaron al MIES relacionado con el principio de igualdad que debía cobijarlos para constituir una Federación, el 14 de julio de 2010 MIES, a través del Acuerdo 00112, reconoció a la FENARE.

Estar constituidos formalmente significó no sólo ser aceptados como interlocutores válidos ante el Gobierno. Dicha aprobación fue vista como un respaldo a la labor a favor de los refugiados y un reconocimiento tácito de la protección internacional para los miembros de la Federación, independiente de sus condiciones de residencia. Fue, entonces, un incentivo para seguir con la labor. Querían comunicar a todas las personas, autoridades nacionales e internacionales, el nacimiento formal de la Federación. Eran conscientes de que debían fortalecer su patrimonio social (Osorio, 2006) para poder incidir mejor “en la construcción de soluciones duraderas con dignidad y justicia” (FENARE F. N., 2010, p. 1).

El 25 de agosto de 2010, en su primera asamblea ordinaria, hicieron una carta para comunicar el nacimiento de la Federación y agradecer a las organizaciones que les brindaron apoyo antes y durante el proceso de creación.

Las redes de apoyo nacionales y transnacionales que venían construyendo fueron parte fundamental, económica y moralmente, de la consolidación de la iniciativa de la Federación, aún a pesar de los riesgos que representaba que el empoderamiento ganado con estas alianzas fuera utilizado, posteriormente, no siempre a favor de los refugiados (como en efecto sucedió) (Soysal, Bauböck, & Bosniak, 2010).

Se inició, abiertamente, la época de ‘la censura’ entre 2010 y 2012. La iniciativa de la Federación enfrentó distintos obstáculos, entre ellos el cierre de espacios de participación (Testimonio hombre refugiado colombiano 2 S. , 2014). Algunos atribuyeron el inicio de ‘la censura’ al riesgo que representaban para ciertas organizaciones la interlocución directa de la

Federación con el Gobierno nacional, con ciertas ONG internacionales y con las organizaciones de base. Otros lo atribuyeron a la incidencia de la Federación en la construcción de soluciones duraderas desde abajo, incluyendo la promoción de una solución negociada al conflicto colombiano. El empoderamiento que iba adquiriendo la Federación fue visto, entonces, por varios sectores de la sociedad ecuatoriana como un riesgo.

A la FENARE comienza a aparecerle una traba en la política exterior cuando cuestiona el derecho internacional, cuando se cuestiona el sentido de la ayuda humanitaria, cuando se busca romper ese discurso de los ‘verdaderos refugiados’ vs. ‘no verdaderos’. Ellos no iban a permitir eso. Una política exterior que representa 40 millones de dólares de la ONU al ACNUR no es para las soluciones duraderas, por eso tenderían una trampa (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

Hubo una explicación adicional para ‘la censura’. Se dijo que el cierre de las puertas de organizaciones que antes habían apoyado a la Federación, de espacios de participación sobre el refugio en Ecuador y de diálogo con ACNUR, estaba presuntamente relacionado con una directriz emitida por esta última agencia, quien habría empezado a ver con malestar propuestas como la veeduría a su propio trabajo, o aquella que quería ampliar la definición del refugio más allá de lo consignado en el DIR, y, en últimas, aquellas que de alguna manera generaban un reconocimiento de los refugiados colombianos como sujetos con voz propia:

[...] El mayor obstáculo fue haber buscado una fraternidad con ACNUR y no entender que es el dueño de la orquesta. Las instituciones sí lo sabían y por eso supieron cuándo dar la espalda. (Testimonio hombre refugiado colombiano 2 S., 2014).

A pesar de esto, los miembros de la FENARE lograron, con el auspicio del Consejo Noruego para Refugiados, realizar tres talleres para una planificación estratégica, un plan operativo y un plan de incidencia política y comunicativa para, respectivamente, ser más representativos, establecer las rutas de acción para alcanzar los objetivos, y para socializar las actividades e impulsar sus perspectivas en la política de refugio. En septiembre de 2010, en uno de los talleres de fortalecimiento de liderazgos, hicieron un balance de la situación. Consideraron los avances con el cambio de enfoque en la atención de las autoridades, la inclusión de Artículos en la nueva Constitución política, y la creación de la política de refugio en 2008. Pero también consideraron los retrocesos del proceso y concluyen:

La situación del refugio sigue teniendo graves dificultades ya que las instituciones encargadas de su atención no pueden responder con la amplitud que se espera, en gran parte por la dependencia de la cooperación internacional, por una visión de ayuda humanitaria que no corresponde a lo que sucede en el país, y por la poca inclusión de la voz, veeduría y acción de los y las refugiadas.

Por este motivo, desde hace tres años se ha impulsado un proceso organizativo que permita a las víctimas no ser vistas solamente como objetos carentes de iniciativas o agotados por el fenómeno de la violencia, para dar paso a un enfoque de recuperación y promoción de derechos y sobre todo para que se perciba y conozca su condición como sujetos con capacidades propias para constituir no sólo sus proyectos de vida, sino para impulsar nuevas alternativas a los modelos de desarrollo generadores del desplazamiento, proponer caminos para la paz y alcanzar, junto a las distintas capas de la sociedad

nacional e internacional, soluciones duraderas en dignidad, verdad y justicia dentro de un mundo donde quepan otros mundos (Molina & FENARE, 2010, p. 2).

La falta de una respuesta gubernamental adecuada, mediada por la dependencia económica de la cooperación internacional, la visión que se venía difundiendo sobre lo que era la ayuda humanitaria y los reducidos espacios de participación y veeduría para la población refugiada, fueron aspectos a evaluar para las soluciones que como organización debían dar. Estos asuntos implicaron un retorno a la política desde abajo, un reclamo expreso para que la ciudadanía pudiera “percibir y conocer” las capacidades de los refugiados para aportar en la superación de las causas del desplazamiento forzado, para adelantar iniciativas de paz y proponer soluciones duraderas con dignidad y justicia desde un enfoque con respeto por la diferencia (Molina & FENARE, 2010), afirmando su desacuerdo con las representaciones y clasificaciones (Foucault, 1988) por medio de las cuales el DIR habían pretendido determinar su identidad. En la Federación se definieron a sí mismos como personas refugiadas colombianas en Ecuador independiente del estatus de su reconocimiento y de la figura del refugiado del DIR.

En el mismo taller al que se hizo referencia hace un momento, afirmaron que la exigencia de ser percibidos como refugiados con voz era necesaria para la FENARE si quería tener una mayor representatividad y dar un apoyo más adecuado a la población colombiana, lo que les exigió contemplar la posibilidad de “competir con otras visiones en condiciones de desigualdad en cuanto a recursos económicos, pero que [podían] ser suplidas con el talento y la capacidades humanas de los/las líderes [...]” (Molina & FENARE, 2010, p. 2). La restricción económica y el poderío institucional les exigía potenciar el liderazgo y las capacidades. Uno de sus objetivos, por ende, fue convertirse en un colectivo representativo de los colombianos refugiados en

Ecuador y en Colombia a través de una labor de “incidencia política que, dentro de marcos éticos con base en datos, alianzas y estrategias, les permitiera participar de los escenarios de decisión a través distintas actividades de cabildeo y diálogo político” (FENARE, 2010). En el plan se incorporó la idea de ‘capacidad de incidencia’, entendida como la posibilidad de “replantear las relaciones de poder entre la sociedad y el Estado, proponiendo espacios donde la población más vulnerable participa con voz y voto en espacios públicos, tanto para exponer sus demandas como para fortalecer los procesos organizativos” (2010, p. 4). Con esta idea se organizó, junto a la Secretaría Nacional del Migrante, las ONG Fundación Esperanza, *Asylum Access* y el Consejo Noruego para Refugiados, un panel de discusión sobre los avances de la política de refugio en Ecuador y, como acto de cierre, se propuso el lanzamiento de la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados colombianos.



Foto 17. Encuentro de organizaciones de población refugiada, Ecuador. Tomada el 02/09/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital

En agosto de 2010, a la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito asistieron miembros del Estado ecuatoriano, de las ONG, un representante del ACNUR, personas en situación de

refugio, estudiantes y ciudadanía en general. Hubo danzas, debate sobre política de refugio y un mensaje de agradecimiento a Ecuador, como país de destino, por acoger a los refugiados colombianos quienes, ante el desplazamiento, vieron desplazados también sus derechos y sintieron haber quedado apenas con la dignidad (FENARE-Intervención evento de lanzamiento, 2010). Ecuador se convirtió en el lugar desde donde reivindicar la humanidad:

[...] Aunque el Estado no lo reconoce, consideramos que hay más de un millón de refugiados en diferentes lugares del mundo, y donde Ecuador ha jugado un papel protagónico. Por lo cual también agradecemos desde nuestro corazón a este Gobierno, porque es la verdad, en la partidocracia no se habían tomado esas decisiones, este Gobierno ha tenido la voluntad de, por lo menos, empezar a regularizar a nuestra población, darnos por lo menos el reconocimiento para no ser devueltos a nuestro país o ser deportados. Tenemos un reto muy grande a futuro, cuando se nos menoscaban nuestros derechos, cuando se desplazan los derechos de un ser humano, esos derechos inherentes a la persona. Lo único que nos va quedando es la dignidad. Y desde esa dignidad empezamos nosotros a evaluar si es que estamos sobrándole al planeta, si estos grandes personajes del mundo que tratan de desarrollar grandes programas de globalización, causando el desplazamiento de las comunidades y el reordenamiento de la población, se pusieran a pensar por un momento antes de dar esos pasos tan nefastos, ‘¿por qué no les creamos un mundo donde todos esos desplazados puedan a vivir tranquilos?’, ¡pero no! hay que desplazar las comunidades y van hacia abajo, un piso llamado el mínimo vital. No estamos hablando de los techos de las diferentes secciones de la sociedad, como hay estrato uno, hay hasta el mil, también. Aquí empezamos a

hablar de un estrato por debajo del bajo, donde empiezan a descender estas poblaciones que se van desplazando y quedan como indigentes. Un ser humano sin derecho, sin el más mínimo derecho ni a respirar (FENARE-Intervención evento de lanzamiento, 2010).

Con estas palabras, en el acto de lanzamiento, se planteó como hipótesis que ellos le estaban sobrando al planeta pues era indignante la exclusión, el estado de excepción, la *nuda vida*. Su situación parecía estar resuelta con el mínimo vital y, por consiguiente, con la despolitización en nombre del refugio. Sin embargo, este acto público fue una exposición de sus subjetividades políticas. A pesar de los riesgos que ello podía significar, presentaron el refugio públicamente como una situación humanitaria pero no apolítica y todos los que allí asistieron, incluida ACNUR, fueron testigos.

Después de todo lo que habían pasado, la Federación había alcanzado el reconocimiento público de todos los que fueron participes del nacimiento de la primera iniciativa con veintitrés organizaciones de refugiados colombianos oficialmente registradas por las autoridades ecuatorianas en veintiún provincias del país ubicadas en Carchi, Imbabura, Pichincha, Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas, Tungurahua, Azuay, El Oro, Manabí y Guayas (FENARE F. N., 2011).



Foto 18. Evento de lanzamiento de la FENARE, Quito, Ecuador. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

Sin embargo, y a pesar de su nacimiento jurídico, la Federación siguió enfrentando los efectos de ‘la censura’ del ACNUR-Ecuador. Dejaron de invitarlos a ciertos eventos, algunas organizaciones internacionales que antes habían dado su apoyo se quedaron sin financiación para seguir respaldándolos, otras tomaron distancia. Se dice que, en algún momento, tras una entrevista (o tras la ‘trampa’, según algunos testimonios) a miembros de la Federación, les preguntaron sobre ‘la censura’ y sobre la preocupación por presuntas irregularidades entre los coordinadores de la ayuda humanitaria. Este tipo de entrevistas disociaban y eran estratégicas:

ACNUR cogió las organizaciones de refugiados de la mitad del mundo. Eso rompió la unidad. A varios de los líderes los presionaron para optar por el tercer país, influenciaron para que ninguna agencia quisiera trabajar con nosotros, y sin trabajo pues aquí no se puede. A otros les negaron la visa de refugiados, o a sus familiares, y uno teniendo que aguantarse eso. Al final, cuando ya empezamos a hacer más veeduría del ACNUR aquí, ahí sí ya fue el acabose, porque intentaron dividirnos, hacernos pelear entre nosotros, y uno tratando de mediar. Ya al final no nos aguantamos y tuvimos que decirles sus verdades, ya teníamos piedra [enojo]. Ahí quizá fallamos, pero era tanta la injusticia y nosotros sin poder decir nada frente a todo ese abuso. Aprendimos a no callarnos y eso fue lo que nos frenó. ACNUR casi desintegró la FENARE (Testimonio mujer refugiada colombiana 1, 2014).



Foto 19. Evento de lanzamiento de la FENARE, Quito, Ecuador. Tomada el 10/05/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

Haber planteado diferentes formas de ver el refugio, denunciado abusos y no estar dispuestos a callarse, no fue acogido con beneplácito. Aun así, la Federación seguía presente. Se habían construido redes de apoyo y, en la mayoría de los casos, su trabajo era visto con respeto por miembros de las organizaciones de la sociedad civil que informaban informalmente cuándo había eventos o reuniones de interés para que asistieran.

En distintas ocasiones, la Federación quiso conversar con miembros de ACNUR. Esto no fue posible. Las citas solicitadas no fueron otorgadas. A la salida de una exposición en el Foro Social Mundial de las Migraciones, en el que la representante del ACNUR-Ecuador era ponente, se le acercó una de las lideresas de la FENARE: “Disculpe, ¿qué significa Alto comisionado para los refugiados?”. La representante siguió caminando rápidamente. La lideresa insistió: “¿Por qué no nos atiende si es la representante de los refugiados? Si usted es la representante de los refugiados aquí en Ecuador pues ¡por favor, represéntenos!” (Testimonio mujer refugiada colombiana 1, 2014).

El trabajo de la FENARE no se detuvo. Participaron activamente del mencionado Foro, fueron parte del comité nacional del Foro Social Mundial de las Migraciones, así como de la Coordinadora Andina para el Desarraigo y el Desplazamiento Forzado que buscaba denunciar el

reduccionismo y el silencio de ciertos Estados frente a la situación del refugio. También hicieron un torneo deportivo que llamaron el Mundialito de las Migraciones para incentivar la integración de la población refugiada y que llegó a medios de comunicación de difusión Nacional. A pesar de ‘la censura’, siguieron siendo los interlocutores principales ante el Estado ecuatoriano en el diseño e implementación de la política de refugio. Siguieron, además, siendo convocados activamente por las organizaciones de base y por otros convocantes de la sociedad civil a los espacios públicos para participar de las discusiones sobre los enfoques de la política respectiva y de la paz. En distintas ciudades, la Federación se hizo presente con el trabajo local de sus asociaciones.



Foto 20. Afiche promocional Mundialito de las migraciones. Recuperada de Fenare, archivo digital.

La FENARE estaba en la cúspide. La figura del refugio y el refugiado se había ampliado respecto a la dispuesta por el DIR. Sin embargo, no era fácil mantenerse. No existían los recursos económicos suficientes para sobrevivir y llevar a cabo la iniciativa sin apoyo externo. A pesar de que no desfallecía en su trabajo, habían sido muchos los impactos en sus derechos desde que fueron desplazados desde Colombia, desde que empezaron a buscar un lugar en la sociedad

ecuatoriana y desde que fueron sometidos a la censura. Estos impactos llegaron hasta la salud de sus miembros y, tras fuertes episodios de enfermedad física, la iniciativa quedó casi suspendida:

Fueron inteligentes porque hicieron que la FENARE dependiera de la financiación. Se tenía el capital humano, pero no la sostenibilidad económica. Ahí hay una parte oscura de algunas ONG que deben justificar su trabajo con refugiados y dependen de ellos, pero si ya están más empoderados pues se quedan sin trabajo y por eso es mejor hacerlos pelear entre ellos mismos, ahí si garantizan. Puede escucharse como que eso no pudiera ser, pero lo que dañó el trabajo de los refugiados fue la misma ACNUR [...] Pero somos el testimonio de esos colombianos que tienen la verraquera de ser mancomunadamente unidos. Tuvimos que organizarnos porque no podíamos retornar y las necesidades aquí estaban insatisfechas. Nadie tenía casa, queríamos que nos incluyeran, no teníamos nada que hacer después de tantas negativas y la moral abajo, pero nos asumimos como líderes; eso fue lo más excelente. (Testimonio hombre refugiado colombiano 2 S., 2014).

Con la enfermedad de algunos, y sin el apoyo de CNR, eso tenía cara de que se iba a enterrar. Pero a la FENARE la conocían en Quito todos los assembleístas. Para todas las leyes, hasta en las últimas que sacaron, ahí llamaban a los de la Federación. La querían los refugiados, preferían hablar con la Federación y no con las organizaciones internacionales. Lo más importante de todo es que a través de la FENARE se conocieron colombianos en Ecuador de distintas zonas, y sus historias, y eso fue lo que se empezó a compartir con los demás para cambiarle la cara al refugiado, entre ellos mismos y hacia los demás (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

Aunque parecía estarse dando el fin de la Federación, existía un acuerdo tácito entre los miembros para no dejar de estar organizados y trabajar desde la frontera, por todo Ecuador, e incluso desde Colombia, en caso de que regresaran:

FENARE fue la única organización capaz de decir ‘Colombia sí tiene refugiados’ y la única capaz de decirle a los gobiernos y organizaciones como ACNUR que había refugiados colombianos en Ecuador y que estaban organizados. Aquí estaban politizados a pesar del riesgo a perder la visa, pero no había democracia en ese debate, y los refugiados no era parte de ese debate. Cuando les hablamos de la reparación y de la ‘pospaz’ y dijimos ¿para dónde va a coger esa gente?; aquí vendrán, y los refugiados tendrán que hablar de política y paz. Por eso había que definir el plan pospaz de los refugiados. Eso faltó (Testimonio miembro asociación refugiados Manta, 2014).

A partir de finales del 2012, la Federación, a pesar del aparente silencio de los asociados, siguió trabajando con las organizaciones vinculadas en Quito, Santo Domingo de los Colorados, Ibarra y Guayaquil (entre otros lugares), con nuevas iniciativas que emprendieron varios de sus miembros: “En la FENARE yo aprendí mucho. Eso fue lo que me abrió las puertas y hoy, aquí en esta organización, es importante recordar ese espacio donde aprendimos, donde nos empoderamos y aprendimos a hacer incidencia” (Testimonio mujer refugiada colombiana 3 Ecuador, 2014). Así, ante la imposibilidad de seguir haciendo ‘incidencia política’ por medio de acciones de resistencia civil concretas, se dio un regreso a procesos de resistencia cotidiana..



Foto 21. FENARE, Ecuador. Tomada el 10/05/2010. Recuperada de Fenare, Archivo digital.

En la actualidad, con un trabajo más vinculado a las organizaciones locales, y un activismo político no violento más cercano a metodologías de acción personal y social, siguen resistiendo. La publicación de comunicados en coyunturas claves, el seguimiento a la política de refugio, las iniciativas de soluciones duraderas y de superación de las causas del desplazamiento forzado en Colombia, y, en particular, el trabajo de observación participante para la reparación integral y el retorno de las comunidades desde la justicia transicional, son parte de los procesos actuales de resistencia en medio de la paradoja del refugio.

A pesar del destierro, hicimos el intento, tuvimos la pujanza de volver a vivir y tener la dignidad que se perdió cuando salimos de nuestro país, y que nos puso el reto de hacer el bien común por los de acá. Porque una es la asistencia humanitaria, pero y ¿el resto? Hay que coger fuerza y siempre mirar también debajo de la cama. (Testimonio hombre refugiado colombiano 2 S., 2014).

El silencio sería borrar lo que les había sucedido, y ellos no estaban dispuestos a vivir un refugio que no fuera contado. Por ello siguen trabajando. Por lo mismo, los testimonios han sido citados en este estudio, como una forma de reproducir, de seguir contando sus historias que, a

pesar de las derrotas, son evidencias de resistencia: “La FENARE fue ese hijo que [...] nos dimos la pela [pelea] para tener. Testimonio de una lucha inconclusa que trajo alegrías, pero también muchos aprendizajes” (Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, 2014).

1.4 Refugiados colombianos en Canadá: una lucha sigilosa pero persistente

En Colombia, durante los años ochenta, noventa e inicios de dos mil, tuvieron lugar distintos procesos de negociación de paz entre el Gobierno y distintas guerrillas de izquierda, así como con el principal grupo paramilitar, las AUC (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). En el marco de estas negociaciones (Kälin, 2007) hubo migración forzada sin precedentes contra distintos sectores de la población civil que debieron buscar refugio en diferentes lugares de Colombia y en distintos países, entre ellos Canadá (Riaño-Alcalá, Colorado, Díaz, & Osorio, 2007). A continuación, se presentan algunas experiencias de este exilio, dando cuenta inicialmente de las memorias sobre la migración forzada y, posteriormente, del refugio en Canadá.

1.4.1 Migraciones forzadas internacionales en medio de construcciones de paz en Colombia



Foto 22. Archivo compartido por hombre refugiado colombiano en Canadá. 2014.

Canadá ha sido testigo de las vivencias de 18 refugiados colombianos y colombianas, entre los 33 y los 60 años, que salieron entre 1989 y 2010 de diversas regiones de Colombia: el Meta, Antioquia, Tolima, Casanare, Caquetá, Huila, Risaralda, Cundinamarca y Valle del Cauca. Entre ellos hay escritores, educadores, políticos, líderes comunitarios y trabajadores del sector comercial. La mayoría cuenta con un nivel educativo universitario o técnico. Otros tienen educación básica o media.

Sus experiencias de exilio reflejan que tanto la migración forzada que sufrieron como la imposibilidad de retornar estuvieron marcadas por la ausencia de paz en Colombia, a pesar de las negociaciones de los años ochenta y la década de dos mil⁵⁰. El primero de estos procesos remite al inicio en 1982, cuando llegó Belisario Betancur a la presidencia de Colombia con un discurso a favor de solución negociada del conflicto armado. Efectivamente, en marzo de 1984 se

⁵⁰ Según la hipótesis propuesta por Kälin (2007), y Vidal et al. (2011) la paz no ha sido posible porque en los procesos para conseguirla no se han garantizado los derechos de la población desplazada y refugiada, en particular los derechos a superar la migración forzada, a la verdad, la reparación, la justicia, la no repetición, la participación y al retorno o la reubicación.

establecieron con las guerrillas de las FARC los Acuerdos de La Uribe⁵¹ (CMH). Más tarde, otras organizaciones guerrilleras, agrupadas en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, también hicieron parte de dichos acuerdos (Ortiz & Kaminker, 2014). Sin embargo, fueron quebrantados por las partes ante aseveraciones de incumplimiento (Vidal, et al., 2011).

En este contexto, se inició en el país un periodo conocido como ‘expansión del desplazamiento forzado’ que fue consecuencia de la represión y de la desarticulación de las organizaciones políticas que surgieron de los procesos de paz durante el desarme y desmovilización de distintas guerrillas⁵² (2011). En este periodo, entonces, que se extendió al menos hasta 1995 (Jaramillo, 2008) –mientras se negociaba la paz y se abría un nuevo capítulo de la democracia y los derechos con la expedición de la Constitución Política en 1991 con la influencia del M-19⁵³–, se produjo, paradójicamente, una ola de migración forzada desmedida (Fundación CEPS, 2007; Ortiz & Kaminker, 2014). Llegaron, como consecuencia, los primeros refugiados –de los que se hizo referencia– a Canadá. Su presencia era casi imperceptible. Tenían el peso de la huida que tienen quienes no quieren irse. “Uno extraña los sumideros de su país”,

⁵¹ La firma de estos acuerdos (también conocidos como Acuerdos de cese al Fuego y Tregua) se dio en marzo de 1984 en La Uribe, Meta, de cara a la solución negociada del conflicto armado interno en Colombia, con una prórroga en 1986 (CMH). Incluyeron una serie de treguas bajo un modelo de ‘periodo de prueba’ que no excluyó del todo ciertas hostilidades entre las partes, así como otras medidas como la expedición de la Ley 135 de 1982 y la Ley 49 de 1985 que otorgó amnistía a los integrantes de las FARC. En 1985, junto a otros sectores, se anunció la creación del partido político de la Unión Patriótica. Este partido consiguió rápidamente una alta representatividad en los órganos del Gobierno a lo largo del país, entre otras razones porque uno de los procesos que promovió fue el de la elección popular de alcaldes que se dio por primera vez en 1988 y con la que, no obstante, y paralelamente, se inició el exterminio de sus miembros y simpatizantes (Ortiz & Kaminker, 2014).

⁵² Entre los grupos guerrilleros que se desmovilizaron estuvieron el Movimiento 19 de abril o M-19 en 1990, el Ejército de Liberación Popular EPL en 1991, el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT en 1991, el Movimiento Armado Quintín Lame en 1991 y la Corriente de Revolución Socialista CRS en 1994 (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011).

⁵³ En noviembre de 1989 se firmó el Pacto Político por la Paz y la Democracia entre el Gobierno colombiano presidido por Virgilio Barco y el M-19, que posteriormente bajo la Ley 77 de 1989 materializó el indulto a los desmovilizados que se acogieron al proceso de paz (El Espectador, 2005). En marzo de 1990 se realizó el acto de protocolo en el que Carlos Pizarro, comandante en jefe de esta guerrilla, después de envolver su pistola 9 mm en una bandera de Colombia señaló: “El M-19, en las manos de su comandante general, hace dejación pública de la última arma, por la paz y la dignidad en Colombia. Con todos, atención, fir, oficiales de Bolívar, rompan filas” (El Espectador, 2005). El M-19, como movimiento político militar de los años setenta y ochenta, fue un caso excepcional frente a las demás guerrillas en América Latina, habiendo adelantado un proceso de paz que en general se analiza como exitoso y que apalancó la expedición de una nueva constitución y la participación política de otros sectores. No obstante, un mes y medio después de la firma del proceso, Carlos Pizarro fue asesinado. Otros miembros y familiares aún están en procesos de justicia inacabados (El Espectador, 2013).

afirma, con nostalgia, una de estas personas, a la que la violencia obligó a salir de su país y llegar a Canadá llena de incertidumbre (Osorio, 2000, p. 2):

Yo no sé cómo vinimos a parar aquí. Cómo iba a ser que estuvieran hablando de paz y lo que hicieron fue la guerra. Qué íbamos a pensar que podían acabar con todos. Allá no sé negoció ni el modelo económico, ni el modelo de Estado, se negoció la vida [silencio]. Sufrir el exilio es como sufrir una muerte lenta, a eso te mandan aquí, a que te mueras porque no te pudieron matar mirándote a los ojos esos hp. Hubieran querido matarnos, pero sabían que esto dolía más. Mandarnos aquí fue de cobardes, no tuvieron las agallas de dar la pelea política, porque no tenían la capacidad y por eso se valieron de todo, hasta la misma democracia usaron para privarnos de la libertad.

Yo no soy un desagradecido, yo quiero este país porque nos recibió, pero no fue fácil sobrevivir aquí. Yo con el tiempo he cambiado. Las torturas, los rencores, eso se perdonó, yo lo cambié por la sabiduría que me dio la experiencia y por la oportunidad de vivir la vida que pudiera, porque yo le perdí el miedo a la muerte [silencio].

Por eso nos tocó venirnos, aquí donde ni entendían qué era Colombia, y uno sin poderse explicar, esos oficiales no entendían lo que pasaba en Colombia. Eso era aquí desconocido, y uno aquí hasta para el frío es un extraño. Ya uno aquí tiene miedo hasta de hablar y explicar porque no entienden. Aquí nos abrieron las puertas de otra vida, no era nuestra misma vida de allá (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 18, 2015).

Este relato da cuenta de la paz que en los ochenta se hizo guerra a través de amenazas, desapariciones, asesinatos y otras formas de violencia ejercida por grupos de extrema derecha en supuestas alianzas con autoridades estatales, en contra de las nuevas fuerzas políticas que surgían del proceso de negociación. Hubo pérdidas materiales y vitales, se agotaron los miedos e incrementaron las frustraciones (Garzón, 2009). Se experimentó la migración forzada como movimiento con el que se suspendió la cotidianidad de la vida como ciudadanos en Colombia y sus vidas se convirtieron en vidas de refugiados (Agamben, 1998; 2001). Quien ha dado su testimonio ha tenido que vivir una vida diferente a la que tenía.

Los miembros del partido de la Unión Patriótica (UP), del movimiento social sindical, estudiantil y campesino se vieron obligados a encontrar refugio en distintos países (Fundación CEPS, 2007). Como lo cuenta una de las sobrevivientes de la UP, quienes se resistieron a aceptar irse al exilio, y decidieron permanecer en Colombia, sólo tenían las opciones de morir o de organizarse con las armas, en la insurgencia (Daza, 2016). El dilema en la relación del rearme y el exilio advierte parte de las consecuencias que entonces tuvo el proceso de paz cuya fragilidad no permitió la prevención ni la superación de la migración forzada. Ante las imposibilidades de retornar en condiciones dignas o de evitar el exilio, la paz se hizo insostenible y el orden político entró a ser cuestionando, especialmente por sus víctimas (Kälin, 2007).

Entrado 1996, y al menos hasta mediados del 2000, las cosas no cambiaron mucho en Colombia. Se pensó que la ola de desplazamiento forzado interno y de refugio de colombianos que se reportó sería la más grande desde la época de La Violencia (1946-1966) (OIM O. i., 2009; Ortiz & Kaminker, 2014). El tiempo se encargaría de mostrar que podría llegar a ser peor.

En 1998 se dio el segundo proceso de paz del que se da cuenta en las narrativas compartidas de los refugiados. La nueva búsqueda para la salida negociada al conflicto armado

interno se dio bajo una ambiciosa iniciativa entre el Gobierno colombiano, presidido por Andrés Pastrana, y las guerrillas de las FARC, en una zona desmilitarizada en el suroriente del país denominada El Caguán. Un aspecto crucial de estos diálogos fue la inclusión, dentro de la agenda, de la situación y los derechos de la población desplazada forzosamente, por lo que algunas de las víctimas y otras personas de la sociedad civil hicieron parte de las mesas de diálogo. Sin embargo, algunos de ellos fueron estigmatizados y perseguidos, sumándose a la ola de migración forzada que venía perpetrándose. La negociación culminó en 2002 sin que las partes llegaran a un acuerdo (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011).

Algunas de las personas que estuvieron cerca de la negociación dejaron el país y se refugiaron en Canadá. Las tentativas de homicidio fueron varias. Se generalizó la estigmatización a defensores de derechos humanos, a personas que insistían en la solución negociada, a quienes hablaban del intercambio humanitario y a quienes lideraban iniciativas de construcción de paz desde la base. Hubo distintas versiones de lo ocurrido:

De San Vicente del Caguán hasta aquí. Llegamos a Quebec. Dejar todo y venir acá a trabajar en lo que no sabíamos y al rato se vinieron muchos de allá, de los dos lados. Uno en San Vicente en medio de los bandos no se metía con nadie, uno sólo le servía a la comunidad. Cuando el proceso de paz en donde el comandante de las FARC, Tirofijo, no asistió al acto con el presidente Pastrana, estigmatizaron a los que vivían allá, y se empezaron a presentar situaciones que no se debían presentar. Tocaba hablar con todas las partes porque nosotros éramos la comunidad y queríamos la paz. [...] No me gusta recordar qué pasó allá, mi vida está acá, yo ya no pienso volver, yo nunca volví, aunque en mí guarde lo que pasó (Medina, 2010-2016).

El problema de desplazamiento fue para toda la familia de mi esposa, todos fueron desplazados del Caguán. Ellos buscan refugio, pero económico, social, en Bogotá, allá, por medio de las ONG les dicen a ellos que apliquen a Canadá. Se hizo un grupo familiar de más de sesenta personas y a todas le aprueban la salida del país para Canadá puesto que el riesgo que corría toda la familia era inminente por homicidio y asesinato... Canadá fue la primera solicitud y al pasar los papeles por persecución política dieron el refugio a toda la familia. [...] Desde el momento de la entrevista pasaron cinco meses y ya estábamos saliendo del país. Fue bastante rápido porque la situación de riesgo fue una situación bien prominente. Ya había homicidios contra la familia de mi esposa, había cinco muertos. Entonces el Gobierno decidió sacar a la familia inmediatamente. No nos sacó a todos al tiempo, pero los primeros que salimos [fuimos yo y] mi familia. [...] Mientras esperábamos, la familia de mi esposa llegó a mi casa y tocó albergar más de veinte personas en un apartamento porque no cabían las sesenta. Era un hacinamiento total (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 7, 2014).

El fracaso de la negociación de paz del Caguán nuevamente mostró las imposibilidades de superar por la vía del diálogo la violencia estructural y, con ella, la migración forzada se intensificó. No se garantizó la participación de la sociedad civil y de otros sectores diferentes al Gobierno colombiano y los grupos armados. La violencia trascendió las fronteras haciendo inviable tanto la prevención como las soluciones duraderas al exilio (Kälin, 2007). Se hizo evidente, también, la expansión de las estructuras paramilitares y la “narco criminalidad organizada” (Jaramillo, 2008, p. 47), hasta entonces no reconocidas como interlocutores para un

proceso de paz por ser asociadas a delitos comunes y no políticos, lo que implicaba que debían someterse a los mecanismos de justicia ordinaria para la delincuencia común y el narcotráfico (Vidal, et al., 2011):

Nos mataron a dos hermanos y después los paramilitares nos amenazaron a toda la familia. Fuimos amenazados dos meses después que los asesinaron a ellos [...]. Salimos treinta y dos personas, contando niños. Nos [regresamos] a Bogotá, pues allá tenemos familia y tratamos de reasentarnos. Diez meses después nos volvieron a amenazar en Bogotá y entonces pedimos refugio a Suiza, Suecia, Italia y Costa Rica. Allá fue que nos fuimos porque había que salir (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 4, 2014).

Me amenazaron los paramilitares [...] y los que supuestamente lo deben proteger a uno, que es la policía, están con otros grupos. A veces los mismos policías se ponían el brazalete de la AUC [...]. Y uno estando allá siempre ha buscado es el progreso de las comunidades [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 3, 2014).

En el año 2002 se produjo el punto de quiebre en el conflicto armado interno con los cambios en la política de paz del Gobierno colombiano, entonces presidido por Álvaro Uribe (Rangel, Arteta, Lozano, & Medina, 2008). La construcción de paz, por vía de la defensa militar frente a las FARC, apareció en el discurso público, pero por fuera de las reglas del DIH. En contraste, se inició un proceso de diálogo con los grupos paramilitares (Vidal, et al., 2011) que

sería la antesala de la mayoría de las experiencias compartidas por los refugiados de los que aquí se da cuenta.

Este tercer proceso de paz, bajo el modelo Desmovilización, Desarme y Reinserción (DDR) (Fisas, 2011)⁵⁴ tuvo como base, a partir de 2003, acuerdos suscritos inicialmente en San José de Ralito (Córdoba) y La Ceja (Antioquia)⁵⁵ en los que se pactó el proceso de DDR con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

La llegada de refugiados a Canadá se incrementó. Fueron tantas las personas que salieron por procesos de judicialización, persecuciones, amenazas y órdenes explícitas de irse del país, que en el año 2003 Colombia fue el país en el mundo con mayor número de solicitantes de refugio (Eguiguren, 2004; Ortiz & Kaminker, 2014). Así lo recuerdan el exalcalde de un municipio y el expresidente de una subdirectiva sindical:

[...] Tuve que vivir quizá la época más cruenta del conflicto [...] Fui electo en el 2002. Mi seis primeros meses fueron los últimos meses de Pastrana y tuve que lidiar con los primeros de Uribe [...] Tuvimos que soportar la influencia de los dos grupos al margen de la ley: de las FARC y de los Paramilitares [...] Entonces, por ejemplo, nosotros paramilitarmente pertenecíamos a un departamento [...] y no al que era de verdad [...] Por eso me gané los amores de ambos lados y, por eso, tan pronto como yo terminé mi

⁵⁴ El modelo de DDR, como lo señala Fisas (2011), se tiene como un sistema simple, pero no es frecuente que un grupo armado accede a dejar las armas a cambio de recibir facilidades judiciales, políticas, económicas o productivas para volver a la vida cotidiana. Si bien este es el modelo al que algunos Gobiernos aspiran en tanto comprende cierto “sometimiento”, su éxito está subordinado al cumplimiento con exactitud de los acuerdos, por lo que se advierte que es un modelo que frecuentemente fracasa generando situaciones de rearme y formación de nuevos grupos bajo las mismas lógicas de violencia.

⁵⁵ Estos acuerdos se dieron a través del proceso de desmovilización y reinserción en el marco de la implementación de la Ley 975 de 2005, conocida como la ‘Ley de justicia y paz’ y bajo la que, entre 2003 y 2006, se desmovilizaron cerca de 32 mil combatientes. Sin embargo, el proceso fue inicialmente cuestionado, primero, al haber sido el resultado de arreglos, como el ‘Pacto de Ralito’, que dieron inicio a la participación activa de miembros de la clase política colombiana en estructuras paramilitares (lo que se conoce como parapolítica). Segundo, por la ausencia de participación, durante los diálogos, de otros sectores de la sociedad civil, así como de temas relevantes (como los derechos de las víctimas o el asunto humanitario, de los que se dijo que debían resolverse en los espacios democráticos destinados y no en la negociación misma) (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011, pp. 36-37).

periodo, lo primero que hizo, pues, el sistema en Colombia, fue decirme ‘usted ya no es alcalde, usted ya no es nadie, entonces arrégleselas por usted solo’. Entonces yo salí corriendo para Bogotá [...] Estaba como muy dolido y decepcionado [...] pero eso pasa en toda Colombia: a usted lo juzgan no por lo que usted hizo en general sino por el hecho de ‘¿usted qué me dio a mí?’ [...] ‘usted no robó ni pa’ usted mismo’. Yo salí muy asustado porque pues yo realmente en esos tres años [...] Un poco de locura ahí... pues... me fui en contra de la guerrilla así muy de frente... y.... también me opuse mucho a los paramilitares, entonces lo que hice fue ganarme enemigos y al final yo no estaba protegido por nadie. Entonces salí con mucho miedo [...] Me salvé de tres atentados en esos tres años [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

Yo trabajaba como profesor [...] y allá era presidente de la subdirectiva sindical. Tuve problemas por denunciar [...] los gobiernos y la gente que roba mucho dinero. En ese entonces había mucho desfalco. Como uno denuncia, uno ya es como el enemigo. Fui amenazado por los paramilitares [...] Salí para Bogotá (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 3, 2014).

Aunque entre 2003 y 2004, mientras se adelantaban la negociación entre el Gobierno colombiano y las AUC, pareció registrarse un leve descenso en el desplazamiento, llegado el 2004 la migración forzada por violencia sociopolítica se sistematizó, al punto que en Canadá los refugiados colombianos se convirtieron en el grupo de mayor número de solicitantes de refugio (Jaramillo, 2008):

Yo en Colombia hacía de todo. Como no tenía estudio entonces fui constructor, agricultor, pescador, minero, lo que resultara. Yo vivía con mi señora y mis hijos [...]. Nos vinimos por la guerra. En ese tiempo estaba muy dura la guerra entre los paramilitares que seguían y guerrilleros. Decidimos irnos por seguridad [...]. A un hermano mío lo mataron los paramilitares y ya empezaron a hostigarme para irme a algún bando. Entonces nos vinimos por la seguridad porque esa no la había [...].

Me fui inicialmente para Medellín y allí fuimos encontrando información sobre cómo salir del país. Me seguían buscando y ahí me tocó pedirle ayuda a la Cruz Roja Internacional para que me dieran los pasajes para ir a Bogotá [...]. Yo duré en Medellín dos meses, solo. Ya cuando me iba a ir para Bogotá hablamos con la Cruz Roja para que nos ayudara con lo de los pasajes de ellos. Duramos dos meses en Bogotá. [...]. Pasaron los meses y la Cruz Roja dijo que no nos podía ayudar más, entonces mandamos la familia a otros lugares. Yo hablé con la Cruz Roja a ver si me dejaban quedarme solo [...]. Yo estuve en Bogotá 7 meses [...]. Para nosotros la idea de seguridad era salir del país [...]. Después nos presentamos a la ONU y allá nos ayudaron con el contacto con la embajada, eso fue en dos días que nos dieron la cita. Desde la ONU nos dieron la opción de Canadá y Costa Rica. Nosotros no aplicamos a Costa Rica porque la embajada de Canadá nos dijo que sí de una, eso fue en cuestión de 5 minutos [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 5, 2014).

Se dice que los encargados de la Embajada colombiana en Canadá parecían estar adelantando una campaña de desprestigio contra los que consideraban la oposición del Gobierno, lo cual tuvo efectos negativos sobre las peticiones de algunos solicitantes de asilo y las

solicitudes de residencia permanente. Algunos de estos embajadores fueron acusados por vínculos con las estructuras criminales y grupos paramilitares⁵⁶ (Rogel, 2015).

En el marco de la Política de Seguridad Democrática y el proceso de DDR con las AUC, se produjeron más migraciones forzadas que en los años anteriores (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). Ni la política de seguridad ni el proceso de paz con las AUC lograron prevenir y superar la violencia que siguieron ejerciendo fracciones de los grupos paramilitares que se agruparon bajo bandas criminales emergentes (BACRIM) o ejércitos neoparamilitares con supuestos desmovilizados del proceso de DDR (2011):

Yo allá en el Valle sentí lo que esas bandas podían hacer. Uno está viejo y lo piensa dos veces. Que lo maten o salvar la vida. Yo me enfermé por eso, porque me vine aquí después que yo allá siempre me mantenía activa [...] La desmovilización fracasó. Quien debería ser juzgado por su responsabilidad no lo va a ser (...), por ahí será como Pinochet, pero quién lo sabe, ¿quién nos va a responder si eso era con la excusa de la guerra? [...] Esa corrupción siguió (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 16, 2014).

⁵⁶ En 2002 se encontraba como embajadora de Colombia Fanny Kertzman, conocida por usar en sus intervenciones afirmaciones tales como que las ONG de derechos humanos eran "idiotas útiles del terrorismo" y que habría recibido orientaciones desde el Gobierno nacional para fortalecer el imaginario negativo contra defensores, fiscales, maestros y otras personas que realizaban veeduría o simplemente se atrevían a hablar de paz. Esta línea se mantuvo con el nombramiento en 2004 de Jorge Visbal Martelo, quien insistió con el descredito de sectores cercanos a la UP y de activistas de derechos humanos (Rogel, 2015).

Antes de ser embajador en Canadá, Visbal Martelo fue director de la Federación de Ganaderos, intervenida por supuestas relaciones con grupos paramilitares. En el 2012 fue capturado y acusado por esos vínculos. En el 2013 la Fiscalía General de la Nación confirmó la acusación (Rogel, 2015).

El refugio de víctimas de la guerrilla y de paramilitares, que en ocasiones se perpetró con anuencia de miembros del Gobierno, y que venía creciendo desde finales de los años noventa, alcanzó su pico en el año 2007 (Granada, 2008; Vidal, et al., 2011).

El proceso de paz inacabado e incumplido fue un medio para racionalizar, en términos jurídicos, las luchas políticas de quienes fueron forzados a migrar dentro y fuera del país, quienes, además, vieron trastocadas sus identidades (fueron tratados como líderes, después como víctimas desplazadas o refugiadas apolíticas). Algunos desplazados se percataron de la manera reduccionista con la que los trataban:

Yo era de FECODE, la Federación Colombiana de Educadores [...]. Esa Federación es la más importante de la Central de Trabajadores que están organizados. Como uno manejaba a las comunidades y uno es líder... por estar en política es que estoy yo aquí [...]. Salí a Bogotá. Fui a la oficina de los Derechos Humanos a averiguar y, como todo, no lo atienden a uno. Le dicen que vaya a una URI [Unidad de Reacción Inmediata] [...]. Me preguntaban que quién era yo y decía que sindicalista, y no. Entonces uno ve cómo estratifican a la sociedad en Colombia. Fui a la Defensoría del Pueblo y ahí me dijeron que había un programa para los sindicalistas. De ahí me mandaron después al Ministerio del Interior y después a hacer evalúo de riesgos. Ya cuando fui a FECODE me ofrecieron una reubicación [...]. Después vino el programa de refugiados [...] y ahí ya tocó salir, ya estaba muy amenazado por los paramilitares.

Cuando salí del país seguí vinculado como profesor con el sindicato [...]. Yo tenía un proyecto de cómo educar a niños en zonas de conflicto, que nació de la necesidad de generar nuestra propia metodología [...]. Yo trabajé en eso con doña [...], una de las

primeras jueces de paz. Pero eso se quedó ahí, porque fue cuando ya me hicieron salir hasta acá (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 3, 2014).

La desprotección y falta de garantías del Gobierno colombiano también hizo parte de las dinámicas de desplazamiento. Tuvieron que buscar protección internacional con otros gobiernos. ¿A dónde ir?, fue una pregunta que se hicieron una y otra vez. En la mayoría de los casos narrados, una de las opciones fue Canadá. Con un estrecho espacio de decisión en medio de la zozobra en la que quedaron, junto a sus familias, cuando la migración forzada se hizo realidad (Betts, 2009), también fueron contemplados países como España, Costa Rica, Ecuador, Suiza, Italia y Chile:

Tan pronto como llegué a Bogotá, me habían hablado de Canadá, me habían hablado de España, me habían hablado de Chile. Entonces yo mandé una misma carta a las tres, pidiendo ayuda [...]. Chile y España me contestaron como a los 20 días diciéndome que para yo ser refugiado tenía que estar pidiéndolo desde otro país [...]. De Canadá a los 8 días yo ya había recibido un papel diciéndome: ‘vamos a considerar su caso, llene este formulario’ [En el que conté] mis 10 últimos años de vida y de mi familia... pero afortunadamente yo había hecho como una recopilación de las amenazas que me había hecho la guerrilla, los *paracos* y todo eso [...]. Me citaron a una entrevista... y.... allá en ese momento me dijeron “lo aceptamos, pero a usted solo, porque su compañera hasta hace poco está viviendo con usted” [...] ella lo hizo [el proceso] aparte, pero era igual. El proceso nos duró año y medio y nos mandaron para Saint John's, New Foundland [...]. Al principio nos dijeron la ciudad y no más. Realmente cuando nosotros nos vinimos nunca

nos preguntamos qué íbamos a hacer aquí, el problema era de seguridad (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

En la mayoría de los casos de las personas que participaron de este estudio se encontró que los trayectos migratorios y las decisiones de haber elegido a Canadá como país de destino estuvieron influenciadas por la tradición humanitaria que tenía el país y, en particular, por la política especial que adelantó para los connacionales colombianos que permitía hacer la solicitud desde la Embajada en Colombia. Ambos aspectos fueron vistos como oportunidades políticas para acceder rápidamente y en mejores condiciones a la protección internacional como refugiados. En efecto, la protección les fue aprobada a todos los entrevistados en un tiempo de ocho meses, más o menos:

A raíz de lo que estaba sucediendo, miré varias alternativas. Estaba Ecuador entre ellas, estaba España y Suiza [...], pero también necesitábamos un país donde fuera más ágil el proceso [...]. Canadá. Entonces yo le mandé un oficio al embajador de Canadá en Colombia soportando las amenazas, las denuncias y todas las evidencias. Lo envié y pasaron dos meses esperando una respuesta. Nosotros pensamos que la ayuda que solicitamos no había tenido tanto eco, hasta cuando en Medellín me llegó el oficio respondiéndome de la embajada que yo era una persona elegible y que mi caso lo habían aprobado y que era prioridad para ellos. Eso fue para una Semana Santa [...]. Enviamos la documentación, y luego vino la zozobra. Pasaban los meses y nada y yo viajaba a Bogotá, a Ibagué, como para no quedarme quieto en un sitio. Yo iba a la embajada a preguntar, pero no me dejaban saber cómo iba al proceso, lo único que me decían era que

podía hacer un oficio en el que preguntara en qué estado se encontraba mi proceso. Luego nos llegó un oficio en el que me citaban con mi hija mayor y mi esposa para una entrevista en Bogotá. Fue tan dramática esa entrevista que hasta la señorita que nos hacía la entrevista lloró. Nos dio el consentimiento para que nosotros saliéramos del país para Canadá. Después de eso había que cumplir con los exámenes médicos. No tuvimos ninguna dificultad. Ya no era sino esperar la hora de salida, que tomó un poco de tiempo, pero Canadá nos aceptó (Testimonio hombre refugiado colombiano 2 C., 2014).

El conflicto y el posconflicto generaron represión contra los refugiados, restricción para el retorno y para permanecer politizados en Colombia. La política de refugio canadiense pareció una oportunidad para el reconocimiento de la condición de refugiados, a pesar de las cargas físicas y psicológicas causadas por la migración forzada (Richmond, 1993).

La llegada a un país que les concedió casi de inmediato la protección internacional bajo un sistema de refugio que ellos percibieron como ‘modelo’, les hizo comprender que la protección prevista en el DIR no implicaba su inclusión en la comunidad política canadiense. Los refugiados, como consecuencia de la exclusión, recorrieron, como errantes, un largo trayecto.

1.4.2 La lucha sigilosa de los colombianos en Canadá: entre el frío, el exilio y la paradoja del refugio

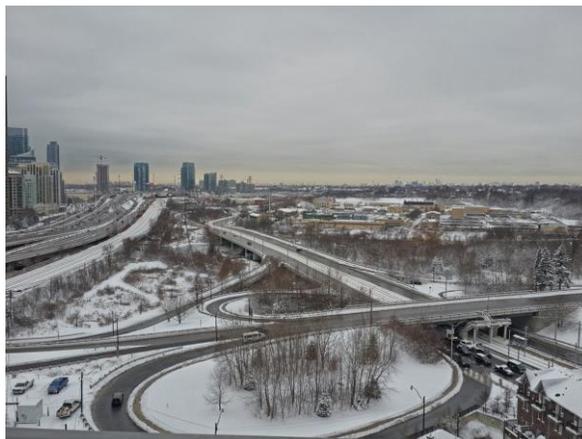


Foto 23. Mil vías en medio de la nieve. Tomada el 12/12/2014 por Adriana Medina.

El frío, el exilio y la paradoja del refugio fueron los elementos centrales rescatados en las memorias de la errancia de la población refugiada en Canadá.

-30° grados centígrados. Uno de los peores inviernos en los últimos años en Canadá. ‘No se veía nada porque había tormentas’, fue la primera impresión de Mario al llegar, en el 2004, a Canadá, procedente del Huila, departamento de Colombia cuya temperatura promedio está entre los 28° y 31° centígrados:

Nosotros llegamos a una *residential house*. Allí nos recibieron a toda la familia. Nos daban regalos, paquetes, dinero, todo para que sobreviviéramos allá mientras encontrábamos una casa, pero no se deja de sentir uno extraño, con la impaciencia por estar sin el idioma y con hijos pequeños. Realmente, nos enfermamos la primera semana todos, por la comida y el cambio de clima... el primer invierno fue espantoso [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 7, 2014).

Fueron distintas las experiencias de llegada a Canadá. El clima, una nueva cultura y un nuevo idioma se convirtieron en parte de los primeros momentos por un país en el que todo parecía estar listo para acogerlos y sobre el que ellos tenían muy poco conocimiento:

Antes de salir nos dijeron que íbamos a llegar a Montreal en Quebec, y que de ahí nos iban a llevar a un hotel, y nos dieron todo el itinerario. Nos dijeron que teníamos que ir al ACNUR para reclamar una plata y pagar los impuestos de salida. Allá nos dijeron que adonde íbamos era francoparlante. En Quebec nos instalaron y nos recibieron, uno no sabe cómo describir eso [...]. Allá nos dieron guantes, chaquetas, todo pensando en el frío. Nos llevaron a un hotel mientras que recibíamos mucha información y arreglamos también algunos papeles, porque nos faltaba lo del servicio de salud y el número de seguridad social. Allá también nos dieron mucha información sobre el frío, muchas charlas sobre la cultura canadiense (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 5, 2014).

Otros de los refugiados, al llegar a la provincia de Quebec (ciudad en la que la mayoría fue ubicada), se encontraron con situaciones que no se esperaban. La sorpresa más grande que varios de ellos se llevaron fue la de volverse a encontrar en Canadá, donde presumían se encontraban a salvo, la presencia de la violencia que les obligó a salir de Colombia. Para varios, el hecho de tener que volver a confrontar la presencia de los victimarios o sus redes, influyó en las primeras condiciones de integración al país. Se trató de un ‘reencuentro’ con la violencia sufrida que, entonces, se convirtió en una restricción para desarrollar sus vidas:

Esto estaba lleno de esa gente. Ni a la tienda se podía ir. Eso se sabe cuándo usted viene de Colombia hasta en los mismos comportamientos. Y se sabe usted quién es, de dónde viene y porqué. ‘En boca cerrada no entran moscas’. Pero eso no es vida, nos vinimos de allá por eso y llegamos aquí y también los habían recibido como refugiados, ¿quién le explica eso a usted? (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 18, 2015).

Esta situación fue vista como una extensión de la migración forzada sufrida, y parecía perseguirlos aun siendo sujetos de protección internacional por el DIR. De hecho, era una protección que, por un lado, parecía confinarlos en Canadá con la prohibición de regresar a Colombia y, por el otro, no podía garantizar una protección completa. Se generó cierta inseguridad y cierto temor por la posibilidad de sufrir nuevos episodios de victimización, pero, como aseguró una de las refugiadas, “el refugio siempre se lleva a costas, pero ya poco amedrenta” (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 16, 2014). Como consecuencia de la reducción de empleos y de la socialización a la que se enfrentaron varios de los refugiados (era fácil distinguirlos como colombianos y, por ende, excluirlos), emprendieron ciertas prácticas para hacerle resistencia a la situación. Entre ellas: la sumisión aparente (Scott, 1985), la búsqueda de alianzas con iglesias o centros comunitarios y la planeación de nuevos trayectos al interior del país:

Cuando ellos lo abordan con la mirada, otra vez lo quieren a uno marear. Esa gente se vino con falsos testimonios para que los dejaran venir a vigilarnos. No vale la pena ponerse de machos a decirles que se abran [vayan], aquí no es como en Colombia. Pero ellos están aquí [...]. Llámelos Úrabeños, Rastrojos, los del uno, los del otro, son los

mismos [...]. Ellos ni se desmovilizaron, eso lo sabe todo el país, son unos tráfugas que trabajan para otros [...]. Por esa razón otra vez nos movimos. Qué ganas de volvernos a organizar nos iban a quedar. Como dicen, nos mandaron a cortar las alas también aquí, pero la mujer no se las dejó cortar, y de paso no dejó que a mí tampoco, por eso nos movimos, porque si un día dejamos de volar ese día es porque estamos muertos. Aquí toca así. Bien, listo, somos refugiados y toca cumplir unas leyes de este país, eso no dice uno que no lo frena, pero también somos personas que tienen el derecho de expresarse y aquí todo el mundo se expresa, el miedo es que eso no les guste a los de allá, eso sí, porque no importa que hayan pasado diez años, siguen queriendo que tengamos cerrada la boca. Pero hay fe que eso cambie y se pueda ir otra vez allá. Eso es más que un mandamiento, que todos los que salimos sin querernos ir de nuestra tierra anhelamos volver a ella, pero mientras siga igual, eso es imposible (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 18, 2015).

Una de las particularidades que se encontró una vez fueron reconocidos como refugiados fue el lugar que el Gobierno canadiense dispuso para su ubicación. Algunas de las personas fueron ubicadas en la provincia de Newfoundland y Labradorm, al norte del país, en condiciones más adversas en términos climáticos y poblacionales que la minoría ubicada en Ontario y Quebec. Solo una persona llegó directamente a Calgary, en la provincia de Alberta, porque tenía un conocido. Las redes trasnacionales fueron primordiales (Guarnizo, 2006). Otros, antes de moverse, pese a tener reconocida la protección, habían tenido que esperar pues, como afirmó María, “tocaba conocer lo básico para defenderse”. Les tomó alrededor de tres años trasladarse hacia Calgary y Toronto, donde residen en la actualidad:

A los nueve meses [de estar en New Foundland] yo decidí venirme para Calgary, y a los tres meses me traje a mi esposa [...] Una de las cosas que también nos motivó a movernos acá fue que, pues, nosotros somos llaneros, y pues precisamente esta es la capital de los *cowboys*, acá está la estampida [*Stampede Festival*]. Esto es como decir ‘este es el Casanare de Canadá’, son los *cowboys* y son los petroleros (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

Como parte de esa migración forzada que parecía perseguirlos, aun siendo sujetos de protección internacional en Canadá, entre las narrativas compartidas se mencionaron experiencias previas de refugio. Tres de los refugiados, antes de llegar a Canadá, eran refugiados en Ecuador y Costa Rica, y dos de ellos en España. Su traslado a Canadá fue gracias a la intermediación del ACNUR. Necesitaban ser reubicados en un tercer país, en particular los que estuvieron en España quienes, ante dos intentos frustrados de retorno a Colombia, fueron obligados a desplazarse de nuevo hacia Canadá:

[...] Nosotros regresamos a Colombia cuando se empezó a venir la crisis europea. No era la mejor opción, sabíamos que la inseguridad estaba en Colombia. A pesar de la polarización del país [...] dijimos vámonos a Colombia [...]. Volví a contactar a gente que conocía [...], yo sabía que podía trabajar en lo mío, mi mujer también, habíamos acumulado mucho conocimiento, experiencia. Al salir del Aeropuerto de Barajas... yo siempre tenía esa costumbre de llevar un cuaderno y registrar; ese día tenía el aliento seco y no, no pude escribir [...]. Cuando llegué a Colombia sentí que no había pasado el

tiempo, todo se quedó justo donde yo lo dejé. Alcanzamos a completar nueve meses y otra vez irnos, pero no había de qué vivir. Nos devolvimos otra vez, ya no hallábamos qué hacer y en Colombia todos amenazados, bueno, por ahí la mitad del país, nos presentaron la opción de Canadá y vimos la necesidad urgente de aceptar venir (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 8, 2014).

La intermediación del ACNUR para la reubicación de refugiados colombianos en Canadá, así como para que el país incluyera dentro de su política especial de asilo a Colombia como país generador de migración forzada, de alguna manera empezó a reforzar una figura particular del refugiado y, con ella, unos supuestos sobre el refugio. La población refugiada no desconocía la figura del refugio definida en el DIR ni los programas encargados de los refugiados. Sabían que era necesario adaptarse si querían ser reconocidos por la comunidad canadiense:

Este es un Gobierno maravilloso que le da a usted toda la facilidad de acomodarse y adaptarse a una nueva sociedad, porque aquí hay que adaptarse a varias cosas; el frío, el idioma, la idiosincrasia de la gente. Es un ambiente cultural totalmente diferente al nuestro. [...] Pero cuando usted solicita refugio tiene que adaptarse al país y no el país a usted, diferente cuando usted viene con otra condición (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 7, 2014).

Si bien las medidas especiales adoptadas por el Gobierno canadiense desde 1997 para acceder a la protección internacional (Villa, 2008) representaron una oportunidad para acceder a derechos económicos y sociales, fueron, simultáneamente, mostrando sus limitaciones:

Apenas llega uno lo ubican en un hotel y le dan un dinero para toda la familia, para la comida, mientras lo remiten a una oficina con otra gente y le ayudan a uno con todos esos trámites [...]. Cuando se llega como refugiados, el Gobierno le da a uno por un año una asistencia federal. Es un monto básico dependiendo del número de personas. Eso incluye la *Health Care*, todo el plan de salud básico. Con la asistencia uno paga la renta, la comida. También está la parte del idioma, donde ya lo mandan a uno a las escuelas a aprenderlo. No le cobran a uno nada, todo es subsidiado (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 7, 2014).

La ayuda [económica] es básicamente para sostenerse con lo necesario, porque en esa ayuda ellos a usted le hacen cuenta de cuánto puede usted comer al mes. Si ellos le dan a usted esa plata es porque saben que usted sólo se puede tomar siete vasos de leche por semana. Entonces hacen la cuenta y el presupuesto que ellos dan se aplica para los gastos... si uno se pasa tiene que mirar a ver qué hace para el dinero [...]. Entonces la gente opta por hacer trabajos extras para poderse comprar un computador, comprar ciertas cosas necesarias en ese momento [...]. Nuestro error viene porque llegamos siendo una 'carga' para el Gobierno como colombianos [...]. Es un país muy estricto, es muy difícil porque ellos no valoran la educación de nuestros países... al final uno está muy

controlado, amarrados por su idiosincrasia, todo lo quieren controlar (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 11, 2014).

La población refugiada aprende a moverse entre la dicotomía según la cual hay una atención humanitaria propia de la política de refugio, pero, simultáneamente, hay una configuración estereotipada de la identidad del refugiado desde la que se define la manera en que hay que atenderlo, hasta cuándo y cuáles son sus deberes:

Adaptarse a la sociedad canadiense es todo un proceso, y ellos todo eso lo tienen muy claro, porque nosotras las personas que venimos con problemas no es por voluntad propia que llegamos [...]. Por eso, si nos necesitaban hablando inglés, pues aprovechamos las clases de inglés y con eso aprendimos unas bases y salimos adelante (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 7, 2014).

La ayuda que a uno le dan es buena y sirve, pero no es suficiente. Yo me ayudaba [económicamente] con la limpieza de las casas [...]. Cuando uno llega a la ayuda social se da cuenta que le están dando un monto para el arriendo que no alcanza y le están dando a uno básicamente para la comida, pero no tienen en cuenta lo del teléfono o internet dentro del presupuesto. Eso no lo incluyen porque no son necesidades básicas [...] Nos querían sólo con los recursos para sobrevivir, y como a nosotros no nos alcanzaba la ayuda, decidí renunciar, pero lo hice honestamente porque aquí se dan cuenta de todo, hay otros que no y para ir adelante les toca por lado y lado [...] (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 4, 2014).

Con las dificultades, como el desconocimiento del idioma, la imposibilidad de trabajar y tener más de cierta cantidad de dinero al mes so pena de perder los beneficios recibidos por medio del programa de refugio, se empezaron a visibilizar pequeños campos de disputa sobre el significado del refugio (Darling, 2014). Comenzaron actividades como estudiar, trabajar más de lo permitido, o buscar otros espacios que les facilitasen la integración a la sociedad canadiense para aliviar los gastos y redefinir su identidad como refugiados (Osorio, 2006):

El proceso de adaptación fue duro porque el idioma es una barrera de un tamaño inimaginable, pero en la medida que va uno aprendiendo empieza a adaptarse y empieza a entender muchas cosas. Para aprenderlo hay que ir a la calle y hablar 'macheteado' [Sin dominar de manera apropiada el idioma] o no tener la capacidad de expresión con los demás [...]. Ahí es cuando uno empieza a extrañar el idioma, la cultura, entablar una conversación normal con la gente, eso se puede mejorar si uno se las ingenia. Pero cuando uno extraña el clima, estar aquí y ver el sol, pero estar a menos veinte, eso no se puede [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 5, 2014).

Yo llegué aquí y uno recibe el carné de residente. Entonces yo podía trabajar y todo, y ganar hasta cierto tope [...]. No tenía un trabajo *full time*, y veo que acá hay cierta prioridad para el canadiense, entonces ellos eran los que tenían los trabajos en el día y a uno lo llamaban si lo necesitaban a las once de la noche. Me hice parte entonces en Quebec de una iglesia cristiana. Trabajaba a la par con la congregación, el pastor y la

policía, para hacer relaciones y ser reconocida. Eso ayuda a que los canadienses vean [...] (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 10, 2014).

Esos espacios buscados para la integración mostraron la diversidad de representaciones que sobre la figura del refugiado se iban tejiendo gracias a las relaciones de poder y la construcción de identidades. Las representaciones del refugiado temeroso y pasivo están más articuladas a los dispositivos institucionales de protección que “funcionan” en la práctica (Forsythe, 2001; Nyers, 2006). Muchos refugiados se representaban a sí mismos según los modelos institucionales. Sobre todo, quienes habían tenido experiencias previas de refugio. Por ejemplo, se referían a Canadá como el modelo de protección en cuanto a asistencia médica y otras ayudas:

Aquí [en Canadá] uno llega y el Gobierno se ocupa de los problemas que uno trae [...]. Entonces yo llegué acá y me sometieron a una cirugía de la vena varice, lo que me estaba molestando mucho para caminar. Yo en Colombia y en Ecuador esa operación no la pude tener [...]. En Ecuador la ayuda que le da a uno el Gobierno como refugiado eran los papeles y le daban a uno unos dos meses de alquiler, como noventa dólares y los mercados, pero eso eran solo dos o tres meses [...]. Fue muy poco con lo que nos ayudó el Gobierno ecuatoriano, nos daban un mercado de setenta dólares. Si uno no tenía para la primera mensualidad ellos nos ayudaban para pagar la primera mensualidad que en ese entonces eran 60 dólares y de ahí eso era todo [...]. Nosotros en Quebec teníamos doble ayuda por mi hijo menor que era provincial y federal [...]. Una tarjeta con 2200 dólares [...]. A usted le dan la oportunidad de aprender una lengua que usted no hubiera tenido la

oportunidad de aprender en mi país [...]. Yo estoy muy agradecida [...] (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 10, 2014).

Con estos relatos la paradoja del refugio se complejiza. A la par que empieza a reforzarse lo que varios refugiados definen como un “sistema modelo de protección”, asociado a la “identidad emergencia del refugiado” (Nyers, 2006, pp. 3-5) que suple las necesidades básicas, se va justificando el refugio como un “problema técnico anormal” que amerita respuestas para mantener el orden (2006, p. 5) tales como contar con una lista expresa de países generadores de refugio o establecer tiempos específicos para la protección de ciertos refugiados de acuerdo con su ubicación en ciertas provincias del país. Estas medidas fueron moldeando parte de las identidades de los refugiados colombianos. Varios de ellos no coincidían con ellas:

Yo trabajaba en una pescadería, en un congelador. En una ocasión la jefa [sic] nos dijo que no le estábamos dando la producción completa y yo como no me aguanto le respondí que era porque entregaban los artículos congelados. Ella nos dijo que si no le entregábamos la producción completa le iba a subir al frío. Todos nos salimos del salón y afuera estaba el jefe de todos y yo sí le dije que me parecía muy injusto que por el hecho de ser uno inmigrante lo estuvieran tratando como a un animal (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 13, 2014).

Intentaron buscar sobrepasar los límites de la definición oficial del refugiado, sin que por ello dejaran de ser refugiados (Butler, 2009), a través de acciones para redefinir sus identidades políticas sin prescindir de la protección internacional:

Por mi *background* y la experiencia que tenía, a través del programa me terminaron ubicando en la oficina del alcalde por seis semanas. A la cuarta semana, el alcalde vio mi trabajo y decidió ofrecerme trabajo y me quedé ahí. De hecho, hoy estoy cumpliendo tres años de haber empezado [...]. En la medida en que tú sigas actuando como colombiano y refugiado aquí no vas a poder meterte en el sistema porque aquí no funciona la cuestión de que hay que ser 'abeja' [intrépido] o que a la ley hay que 'darle la vuelta' [sortearla]. Y he visto cómo se estrella mucha gente si se queda ahí. Hay que ser abeja, pero actuar como se espera (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

Yo estaba limpiando una casa y los dueños me presentaron a un amigo. Ellos le dijeron que yo era colombiana y él me preguntó si traía droga en los bolsillos, entonces yo le dije 'No, no traigo droga, pero ¿qué quiere que le consiga? De Colombia le puedo traer flores, café y gente muy buena'. El señor algo dijo, pero ni cuenta me di, la cuestión fue cómo yo asumí mi lugar. El canadiense es una persona muy abierta, pero sí, digamos que no falta el que tiene mala actitud [...] (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 4, 2014).

Hubo acciones desde las que se intentó crear espacios similares a los que había en Colombia antes de la migración forzada, como la participación en sindicatos, iglesias o redes de connacionales:

Yo era sindicalista, y aquí busqué y estuve en ACPA, la Asociación de Pilotos de Air Canadá, pero así en otras organizaciones que ayuden, no. Yo participé en ACPA por integrarme y hablar con ellos, pero en las reuniones que fui no encontré en ellos lo que buscaba [...] Yo seguí en contacto con el sindicato [...], pero me decían que no me podían ayudar con nada [...], por eso perdí varios contactos con ellos. La idea del sindicato es buena, pero la gente que está al frente de eso tiene y busca sus objetivos. [...]. No he buscado organizarme más acá en Canadá, solo con mi familia. Aquí me tocó volverme más pasivo [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 3, 2014).

[...] En Calgary tengo tres amigas [colombianas] que son muy amigas [...]. Participo en el blog ‘colombianos en Calgary’ porque es importante. La página es algo en donde uno puede obtener ayudas, servicios, trabajo. La primera vez que yo conseguí trabajo fue por esa página, los amigos que yo tengo los conocí por ‘colombianos en Calgary’ (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 10, 2014).

¡Ese verraco Twitter! [...] Yo vivo pegado y esa es una de las peleas con mi esposa. Realmente yo tengo el 60% de mi mente allá y 40% acá. Eso de alguna u otra manera como que también influye en su rendimiento y actitud [...]. De hecho, tenemos un año de tener el consulado acá pero ya votamos [...]. Los liberales de acá son como la izquierda en Colombia. [En relación a su accionar cuando las cosas en Colombia les indignan] ¡Vivo peleando! [sic]. De hecho, ayer en el Facebook estuve colocando la entrevista que dio el alcalde aquí hablando de la renuncia de Redford. Mire la diferencia, digamos: una

persona quiere aferrarse allá a su puesto (Petro), y patalea y brinca y convoca y todo eso, y en cambio aquí, por la presión de la prensa... por un viaje el sistema le quita el apoyo y renuncia [...]. La política es como una enfermedad, te persigue estés donde estés, yo venía huyendo de la política y todo eso y aquí ya estoy nuevamente en eso (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

En el año 2012 se da un giro en la política de refugio de Canadá. El refugio aparece en el discurso oficial como ‘problema’, afectando el rol y el sentido de las nuevas respuestas que se fueron adoptando. Hubo preocupación por la seguridad nacional y por promover la justicia internacional y la seguridad de los canadienses (Canadian Council for Refugees, 2003), y una serie de restricciones en materia de salud y garantías judiciales que, como acciones apolíticas o de otra naturaleza (Nyers, 2006), impactaron en la población refugiada.

En este contexto se inició una serie de campañas para frenar los efectos de los recortes y restricciones impuestas. Hubo zozobra entre los refugiados colombianos por las posibilidades de perder los derechos derivados de la protección internacional, lo que, sumado a los altibajos de la economía global, generó un debilitamiento en los procesos de participación.

Pero este incremento en la securitización del refugio tuvo algo particular. En el mismo periodo en que comenzaron a llevarse a cabo los procesos que acabamos de mencionar, en Colombia se creó un nuevo escenario para la construcción de la paz. En agosto de 2012 el Gobierno colombiano, presidido por Juan Manuel Santos, y las guerrillas de las FARC anuncian su decisión de avanzar en un nuevo proceso de paz para llegar a una solución negociada del conflicto armado interno. La iniciativa también se abrió con la guerrilla del ELN, pero se cerró con las bandas criminales emergentes (BACRIM) y el neoparamilitarismo (que se reactivó como

fuerzas con una estructura organizacional e ideológica definida a pesar del proceso de DDR con las AUC) (Verdad Abierta, 2015). En esta coyuntura emergieron en las memorias de varios de los entrevistados las lecciones no aprendidas de los viejos procesos de negociación de paz y el refugio. A pesar de la conquista de la residencia o ciudadanía canadiense, siguen considerando su refugio como la evidencia de la falta de soluciones al desplazamiento y al refugio.

Para muchos refugiados existen asuntos pendientes que están más allá de la negociación, a saber, una salida ante la continuidad del accionar paramilitar y una solución política para que el acuerdo de paz en curso repercuta en las comunidades de colombianos en su conjunto:

Hasta que eso no pase por la solución política va a quedar en la pelea de todos los mismos, hay que quitarse esa mentalidad sobre que esa es la paz de Santos [...], es la paz de los colombianos, puede ser de los pobres si es que en algo cambia las cosas. Si los colombianos no creen en esa paz, lo más posible es que se repita el conflicto armado a manera de guerra civil, mírenos dónde estamos, ¿a cuántos más van a sacar? A mí sí me gustaría ir a la mesa de la negociación, pero no con propuestas de los colombianos que estamos exiliados, sino para preguntarles para qué es que quieren la paz y de cuál paz es sobre la que están negociando. Si esa paz no rinde cuentas a los campesinos, a los ciudadanos sobre los recursos hídricos, sobre lo que se viene encima de la paz, nosotros, cada colombiano, tendremos la culpa [...]. Adiós país (Testimonio mujer refugiada colombiana en Canadá 16, 2014).

En la actualidad, las peticiones de asilo de colombianos en Canadá siguen registrando uno de los primeros lugares (Schwartz, 2015). Mientras tanto, se escucha entre la comunidad de

colombianos y latinoamericanos que hay mayor rechazo a las solicitudes. La población refugiada se seguirá debatiendo entre el exilio y el retorno, como consecuencia.



Foto 24. Los rostros del exilio y la resistencia. Toronto, Canadá. Tomada en 2014 por Zilia Castrillón.

1.5 A manera de cierre: dilemas y trasfondos del refugio en Ecuador y en Canadá

A partir de una lectura individual y conjunta de las memorias del refugio del grupo de refugiados colombianos en Ecuador y Canadá que participaron de este estudio, en este apartado se explican los dilemas y trasfondos concretos relacionados con las preguntas de investigación, de cara a analizarlos en los siguientes capítulos.

Un primer dilema que se encontró fue que el refugio no sólo implica movilidad territorial, sino también movilidad jurídica hacia el DIR que resulta compleja en la práctica. Al respecto, en el ejemplo de la FENARE se encontró que la migración hacia Ecuador fue en un momento donde la institucionalidad ecuatoriana colapsó ante la magnitud del refugio de colombianos. La tendencia inicial fue negar el reconocimiento de la condición de refugiados. En su lugar, la movilidad jurídica de los refugiados en Canadá estuvo mediada por una política preferencial

desde 2001(en la que parece hubo mediación del ACNUR) para incluir a Colombia dentro del listado de países con una situación grave de migración forzada y conflicto que justificaba hacer las solicitudes de asilo desde el país de origen. En el ejemplo de Canadá se encontró que algunas de las migraciones de los refugiados que compartieron sus historias ocurrieron con anterioridad a las de quienes se fueron a Ecuador, aunque en uno y otro caso la mayoría ocurrió durante la gran oleada de refugiados que se inició después del año 2000 (recuérdese que mientras en Ecuador el incremento de solicitudes fue entre 2001 y 2003, en Canadá fue en el 2004, cuando los colombianos ocuparon el primer lugar como solicitantes de refugio) (Jaramillo, 2008).

Un segundo dilema que se encontró fue que la movilidad jurídica hacia el DIR no es automática, es decir, el refugio como movilidad forzada no es suficiente en sí mismo para considerar a una persona en situación de refugio como sujeto de protección internacional, sino que debe serle otorgada de acuerdo con el DIR por el país de destino a través de la aprobación del derecho de asilo. A los miembros de la FENARE la migración forzada no les garantizó ser sujetos de protección internacional a pesar de ser Ecuador signatario de los distintos instrumentos del DIR en el nivel universal y regional. En Canadá, contrario a Ecuador donde inicialmente la tendencia fue negar las solicitudes de asilo, hubo una política de refugio específica que facilitó el proceso, al estar Colombia en su lista de países de producción de migración forzada y contar con la infraestructura para responder a esas necesidades de asilo.

Un tercer dilema es que la aprobación del derecho de asilo no sólo depende de las reglas del DIR, sino que además existe un margen de discrecionalidad de los gobiernos de los países de destino para otorgan el reconocimiento. Adicionalmente, en el proceso de reconocimiento existen unos lineamientos y un organismo internacional que juega un rol determinante (ACNUR), cuyo trabajo está, por disposición del DIR, orientado a hacer menos gravosa la

situación de la población refugiada. Sin embargo, estos lineamientos no siempre responden de manera adecuada a la situación de la población refugiada, e incluso, llegan a ser perjudiciales. Los miembros de la FENARE no encontraron un enfoque amplio de protección de derechos, en clave de derechos humanos, que fuera más allá del DIR y del ACNUR (CEP, Comité Ecuménico de Proyectos; Desarrollo y Paz, Canada, 2008). Parecía que ACNUR tenía un lugar preponderante dentro de los procesos de reconocimiento en Ecuador en términos económicos y políticos en su calidad de organismo internacional encargado. Sin embargo, ACNUR parecía no ajustarse a la realidad de la población refugiada e, incluso tratándose de la participación y la veeduría de las asociaciones de la Federación, su labor era contradictoria.

En el caso de Canadá, la mayoría de experiencias son positivas en relación con los procedimientos iniciales de reconocimiento. Sin embargo, esos procedimientos son cuestionables cuando se buscan superar o en casos específicos en los se busca la residencia permanente o la ciudadanía.

Un cuarto dilema es que el DIR, la institucionalidad que lo respalda y los Estados de destino, pueden limitar ciertos derechos con los argumentos según los cuales el refugiado es una figura excepcional humanitaria, que puede confluir para apoyar migraciones económicas o puede estar asociada a situaciones de seguridad. Estos no facilitan los procesos de reconocimiento, de integración o participación. En el caso de Ecuador, a pesar de la política de negaciones que tenía el Gobierno, inicialmente los refugiados identificaron en el acceso al sistema de protección del DIR el medio para evitar el retorno forzado a Colombia, así como para garantizar los derechos básicos en Ecuador. Sin embargo, también advirtieron que de ser reconocidos como refugiados por el DIR tendrían limitaciones respecto al ejercicio de sus derechos: tener trabajo remunerado,

poder organizarse como colectivo, participar en política o adelantar actividades para impactar las directrices del DIR (tal como sucedió cuando restringieron el apoyo al proceso de Registro Ampliado o cuando restringieron la conformación legal de la Federación). En Canadá, las perspectivas frente a este dilema resultaron complejas. A la par que empezó a reforzarse lo que varios refugiados definen como un ‘sistema modelo de protección’, asociado a la que podría ser la ‘identidad emergencia del refugiado’ en tanto suple las necesidades básicas, se vieron con recelo las restricciones de gastos so pena de salir del sistema de protección, la ubicación en ciertas provincias del país y la calificación del refugio como un problema técnico anormal.

En uno y otro caso se advierte que se dieron giros en las políticas migratorias de ambos países que afectaron la situación de los colombianos refugiados. En Canadá, por ejemplo, desde 2011 se suspendió el procedimiento especial de solicitud de asilo para los colombianos y, desde 2012, la agenda migratoria se reorientó hacia una perspectiva de seguridad, que vino acompañada de recortes en los programas para la población refugiada. En Ecuador, a pesar del reconocimiento y la acogida que tuvo el país a partir de 2008, las dinámicas institucionales estuvieron acompañadas por una cultura del miedo a la deportación o a la pérdida de la protección internacional.

Un último dilema sigue siendo cómo hacerse escuchar, cómo ser reconocidos como refugiados y ejercer sus derechos en las comunidades de destino sin perder la protección internacional, sin ser deportados, invisibilizados o estigmatizados, sabiendo, además, que son inciertas las posibilidades de retorno al país de origen en ausencia de condiciones de paz. En Ecuador se impulsó un proceso organizativo que permitió a las víctimas no ser vistas como sujetos pasivos sin iniciativas o agotados por la violencia. Adelantaron una serie de prácticas para promocionar sus derechos, y ajustar sus identidades como sujetos con capacidades para

sacar adelante sus proyectos de vida, generar iniciativas para la construcción de paz y “soluciones duraderas en dignidad, verdad y justicia dentro de un mundo donde quepan otros mundos” (Molina & FENARE, 2010, p. 2). Así, este grupo decidió hacer un llamado al pueblo ecuatoriano como refugiados colombianos (Osorio, 2000), pero como ello no fue suficiente para ser reconocido por el DIR, empezó a hablar de la migración forzada y del refugio como categorías políticas de movilidad humana. Visibilizó un ‘refugiado’ que se fue volviendo un “nosotros” a ser protegido. La toma pacífica de la Embajada de Venezuela en Quito y la Marcha por la paz en 2006, la constitución de asociaciones, la participación y organización de eventos de difusión de derechos humanos, la incidencia en las políticas locales para el trabajo en condiciones de igualdad, el apoyo en el proceso de Registro Ampliado, la interlocución permanente con las autoridades ecuatorianas y con organizaciones de la sociedad civil y en la solidaridad y movilización colectiva de más de 20 organizaciones de refugiados colombianos para su reconocimiento como sujetos de protección internacional y como sujetos de participación en un momento en el que el Gobierno de Colombia se negaba a reconocer la existencia del conflicto armado, fueron algunas de las medidas adoptadas:

La FENARE fue la única unión de refugiados que se hizo reconocer por el Gobierno ecuatoriano cuando esto era imposible, cuando el ACNUR no quería su trabajo, ni que los líderes participaran o hablaran directamente con el Gobierno. Cuando ellos ven que no son necesarios [ACNUR] porque ya nos reconocen por nosotros mismos, ahí empiezan los problemas. Por eso, ellos se proponen a que el refugiado tenga una imagen asistencialista y, cuando ofrecemos más que eso, ahí somos un problema para ellos. Pero con todo y esos obstáculos, todas las que estuvimos y fuimos parte de ese reconocimiento en lo legal

y lo simbólico de la Federación, seguimos trabajando. Y ese reconocimiento no se puede ya negar [momento emotivo]. Aunque sigamos luchando por el arriendo, seguimos trabajando. Eso si ya nadie, por más que sea, nos lo quita (Testimonio mujer refugiada colombiana 2 Ecuador, 2014).

La población refugiada aprendió a actuar entre la dicotomía según la cual hay una atención humanitaria propia de la política de refugio, pero, simultáneamente, una configuración identitaria estereotipada desde la que se definen las formas y los tiempos en que se presta la ayuda. Sin embargo, y sin salir del todo de tal configuración, la redefinieron. Aprendieron el idioma, pero a su vez gestionaron espacios similares a los que tenían antes de la migración forzada, espacios de participación en sindicatos, iglesias o redes, trabajando más de lo permitido para aliviar los gastos, o buscando otros escenarios para la integración. Parte de la lucha que tienen actualmente pasa por el reconocimiento como sujetos de protección internacional y de plenos derechos, salir de la condición legal del refugiado y, sigilosamente, conquistar la condición de ciudadanía. Sin embargo, aun habiendo adquirido la ciudadanía, sigue en debate la posibilidad de retorno a la comunidad política de origen.

En ambos casos la lucha política ocurre en momentos en los que el retorno no parece ser una opción posible ante la ausencia de paz en Colombia. Existe, entonces, una relación entre refugio y falta de paz duradera, pues en ausencia de esta no ha sido posible que se les garanticen plenamente los derechos como víctimas de desplazamiento forzado interno e internacional (Kälin 2007; Vidal et al. 2011), fomentando que continúen en el exilio:

El que ha sido refugiado de esa guerra [silencio] [...]. Han sido años de vida fuera de Colombia, de escuchar que sacaron a este, que fulanito se tuvo que volver a exiliar, que asesinaron a estos, que la parodia sigue y si los que creen que con la paz en La Habana van a volver a la vida civil así no más, son unos ingenuos [...]. Yo salí cuando hubo esperanza de hacer una Colombia más equitativa, pero no se pudo. Firmen mil paces de Colombia en Noruega, en La Habana [silencio] no se puede hacer cumplir la paz ni con la ley [silencio]. Mi familia salió porque se intentó hacer la paz, pero los enemigos de la paz que no están alejados de los que hoy son los enemigos de la paz, no lo permitieron, no hubo ni un centímetro de humanidad[silencio], sólo crueldad. Hoy, más cerca de la paz es cuando más incierto es el fin de la guerra. Aunque sea la esperanza de más de 30 millones de colombianos el vivir en paz, hay muchos que viven de la tragedia de la guerra, sin esa maldita violencia no son ellos, ni nada, por eso, con todo y lo que pasó, hay que hacer la paz. Parece un chiste cruel, pero hay que hacer la paz (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 18, 2015).

Yo no puedo regresar. Cómo voy a regresar a que me maten [...], anhelo de corazón volver, pero yo no quiero que me maten. Todos creen, en Colombia, ‘ya para qué se van a devolver si allá están mejor’, y sí, todo está bonito por aquí, pero eso no es así, no hay peor muerte que el exilio, la muerte lenta, repito. Cuando la derecha deje de gobernar en Colombia, de pronto ese día sí se da el retorno masivo de los refugiados, hasta los que salieron por la guerrilla, porque Colombia tendría resuelta la subsistencia y así ya sería posible regresar al nido...[silencio]. Mientras tanto, ya nos tocó resignarnos a vernos morir aquí. No soy desagradecido en Canadá, no estamos mal, porque uno termina

jugando este jueguito, pero mejor yo sí creo que estaría mejor en mi propia tierra. Nosotros somos parte de esa tierra [silencio]. No poder ir a Colombia es tener una herida abierta en el corazón [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 18, 2015).

Sabiendo que yo he vivido más de la mitad de mi vida en Colombia, yo soy un colombiano y sigo las noticias. Soy llanero, con orgullo aquí nosotros salimos y bailamos un joropo [...]. Nunca me sentiré avergonzado de ser colombiano, pero también entiendo que los procesos de paz son algo muy complicado. Por ejemplo, yo recuerdo lo que pasó, y que mis hijos ya no van a ser colombianos pues porque se están criando acá, y el sólo hecho de sentir la nieve eso ya no es muy colombiano que digamos [...]. Yo por eso hoy, como muchos colombianos, estoy muy esperanzado o soñando con el proceso de paz, pero me preocupa mucho la parte del posconflicto [...]. En la medida en que las FARC y el ELN se desmovilicen [...] se necesitaría más ayuda internacional [...] 32.000 reinsertados que no tienen como hacerlo [...] (Testimonio hombre refugiado colombiano en Canadá 1, 2014).

Ambas experiencias permiten concluir que las luchas políticas de los refugiados colombianos en Ecuador y Canadá dependieron, en gran medida, de: (i) las oportunidades encontradas entre los límites que marca el exilio y la implementación del refugio según el DIR; (ii) la manera en que aprendieron a moverse en medio la paradoja del refugio a través de distintas prácticas de resistencia; (iii) la capacidad de movilización política en ciertas coyunturas; (iv) la

manera en que entraron a disputarse el significado de categorías como migración forzada o refugio desde la cotidianidad.

Estos hallazgos tienen en común límites y oportunidades en medio de la paradoja del refugio. Pero ¿de qué se trata, exactamente, esta paradoja?, ¿de qué manera se expresa en la práctica? ¿dónde tiene sus causas? y ¿qué representa para la población refugiada el reconocimiento

del DIR? A continuación, se presenta una serie de argumentos e hipótesis de trabajo que sirven como cauce teórico, histórico y metodológico para estas preguntas.



Foto 25. Monumento a las Víctimas. Cacarica, Chocó, 2012. Tomada por Zilia Castrillón.

**Capítulo 2. La paradoja del refugio: se anuncia como inclusión, se resuelve como exclusión
(despolitización)**



Foto 26. El refugio como inclusión-excluyente. Frontera entre México y Estados Unidos, Douglas, Arizona. Tomada el 22/05/2015 por Adriana Medina.

En este capítulo se explica la paradoja del refugio desde el enfoque de la despolitización (Agamben, 1998). Se analizan las consideraciones políticas sobre los refugiados que están en juego en el debate contemporáneo y que han conducido a que, en particular los Estados de destino y la ONU desde diversas perspectivas sobre el refugio (que tienen distintos orígenes e historias), se reduzcan los espacios de agencia política y participación de los refugiados en las comunidades de origen y destino (Darling, 2014; Nyers, 2006). Se presentan tres de estas perspectivas según las cuales el refugio es una situación humanitaria, de flujos migratorios y de seguridad.

2.1 El refugio como categoría de inclusión excluyente: la despolitización de las personas refugiadas

Entender el refugio como una situación en la que simultáneamente se da una inclusión y una exclusión parece una contradicción. Sin embargo, el refugio ha sido comprendido bajo esta connotación al ser el resultado del tránsito de las personas refugiadas desde la vida política hacia la *vida desnuda*: la despolitización en los términos de Agamben (1998). La comprensión de este proceso parte de la afirmación según la cual la vida humana está dentro del entramado denominado *formas de vida*. Dice: “[...] los modos, actos y procesos singulares del vivir no son nunca simplemente *hechos*, sino siempre y sobre todo *posibilidad* de vivir, siempre y sobre todo potencia” (p. 11). Todo acontecer cotidiano es una posibilidad para potenciar la vida en uno u otro sentido, para darle forma, pues lo que está en juego es la felicidad como situación única de las personas. Esa posibilidad de pensar y potenciar la vida hace que sus vidas sean vidas políticas.

De aquí que a Agamben (2001) le preocupe el lugar ‘subalterno’ que desde finales de siglo XX se le ha dado a la política respecto a otros campos. Para él, en el refugio, y más claramente en la figura del refugiado, se ha ‘subalternizado’ lo político, lo que muestra la ‘perversidad’ que se esconde detrás del derecho de Occidente en su afán por regular la vida humana y reducirla a la simple vida biológica o *nuda vida* desprovista de vida política⁵⁷ (2001, p. 12).

Siendo así, en el momento en que las personas son expulsadas de sus territorios y nombradas como refugiados, son lo opuesto a los ciudadanos en las sociedades de destino, y ahí es cuando se convalida su despolitización. El *refugio* toma forma de paradoja al incluir y excluir simultáneamente con las mismas razones: porque es un asunto humanitario o porque es una situación excepcional, pero en últimas porque justifica la separación entre los derechos humanos y los derechos del ciudadano (Agamben, 1998).

H. Arendt logra exponer claramente la manera en que la vida política se transforma en *nuda vida*, y el tránsito justifica y es justificado como necesario en los totalitarismos que requieren del dominio total (Agamben, 1998). En *Los Orígenes del Totalitarismo*, Arendt (1974) narra cómo los refugiados, inicialmente los apátridas, en el periodo de entre guerras fueron aquellos que, en medio de las guerras civiles, debieron dejarlo todo en sus países y trasladarse a otros, con una humanidad desprovista de derechos. La deshumanización como realidad fáctica

⁵⁷ Las aproximaciones de Agamben en textos como *Homo sacer I y II. El poder soberano y la nuda vida* (1998), *Estado de excepción* (2003) o *Medios sin fin* (2001) están ampliamente influenciadas por los trabajos de Benjamin, Arendt y Foucault. En particular, el concepto de *vida política* lo desarrolla a partir de la lectura de *La voluntad del saber* de Foucault, quien entiende la ‘biopolítica’ como la manera en que durante la edad moderna, cuando la vida pasa a ser el centro de la política, el individuo – en el proceso de pensarse a sí mismo– se vincula a un *poder* de control exterior que le quita la dimensión política de su vida y se la reduce, para Agamben, a la *nuda vida* (1998, pp. 151-152).

Hobbes ya había anunciado esto, de manera parcial, en su análisis sobre el surgimiento del Estado y la soberanía. En el estado de naturaleza la vida sólo cobra relevancia al estar en riesgo de muerte gracias a la lucha entre los individuos por ejercer el derecho ilimitado. Al pasar a la protección del Leviatán, la vida se convierte en una vida política cuya amenaza sólo estaría en manos del soberano (2001, p. 12). Sin embargo, para Agamben el poder estatal no es el resultado del ejercicio de la voluntad política de hombres libres, sino de la *nuda vida*, sólo protegida en la medida en que está bajo el dominio del soberano o la ley (p. 13).

ayudó a la propaganda de los regímenes totalitarios, siendo útil para justificar que las declaraciones de derechos operaban en contra de las democracias y que los derechos humanos eran un idealismo sin posibilidades de convertirse en una realidad que exigía medidas de contención, como la desnacionalización⁵⁸. Los Estados nación fueron excluyendo de la ciudadanía, *de facto*, a los migrantes forzados que fueron llegando a los países vencedores de la Primera Guerra Mundial bajo la figura de apátridas o refugiados.

En estos contextos no implicaba que los refugiados no fueran iguales ante la ley, sino que para ellos no existía ley alguna. Cuando empezó el exterminio nazi contra los judíos, lo primero que se hizo fue privarles de todo *status* legal (*status* de ciudadanía de segunda clase) y hacinarles en guetos y en campos de concentración –de tal forma que ante su desaparición ningún país pudiera reclamarlos–: “antes de que se amenazara el derecho a la vida se había creado una condición completa de ilegalidad” (p. 247).

Precisamente en este punto está la base de la noción de despolitización, que significa quitarle a algo o alguien su carácter político, y que Agamben piensa en relación con el acto de exclusión a través del derecho, en particular del DIR, y la creación de la figura del refugiado por medio de la cual se saca a las personas de determinada comunidad política para ubicarlas en un espacio exterior, o zona gris, transformándolas en solo tenedores de vida, de vidas desnudas (Agamben, 1998).

Pero la noción de despolitización es también la base de la paradoja del refugio. La figura del refugiado, que debería ser la exaltación misma de los derechos humanos, representa su propia crisis, siendo un concepto límite que rompe los supuestos del modelo de Estado nación,

⁵⁸ Arendt sitúa esto en el periodo de Guerras Mundiales, cuando el incremento del desplazamiento de afectados por la guerra (especialmente judíos) fue pensado como una situación de amenaza por los Estados vencedores, por lo que se usó la desnacionalización como un arma de la política totalitaria, especialmente ante la incapacidad o no voluntad de algunos Estados nación en Europa para garantizar los derechos humanos a quienes habían perdido los derechos nacionales. Esto permitió a los Gobiernos perseguidores imponer sus propias reglas y valores incluso ante sus detractores (Arendt, 1974, p. 226).

evidenciando sus falencias y su fragilidad como espacio material para los derechos (2001). De aquí que el proceso de despolitización en el caso de las personas refugiadas se fundamente en la deshumanización a través de la ubicación en esa zona gris que funciona como límite de la ciudadanía (Agamben, 1998). Al respecto Agamben asegura:

[...] Los derechos del hombre, que solo tenían sentido como presupuestos de los derechos del ciudadano, se separan progresivamente de aquellos y son utilizados fuera del contexto de la ciudadanía con la presunta finalidad de representar y proteger una nuda vida, expulsada en medida creciente a los márgenes del Estado-nación y recodificada, más tarde, en una nueva identidad nacional. El carácter contradictorio de estos procesos figura, sin duda, entre las causas que han dado lugar al fracaso de los esfuerzos de los variados comités y organismos mediante los cuales los Estados, la Sociedad de Naciones y después la ONU, han tratado de hacer frente al problema de los refugiados y de la salvaguarda de los derechos del hombre, desde el Buró Nansen (1922) hasta el actual Alto Comisionado para los Refugiados (1951) cuya actividad no puede tener, de acuerdo con su propio estatuto, carácter político sino 'únicamente humanitario y social' (Agamben, 1998, pp. 168-169).

Bajo estos supuestos, la inclusión y protección de personas en los países de destino con la condición de estar excluidos de la ciudadanía ha conducido a deshumanizar, pues se priva "no del derecho a la libertad, sino del derecho a la acción; no del derecho a pensar lo que les plazca, sino del derecho a la opinión" (Arendt, 1974, p. 247). Sería impensable plantear una vida plena en un espacio reducido para la política, donde no hay lugar para la organización, incidencia y

agencia de derechos, es decir, donde el refugiado debería tener un rol pasivo en su condición de víctima (Nyers, 2006).

Han sido tres, como ya se ha dicho, las perspectivas políticas por medio de las cuales los Estados de destino y la ONU han reducido los espacios de agencia política y participación de los refugiados. A continuación, se hace un análisis de cada una de ellas.

2.2 El refugio como un asunto humanitario



Foto 27. La paradoja. Cerámica en el eje ambiental, Bogotá. Tomada el 11/24/2014 por Adriana Medina.

La comprensión de la paradoja del refugio como representación de un asunto humanitario que no involucra la dimensión política de los derechos pasa por la comprensión de los antecedentes de la relación entre humanitarismo y refugio, y por los alcances respecto a la paradoja del refugio.

2.2.1 El campo humanitario y el refugio

El humanitarismo es una forma de pensamiento que busca eliminar las formas y causas de sufrimiento de las personas, y que se particulariza al menos en dos ramas con sus correspondientes críticas: la del *alchemist*, orientada a eliminar todas las formas y causas de sufrimiento de las personas, y la de la *emergencia humanitaria* que tiene un campo más restringido, actuando con base en los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, asegurando actuaciones por fuera de la política (Barnett, 2014).

El principio de *humanidad* busca la igualdad entre las personas y que sus derechos humanos sean inalienables; el de *imparcialidad* hace referencia a que se busca más proporcionar ayuda que tomar alguna posición frente a las partes o la situación; el de *neutralidad* está definido como el compromiso sobre que las acciones emprendidas no beneficiarán o perjudicarán a ninguna de las partes involucradas; el de *independencia* está orientado a asegurar que esas acciones catalogadas como humanitarias no guarden relación con los actores de la emergencia, ni exista interés alguno sobre el resultado político de la situación de emergencia que haya generado la intervención (Barnett, 2014).

La relación de este campo humanitario con el refugio ha sido contextualizada históricamente en dos periodos. Uno, entre finales del siglo XVIII y la Primera Guerra Mundial, cuando no existía una relación propiamente, dado que no se había creado la categoría de refugiado. El otro desde la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad (Barnett, 2014; Curtis, 2001). Durante el primer periodo existieron algunos vestigios de una acción organizada por

Occidente contra aborígenes y esclavos del Sur global. Se creó el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR (1864) y se adoptaron las Convenciones de Ginebra que dieron lugar al DIH⁵⁹. Sin embargo, el campo humanitario estaba más orientado hacia la protección de los combatientes que a la protección de la población civil, pues los Estados no tenían la preocupación latente de controlar las fronteras (Barnett, 2014; ICRC, 2010). En el segundo periodo, en particular a partir del fin de la Guerra Fría⁶⁰, se produjo una mayor proximidad entre la noción de ‘lo humanitario’ y el refugio, al punto de que no podría casi que imaginarse el uno sin el otro (Barnett, 2014). Se implementa el régimen humanitario y se creó y consolidó el ACNUR como organismo que define la manera en que ‘debe’ darse dicha relación.

Para Barnett (2014), la proximidad de ambas nociones es el resultado de la organización del mundo en torno a la idea de soberanía. El DIR y el campo humanitario se juntaron como respuesta para afrontar situaciones inhumanas acontecidas en distintos Estados. Barnett asegura que cuando se escucha hablar de protección de la población refugiada comúnmente se apela a la respuesta humanitaria como salvavidas temporal. Posteriormente se ocupa de la búsqueda de soluciones duraderas. La respuesta humanitaria se piensa como un espacio orientado a aliviar el

⁵⁹ De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el derecho internacional humanitario (DIH) se consolidó para garantizar en tiempos de conflicto armado la ayuda humanitaria a los refugiados y a los desplazados internos. Bajo sus principios las partes en conflicto están obligadas a permitir que la ayuda llegue a quienes lo necesitan en forma de medicamentos, alimentos, mantas y tiendas de campaña. Lamentablemente, en muchos conflictos recientes no se han respetado las disposiciones del DIH, lo cual pone en peligro a los refugiados y a los desplazados internos.

Desde su consolidación se ha instado a los Estados y a los grupos armados no estatales a que respeten el derecho internacional y los principios humanitarios fundamentales por lo que respecta a los civiles. Sólo mediante el respeto a las normas de los conflictos armados es posible evitar las afluencias de refugiados y desplazamientos internos. Del mismo modo, en el caso de que las personas deban abandonar sus hogares, su protección depende del cumplimiento del derecho internacional humanitario.

⁶⁰ La Guerra Fría es el término que se utiliza para hacer referencia a la confrontación de carácter económico, político, ideológico, militar y cultural que se dio entre los bloques occidental-capitalista de Estados Unidos y oriental-comunista de la Unión Soviética, una vez finaliza la Segunda Guerra Mundial (1947) y que se extendió aproximadamente hasta 1991 con la desintegración de la Unión Soviética. Esta confrontación se manifestó a lo largo del planeta a partir de la utilización del miedo por parte de las potencias para controlar las iniciativas de resistencia, bajo la connotación de un enemigo o amenaza externa más de carácter discursivo y un miedo interno que se expresó en tensiones–sociales, económicas, políticas– al interior de las sociedades, entre ellas las de los países centroamericanos como Guatemala y El Salvador entre otros, quienes sirvieron de laboratorio piloto de ambas superpotencias, y donde Estados Unidos bajo sus políticas de ‘desarrollo’ y lucha contra el comunismo en los países ‘tercer mundistas’ terminó apoyando confrontaciones político militares con nefastas consecuencias para la población de estos países y sus territorios. (Barnett, 2009; 2014).

sufrimiento en razón a que sus vidas están en riesgo y a que requieren medidas de protección y asistencia urgentes, pues se presupone que la ‘humanidad intrínseca’ requiere ser salvaguardada.

Como parte del humanitarismo, en la práctica, se advierten entonces acciones de *ayuda humanitaria*, aspecto que ha sido objeto de debate. Se suponía que los agentes humanitarios debían garantizar que sus acciones fueran para suplir sólo las necesidades inmediatas requeridas y se basaran en los principios de neutralidad e imparcialidad procurando, especialmente en situaciones de conflicto armado, no otorgar ventaja militar a alguna de las partes. Sin embargo, existen posiciones que señalan que “la ayuda humanitaria siempre ha sido una gran actividad política que ha intervenido en la política y en la economía de los países de destino, estando influenciada por las consideraciones de esta índole de los gobiernos donantes a pesar de los pronunciamientos de neutralidad de los agentes humanitarios” (Curtis, 2001, p. 3. Trad. libre).

En las dos últimas décadas se ha señalado que la relación entre la ayuda humanitaria y la política no es invoca y que, por el contrario, tiene cambios permanentes que dejan ver que cada día está más ligada a nuevos objetivos políticos y a las estrategias integrales que mantienen algunos de los donantes para interferir en el desarrollo de los conflictos en pro de una disminución de la violencia y aportar al desarrollo y la libertad de las sociedades que lo requieren. A estas estrategias se les ha denominado “nuevo humanitarismo” (Curtis, 2001). Sin embargo, han sido rebatidas al considerarse que este tipo de respuesta internacional (como ha sucedido en Afganistán, Serbia y Sierra Leona, donde se ha dado una relación estrecha entre la ayuda humanitaria y la política) ha incluido acciones de repatriación forzada de población refugiada, intervención en los conflictos para su resolución e incluso retención o dilatación de la ayuda para satisfacer objetivos políticos específicos. Ambas perspectivas (el viejo y nuevo humanismo) son parte de la discusión al rededor una adecuada relación entre la ayuda

humanitaria y la política, de forma que no se desarticulen los supuestos con los que trabajan las agencias internacionales de ayuda.

En la actualidad, alrededor de la relación entre humanitarismo y refugio hay un debate sobre cuáles serían las mejores maneras en que podría darse la politización del humanitarismo, en particular en qué medida, si ocupándose de las causas internas o externas de los conflictos, la acción humanitaria podría cambiar la naturaleza de los mismos y el lugar de las víctimas, cuáles serían las responsabilidades durante intervenciones, por ejemplo, de tipo militar, y qué pasaría con los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad, independencia y los principios éticos clásicos desde la perspectiva del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos (Curtis, 2001). Por lo pronto, como lo asegura Nyers (2006), sigue existiendo, desde el DIR, una distancia entre la política y lo ‘humanitario’ que separa lo político de lo ético, como se ha hecho evidente en el uso, p. ej., de ejercicios políticos y de coerción. Estos interrogantes han conllevado a que se siga difundiendo la premisa según la cual el campo humanitario es apolítico y, por consiguiente, el refugio también.

2.2.2 El refugio como exclusión humanitaria

Entender el refugio como un espacio humanitariamente despolitizado es un malentendido. El refugio es un espacio políticamente construido (Agamben, 2001). Detrás de las pretensiones de neutralidad, imparcialidad, independencia y humanidad, parece haberse también creado una especie de santuario para víctimas y trabajadores separado de la política, concentrado más en los síntomas que en las causas (Barnett, 2014).

De acuerdo con Nyers (2006) esta situación fue tempranamente diagnosticada por autores como Walter Benjamín, Carl Schmitt y Giorgio Agamben. De ellos se puede concluir, con ciertas diferencias que no vienen al caso, que el tratamiento diferencial hacia los refugiados no es una excepción sino la regla; que el poder soberano era el límite entre un estado de normalidad y uno de excepción y que los refugiados eran un concepto límite que rompía la relación entre ciudadanía y soberanía. La consolidación del refugio como un estado de excepción apolítico ligado a lo humanitario ha tenido como fundamento los límites y posibilidades del poder estatal (Agamben, 1998) que, al verse enfrentado a un ‘extraño’ que rompe el esquema dual de relación entre Estado y ciudadano, responde instaurando un estado de excepción que permite justificar la *inclusión-excluyente*, y privar de la ciudadanía al refugiado en defensa de los derechos humanos.

Esta privación de la ciudadanía implica la relación entre ciudadanía⁶¹ y derechos humanos⁶², y el debate sobre el alcance de la titularidad de los derechos dentro del espacio estatal (Bhabha, 2002). Si la población refugiada goza de derechos humanos, de facto se entendería que sería justificable que estuviera escindida de los derechos de la ciudadanía en los países de destino (Medina, 2011; Weckmann, 1993). Esta escisión ha sido planteada en el debate sobre la *paradoja de la democracia liberal* (Mouffe, 2002) por el que se ha buscado advertir los

⁶¹ Debe recordarse que la noción de ciudadanía se consolidó hacia finales del Medioevo, cuando el espíritu nacionalista tomó fuerza y se creó el Estado moderno como cuerpo político para agrupar una comunidad con una identidad, sentimiento de pertenencia y lealtad hacia dicha nacionalidad, y que daría lugar a la categoría de ciudadanía como el concepto vinculante de pertenencia. La ciudadanía se estructuró como elemento de apoyo al Estado para conseguir *nacionalizar*, esto es, para consolidar una población heterogénea, asimilada y consagrada al engrandecimiento y fortalecimiento del Estado nación (Hall, 2000). La ciudadanía sería la garantía para ser tratado como miembro del Estado, para ser reconocido como actor jurídico y titular de las garantías consagradas para los miembros, en contracara a quienes estarían excluidos de su goce (O’Leary, 2000).

⁶² La noción de derechos humanos tiene sus antecedentes en la doctrina relativa a los derechos naturales –derechos preexistentes a la formación de los Estados– (Douzinas, 2008, p. 131). En Occidente, fueron relevantes varias de las cartas de derechos que se promulgaron como parte de las revoluciones y procesos de independencia durante la consolidación del Estado moderno, incorporando derechos ‘universales’ para todos los hombres y promoviendo la concepción liberal según la cual era necesaria la toma de conciencia por el individuo de la existencia de derechos a su favor en relación con el Estado (Douzinas, 2008, p. 131). No obstante, se ha asegurado que durante estos procesos se establecieron derechos específicos a favor sólo de los ciudadanos de los nacientes Estados, lo que significó la exclusión jurídica de derechos de personas que, como los refugiados y extranjeros, y a pesar de estar en el espacio estatal, no fueron catalogados como ciudadanos, dándose la separación entre los derechos del hombre y del ciudadano (Moradiellos, 2003, p. 137; Medina, 2011, pp. 23-44).

peligros que se esconden detrás del liberalismo dominante al querer ocultar, a través de argumentos humanitarios, la discusión política. Esta paradoja muestra el contrasentido de ubicar simultáneamente los principios de la democracia y los del liberalismo, cuyos postulados parecen incompatibles bajo el modelo de la democracia liberal. Mientras la *democracia* descansa en las ideas de homogeneidad y ciudadanía, lo que significa que es necesario no sólo que los iguales sean tratados como iguales, sino que los desiguales no sean tratados como iguales, el *liberalismo* se basa en las libertades individuales fundadas en una igualdad *de facto* entre las personas (Schmitt, 1998; Mouffe, 2002). El hecho de afirmar simultáneamente la idea de una igualdad humana universal y la idea de una igualdad diferencial basadas en el liberalismo y la democracia, respectivamente, ha conducido a una democracia de masas y a una retórica humanitaria funcional que desplaza, por medio del discurso humanitario, la discusión política (2002). No obstante, Mouffe dice que la paradoja es relativa si se logra concebir la unidad política más allá de la ciudadanía nacional y se apela a una ciudadanía pluralista que permita mantener la idea de unidad.

Sin embargo, esta última postura también resulta controversial a la luz de los Estados modernos y de sus modelos de *inclusión-exclusión* pues parece incluir en los aspectos que amalgaman la nación a quienes son percibidos como ajenos bajo la noción de ‘comunidades multiculturales’, pero a la vez prohíben que se incorporen otras visiones de mundo (cerca de los migrantes y refugiados), lo que termina reforzando las normas de exclusión que deciden quién puede ejercer los derechos en la nación (Butler & Spivack, 2009).

Lo anterior, como lo plantea Nyers (2006), tiene su origen en la invención del ciudadano y con él de su opuesto, el refugiado. Las cualidades de los ciudadanos, como sujetos políticos, visibles, con agencia, participación, y un discurso racional, han quedado ausentes en los

refugiados. En su lugar, la identidad del refugiado se construyó desde un imaginario sociopolítico dual como sujetos de protección humanitaria y como un ‘problema’ de interés mundial⁶³. Siendo así, este supuesto ‘problema’ habría que tratarlo con soluciones de alcance mundial (Betts, 2009).

Al refugio como *problema*, se le ha terminado denominado *crisis global de los refugiados* (Nyers, 2006, p. 1). Los Estados soberanos y la ONU, en particular el ACNUR y el Consejo de Seguridad, se abogan el derecho, y con ello el poder sobre las decisiones, de contrarrestar la *emergencia humanitaria* consecuencia de dicha *crisis*.

Aquí la relación entre el refugio como espacio apolítico y el refugio como emergencia humanitaria se articulan en un discurso más amplio: el de la “identidad de emergencia” (p. 3), según el cual la situación de los refugiados representa un problema técnico ‘anormal’ que amerita respuestas rápidas y contundentes que permitan mantener el orden dentro de los Estados y la comunidad internacional (p. 5).

En el corazón de la supuesta ‘crisis global de los refugiados’, están, por un lado, las familias, individuos y comunidades afectadas, de acuerdo con el DIR, ‘por temores fundados de persecución’ y carentes de protección en sus Estados de origen. La relación entre miedo y refugio aparece para confirmar una errónea idea sobre la de identidad de los refugiados, sin discurso o voz, casi invisibles y particularmente apolíticos. Por otro lado, están las respuestas de los estamentos y organizaciones encargados cuyas respuestas son humanitarias y apolíticas, o de otra naturaleza.

⁶³ Para efectos de esta investigación se toma como referente la noción de *construcción de imaginario social* siguiendo a Taylor (2006), concebida como el modo en el que dentro de un espacio de conflicto los sujetos reflexionan sobre su existencia y sobre la realidad que a su paso les rodea, incluyendo la relación con otras personas, los acontecimientos y expectativas que se generan y las “imágenes e ideas normativas más profundas que subyacen a estas expectativas” (p. 34).

Este debate está sobre la mesa. En la actualidad se dirige hacia la diversidad de leyes, tratados, convenciones, instituciones, organizaciones oficiales y no oficiales, a los discursos de compasión y responsabilidad acompañados de slogans e imágenes creadas por la comunidad internacional que han mediado la intervención que algunos Estados y agencias han realizado con el fin de atender y proteger a la población vulnerable en cuestión, aunque se dejen por fuera de la atención a migrantes forzados por causas del desarrollo o asuntos medioambientales que no entran en las interpretaciones restrictivas de este gran dispositivo humanitario (Barnett, 2014). Este contrasentido es parte de otras respuestas políticas que se articulan a discursos de seguridad y de control migratorio, como enseguida se presenta.

2.3 El refugio como un asunto de dinámicas migratorias



Foto 28. La globalización de los refugiados. Caminata del migrante, frontera entre México y Estados Unidos. Tomada el 25/05/2015 por Adriana Medina.

Para abordar la representación del refugio como un asunto de dinámicas migratorias se parte del concepto *identidad de emergencia*, por el que se busca evidenciar la manera en que quienes se han adjudicado la resolución de dicha ‘contingencia’ han pensado las migraciones, y en particular las de carácter forzado, como problema técnico ‘anormal’ bajo la connotación de ‘emergencia humanitaria’, lo que ha facilitado, por una parte, la implementación de ciertas acciones y, por otra, la deshumanización del refugio como espacio político (Bhabha, 2002).

Cuando el refugio se presenta como un medio para regular los movimientos desordenados se muestra como un contrasentido. Se afirma que en el escenario de la globalización existe la libre circulación de capitales, bienes y servicios, pero no la libre circulación de todos los refugiados (como era en el pasado) ni de todos sus derechos (Medina, 2011; Vidal R. C., 2007). El refugio como un asunto humanitario implica una protección internacional, pero cuando se representa como un ‘medio de control’ no sólo se excluye el acceso a espacios de protección internacional, sino que, además, dicha exclusión se hace en nombre de la globalización.

Una de las razones que explica esta situación está vinculada a la manera en que, desde el enfoque *desde arriba* excluyente, se ha planteado la relación entre globalización y el refugio. Se ha pensado el DIR como un sistema de discriminación que, por una parte, clasifica a los refugiados y sus derechos, y por otra, facilita a Estados y organismos internacionales el control de los flujos migratorios.

2.3.1 La globalización y el refugio

Una aproximación a la relación entre globalización y migraciones la hace Betts (2009) a partir de una lectura de los trabajos de David Held y Jan-Aart Scholte. La globalización la

entiende como una reconfiguración de la geografía social producto de un mundo conectado más allá del espacio territorial. Asegura que el término *globalización* ha sido usado de distintas maneras desde la década del noventa, cuando pareció darse en la práctica un desvanecimiento de las fronteras de los Estados respecto de los campos económicos, políticos y sociales, dando paso a una serie nuevas relaciones políticas, productivas, distributivas, culturales, familiares y sociales deslocalizadas geográficamente (Cohen, 2008).

En una de las posturas más comunes⁶⁴ respecto a la globalización se asegura que el Estado sigue siendo un actor relevante en la vida política y económica de la población, pero simultáneamente que existe como fenómeno que está modificando las relaciones sociales en distintos niveles. Por lo tanto, cualquier análisis sobre la globalización debe considerar también los cambios que está generando y las razones por las que lo está haciendo (Betts, 2009, p. 146).

Betts (2009), usando la tipología propuesta por Scholte sobre la globalización para entender la causa y consecuencia de las transformaciones a nivel de conectividad y deslocalización en la producción, la gobernanza, la identidad y el conocimiento, muestra las variaciones que se vienen dando con la llegada de nuevos productos, tecnologías, procesos de producción y distribución a escala global, formas de comercio y de gobierno multinivel para regular áreas como la financiera o la biotecnológica, y la manera en que ello influye en la consolidación de nuevas identidades culturales, de trabajadores, de consumidores y de poblaciones transnacionales.

No obstante, el abordaje de estos aspectos ha dependido en gran medida de distintos enfoques, particularmente desde el derecho –neoliberales, opositores, reformistas y

⁶⁴ Betts (2009), leyendo los trabajos de David Held y Jan-Aart Scholte, resalta tres grupos de pensadores de la globalización: los hiperglobalizadores, que consideran que es un fenómeno nuevo y que el Estado es menos relevante; los escépticos, que lo ven sin mayor novedad o posibilidad de introducir cambios profundos; los transformacionistas, que son como el punto medio, quienes siguen considerando la vigencia del Estado pero asumiendo que la globalización genera cambios específicos (p. 147).

transformistas, entre otros— sobre la globalización, en los que, de acuerdo con Scholte, J.A. (2005) citado por Betts (2009), se llama la atención sobre “bondades y/o desaciertos de la globalización” (p. 152). Los neoliberales ven como deseable la aparición de la globalización bajo la difusión de los principios liberales. Promueven la privatización, los recortes fiscales, la libertad de mercado, circulación del capital y de ciertas personas, y otras medidas tendientes a la reducción del papel del Estado en la economía (2009, p. 152). Los opositores consideran la globalización como un aspecto negativo en tanto es un riesgo para los valores culturales y la economía nacional. Promueven un mayor rol del Estado y un cierre de las fronteras estatales. Los reformistas, opuestos al neoliberalismo, reconocen algunos beneficios de la globalización que dependen de la orientación de las políticas a nivel nacional e internacional. Los transformadores piensan el estado actual de la globalización como fenómeno cierto que tiene cobertura global, que ha generado impactos negativos a nivel social y sigue siendo fuente de potenciales efectos adversos que deben ser examinados para, desde distintos campos, generar impactos más incluyentes y consecuencias sociales más adecuadas. En términos de Santos (2002), esta última posición conduciría a la globalización contrahegemónica.

Betts (2009) explica que estos aspectos de la globalización, en mayor o menor medida, se han relacionado con la movilidad humana y, en particular, con las migraciones forzadas, influenciado la consolidación de redes legales e ilegales para el tránsito de personas y bienes, así como las causas, consecuencias, trayectos y las respuestas desde el Estado y otros actores.

Las causas de la globalización relativas a la producción, la gobernabilidad, el conocimiento, o la identidad, generan impactos sociopolíticos y económicos que explican ciertos movimientos forzados. Véanse, por ejemplo, las políticas de ajuste estructural del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. Existen estimaciones que, como consecuencia de

proyectos de desarrollo a gran escala entre represas, aeropuertos, carreteras o urbanizaciones financiados por el Banco Mundial, se han desplazado un promedio de 10 millones de personas anualmente (Castles S., 2003, p. 176). Para McDowell (2014), el Banco Mundial ha liderado un número amplio de iniciativas que han llevado a procesos de desplazamiento y reasentamiento forzado, en particular por la adquisición de territorios para el desarrollo de infraestructura.

En esta línea, Betts señala que, incluso tratándose de la globalización de la producción y de la gobernabilidad en el campo de la economía, pueden haber aumentado las acciones de persecución contra la población en pro del cumplimiento de los acuerdos económicos internacionales y, por consiguiente, esquivando la observancia del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho interno.

La globalización parece haber afectado los trayectos de la movilidad de personas en las últimas décadas del siglo XX. Hasta los ochenta se trataban de trayectos, en mayor medida, entre este-oeste en el marco de la Guerra Fría. Hubo un cambio, dinamizado por el aumento de medios de transporte y comunicación, particularmente de Sur a Norte, de personas forzadas a dejar sus países por desajustes sociales y políticos y resguardarse en los países desarrollados (a nivel tecnológico) ubicados en el Norte global.

Sobre estos trayectos de finales del siglo XX, ha habido distintas hipótesis. Algunos consideran que refugiados y no refugiados han utilizado los canales del asilo para acceder a los mercados de trabajo de los llamados países desarrollados y al uso de remesas para soportar familias y comunidades en los países de origen. Otros consideran que la migración forzada sigue creciendo con ocasión de una expansión de la violencia y violación masiva a los derechos humanos que ha dado lugar a que las políticas nacionales de movilidad humana estén orientadas,

en el marco de la competencia global, a atraer refugiados y no refugiados con ciertas habilidades o destrezas relevantes en el contexto actual (Castles S. , 2003).

Las respuestas de los Estados y otros actores también han cambiado. No obstante, quizá el cambio más significativo ha sido la predisposición negativa de los Estados occidentales hacia el refugio que, hasta década del ochenta, había hecho parte del interés de los países del Norte global en la gestión de la movilidad humana (Betts, 2009). Como lo explica Sassen (2001), justo cuando se tiende a desnacionalizar la economía, fortalecer la apertura de mercados y nuevas tecnologías, los Estados se concentran en cerrar la movilidad de ciertas personas y renacionalizar sus agendas políticas. Esto ha significado una mayor politización de los Estados, quienes han diseñado e implementado políticas específicas para controlar la migración, reafirmando su autoridad en medio de los cambios de las dinámicas de movilidad en la coyuntura de la globalización (Bhabha, 2002).

Por un lado, se ha pretendido crear una fuerza de trabajo transnacional que responda a la escasez o necesidades de sus economías. Por otro, se ha excluido a población migrante reconocida o no como refugiados de ciertos países del Sur global (Betts, 2009). Este contrasentido ha dejado al descubierto que el manejo de las migraciones por los Estados ha desdibujando la migración forzada y el refugio a través de otras categorías migratorias y, simultáneamente, la han canalizado en pro de sus agendas económicas y políticas.

2.3.2 El refugio como control de migraciones

En la época de la globalización la relación entre las migraciones forzadas y las respuestas de los Estados y organismos internacionales parecen darse a través de políticas contradictorias

(Sassen, 2001). Se ha venido favoreciendo la regulación de las migraciones en pro de las agendas económicas y políticas de dichas instituciones (Betts, 2009; Nyers, 2006). Al respecto, Vidal (2007) afirma que el hecho de que la riqueza haya tendido a concentrarse en los países ricos del Norte, caracterizados por una población menor en contraposición a los pobres del Sur con mayor población y pobreza, parece ser una situación que se va a mantener en la coyuntura de la liberalización económica y, por consiguiente, seguirán los movimientos desde el Sur hacia el Norte global. El punto es que en la globalización liberal no hay congruencia entre la movilidad que propone y produce para los procesos económicos y el conservadurismo liberal que utiliza en la práctica.

Esta contrariedad ha influenciado los procesos de despolitización del refugio. Como ya se ha afirmado, los Estados y organismos internacionales vienen empleando argumentos humanitarios para señalar al refugio como situación de ‘emergencia’, lo que no sólo ha justificado la inclusión-excluyente de los refugiados con el fin de regresarlos al estado de ‘normalidad’, sino que también ha hecho posible el establecimiento de un *sistema de discriminación* de la población refugiada a partir de su categorización y clasificación (Nyers, pp. 4-6). Recuérdese, por ejemplo, que existe una dificultad de definición que implica la relación migración-asilo (*asylum-migration nexus*) bajo la que, como señala Betts (2009), confluyen distintos campos que se relacionan con las migraciones forzadas y que hacen cada vez más complejo hacer una distinción de los términos de la relación. Por consiguiente, la categorización tiende a ser limitada y parcial. La definición del refugiado en el DIR, con causales expresas que dan lugar a la condición de refugiado, hace una distinción clara entre las personas que se enfrentan o no a “temores fundados de persecución política” (Castles S. , 2003, p. 173). Pero quienes no entran en esta definición, a pesar de verse forzadas a salir por situaciones graves

relacionadas con problemas medioambientales, sociales o económicos, quedan excluidas de la protección internacional. Para Vidal (2007), el sistema humanitario de refugio, en los términos en que está planteado en el DIR, tiene un cubrimiento mínimo, en parte por las fuertes restricciones que implica y porque, además, los Estados han reforzado las políticas internas haciéndolo inoperante. En la práctica, el sistema humanitario se ha sustituido, en el marco del sistema global de control de migraciones, a través de intervenciones diplomáticas, militares y jurídicas, tanto en las comunidades de origen como en las fronteras (p. 40).

En esta misma línea, una segunda razón vinculada a la despolitización con base en el refugio como situación de control o sistema de discriminación del refugio, tiene que ver con sus implicaciones en términos de “protección y ejercicio de derechos” (Betts, 2009, p. 161). Las formas, los lugares y los titulares de protección han sido las premisas sobre las que se ha elaborado el enfoque de la política de refugio en medio de esta zona difusa entre migraciones económicas y forzadas, a la que usualmente se refiere como “área de los flujos mixtos” (p. 161). En este contexto, ACNUR ha procurado asegurar que los Estados de tránsito y de destino sean capaces de detectar e identificar a la población refugiada y separarla de la población migrante económica a través de programas, dispositivos o manuales⁶⁵. Así, p. ej., el Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado, publicado por primera vez en 1979 y con reedición en 2011. Elaborado según consideraciones de los Estados Miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, muestra las “posiciones jurídicas sobre cuestiones específicas del Derecho Internacional de los Refugiados” (ACNUR D. d., 2011, p. 1). El Manual establece los lineamientos sobre la determinación de la condición de refugiado. Fija los criterios de elegibilidad tanto en términos de inclusión como de exclusión, así

⁶⁵ Véase, p. ej., el ‘Plan 10 puntos’.

como los criterios de cesación y los distintos procedimientos para la determinación del estatuto de refugiado. Al Manual lo complementan las “Directrices sobre Protección Internacional” que se vienen también incluyendo en este tipo de publicaciones y cuya última publicación fue en junio de 2015 (ACNUR O. d., 2015).

Estos instrumentos para la implementación de la política global de refugio muestran que la protección del DIR ha terminado operando en un doble sentido. Mientras ha sido un medio para trasladar al campo de las migraciones forzadas el enfoque restrictivo con que se vienen gestionando el ejercicio de derechos en las políticas del sistema global de control de las migraciones (Vidal R. C., 2007), también ha servido como dispositivos de exclusión de derechos a otros refugiados, privándolos no sólo de derechos políticos por no ser ciudadanos (Arendt, 1974; Mouffe, 1993) sino de protección internacional porque no los trata como verdaderos refugiados (Bhabha, 2002). Para Nyers (2006) estas distinciones, basadas en el DIR entre la población refugiada, han servido para consolidar la identidad de quienes serían los verdaderos refugiados sujetos de protección internacional. Quienes no logran caber dentro de dicha construcción identitaria, pasan a ser, en las comunidades de destino, migrantes en condiciones irregulares, lo que de alguna manera permite a los Estados evadir la responsabilidad de la protección internacional. Se asegura, así, la sustracción de la ciudadanía, se fortalece la identidad de migrantes económicos respecto al debilitamiento de las posibilidades identitarias de quienes son migrantes forzados, y se genera una categoría de “migrante no deseado” (p. 32) con sus respectivos “mecanismos jurídicos de contención” (Vidal R. C., 2007, p. 52).

Esta expresión de la paradoja del refugio hace posible controlar los flujos de las migraciones forzadas de acuerdo con los intereses de los Estados, Organismos y estructuras que gobiernan la economía mundial. Se priva de protección internacional a ciertos refugiados que no

están incluidos en la definición del DIR y en la redefinición de ‘migrantes económicos’. Pero esta privación también está asociada, como a continuación se aborda, al término ‘terromigrantes’, según el cual la movilidad genera riesgo al vincularse con situaciones de inseguridad nacional o global.

2.4 El refugio como un asunto de seguridad



Foto 29. El refugio como herramienta de securitización. Frontera México-Estados Unidos, Douglas, Arizona. Tomada el 05/22/2015 por Adriana Medina.

Nyers (2006) recuerda que Sadako Ogata, siendo Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Refugiados durante la década de los noventa, señaló que las personas refugiadas y desplazadas eran una prioridad mundial no sólo por la importancia humanitaria que representan sino por el impacto en la paz, la seguridad y la estabilidad internacional. En este sentido, la

identidad de los refugiados ha venido siendo definida con criterios éticos y, al mismo tiempo, como una ‘emergencia humanitaria’. Pero ambos criterios no parecen ir en la misma dirección. El contrasentido es señalar que el refugio representa al mismo tiempo una situación humanitaria que requiere de protección y una situación alarmante de orden mundial de la hay que protegerse.

El fundamento del contrasentido está en el proceso de securitización por medio del cual parte de los Estados de destino y organismos internacionales vienen pensando el refugio como una presunta amenaza a su seguridad (Buzan, Waever, & Wilde, 1998; Hammerstad, 2014). El refugio es una ‘emergencia humanitaria’ que además ‘impacta el orden internacional’, lo que en la práctica viene a significar la criminalización de los refugiados y, con ello, la acentuación de la despolitización (Arendt, 1974; Betts, 2009; Mouffe, 1993).

2.4.1 El proceso de securitización del refugio: su reconocimiento como presunta amenaza a la seguridad de los Estados y del orden internacional

Hacer referencia al proceso de securitización del refugio pasa por la comprensión de los vínculos entre seguridad⁶⁶ y refugio. Estos vínculos han sido contextualizados históricamente por los Estudios de Seguridad⁶⁷ desde finales de la Guerra Fría cuando, desde la perspectiva de

⁶⁶ El concepto de *seguridad*, siguiendo a Betts (2009), implica un objeto, algo o alguien, que es sujeto de vulnerabilidad ante una amenaza. En el campo de las migraciones forzadas se ha solido colocar a la población migrante como amenaza y a los Estados como sujeto de vulnerabilidad, o viceversa.

⁶⁷ En estos estudios, cuyo campo de interés es el estudio de la violencia organizada, se ha reflexionado sobre la relación entre *seguridad* y *refugio* al menos desde cinco corrientes: los *Traditional Security Studies* (TSS) o Estudios Clásicos de Seguridad; la Seguridad Humana; los *Critical Security Studies* (CSS) o Estudios Críticos de Seguridad; las Perspectivas de Seguridad del Tercer Mundo; el biopoder. Desde ellas se ha dado cuenta de las tensiones que ha suscitado la proximidad entre ambos conceptos en distintos momentos. La primera de las corrientes mencionadas parte de un enfoque convencional de seguridad donde se asume la defensa del Estado nación como el actor más importante en la política mundial; desde la segunda se piensa la defensa del individuo y la existencia de amenazas diferentes a las militares; los CSS surgen en reacción a los TSS y buscan repolitizar la seguridad a través de un enfoque emancipatorio que coloque en el centro la agenda de seguridad de los migrantes; la cuarta busca complementar los enfoques eurocéntricos, basados en la democracia liberal, con experiencias como las africanas, donde el Estado está en construcción y tiende a asumir acciones que benefician sólo a un sector de la población; la última tiene su origen en perspectivas postestructuralistas basadas en la propuesta Foucaultiana sobre el biopoder, desde la que se

Hammerstad (2014), la agenda de seguridad comenzó a concentrarse menos en el uso armamentístico y más en la movilidad humana.

Este interés se explica, entre otras razones, por la desintegración de la Unión Soviética y la amplia ola migratoria que generó; por la primera guerra en Irak bajo el modelo de intervención humanitaria donde el Consejo de Seguridad de la ONU estableció una relación particular entre refugiados, paz y seguridad mundial; y por los episodios que se dieron en Ruanda, Sierra Leona y Kosovo, entre otros, y las subsecuentes migraciones forzadas masivas (Hammerstad, 2014).

En los años ochenta, los Estudios Clásicos de Seguridad daban cuenta de la relación entre seguridad y migraciones forzadas: para garantizar el bienestar y la existencia de sus ciudadanos, es decir, para garantizar la “seguridad individual”, los Estados nación debían concentrarse en actos de defensa de “seguridad nacional” (Betts, 2009, p. 65). Esta noción de seguridad influyó en el mantenimiento del orden mundial, entonces supeditado al mantenimiento del equilibrio de poderes entre naciones, de tal forma que cualquier alteración por un aumento en el poder militar de un Estado era visto como una amenaza contra los otros Estados y, por ende, “objeto de retaliaciones por vía militar” (p. 61). Durante la Guerra Fría se consolidó, en este marco, la escuela de los Estudios Estratégicos, pues la relación entre refugiados y seguridad se dio en medio de la tensión generada por posibles agresiones de tipo militar entre los EE. UU y la URSS (Hammerstad, 2014).

Sugiere Betts (2009), siguiendo trabajos como los de Stedman (2003), Weiner (1995) y Loescher (1993), que en contextos como el de la Guerra Fría tanto los refugiados como el DIR fueron instrumentalizados y manipulados como medios en el conflicto entre las grandes

muestra cómo, en la práctica, los Estados modernos controlan a la población, valiéndose de distintas técnicas más allá del uso de la violencia, que pasan por la difusión de imaginarios y prácticas sociales para diferenciar un estado de normalidad de otro de anormalidad, asegurando que se cumplan ciertas reglas y se corrijan las conductas de quienes no las cumplan (Betts, 2009, p. 61).

potencias. Ejemplo de esto: el apoyo de Estados Unidos a ciertos refugiados, denominados ‘guerreros’, en medio de la lucha contra el comunismo; el apoyo del comunismo hacia ciertos refugiados o personas en riesgo de serlo durante los años setenta y ochenta, en los conflictos centroamericanos de Nicaragua y El Salvador. Dichas personas fueron ubicadas en bases militares con asistencia humanitaria para su supuesta protección.

Durante los años noventa, a raíz de los conflictos y situaciones que impactaron la dignidad humana de distintas poblaciones en Irak, Somalia, Bosnia, Ruanda, entre otras, la relación entre migraciones forzadas y seguridad estuvo mediada por el inicio formal del enfoque de *securitización de las migraciones forzadas* con la adopción de la noción de ‘seguridad humana’, con el desarrollo de los CSS o Estudios Críticos de Seguridad⁶⁸, y la respuesta a dicha noción desde la sociología influenciada por el concepto Foucaultiano de biopoder (Betts, 2009; Hammerstad, 2014).

La noción de ‘seguridad humana’ fue planteada por Naciones Unidas con el fin de trasladar el eje de la seguridad desde la defensa del Estado hacia la defensa del individuo, y así corregir la perspectiva estatal basada en su propia centralidad y en la defensa militar (Loescher, 2014). Tal noción fue enunciada en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD de 1994 y posteriormente en la Comisión de Seguridad Humana de 2003. La novedad, que posteriormente tendría diversas implicaciones, fue el hecho de ampliar la idea de seguridad para incluir dentro de su objeto de cobertura amenazas no militares, con las que se incluyeron otros actores e identidades regionales y mundiales.

⁶⁸ Los CSS *Critical Security Studies* agrupan dos escuelas: la Escuela de Gales (Welsh) y la Escuela de Copenhague. La primera se basa en el neomarxismo y las teorías críticas para estudiar los intereses y relaciones de poder que explican la manera en que se privilegia la seguridad de unos sobre la de los demás (materialismo); la segunda se basa en el constructivismo para analizar la manera en que ciertos temas son asumidos desde la óptica de seguridad y la manera en que se van consolidando ciertos valores dentro de una sociedad para que haya percepciones compartidas sobre la necesidad de protección frente a amenazas externas (Betts, 2009).

Partiendo de que la securitización es un acto negativo en tanto el refugio se presenta como ‘emergencia’ (Hammerstad, 2014, p. 7036), los CSS, y los sociológicos influenciados por la propuesta Foucaultiana de biopoder, han sostenido que la securitización es el resultado de actos discursivos y no discursivos que le dan el sentido de ‘amenaza’ al refugio. Son relevantes, en este sentido, los trabajos de Buzan, Waever, Jaap, de la Escuela de Copenhague, y de los sociólogos Bigo y Huysmans (p. 7036). Estos autores reflexionan sobre los procesos de securitización a través de los cuales se construye la migración forzada como una amenaza de seguridad (p. 7053). Para ellos la seguridad es el resultado de una construcción social que implica “actos securitizantes *discursivos* (como leyes y políticas) y *no discursivos* (como prácticas, imágenes, símbolos)” por medio de los cuales se reconoce una amenaza y se determina su urgencia y prioridad (pp. 7052, 7061). Estos actos son, adicionalmente, considerados actos de politización en sí mismos: además de declarar o divulgar que un tema constituye un asunto de seguridad, se asume que la amenaza divulgada es socialmente aceptada (Buzan, et al., 1998), lo que a su turno justifica los supuestos y respuestas urgentes que demanda esta amenaza, incluida el uso de la violencia (Hammerstad, 2014). Se advierte, por consiguiente, que tienen un papel importante las relaciones de poder, los intereses políticos y burocráticos en la construcción de la amenaza. El reforzamiento constante de la división entre ‘ellos’ y ‘nosotros’ para diferenciar al enemigo, fortalece el control sobre la población y a la vez el poder de las élites establecidas (p. 7061). Siendo así, puede señalarse que la securitización de la población migrante pasa por: actos discursivos (retóricas políticas, dispositivos jurídicos, medidas policiales) de identificación de la migración como amenaza existencial; identificación de acciones de emergencia por parte de los Estados de destino, supuestos amenazados, para materializar los actos discursivos (reforzamiento de las fronteras, p. ej.); resultados o efectos de dichos actos discursivos y no discursivos, esto es,

estigmatización de la población migrante al ser tratada como amenaza a la seguridad nacional, y ocultamiento de las condiciones de vulnerabilidad que genera esta estigmatización (Vega, 2013). La construcción de este imaginario sociopolítico refuerza, entonces, la representación del refugio como un ‘problema’ de movilidad de interés mundial.

De hecho, entendido como ‘problema’, el refugio está cercano al vínculo, empíricamente débil, y no del todo comprensible, entre “asilo y terrorismo” (Betts, 2009, p. 76). Después del 9/11, las políticas adoptadas⁶⁹ y los medios de comunicación en Estados Unidos reforzaron la percepción colectiva de dicho vínculo. De hecho, hubo un argumento según el cual la migración, y el refugio en particular, podrían ser utilizados por los detractores (léase ‘terroristas’) de Estados Unidos para ingresar al territorio. Este argumento se fortaleció tras hechos ‘terroristas’ en España y Gran Bretaña que fueron asociados con la presencia de población refugiada islámica (Betts, 2009; Hammerstad, 2014). Gran parte de la población aceptó como necesarias prácticas de securitización como parte de la lucha global contra la violencia terrorista (Betts, 2009).

A partir del 9/11, entonces, y con el argumento de impedir el acceso al territorio de grupos catalogados como ‘terroristas’, se implementaron políticas restrictivas para el asilo que incluyeron: reducción de las cuotas de admisión de refugiados en Estados Unidos (Betts, 2009, p. 75); examen de las solicitudes de asilo por fuera del territorio estatal para evitar llegadas espontáneas de refugiados; exclusión *de facto* de personas refugiadas por medio de deportaciones o extradiciones de solicitantes bajo la presunción de que se trataba de sospechosos de terrorismo

⁶⁹ Una de estas políticas quedó presente en las palabras de Erika Feller del ACNUR, después de lo sucedido el 9/11. De manera expresa, basada en el trabajo de protección del ACNUR, invitó a los Estados “a desdramatizar y despolitizar el desafío esencialmente humanitario de proteger a los refugiados y promover una mejor comprensión de los refugiados y su derecho a solicitar asilo” (p. 7238). Promovió la despolitización como política de prevención, generando un efecto adverso en la relación entre seguridad y refugio (ACNUR A. C., 2001).

por encima del principio de no devolución del DIR y fortalecimiento de los controles fronterizos (Hansen, 2014; Hammerstad, 2014).

En otro contexto, en países como Australia, a finales de los noventa, en medios de comunicación y debates políticos circuló un doble enfoque respecto a los solicitantes de asilo y la población migrante en condiciones de ilegalidad. Por un lado, desde el partido opositor del Gobierno se buscó desvirtuar las diferencias entre ciudadanos y no ciudadano. Por otro, en un sector más cercano al Gobierno, se asoció a la población migrante y solicitantes de asilo procedente de Afganistán y otros países con enfermedades infecciosas, canales de ingreso ilegales y ‘falsos refugiados’. Se inició una política de categorización de los refugiados entre buenos y malos, legales e ilegales (Mcnevin, 2014, p. 16361).

Pero lo que hasta aquí se ha dicho no agota las razones por las cuales se generaron mecanismos de securitización del refugio. Un asunto adicional, señala Betts (2009), tiene que ver con aquellas situaciones de refugiados de larga duración y que han permanecido por varios años en el limbo jurídico, en campamentos o centros de detención ubicados usualmente fuera de los territorios de solicitud y que son vinculados con episodios de violencia. Como lo explica Hyndman (2000) en la línea de los estudios en TSS y FMS, una de las prácticas que se ha venido implementando es el confinamiento por largos periodos de tiempo en campos de refugiados. Las autoridades han dado por hecho que se trata de aislamientos ‘aceptados’ por los refugiados para recibir asistencia humanitaria. Simultáneamente, se ha justificado con la necesidad de prevenir hechos violentos relacionados. La situación se vuelve incluso más grave para los refugiados cuando son vistos como competencia por los recursos humanitarios y como fuentes de inseguridad por la población local o por ellos mismos cuando llegan de manera masiva.

De hecho, la masividad de los movimientos ha incrementado en la última década las medidas de securitización del refugio (Hammerstad, 2014). Así lo muestran las políticas antinmigrantes que han adoptado países del sur de Europa, como Italia y Grecia, ante la llegada de botes con población procedente del África subsahariana a la zona del Mediterráneo (p. 7107). Como lo anotan Castles y Miller (2004), incluso parte del éxito electoral de los partidos de derecha en Dinamarca, Austria, Francia y Australia, se atribuyó a la difusión entre sus ciudadanos de sentimientos de pánico y miedo respecto a las llegadas masivas de personas desde el sur y el este⁷⁰.

Algunos Estados de destino han difundido la idea que la población refugiada, cuando procede de contextos violentos, tiene una mayor predisposición a la violencia y, por ende, puede generar impactos en el nivel nacional e interestatal, lo que justifica el endurecimiento de los controles de sus fronteras y la presión a través de actores externos u organismos internacionales para la prevención y la superación de las situaciones de violencia que generan, incluyendo intervenciones para terminar los conflictos por la vía armada o procesos de construcción de paz en los países de origen (Betts, 2009).

En conclusión, en pro de ‘la seguridad nacional’ se ha despolitizado el concepto de seguridad dado que, por un lado, las amenazas son entendidas como condiciones objetivas y, por otro, se justifican prácticas que implican beneficios para ciertos grupos y perjuicio para otros. La securitización, entonces, ha deshumanizado a la población refugiada asociando su identidad con la del enemigo a quien es más fácil detener, deportar, liberar o ignorar (Hammerstad, 2014, p. 7123). Pero de la mano de este proceso de exclusión está la subsecuente criminalización del

⁷⁰ Cerca de 10 millones de personas se encontraban, para 2006, en situación de refugio por más de 17 años. Se hallaban, entre otros, “afganos en Pakistán e Irán, palestinos en Jordania y el Líbano, burundeses en Tanzania, somalíes en Kenia, birmanos en Tailandia y nepalís en Bangladesh” (Betts, 2009, p. 78).

refugiado al que se le vincula con la contracara de la seguridad del Estado, del ciudadano y del orden global.

2.4.2 El refugio como herramienta de securitización: la criminalización de los refugiados

Tras la identificación del refugio como amenaza y la adopción de acciones de emergencia por los Estados y los organismos internacionales como supuestos amenazados, se ha estigmatizado y excluido a la población refugiada como amenaza para la seguridad nacional y global (Vega, 2013). Detrás de este estigma está la colisión entre los derechos de la población refugiada y la seguridad del Estado y su territorio. Se ha generado ‘violencia humanitaria’ (Nyers, 2006). Se justifica, en procura de conservar el “estado de normalidad” y llevar a cabo acciones humanitarias, el “uso de la fuerza” (Betts, 2009, p. 75).

Así entendido, el Estado, con base en su poder soberano, como administrador y poseedor del monopolio de la violencia, y para asegurar este monopolio, el orden y la seguridad dentro del espacio estatal, debe en ocasiones emplear la violencia contra los enemigos (quienes están por fuera del Estado) (Nyers, 2006). Sin embargo, la soberanía termina siendo un concepto paradójico al emplear violencia externa para mantener supuestamente la armonía interna. Con esto no sólo se abrogó el monopolio de la violencia, sino también el monopolio del derecho y de la concepción de lo que es la política. Esto significa que, dentro de las prácticas de monopolio, el Estado tiene la capacidad de decidir y calificar como ‘normal’ una identidad política (ciudadano) y un espacio (comunidad política), mientras también está decidiendo sobre la excepción

(refugiado-migrante-económico-irregular: amenaza externa) (Agamben, 2003; Nyers, 2006; Schmitt, 1998).

Se advierte, además, que el Estado tiene la posibilidad de suspender el sistema de derecho bajo la pretensión de estar protegiéndolo de algún peligro interno o externo. La consecuencia más significativa es que derecho y violencia, bajo el estado de excepción, están del mismo lado, haciéndose casi indistinguibles, lo que justifica, por un lado, el establecimiento de un DIR como derecho excepcional y, por el otro, su inobservancia en caso de que el Estado, el derecho y el orden internacional se vean amenazados (Nyers, 2006, p. xii).

Hammerstad (2014) plantea que, en el caso de los refugiados, parte de la securitización está determinada por el mismo derecho excepcional, esto es, por la misma Convención de 1951 y la determinación según la cual los refugiados sólo son aquellos que se encuentran dentro de los motivos establecidos por el DIR. Los Estados pueden, así, adoptar medidas para distinguir o fusionar de manera oficial a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes económicos, ya sea bajo la noción de “flujos mixtos” y el argumento que establece que todos estos tipos de población migrante usan los mismos canales y trayectos, o bajo la “condición o estatus de refugiado” (p. 7131) para distinguir entre los verdaderos y falsos refugiados.

De hecho, en el DIR se han establecido expresamente, junto a las cláusulas de inclusión, unas de exclusión, otras de cesación, cancelación y revocación del status de refugiado⁷¹ sobre la

⁷¹ Las cláusulas de inclusión están establecidas en el Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 donde se señala quiénes son refugiados con base en temores fundados de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Las cláusulas de exclusión en el Artículo 1F determinan que la Convención no es aplicable a las personas sobre las que existan motivos fundados (determinados por los estatutos) para considerar que reciben protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distinto del ACNUR (sec. D). Pueden ser motivos que fundamenten que han cometido: (sec. F) un delito contra la paz, un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad, un grave delito común fuera del país de asilo, se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y principios de las Naciones Unidas; las cláusulas de cesación de la condición de refugiado están señaladas en el artículo 1C de la Convención cuando la persona refugiada voluntariamente se acoge nuevamente a la protección de su país de origen, recobra su nacionalidad, adquiere una nueva nacionalidad, se establece nuevamente en el país que había abandonado por temor a ser perseguido o porque desaparecen las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocido como refugiado.

base de principios de Naciones Unidas. Cualquier acto interpretado como contrario a tales principios llevarían a la exclusión, cancelación o revocación del status de refugiado (ACNUR A. C.).

Dichos principios coinciden con los supuestos liberales sobre los que descansan Estados miembros de la ONU y el mismo sistema internacional, a saber, *la paz, la seguridad y el orden*, y que tienen como contracara *el conflicto, la inseguridad y el desorden*. En este punto la paradoja del refugio se expresa como contrasentido al mostrar, por un lado, que el refugio es una situación humanitaria con fines éticos, tendientes a la superación del sufrimiento humano de los refugiados, y, por el otro, que es una situación que involucra al orden mundial con fines tendientes a mantener la paz, seguridad y estabilidad mundial, causando graves impactos en la población refugiada (Hammerstad, 2014; Nyers, 2006). Siendo así, el refugiado no sólo debe demostrar ‘un temor fundado de persecución’ como una situación objetiva –evaluada de forma subjetiva–, sino que debe renunciar a su reconocimiento como sujeto político e interlocutor de sus derechos so pena de ser criminalizado, e incluso sentenciado al no acceso o pérdida de la protección internacional.

Bajo la idea de mantener la paz, seguridad y estabilidad mundial se justifican actos materiales que exceden el DIR. Piénsese, por ejemplo, en la dilatación o negación de las solicitudes de asilo⁷², la ubicación de solicitantes en espacios extraterritoriales de los países de destino o centros de detención, la ubicación de muros de contención, los actos discursivos de securitización antimigrantes y otras prácticas xenofóbicas, las políticas restrictivas de asilo, los actos de revisión para la cancelación o revocación del status de refugiado, la cooptación de la

⁷² Como lo señala Bhabha (2002) muchos de los solicitantes de asilo viven por años en la zona gris (el limbo de ilegalidad) mientras esperan la decisión sobre sus solicitudes de asilo –miles son rechazadas– (p. 160).

voz de la población migrante y refugiada y los demás actos que conducen a la exclusión, disociación, división y desempoderamiento (Bhabha, 2002; Hammerstad, 2014).

Como lo señala Hammerstad (2014) en línea con la Escuela de Copenhague, al ser la securitización una “potente herramienta política” (p. 7184), el debate recae en los fines de las medidas adoptadas por los Estados de destino y organismos internacionales (en particular ACNUR, ONU) para el mantenimiento de la paz, la seguridad y estabilidad mundial que exceden el DIR, la dignidad y humanidad de la población refugiada.

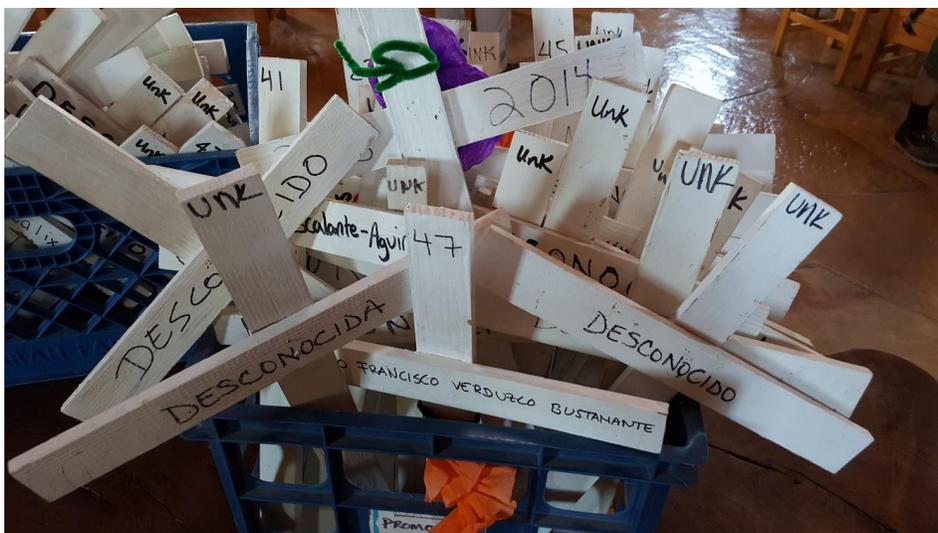


Foto 30. Migrantes y refugiados muertos en el limbo. Cruces en memoria de migrantes muertos en frontera. Frontera entre México y Estados Unidos. Tomada el 25/05/2015 por Adriana Medina.

2.5 Conclusión

En este capítulo se explicó la paradoja del refugio basados en el proceso de despolitización, al que se entendió como el tránsito desde la vida política hacia la vida desnuda tras la indeterminación de la ciudadanía y la fijación de las nociones de ‘refugiados’, ‘solicitantes’ o ‘personas negadas’ con base en el DIR (Agamben, 1998; Arendt, 2007).

La paradoja se materializa en la implementación, hecha por los Estados y organismos internacionales, de un estado de excepción que implica diversas posturas y respuestas. En el capítulo se abordaron tres de estas, donde el refugio es entendido como un asunto humanitario, de control migratorio o de seguridad. Se encontró que estas respuestas comprenden una serie de contradicciones que amplían en ciertas circunstancias los espacios de agencia de los refugiados, pero que también operan como medios para desempoderar a la población refugiada. Pueden, incluso, en ciertos casos, contribuir a un aparente empoderamiento mientras simultáneamente fortalecen los esquemas de poder y de exclusión (Betts & Loescher, 2010; Betts, 2014; Nyers, 2006).

En relación con la noción del refugio como un asunto humanitario se encontró que ello también puede llevar a tomar el refugio como una *categoría de exclusión humanitaria*, pues hay una contradicción al afirmar que con base en la existencia de unos derechos humanos la figura del ‘refugiado’ es incluyente a pesar de no contar con la totalidad de los derechos de la ciudadanía. Por el principio de universalidad de los derechos humanos se debería asegurar que los refugiados no estén desprotegidos en su humanidad (Barnett, 2014). Sin embargo, se encontró que en la medida en que los derechos humanos, en el Estado destino, están escindidos de ciertos derechos de la ciudadanía, como la participación y la organización política, se niega materialmente el acceso a los derechos humanos, lo que puede ser visto como una forma de excluir y deshumanizar a la población refugiada.

Este contrasentido ha sido entendido por distintos autores como una problemática propia del modelo de democracia liberal. Siguiendo a Arendt (1974) se concluye que el DIR, en las comunidades de destino, promueve la negación de ciertos derechos humanos de los refugiados al dejar por fuera sus identidades políticas y su derecho a participar en política, siendo privados “no

del derecho a la libertad, sino del derecho a la acción; no del derecho a pensar lo que les plazca, sino del derecho a la opinión” (p. 247).

Respecto a la idea del refugio como un asunto de dinámicas migratorias, se trató del *control de las migraciones* en el que hay un contrasentido al afirmarse que en la coyuntura actual de la globalización existe una libre circulación del capital, de bienes y servicios, pero que tratándose de movimientos de personas, en particular de los refugiados y de sus derechos, tal libertad no existe al ser considerados como emergencia humanitaria. Este contrasentido tiene su causa en la manera en que Estados y organismos internacionales, desde un enfoque *desde arriba* excluyente, han planteado la relación entre la globalización y el refugio. El DIR opera como un sistema de discriminación que, por una parte, clasifica a los refugiados y sus derechos y, por otra, facilita a los Estados el control de los flujos de las migraciones forzadas de acuerdo con sus intereses, asegurando que sólo quienes sean reconocidos como ‘verdaderos refugiados’ se integren a determinadas comunidades, mientras otros quedan excluidos bajo categorías como ‘migrantes irregulares’ o ‘delincuentes’.

En pro de la globalización liberal se priva a la población refugiada no sólo de la ciudadanía sino también de la protección internacional. No hay congruencia entre la movilidad que se propone y el conservadurismo liberal que se utiliza en la práctica, especialmente tratándose de migraciones forzadas con difusas políticas de reconocimiento que acentúan la distinción entre campos migratorios con base en el DIR.

Con relación al refugio como un asunto de seguridad se advierte que ello ha dado espacio a una representación del refugio como *herramienta de securitización*. Comprende una contradicción el hecho de afirmar, simultáneamente, que el refugio es una situación humanitaria a proteger y una situación alarmante de orden mundial de la hay que protegerse (Nyers, 2006;

Hammerstad, 2014). Esto resulta funcional para tomar medidas de contención que, en la práctica, han generado la criminalización de los refugiados y, con ello, acentuado los procesos de despolitización (Arendt, 1974; Betts, 2009; Mouffe, 1993).

La securitización viene acompañada, se afirmó, de la colisión entre los derechos de la población refugiada y la seguridad del Estado, la cual se ha resuelto con “violencia humanitaria”, tal como lo afirma Nyers (2006). A través de ella se justifica la exclusión, el control y la fuerza ejercida para conservar la ‘normalidad’ (Betts, 2009). Dicha violencia se fundamenta en una concepción del Estado como poseedor legítimo del monopolio de la violencia, que puede asumir acciones para defenderse de la amenaza de los que no hacen parte de él y que podrían ser catalogados como enemigos.

En consecuencia, se concluye que, en tanto el DIR habilita a que el refugio sea entendido, de manera simultánea, como una situación humanitaria y una situación de orden mundial, se les ha excluido a los refugiados de la ciudadanía y se ha condicionado su protección internacional. Por eso, tienen que demostrar ‘un temor fundado de persecución’ como una situación objetiva que, sin embargo, es evaluada de forma subjetiva y, además, tienen que renunciar a ser reconocidos como sujetos políticos e interlocutores de sus derechos so pena de no acceder a, o perder, la protección internacional, y/o ser criminalizados. De esta manera, se promueve una identidad pasiva y apolítica del refugiado como sujeto del DIR en los Estados de destino; se refuerza la idea según la cual sólo bajo determinadas causas previstas en el DIR es viable ser considerado un refugiado y, finalmente; se facilita la consolidación del imaginario del refugio como situación de emergencia-amenaza a nivel internacional.

Capítulo 3. Una aproximación al Derecho Internacional de Refugiados: el refugio entre lo universal y lo regional



Foto 31. Graffiti en Quito. Tomada el 07/03/2014 por Adriana Medina.

El exilio es otra manera de morir, dijo Galeano [...]. El exilio es una cosa muy dura, a todos nos ha tocado la persecución, a todos nos han hecho salir a algún lugar en el exterior cerca o lejos, Washington, Londres, Brúcelas, Montevideo [...], algunos han quedado tan traumatizados que juran a pesar de amar tanto al país que jamás regresarán [...] (Conversatorio doctoral miembro del CAJAR, Colectivo Jose Alvear Restrepo, 2013).

En este capítulo se analizan las consideraciones jurídico-políticas que desde diversas perspectivas en contextos regionales e internacionales han dado lugar a la formalización del refugio en el Derecho Internacional de los Refugiados (DIR). Para ello se consideran los alcances y límites que representan los instrumentos jurídicos e institucionalidad en relación con la protección internacional y la agencia política de los refugiados.

3.1. El refugio internacional y su formalización en el Derecho Internacional de los Refugiados (DIR)



Foto 32. Joining Hands. Cacarica. Tomada el 12/01/2013 por Zilia Castrillón.

El Derecho Internacional de los Refugiados (DIR) es el conjunto de instrumentos jurídicos (convenciones y tratados)⁷³, normas del derecho internacional consuetudinario,

⁷³ Hacen parte de estos instrumentos una serie de tratados y convenciones internacionales y regionales, derecho consuetudinario y políticas locales de refugio, entre los que se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984 que fijan las reglas para la inclusión, exclusión y cesación de la condición de refugiado según el DIR en concordancia con el Acuerdo de Londres 1945, el Estatuto de la Corte Penal Internacional y los Convenios de Ginebra (UNHCR, 2015).

principios orientadores⁷⁴, así como las políticas de refugio y programas establecidos por los Estados miembros y las organizaciones internacionales, en particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para regular y proteger a nivel internacional y regional el desplazamiento forzado de personas más allá de las fronteras de los países de su nacionalidad, catalogadas como refugiadas en razón de unas causales expresas (ACNUR A. C., 2015; Goodwin-Gill, Guy S, 2014).

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados sobre la que se funda este régimen establece que el término "refugiado" se aplicará a toda persona que en razón a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Naciones Unidas, 1951, Artículo 1A(2)). El refugiado debería estar fuera de su país de origen, y posteriormente haber cruzado una frontera internacional como elementos esenciales de la calidad de refugiado. No obstante, algunos expertos han señalado que el corazón de la disposición no está en el hecho de huir por miedo a algún tipo de persecución, sino en el temor mismo de ser perseguidos en el futuro en caso de regreso (Goodwin-Gill, Guy S, 2014).

Esta noción de persecución tiene relación en la Convención (Artículos 31 y 33) con amenazas que se puedan dar contra la vida, la libertad y la integridad, y se articula a la idea de ausencia de protección. En este sentido una persona reconocida como refugiada bajo este

⁷⁴ Los principios generales del Derecho Internacional de los Refugiados son los referentes para la comprensión y orientación de este régimen. El de mayor mención es el de "no devolución" según el cual ninguno de los Estados parte de la Convención de 1951 puede devolver o colocar a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad corran peligro por las causas previstas en la misma, siempre que no sea considerado un peligro para la seguridad del país. Su difusión ha sido asignada a la oficina del ACNUR (ACNUR D. d., 2011).

dispositivo necesariamente deberá ser incapaz de acogerse, o no querrá acogerse a la protección del Gobierno del país de origen, debiendo demostrar que esta no existe y/o que es insuficiente para brindarle una adecuada protección (Naciones Unidas, 1951).

Adicionalmente, la Convención prevé que el temor fundado de persecución tendrá que darse en relación con una de las causales establecidas y, simultáneamente, establece cuándo la condición de refugiado llega a su fin (Artículo 1C) y cuándo una persona está excluida de ser considerada un refugiado⁷⁵.

Esta Convención definió, también, una serie de derechos para los refugiados, tales como el derecho a no ser expulsados o retornados (Artículo 33), a no ser discriminados (Artículo 2), a la libertad de circulación y movimiento (Artículo 22), al acceso a los tribunales (Artículo 16) y el derecho a tener un trato favorable respecto a la creación de asociaciones no políticas ni lucrativas en condiciones de residencia legal en los países de destino⁷⁶.

Este régimen no considera la totalidad de derechos de la persona, ni considera refugiados a todos aquellos que han cruzado forzosamente las fronteras de sus países de nacionalidad, pues distingue entre quienes tienen el estatus de refugiados en razón de su reconocimiento formal y quienes son simples solicitantes de asilo o personas en necesidad de protección (Castles & Miller, 2003).

Como lo señala Goodwin-Gill (2014), se trata de un régimen en el que la asistencia material, comida o cuidados médicos son importantes, pero su principal finalidad es garantizar la protección legal de las personas refugiadas. En este sentido, no tiene la finalidad última de

⁷⁵ Por ejemplo, se ha señalado que por razones políticas de la ONU la Convención no es aplicable a los refugiados palestinos, así como a quienes gozan de la protección de otras agencias. Tampoco podrían acceder a la condición de refugiado personas sobre las que existan razones serias para creer que han cometido un crimen de guerra, un delito común grave antes de su admisión, o actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Artículo 1F) (Naciones Unidas, 1951).

⁷⁶ “Artículo 15. Derecho de asociación. En lo que respecta a las asociaciones no políticas ni lucrativas y a los sindicatos, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que residan legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de un país extranjero” (Naciones Unidas, 1951).

resolver la situación del refugio puesto que la protección es un fin en sí mismo en tanto sirve para asegurar los derechos humanos fundamentales de la persona. Los operadores del DIR deberían velar para que los Estados involucrados observen los estándares jurídicos establecidos internacionalmente y cumplan las responsabilidades adquiridas respecto a los derechos de las personas refugiadas.

No obstante, si bien cada Estado parte de la Convención debe cumplir con sus obligaciones internacionales bajo el principio de buena fe, incorporando e implementando los instrumentos jurídicos en su legislación interna, el DIR deja un espacio de discrecionalidad a los Estados para que definan cuándo conceder protección internacional a una persona en situación de refugio y, con ella, los derechos de la Convención. Además, este margen de discrecionalidad establece que los Estados partes pueden adoptar medidas provisionales por razones de seguridad nacional contra una persona solicitante mientras se determina su calidad de refugiado, lo que en la práctica puede durar largos periodos de espera en condiciones inciertas (Loescher, 2014).

Este margen de discrecionalidad relativo en buena parte se explica por la relación directa que tendría el dispositivo particular del DIR con el Derecho Internacional Público⁷⁷, y en particular con el DIDH. A través de este último se habría generado un proceso conocido como *humanización*⁷⁸ de las normas del Derecho Internacional en orden a limitar la potestad que

⁷⁷ El Derecho Internacional Público aparece desde la perspectiva de autores como Aust (2005) como un dispositivo que permite una adecuada construcción del orden internacional entre los Estados. Entre los antecedentes que explican su creación están el trabajo del jurista Hugo de Groot (1583-1645), y en particular, la firma de la Paz de Westfalia en 1648 por medio de la cual se dio el fin de la Guerra de los Treinta Años y el establecimiento del Estado moderno dejando atrás el feudalismo. Las reglas que desde entonces estos Estados empezaron a consolidar le dieron paso al surgimiento del derecho internacional, una de ellas fue el *ius emigrante* o derecho de traslado y permanencia de los ciudadanos de un territorio a otro que marcaría en buena parte lo que más tarde sería la figura del refugiado (Betts & Loescher, 2010).

⁷⁸ La comprensión de este proceso de humanización ha sido desarrollada por autores y desde perspectivas diferentes. Graves (2017) y Clavero (2014) resaltan la importancia de la entrada de la DUDH de 1948 en el plano del Derecho Internacional al ser la fuente de muchos tratados universales y regionales de derechos humanos que desde entonces se adoptaron, pero también señalan las limitaciones de este proceso por la naturaleza de esta declaración y por la coyuntura e intereses que mediaron durante la proclamación de esta Declaración y la infraestructura institucional y jurídica que se creó con base en la misma. Palacios (2013) en un ejercicio de sistematización de la discusión, reflexiones como las de Salado, Ridruejo o Salcedo orientadas a explicar este

tradicionalmente tenían los Estados para definir sus políticas migratorias, incluidas las de refugio, en las que la discusión sobre los derechos de las personas extranjeras tendría un espacio reducido, al ser previstos como ‘objetos’ parte del campo de las relaciones políticas y soberanas entre los Estados quien si serían los verdaderos ‘sujetos’ del Derecho Internacional (Aust, 2005; Díaz, 2015; Palacios, 2013) .

Bajo este giro se supone la incorporación al Derecho Internacional de premisas de dignidad y humanidad que hacen parte de los instrumentos de derechos humanos del sistema universal, que representan límites para los Estados y su facultad discrecional para definir las políticas migratorias (Aust, 2005; Palacios, 2013) .

Lo anterior significa que respecto a las personas extranjeras, y en particular en la protección de las personas en situación de refugio, se tendrían como presupuestos el reconocimiento material de sus derechos humanos con sus características de indivisibilidad, imprescriptibilidad e interdependencia(McAdam, 2014), así como ‘mejores’ criterios para interpretar el DIR proporcionando la coherencia y uniformidad que se espera de la protección internacional a una persona refugiada que le han vulnerado precisamente sus derechos humanos (Foster, 2007).

Aún así, cuando ello no fuera posible el marco de los DIDH posibilita que los Estados discrecionalmente otorguen medidas de *protección complementaria* al DIR a las personas en situación de refugio que no estuvieran dentro de las causales previstas por el DIR o cuando el nivel de temor de persecución subjetivamente evaluado no llegase a ser valorado como un ‘temor fundado’ o suficiente para otorgar la ‘condición de refugiado’ al solicitante (McAdam, 2014).

No obstante, desde la perspectiva de algunos autores la efectividad de este enfoque humanista no es tan clara (Bradley, 2014; McAdam, 2014; Nathwani, 2003), porque los derechos de la población refugiada son frecuentemente violados, en especial los de los solicitantes de asilo, quienes son objeto de detenciones arbitrarias, retornos forzados, falta de garantías procesales o tratos inhumanos que están lejos de ser medidas garantes de sus derechos humanos.

Sin embargo, de cara a comprender estas tensiones procede en este estudio a revisarse los límites y oportunidades que representan el DIR como parte de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos de la ONU considerando sus antecedentes y proceso de formalización (Uprimny, Uprimny, & Parra, 2006).

3.1.1 Primeros antecedentes del Derecho Internacional de los Refugiados (DIR)

La creación del DIR, como respuesta a las migraciones forzadas internacionales en Occidente, puede entenderse históricamente teniendo en cuenta dos de las grandes olas de refugiados en Europa. La primera, a finales del siglo XIX como efecto de la instauración de los Estados nacionales sobre la base de los nacionalismos y, la segunda, como producto de la Primera y de la Segunda Guerra Mundial en el marco de creación de ONU. Sin embargo, existen momentos históricos sobre el tratamiento legal del refugio anteriores a estas dos grandes olas que se señalan como hitos fundacionales del DIR (Vidal López, 2007).

Villalpando (2011) afirma que en la antigua Grecia⁷⁹ y en el Medio Oriente⁸⁰ existieron medidas y tratados para que una persona pudiera refugiarse o protegerse en un lugar diferente al de origen⁸¹. Estas aproximaciones estuvieron enmarcadas por una concepción particular de ‘protección’. El refugio, en parte, es deudor de una concepción según la cual se generaba una concesión por caridad –que en su mayoría estaba vinculada a los centros religiosos– a personas que estaban huyendo, especialmente por razones políticas. Ello dio lugar a que el refugio fuera posteriormente asumido como ‘derecho de asilo’ en las leyes romanas del siglo IV y se fuera extendiendo y definiendo a lo largo de Europa como un acto de benevolencia, en particular otorgado por las iglesias cristianas de la época⁸² (Morales, 2010).

En el periodo monárquico también se incluyeron espacios para el asilo. Empezó a tratarse el concepto de asilo como una institución humanitaria que dio lugar a una serie de tratados entre

⁷⁹ Uno de los ejemplos más claros de refugio en la antigua Grecia se puede ver en la historia del mítico rey Edipo, a quien el Oráculo predijo que se casaría con su madre y mataría a su padre, cuando apenas era solo un bebé, y desde su infancia se vio obligado a huir constantemente buscando protección. “Edipo llega a Atenas y pide protección a Teseo. El propio rey Teseo ha sido una especie de refugiado. Hijo único y extramatrimonial del rey Egeo ha debido pasar su infancia y juventud en el extranjero para mejor protegerse de sus enemigos. De allí su respuesta a Edipo, plena de simpatía y solidaridad. En las inmortales estrofas de Sófocles, Teseo promete asilo a Edipo y lo trata como un igual. Junto a sus dos hijas Edipo vivió en paz en Atenas y tuvo, al menos, el derecho de una muerte digna. El mito muestra cómo ya, en tiempos antiguos, era practicada la protección del extranjero perseguido. Amenazado por su propia familia, Edipo obtiene protección de Teseo. Este le autoriza a quedarse en Atenas e incluso más tarde impedirá el secuestro de Edipo y sus hijas” (Villalpando, s.f.).

⁸⁰ La cultura musulmana promueve una serie de preceptos caracterizados por la solidaridad al prójimo y la realización de buenos actos. Esto conlleva a que los musulmanes tengan como parte de su identidad la cualidad de defender los actos generosos por encima de muchos otros: “La ética musulmana está impregnada de conceptos de solidaridad y generosidad. No podía entonces estar ausente la defensa de la hospitalidad. En el cap. 8:72-75 del Corán, se expresa: ‘En verdad, aquellos que han emigrado y han combatido con sus bienes y personas por la Fe, estos son amigos unos de los otros... Si se os pide ayuda por causa de la Fe es deber vuestro ayudarles a menos que hayan combatido con gentes a las cuales estáis ligados por alianzas. Aquellos que han creído y han emigrado y han combatido por la Fe, y aquellos que les han dado asilo y asistencia, estos son los verdaderos creyentes [...]’” (Villalpando, s.f.).

⁸¹ Ejemplo de ello son situaciones consignadas en textos religiosos como la Biblia. En el Génesis es posible identificar espacios de asilo y refugio; un caso exacto es el de la historia de José, hijo de Jacob, nieto de Isaac y bisnieto de Abraham, quien ganándose el favor del faraón logra que este les brinde amnistía a los hebreos y les permite vivir en sus tierras (Antiguo Testamento, 2001).

⁸² En el Nuevo Testamento se enuncia el nacimiento de las primeras iglesias cristianas, y “Es en el marco de Iglesia en peligro en el que se escribe el libro con el cual finaliza el Nuevo Testamento: el Apocalipsis. Fue escrito por Juan de Patmos en una época, bajo los Emperadores Domiziano y Nerón, en que la Iglesia Cristiana era perseguida con violencia. Por un lado, era necesario fortalecer la fe de los creyentes, de ahí su estilo heroico y victorioso. Por otro lado, debía recurrirse a un lenguaje casi criptográfico a fin de que sólo fuera entendido por los iniciados. De ahí su variedad de símbolos, alegorías y cifras que han inspirado profusamente el arte cristiano. Este libro-visión que algunos han querido comparar a un drama sinfónico por el modo en que se desarrolla, es él mismo una obra notable de la cultura del asilo” (Villalpando, s.f.).

Estados con el fin de otorgar protección a las personas que llegaran buscando refugio. Estos actos, más que caritativos, demostraban la fortaleza de sus soberanías (Morales, 2010).

En el año 1648, en el marco de la Paz de Westfalia⁸³ y sus correspondientes tratados, se delinea el concepto moderno de refugiado. Se incluyó el *jus emigrandi* como el derecho de los ciudadanos a dejar el territorio de un Estado y convertirse en miembro de otro, sentando las bases de lo que más tarde sería la definición del refugiado como un solicitante de asilo (Betts & Loescher). En la práctica, el *jus emigrandi* fue empleado en varias oportunidades, como cuando el Edicto de Nantes (1598), que cesó las Guerras de Religión en Francia en el siglo XVI y autorizó la libertad de culto a los protestantes calvinistas, fue revocado por el rey Luis XIV en 1685, quedando prohibido el protestantismo y generando el desplazamiento de grandes grupos de calvinistas franceses en busca de resguardo en países vecinos más afines con el protestantismo, como Inglaterra y Suiza⁸⁴ (Betts & Loescher, 2010).

Este evento dio lugar a que, por primera vez, se utilizara el término ‘refugiados’ en vez de ‘desplazamientos humanos’ para referirse a las personas que se movían, forzosamente, de un país a otro. No obstante, este término no tuvo como fundamento el ejercicio de derechos de las personas sino la discrecionalidad de los Estados quienes, según su buena disposición para recibir personas de otros países, asumían o no la decisión política de aceptarlas (Nyers, 2006). Para la

⁸³ Con la Paz de Westfalia se hace referencia a los dos tratados de paz de Osnabrück y Münster, firmados en 1648, que pusieron fin a la guerra de los Treinta Años en Alemania (1618-1648), así como a la guerra de los Ochenta Años entre España y los Países Bajos, dando lugar al sistema de Estados modernos basado en un nuevo orden político y jurídico internacional bajo las nociones de soberanía, territorialidad, balance de poderes y neutralidad religiosa –cuestionadas como mitos del Estado moderno– (Lesaffer, 2004, p. 9).

⁸⁴ “El caso de los Hugonotes ilustra particularmente bien el fenómeno del refugio. A comienzos del siglo XVII, Francia estaba inusualmente en medio de los Estados Europeos, habiendo una coexistencia relativamente pacífica entre la mayoría católica y la minoría protestante, basada en el Edicto de Nantes [...]. El Edicto institucionalizaba un compromiso político entre los nobles católicos y los calvinistas [...]. La revocación del Edicto de Nantes [por Luis XIV] en 1685 fue el remate de 20 largos años de intentar debilitar cada requerimiento para la sobrevivencia de la Reforma Comunitaria, haciéndola imposible para las personas que nacieran, trabajaban, se casaban o morían como calvinistas. Excepto por los ministros, la mayoría de ellos fueron enviados al exilio. [...]El asilo fue válido para el calvinismo porque cualquiera de ellos que fuera inaceptable en su país de origen, por el contrario, era apoyado por poderosos grupos políticos en otros lados” (Zolberg, Suhrke, & Aguayo, 1989, p. 5).

época, sin embargo, la movilidad humana no era masiva ni constante, por lo que los tratados no pasaban de unos cuantos casos en determinados periodos de tiempo⁸⁵ (Nyers, 2006).

En Occidente, a lo largo de siglos XVIII y XIX la regulación del refugio estuvo vinculada con la construcción de los Estados nación y sus correspondientes efectos en el desplazamiento. Véase, por ejemplo, la revolución francesa entre 1789 y 1815, de Italia y Polonia en 1848, o los desplazamientos desde Alemania (Betts & Loescher, 2010). Como consecuencia de estos procesos se produjo la primera gran ola de refugiados en Europa hacia finales del siglo XIX: migraciones masivas de personas que no se ajustaban a los criterios de homogeneidad y nacionalismos que entonces se impusieron como base del modelo de Estado (Vidal López, 2007). La definición del extranjero como un ‘otro’, el opuesto al ciudadano, fue un medio fundamental de consolidación del modelo estatal previsto para miembros nacionales (Betts & Loescher, 2010).

Durante la Primera Guerra Mundial, el refugio fue asumido por los Estados (que hicieron parte de la Liga de Naciones) a través de un régimen informal que dependía, en gran medida, de la discrecionalidad de los mismos. Para el periodo de entreguerras (1921-1939), la coordinación del asunto la tuvo la Liga de Naciones (antecesora de la ONU) con el apoyo de la Cruz Roja (Betts & Loescher, 2010). En 1921 sus miembros nombraron al primer Alto Comisionado para los Refugiados, Fridtjof Nansen, quien diseñó en 1922 un documento (el ‘Pasaporte *Nansen*’) para facilitar la identificación legal, la movilización entre las fronteras de un país y otro y la búsqueda de empleo de personas apátridas y refugiadas (Barnett, 2014). Este documento fue reconocido por más de 52 Estados, con una cobertura de alrededor de 450 mil refugiados (Long, 2014, p. 12468), entre quienes se encontraban personas de origen ruso sin la protección del

⁸⁵ Sólo a inicios del Siglo XX se problematizan en el marco del sistema internacional de Estados (Nyers, 2006, p. 10).

Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y sin haber adquirido otra nacionalidad (Goodwin-Gill, Guy S, 2014, p. 1297).

Producto de la Primera y Segunda Guerra Mundial se presentó la segunda gran ola de refugiados en Europa (Vidal Lopez, 2007). Arendt recuerda (1998) la manera en que, durante el régimen Nazi en Alemania, se utilizó la desnacionalización como un arma poderosa de la política totalitaria. Los Estados nación europeos resultaron insuficientes para garantizar los derechos humanos de quienes habían perdido sus derechos como nacionales, lo que se tomó como un gesto de imposición de valores del régimen –incluso sobre sus detractores– y el inicio de una movilidad masiva de miles de apátridas a lo largo de Europa. Esta situación dejó ver el proceso de abolición que se emprendió en torno al derecho de asilo que hasta entonces parecía ser una representación de los derechos del hombre. Especialmente cuando este proceso ya fue evidente y los Estados de los países de destino advirtieron, en los términos de Arendt (1998, p. 235), “que era imposible desembarazarse de ellos [los refugiados] o transformarles en nacionales del país en el que se habían refugiado”. Fue precisamente sobre la premisa según la cual no era viable repatriar ni nacionalizar a los refugiados que los Estados nación fundaron el DIR.

3.1.2 Lógicas de formalización del refugio en el DIR después de la Segunda Guerra Mundial

Si bien durante el periodo de entre guerras se marcó de manera informal el inicio del régimen de refugiados, así como “la estructura de las reglas internacionales para garantizar sus derechos” (Betts & Loescher, 2010, p. 8), es con la creación en 1945 de la ONU que se institucionaliza inicialmente la cooperación internacional para buscar la consolidación de la paz

y la prevención de conflictos de gran escala a partir de las lecciones que dejaba la guerra (ONU, 1945), y se define el refugio como “concepto moderno desde la perspectiva histórico jurídica” (Betts & Loescher, 2010, p. 8).

Según Goodwin-Gill (2014), para entonces la coordinación para la asistencia de los refugiados estuvo muy politizada. Ejemplo de ello fue la primera respuesta institucional de la ONU que, en oposición a la Unión Soviética y sus aliados, creó la Organización Internacional de Refugiados (OIR)⁸⁶. Esta agencia, financiada por 18 de los 54 gobiernos que entonces eran miembros de las Naciones Unidas (en particular Estados Unidos y las potencias aliadas de Occidente), se ocuparon principalmente de la atención de los refugiados que estaban ubicados en las áreas controladas por los ejércitos de ocupación, quedando excluidos los alemanes desplazados forzadamente. El trato y la repatriación de la población refugiada era diferente dependiendo de la nacionalidad (de un país aliado durante o uno enemigo) (Judt, 2012).

Sin embargo, la institucionalidad no resultó apropiada para dar verdadero alcance a la cooperación internacional. Ante el refugio, la ONU, en 1950, creó la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR- UNHCR), con base en la experiencia de las organizaciones que la precedieron⁸⁷, con el propósito de promover la

⁸⁶ “En funciones desde julio de 1947, la Organización Internacional para los Refugiados disponía de 5.700 personas y de un órgano directivo compuesto por representantes de Gobiernos. En el curso de su mandato, que debía terminar el 30 junio de 1950 pero que de hecho continuó hasta marzo de 1952, la Organización Internacional para los Refugiados OIR asistió a más de 1.000.000 personas. Cuando terminaron sus operaciones de repatriación, en enero de 1951, quedaban todavía algunos miles de refugiados que tenían posibilidades de ser reasentados en el exterior. A fin de facilitar el movimiento de los emigrantes en Europa, fue creado en 1951 en Bruselas el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), que, en noviembre de 1989, pasó a llamarse Organización Internacional para las Migraciones (OIM)” (Gesulfo, s.f.).

⁸⁷ La primera organización en involucrarse en el tema de los refugiados fue el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), creado en 1863. Funcionaba de la mano de los Convenios de Ginebra en pro de la protección de las víctimas de conflictos armados, incluyendo refugiados y personas desplazadas. Posteriormente, con la creación del ACNUR, el CICR pasó a desempeñar una labor complementaria (IIDH & ACNUR, 2005). Más adelante aparecieron nuevos modelos de Organizaciones (Oficina Internacional Nansen para los Refugiados -1931-; El Alto Comisionado para los Refugiados de Alemania -1933-; El Comité Intergubernamental para los Refugiados -1938-) pero fue la Agencia de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción la que macó la pauta en materia de refugio en lo que respecta al nuevo Orden internacional, caracterizada por su trabajo de repatriación de migrantes. Entre 1947 y 1951 comenzó labores la Organización Internacional de Refugiados con un trabajo específico sobre refugio, posteriormente comenzó en el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), que en 1989 toma el nombre de Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (Gesulfo, s.f.).

protección y soluciones internacionales para quienes habían sido reconocidos como refugiados entre 1926 y el primero de enero de 1951 en Europa (Loescher, 2014), de acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados que posteriormente se adoptó (ACNUR, 1992). La duración del funcionamiento de esta agencia fue inicialmente de tres años. Ante las realidades emergentes, el mandato del ACNUR fue renovado cada cinco años hasta convertirse en una de las agencias permanentes de la ONU (Betts & Loescher, 2010).

Para que pudiera responder a la coyuntura de las Guerras Mundiales se le delegó al ACNUR la coordinación de los aspectos relacionados con el refugio interno e internacional bajo un trabajo de perfil humanitario, social y apolítico (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1951, Art. 35). Se consolidó como la agencia líder en la materia, sin la que la protección de la población refugiada sería inconcebible, asumiendo funciones de cooperación, reorganización, asistencia básica para los refugiados y de colaboración en la coordinación con otras agencias de la ONU en situaciones definidas como “graves” (Castles & Miller, 2004, p. 134). Luego, la ONU consolidó una serie de instrumentos jurídicos que los Estados miembros suscribieron para regular los procesos de reconocimiento de los refugiados en los países de destino (Naciones Unidas, 1951; ACNUR A. C., 2015).

Cuando en 1951 se adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, se determinó que la condición de refugiado en Europa sólo sería para los reconocidos a partir de 1926 y habían huido hasta el 1º de enero de 1951 por los motivos y bajo las condiciones expresamente establecidas (Loescher, 2014). Esto puso de relieve que sólo podían ser reconocidos por los Estados partes de esta Convención las personas que cumplieran cuatro condiciones: (i) Estar dentro de los límites temporales y geográficos establecidos en el Estatuto. (ii) Tener un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad,

pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. (iii) Encontrarse fuera del país de su nacionalidad y no poder regresar al mismo. (iv) Carecer de la protección de su país (Naciones Unidas, 1951, Artículo 1A(2)). Con la expedición del Protocolo de la Convención en 1967 se suprimió la restricción geográfica y se mantuvieron los otros condicionamientos (Betts & Loescher, 2010).

No obstante, luego de esta creación institucional y jurídica entre 1951 y 1967, se presentaron numerosos casos de refugio en el marco de la descolonización europea y la reconfiguración de territorios y Estados producida por la guerra.

En el nuevo contexto global que sobrevino con la Guerra Fría hubo nuevos refugiados (2010) y, con ellos, el derecho de asilo empezó a ser conceptualizado a través del ya mencionado proceso de humanización del Derecho Internacional, principalmente desde del (DIDH) (Graves, 2017; Clavero, 2014; Palacios, 2013).

Inicialmente con base en la DUDH (ONU, 1948), se pone de manifiesto la existencia nominal de derechos humanos para todas las personas con necesidades de protección en el territorio de un Estado ante situaciones de persecución (artículo 14), lo que se sobreentiende debe darse sin distinción alguna “de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (DUDH, Artículo 2). Sin embargo esto no significa el otorgamiento de la ‘condición de refugiado’ de la Convención de 1951.

La particularización de esta Convención de 1951 como referente primario del DIR se justifica desde el preámbulo de la misma DUDH, en donde se anuncia la necesidad de proteger los derechos humanos a través de regímenes de Derecho,

Es por ello que la conceptualización del derecho de asilo, además que por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, entra a desarrollarse también por otras normas y organismos internacionales en el campo del DIDH, del DIH en situaciones de conflicto armado interno o internacional, a través de instrumentos jurídicos, por vía jurisprudencial y de recomendaciones o estándares internacionales conocidos como *soft law*⁸⁸ (Uprimny, Uprimny, & Parra, 2006).

En los instrumentos jurídicos se incluyen por ejemplo la Declaración Americana de Derechos Humanos que reconoce el derecho de asilo en su artículo XXVII⁸⁹ (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, OEA, 1948), y, la Convención Americana de Derechos Humanos que reconoce el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en su Artículo 22.7⁹⁰ (OEA, 1969). Ambos instrumentos, independiente de su grado de obligatoriedad, dependen en gran medida de los convenios en la materia, siendo el DIR un referente primordial. Así mismo figuran la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, que promulga protección ante (y contra) la devolución de cualquier persona a un país donde su vida pudiera estar en riesgo de tortura o tratos inhumanos, y la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala la protección y asistencia especial a niños solicitantes de la condición de refugiado.

⁸⁸ Expertos en la materia han señalado, respecto al *soft law* o derecho blando, “que sería un error invocarlos como si fueran en sí mismos un tratado o por sí mismos un texto vinculante, porque no lo son” (Uprimny, Uprimny, & Parra, 2006, p. 61). Sin embargo, aseguran que son documentos de gran valor para la interpretación de normas de derechos humanos, llegando a adquirir una relevancia en términos de doctrina o por medio de la jurisprudencia cuando son usados por tribunales nacionales e internacionales.

⁸⁹ Esta Declaración en su artículo XXVII, bajo el entendido que “toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales” (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, OEA, 1948)

⁹⁰ Este instrumento en el Artículo 22.7 estipula que “toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada estado y los convenios internacionales” (OEA, 1969).

En términos similares la Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos de 1981 dispone que “toda persona tiene derecho, en caso de persecución, de buscar y de recibir asilo en territorio extranjero, conforme a la ley de cada país y de las convenciones internacionales” (Artículo 12.3). Por su parte, en la Convención Europea de Derechos Humanos tal derecho no se menciona, aunque se prescriben una serie de derechos fundamentales para todas las personas como el derecho a la vida, a la libertad de expresión y a la seguridad personal y que se articulan con el derecho de asilo (O'Donnell, 2016).

Los desarrollos y pronunciamientos normativos en la materia han tenido asidero a través de decisiones judiciales y recomendaciones. A nivel internacional se destacan pronunciamientos del Comité de Derechos Humanos (a pesar de la omisión del derecho de asilo en los Pactos de la DUDH). A nivel regional existen, por ejemplo, informes de la CIDH que han procurado definir que el derecho de asilo debe ser garantizado mínimamente en lo relativo a los procedimientos internos de solicitud del asilo, de tal forma que sean ‘adecuados y efectivos’; el artículo XXVII garantiza al solicitante de asilo, por un lado, una audiencia que cumpla con las normas básicas del debido proceso y, por el otro, la posibilidad de revisar una decisión negativa en primera instancia⁹¹.

Este redireccionamiento normativo de humanización que busca articularse al DIR, que puede significar avances en el alcance, los contenidos y límites de este derecho y la conceptualización de la figura del refugiado, ha dependido también de las lógicas que se han manejado en el plano regional, siendo vital reconocer la manera en que se ha dado o no una

⁹¹ Estos pronunciamientos han señalado la responsabilidad de los Estados antes actuaciones de devolución o expulsión en inobservancia del principio de no devolución en donde se coloque en riesgo la vida o integridad física de la persona solicitante de refugio, así como a las garantías judiciales y la libertad de residencia. Se anotan casos en el sistema universal como los de V.M.R.B. c. Canadá de 1988 (Comunicación No. 236/1987, U.N. Doc. CCPR/C/33/D/236/1987) y, dentro de la CIDH, el caso Interdicción de los Haitianos de 1997 o el Informe sobre solicitantes de asilo en Canadá, que señalan la necesidad de dar protección efectiva de los derechos sustantivos de los solicitantes a partir de un marco de procedimiento adecuado para su implementación (OEA CIDH, 2000).

dependencia con la estructura e institucionalidad que ha permitido la instauración y permanencia del DIR.

3.2 La figura del ‘refugiado’ en la lógica regional: alcances y limitaciones del DIR universal



Foto 33. Límites y refugio. Frontera colombo-ecuatoriana. Desplazado refugiado colombiano. Tomada el 22/02/2014 por Adriana Medina.

Cuando a nivel mundial comenzaron a liderar las lógicas de la Guerra Fría y a nivel regional se empezaron a presentar fenómenos de unificación y organización, no sólo se afectó el sistema de refugio sino también su definición conceptual (Betts & Loescher, 2010).

La división geopolítica del mundo consecuencia de las disputas entre capitalistas liderados por Estados Unidos y comunistas por Rusia, se había trasladado, por medio de intervenciones, a países que aún eran colonias o se encontraban en desarrollo en Latinoamérica, África y Asia, acentuando y generando conflictos internos a lo largo de la década del setenta y

del ochenta. El refugio fue uno de los instrumentos de rivalidad este-oeste dentro del mundo bipolar (2010).

Se ha señalado que Estados Unidos brindaba protección a cualquier persona que asegurara estar huyendo del mundo comunista, lo que servía para desacreditar simbólicamente a la Unión Soviética, reproduciendo la idea según la cual en ella no se respetaban los derechos civiles y políticos reconocidos internacionalmente. En este sentido, la disputa entre ambos bloques estuvo dada a través del temor fundado, los deberes y derechos ciudadanos. El asunto problemático fue que la supuesta generosidad del bloque capitalista con los exiliados del mundo comunista no se extendió a los refugiados que provenían del Sur como consecuencia de los golpes de Estado, situaciones de conflicto, violencias intensificadas, así como por la misma intervención de Estados Unidos en países como El Salvador, Guatemala y Nicaragua en Latinoamérica para “evitar” el triunfo del comunismo e instaurar regímenes de derecha (Sáenz de Tejada, 2007).

Entre las causas estructurales de estas confrontaciones se cuentan los intentos de los campesinos pobres por reivindicar su derecho a la tierra por medio de la reforma social y agraria, en contraposición a las élites propietarias de tierras respaldadas por el ejército. En este contexto se desataron luchas violentas en las que Estados Unidos apoyó a los Gobiernos de derecha de la región para frenar la avanzada del comunismo cerca de sus fronteras (ACNUR A. C., 2000, pp. 137, 138). Ello, en parte, explica que a la mayoría de los más de 500.000 centroamericanos que huyeron a los Estados Unidos no se les brindara la protección como refugiados. La respuesta entonces estuvo influida por las consideraciones de carácter político. Mientras que los nicaragüenses fueron bien recibidos, a guatemaltecos y salvadoreños en general se les negó el asilo y fueron expulsados, siendo Costa Rica, Honduras y México, quienes recibieron al mayor

número de refugiados a pesar que, según cifras del ACNUR, de los miles de centroamericanos, sólo 143.000 fueron reconocidos como refugiados (2000).

A pesar de la presencia del ACNUR para mitigar los impactos de lo que sucedía⁹², la coyuntura y el proceder de los gobiernos del continente mostró que el concepto de refugiado y las causales previstas en la Convención de 1951 fueron insuficientes ante los movimientos que se acentuaron desde África hacia Europa y desde Latinoamérica a Estados Unidos, y a los que los países del norte empezaron a responder con “una política de refugio restrictiva” (Betts & Loescher, 2010, p. 9).

Las regiones que generaban mayor población de solicitantes como refugiados establecieron sus propias definiciones del refugio, por lo que la Convención de 1951 fue complementada con la expedición de otros instrumentos regionales como, p. ej., la Convención de la OUA de 1969 para los refugiados en África, y la Declaración de Cartagena de 1984 para los refugiados en Latinoamérica (CEDH, 1950; Goodwin-Gill, 1999)⁹³. En el escenario de las guerras de descolonización en África que generaron migraciones masivas transfronterizas, se requirió una nueva definición de los refugiados que correspondiera con la situación no prevista u omitida en la Convención de 1951 (Vidal R. C., 2007). En 1969 la Organización de la Unidad Africana adoptó la Convención sobre los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (OUA, 1969). En este instrumento regional se incorporó la definición de refugiado de la Convención de 1951, pero en aras de reflejar las realidades sociales y políticas

⁹² En la década de los ochenta el ACNUR intervino por primera vez en Centroamérica en el marco de las guerras civiles que entonces se libraban en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, en las que se produjeron pérdidas de vidas a gran escala y el desplazamiento de más de 2 millones de personas (ACNUR A. C., 2000, pp. 137, 138).

⁹³ En Europa, en 1989, a partir del caso de Soering vs. Reino Unido donde se pedía la extradición de esta persona a Estados Unidos, pero se temía sufriera la pena de muerte o tratos inhumanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos negó dicha petición y dejó el precedente como parte de la protección contra la deportación de acuerdo a la Convención Europea de Derechos Humanos.

que entonces vivían los refugiados del continente, se aceptó como refugiados a quienes fuesen obligados a huir debido a agresiones externas, ocupación, dominación extranjera, o por acontecimientos que perturbaran gravemente el orden público (OUA, 1969). Según esto, la condición de refugiado se adquiría de manera automática y no se requería justificar el temor de persecución como lo disponía la Convención de 1951, lo que también comprendió los reconocimientos masivos de personas con base en la guerra de sus países (Arboleda, 2001).

Según la Convención el otorgamiento del derecho de asilo a los refugiados es un acto pacífico y humanitario (Artículo 2) que, por ende, no puede ser tomado por otros Estados como una falta de amistad. Lo cual se redactó, en Artículo 3, como una prohibición de "...abstenerse de toda actividad subversiva dirigida contra un Estado miembro de la OUA" (OUA, 1969), por lo que los Estados parte de la Convención aprobaron el compromiso de prohibir a los refugiados en sus territorios cualquier tipo de ataque con armas, prensa o radio. La Convención adoptó una definición del refugio consecuente con las realidades africanas, creada a modo de reivindicación, autodeterminación y en pro el desarrollo nacional en medio de la violencia (Arboleda, 2001). Entró en vigencia el 20 de junio de 1974.

En el caso de la Declaración de Cartagena de 1984 se ha señalado que una vez estalló la violencia en los años setenta y ochenta en Latinoamérica, la tradición del continente sobre el asilo y la Convención de 1951 resultó ser de corto alcance para responder al estallido de violencia en Centroamérica que generó un éxodo masivo.

En Latinoamérica ya existía una 'tradición' respecto al refugio. Antes de la época de la 'conquista' se aplicaba un sistema de asilo⁹⁴; después de los procesos de 'independencia' los

⁹⁴ Las diferentes culturas en latinoamericanas también habían mostrado las primeras señales de prácticas de protección a todas aquellas personas que lo necesitaran; uno de estos casos es el de los Aztecas: "todo esclavo cuya condición se debiera a deudas o delito, podía recuperar su libertad si alcanzaba a refugiarse en el Tecpan, el palacio real" (Villalpado, 2004).

nacientes Estados suscribieron algunos acuerdos y convenciones⁹⁵ con el fin de proteger a todas las personas que necesitaran algún tipo de asilo (a pesar de la escasez de los casos reportados hasta 1960). La figura del exiliado político en Latinoamérica, por ejemplo, se volvió paradigmática respecto al asilo. En general, los exiliados políticos podían movilizarse con relativa facilidad hacia naciones vecinas en donde, por acuerdos y legislación interna, se les concedía asilo, lo que se había convertido en una costumbre en la región. Se tomaban en cuenta los motivos políticos de la solicitud y la afinidad cultural y lingüística. Además, como en su mayoría eran personas ‘educadas’ y ‘económicamente estables’, no representaban mayores gastos para los países de destino (Fischel De Andrade, 2014).

Con la llegada de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la figura expresa del ‘refugiado’, los Estados latinoamericanos se dieron cuenta de la insuficiencia conceptual respecto a las necesidades de la región. Se manejaban dos conceptos⁹⁶: por una parte, se hablaba de *asilo* haciendo referencia al sistema latinoamericano que se había establecido por

⁹⁵ Durante la Sexta Conferencia Internacional Americana de 1928 se desarrolló la Convención sobre Asilo de la Habana, de donde surgió el primer acuerdo internacional en materia de asilo, y que empezó a marcar la construcción de los diferentes conceptos, desde la visión europea general, que hacen referencia al refugio. Sólo definió el asilo para personas relacionadas directamente con el Estado. Este tipo de asilo sería conocido más adelante como ‘asilo político’ y se realizarían *a posteriori* nuevos Tratados y Convenciones relacionados (Convención sobre Asilo Político de Montevideo, 1933; Tratado sobre Asilo y Refugio Político, 1939).

En 1948 se firmó la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y el Ciudadano durante la novena Conferencia Internacional Americana. El Artículo XXVII de la Declaración señaló que “toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales” (OEA, 1954). Aún después de adoptada la Convención de 1951, siguió persistiendo la diferenciación de términos, lo que llevaría a crear, en 1954 durante la Décima Conferencia Internacional Americana, la Convención sobre Asilo Territorial de Caracas. Allí fue definido el asilo de la siguiente manera: “El respeto que según el Derecho Internacional se debe a la jurisdicción de cada Estado sobre los habitantes de su territorio se debe igualmente, sin ninguna restricción, a la que tiene sobre las personas que ingresan con procedencia de un Estado en donde sean perseguidas por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos. Cualquier violación de soberanía consistente en actos de un gobierno o de sus agentes contra la vida o la seguridad de una persona, ejecutados en el territorio de otro Estado, no puede considerarse atenuada por el hecho de que la persecución haya empezado fuera de sus fronteras u obedezca a móviles políticos o a razones de Estado” (1954). Durante esa misma Conferencia también se firmó la Convención sobre Asilo Diplomático de Caracas, enmarcando legalmente la diferenciación conceptual que se estaba practicando en el continente americano.

⁹⁶ “En varios países de la región las normativas nacionales han incorporado el neologismo “refugio” el cual ha venido a abarcar todo el régimen internacional de protección de refugiados. Tales normas se han concebido separadas de aquellas otras por las que se regula el asilo que estaría concebido en los tratados y convenciones del sistema latinoamericano sobre asilo diplomático y territorial, y en las que no habría referencia a la DUDH y su artículo 14 que trata el derecho humano del asilo (Franco, 2003, pp. 23-24).

medio de convenciones en la región y que, por ende, era menos utilizado en el ámbito universal del DIR; por otra parte, se hablaba de *refugio*, haciendo referencia al sistema universal de protección a los refugiados basado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y derecho de asilo de la DUDH⁹⁷ (CIDH, 2000) que daría lugar a la protección del Estado (Franco, 2003). Tal diferenciación, pensada como una confusión terminológica, generó un debilitamiento en la protección de los refugiados. En particular, porque en el DIR se habla del derecho de asilo en los términos de la DUDH, pero dicho derecho se concreta sólo en la medida en que un Estado, por medio de la Convención de 1951 y demás instrumentos, reconoce la ‘condición de refugiado’ (Fischel De Andrade, 2014). El problema aquí es que el término ‘refugio’ no es muy utilizado por las instituciones (ACNUR, Estados), y prefieren utilizar el término ‘refugiados’ (Franco, 2003) porque con él se designa a aquellas personas que están reconocidas como tal, o en tránsito de serlo. En cambio, el sector ‘no oficial’ o ‘no institucional’, sí hablan de ‘refugio’, y no esperan, necesariamente, que la ‘oficialidad’ reconozca esa situación. Esto implica que en la ‘no oficialidad’ se prefiere el término ‘refugio’ en la medida en que con él se incluyen a quienes no han sido reconocidos o han sido negados oficialmente como refugiados (Medina, 2010-2015).

Sólo en la década del ochenta, cuando se agudizaron los conflictos en Centroamérica, fue imperante ampliar el contenido del concepto de refugiado. La violencia y la inestabilidad democrática generó una gran cantidad de refugiados con escasos recursos –a diferencia de los

⁹⁷ Como se había señalado, el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 prevé el derecho de asilo como un derecho humano bajo el que los Estados prestan una protección dentro del ámbito de su jurisdicción a quienes siendo nacionales de otros países han ingresado a sus territorios huyendo de situaciones de persecución de distinta índole (DUDH, 1948). A pesar de que los términos de esta protección internacional han quedado prescritas al sistema particular del DIR en su dimensión universal y regional, se han dado interpretaciones del derecho de asilo y de la protección de personas en situación de refugio por vía jurisprudencial y de pronunciamientos como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (por ejemplo, ver. CIDH Recomendación sobre asilo y crímenes internacionales del año 2000 tendiente a recomendar ‘a los Estados miembros de la OEA que se abstengan de otorgar asilo a presuntos autores materiales o intelectuales de crímenes internacionales’) (CIDH, 2000).

antiguos asilados políticos—, quienes se encontraron con un sistema de protección cuya terminología dificultó su acceso a la protección internacional⁹⁸ (Fischel De Andrade, 2014).

Por eso, en 1984, cuando se realizó el Coloquio de Cartagena, la reflexión sobre los problemas que tenía el concepto de ‘refugiado’ adoptado por la ONU, llevó a los Estados y demás institucionalidad a plantear nuevas interpretaciones sobre la protección internacional del DIR en el contexto regional, tomando las experiencias previas de asilo político y el trabajo africano en la materia. Se ampliaron las causales a través de la Declaración de Cartagena de 1984 (Fischel De Andrade, 2014).

Los antecedentes del texto de 1984 están en México donde, en 1981, en el marco *Coloquio sobre asilo y protección internacional de refugiados en América Latina* y con el acompañamiento de ACNUR, se analizó la situación en la región y la falta de correspondencia del DIR basado en la Convención de 1951. Como quiera que la realidad superaba la respuesta institucional, durante el *Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios* de 1984 se señaló que gran parte de los problemas jurídicos y humanitarios de los refugiados en la región centroamericana, México y Panamá, sólo podrían ser abordados de darse una mayor correspondencia y armonización entre los sistemas de refugio universal y las políticas de refugio nacionales (Declaración de Cartagena Sobre Refugiados, 1984). Diez Estados de América Central, habiendo adoptado (de manera no vinculante) la Declaración de Cartagena, aceptaron como causales de reconocimiento, adicionales a las previstas en la Convención de 1951, la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los

⁹⁸ El cruce de conceptos asilo/refugio, por una parte, con el de ‘derecho de asilo’ que da lugar a la ‘condición de refugiado’ previsto por el ACNUR y el DIR, por otra, dificultaba aún más el acceso internacional al derecho al refugio dentro del propio territorio latinoamericano: “[...] Al confinar el término “asilo” al sistema latinoamericano, se corre el riesgo de limitar el acceso por parte de los refugiados a las normas sobre el derecho de asilo del derecho interamericano de los derechos humanos y a las disposiciones concordantes de Constituciones nacionales” (Franco, 2003, pp. 34-35).

derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, cuando estas amenacen la vida, seguridad o libertad de las personas (Declaración de Cartagena Sobre Refugiados, 1984).

Esta definición, a pesar de resultar ciertamente restrictiva al establecer como condición previa la existencia de una amenaza, fue la primera a nivel internacional en definir que la calidad de refugiado debía ser reconocida por situaciones de violencia generalizada, agresión extranjera y conflictos internos (Arboleda, 2001).

La Declaración amplió el concepto de ‘refugiado’, con todo y las limitaciones por ser una declaración y no una convención (por lo que ello representa en términos vinculantes⁹⁹), así como por establecer de entrada una restricción a la participación de los refugiados, recomendando a los países de destino adoptar medidas al respecto cuando pudieran ser interpretadas como contrarias al país de origen (Declaración de Cartagena, 1984), acentuando el ya espacio reducido para la participación y organización de los refugiados por la Convención de 1951 y agencias acompañantes..

Esta ampliación representó, también, mayores cargas para los Estados de destino. Pero para Vidal (2007) la ampliación de cargas estatales de alguna manera fue compensada con la presencia del ACNUR *in situ* para ayudar a los refugiados y apoyar a los Estados de destino para que no se dieran procesos de retorno involuntario o expulsión. Para Peral, citado por Vidal

⁹⁹ En relación con la fuerza vinculante y responsabilidad de los Estados frente al cumplimiento del DIR, James Hathaway, autoridad en lo que concierne al Derecho Internacional de Refugiados, plantea que una falla de la Convención es la falta de autoridad respecto a la responsabilidad ante los refugiados, lo que permitiría una regulación más coercitiva para los Estados. Dice Hathaway (2005) “Porque la Convención de Refugiados no incorpora de manera clara mecanismos del tipo rutinario establecidos para promover el cumplimiento por los gobiernos con otros tratados internacionales de Derechos Humanos, el valor real de este régimen de derechos es que pueda ser visto como un compromiso serio” (p. 992).

Guy Goodwin-Gill (2010), representante base de la escuela anglosajona comparte varias de las afirmaciones de Hathaway: “[...]La Convención/Protocolo de refugiados está marcada por la ausencia de un sistema de monitoreo en construcción” (p. 207). El autor, además, pone de presente sobre la dificultad para interpretar las normas internacionales según cada Estado: “el desafío [...] es encontrar una interpretación que, primero, sea consistente con el objeto y propósito de la Convención, segundo, receptiva a emergencias de necesidad de protección y, tercero, racionalmente relacionada con los valores subyacentes del régimen de refugio” (p. 238).

(2007), esto implicó una especie de “alquiler de un terreno fronterizo neutral donde pudiera operar el ACNUR con cargo a la ayuda de la comunidad internacional” (p. 47).

En este contexto, el ACNUR, como institucionalidad base del DIR, también participó de la definición de la figura de refugiado en los mencionados conflictos y otras emergencias más recientes como las de Afganistán, Bosnia, Irak y Kosovo. Empezó una expansión operativa, un cambio del rol institucional e inició una innovación conceptual que le transformó de un organismo tímido acompañante de la Convención de 1951 en un actor clave internacional en la década del noventa, y desde la década de 2000, además, en un organismo acompañante de los refugiados. Se le atribuye haber logrado ampliar el concepto de seguridad para incluir a los refugiados (Hammerstad, 2014), logro que desde otras visiones fue un desatino que llevó a una implementación y difusión de un discurso de seguridad entre las agendas estatales sobre el refugio como problema y, con ello, mostró la naturaleza inherentemente política del sistema de protección de los refugiados que había sido invisibilizado años antes con impactos no muy positivos para la población refugiada (Nyers, 2006). Todo a través del uso de un poder jurídico y discursivo que también resultó cuestionado en medio del deber del ACNUR de trabajar bajo la observancia de los principios del derecho internacional de los refugiados (Hammerstad, 2014). Como ‘autoridad’ encargada para la interpretación oficial, para la aplicabilidad y el alcance de la Convención de 1951 e instrumentos regionales en los países de destino (Castles & Miller, 2004; Nyers, 2006), se señala que ha contribuido a que prevalezcan los criterios objetivos y subjetivos (temor fundado de persecución) en el reconocimiento de la condición de refugiados bajo la premisa de apoliticidad (Castles & Miller, 2004), generando, por un lado, que se categorice a la población refugiada entre *verdaderos* y *falsos refugiados* (Vidal Lopez, 2007) y, por el otro, que se difunda un discurso identitario del refugiado en el que su voz y agencia no tienen casi espacio

de manifestación (Nyers, 2006, pp. 18, 58). En términos de Agamben (1998), esta situación dio lugar a que el ACNUR decayera como agencia humanitaria al no poder comprender al refugiado o “la vida humana más que en la figura de la *nuda vida* o de la vida sagrada y por eso mismo mantiene, a pesar suyo, una secreta solidaridad con las fuerzas a las que tendrían que combatir” (p. 169), como en los casos en donde terminó excediéndose en sus intervenciones (como se presume sucedió en Centroamérica¹⁰⁰) (Koops, 2015), o limitando su participación en situaciones donde se esperaba de manera apremiante (como en Ruanda y Bosnia, en la década de los noventa) (Castles & Miller, 2004, p. 135). Todo a través de una ingeniería institucional, con un presupuesto de alrededor \$3,5 billones anuales y 7 mil personas en más de 125 países alrededor del mundo (Loescher, 2014, p. 5802), que funciona bajo los principios de neutralidad e imparcialidad¹⁰¹.

A pesar de la evolución y los avances del DIR a nivel universal y regional, y de las organizaciones diseñadas para proteger a los refugiados víctimas de migración forzada, sigue siendo un desafío ante la persistencia de la violencia política en distintas regiones (Arboleda, 2001). Goodwin-Gill (2014) asegura que aunque la Convención de 1951 y el DIR son un vestigio de la Guerra Fría inadecuado e insensible ante los "nuevos" refugiados y las exigencias de un derecho internacional de los derechos humanos que provea mayores responsabilidades y

¹⁰⁰ Parte de la experiencia de acompañamiento de la ONU en Centroamérica durante los ochenta se dio a través del ACNUR y del Grupo de Observación de Centroamérica (ONUCA), que fue una misión enviada para adelantar actividades de mantenimiento de la paz por el Consejo de Seguridad de la ONU y que tuvo operaciones entre noviembre de 1989 y enero de 1992. Entre estas actividades estuvo la de supervisar la implementación del acuerdo de paz (Acuerdo de Esquipulas II) después los años de guerra civil en Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador y Nicaragua; se dice tuvo logros y limitaciones en área como el alto el fuego, desarme y desmovilización (Koops, 2015).

¹⁰¹ David Forsythe, en su texto *UNHCR's mandate: the politics of being non-political* (2001), pone de presente la discusión sobre las nociones de imparcialidad y neutralidad sobre las que descansa la labor del ACNUR, explicando la importancia de diferenciarlas. Así, la imparcialidad la relaciona con la posibilidad de brindar atención, en similares condiciones, a las personas en necesidad de protección en términos de salud y bienestar en general (lo cual puede variar según los financiadores que tenga el ACNUR). La neutralidad la relaciona con el carácter humanitario o apolítico que aboga a las actuaciones del ACNUR y que, por ende, no variaría independiente de quiénes sean los financiadores. Sin embargo, para Forsythe (2001), la imparcialidad puede verse afectada por la relación entre esta agencia de protección y gobiernos u organizaciones intergubernamentales. A pesar de que el principio de imparcialidad pueda ser violado, no necesariamente, con ello, se afectaría el principio de neutralidad.

compromisos de los Estados para conceder el derecho de asilo, para considerar a los desplazados internos y a otros migrantes internacionales. En relación con los refugiados y las situaciones previstas por este DIR, los Estados parte, el ACNUR y otras organizaciones internacionales, y las organizaciones no gubernamentales, entre otros, siguen desempeñando un papel preponderante en la protección de estos refugiados desde una perspectiva garantista de los intereses de seguridad de los Estados.

En el nivel regional, y no obstante el Protocolo de 1967, se han dado avances complementarios considerando que algunos Estados, ONU y otras organizaciones y miembros de la sociedad civil han respondido con planes de acción para fortalecer la protección de la población refugiada y reforzar el DIR. Ejemplo de ello han sido los Gobiernos Latinoamericanos quienes promulgaron los Principios y Criterios Para la Protección y Asistencia a los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos en América Latina (CIREFCA en 1989), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de 1988 y el Protocolo de San Salvador (Declaración de Brasil, 2014).

La jurisprudencia regional y las recomendaciones de organismos especializados han avanzado en la interpretación de la protección de la población refugiada a través de informes ejemplares que han buscado destacar la importancia de observar principios como los de no devolución o debido proceso especialmente cuando esta en riesgo la vida o integridad, no obstante siguen siendo limitados en términos de alcance por lo dispuesto por el DIR como régimen particular sobre el reconocimiento de la condición como refugiado y las posibilidades de una protección amplia a partir del mismo.

Es por ello que avances como los obtenidos en el marco de conmemoración decenal de la Declaración de Cartagena de 1984, con la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994 (Cartagena +10), la Declaración y Plan de Acción de México (PAM) de 2004 (Cartagena +20) y, por último, la Declaración y el Plan de Acción Brasil de 2014 (Cartagena +30), tendientes a fortalecer la protección internacional y dar soluciones duraderas para los refugiados en Latinoamérica, aparecen bajo enfoques más flexibles que de alguna manera tienden a facilitar escenarios de paz en los que se pueden dar respuestas más eficientes¹⁰², bajo perspectivas de los derechos humanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos más amplias y conectadas con la población (Declaración de Brasil, 2014).

Estas declaraciones y planes de acción destacan de manera implícita o explícita que la población desplazada y refugiada es esencial para el establecimiento de la paz. Las soluciones y avances de estos dispositivos pueden realizarse y garantizarse su propia sostenibilidad con más facilidad en escenarios de paz y respeto por los derechos humanos (Maldonado, 2015). Se reconoce que los escenarios de la migración forzada en Latinoamérica y otras regiones del Sur global son diferentes a los que generaron el DIR, y que la violencia política no ha desaparecido (Arboleda, 2001), sin embargo, las brechas entre el avance documental y la realidad material de la población, sigue siendo un campo de permanente disputa y reflexión (Vidal López, 2007).

¹⁰² Gobiernos de América Latina y el Caribe se reunieron el 2014 en la ciudad de Brasilia para conmemorar el trigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena de 1984. Como resultado se dio un diálogo en el que se identificaron desafíos señalados como humanitarios y se propusieron una serie de soluciones para mejorar la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región. Entre los temas que se discutieron estuvo el de mecanismos tripartitos entre el país de origen, el país de asilo y el ACNUR respecto a los procesos de repatriación voluntaria, considerando como “una buena práctica” la participación de los propios refugiados, el fortalecimiento del DIR, de la protección y soluciones integrales en la región (Declaración de Brasil, 2014). Se adoptó la Declaración y Plan de Acción de Brasil (PAB).

3.3 Conclusión

En este capítulo se presentó el proceso de formalización del DIR en el marco del sistema internacional de protección de Naciones Unidas, considerando los hechos, actores y posiciones sobre los que se fue desarrollando desde los años veinte una respuesta jurídica por los Estados miembros de la Liga de Naciones y más tarde de la ONU (Goodwin-Gill, Guy S, 2014).

Se concluyó que las posiciones asumidas desde la comunidad internacional dieron lugar a situaciones diversas de protección y a un dispositivo que, en la práctica, resultó estrecho ante los contextos de descolonización y conflicto que se dieron en África y Latinoamérica entre los años setenta y ochenta como reflejo de la polarización resultante de la Guerra Fría (Black, 2001; Cohen & Layton-Henry, 1997; ACNUR A. C., 1951). A partir de aquí la definición rígida y el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado prevista por el sistema universal se vio replanteada por las regiones que, a través de nuevos instrumentos jurídicos como la Convención de la UOA de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984, incorporaron situaciones propias de la violencia que se vivía en el Sur global para la protección internacional (Fischel De Andrade, 2014).

Este proceso se dio entre avances y retrocesos respecto a la atención de los refugiados, al papel del ACNUR como el organismo más relevante en términos de su protección, pero también un actor clave de la política internacional (Loescher, 2014), y en buena parte, a la dualidad del proceso de humanización del Derecho Internacional a través de instrumentos internacionales de derechos humanos y de medidas complementarias de protección, que se instauran con el propósito de garantizar estos derechos a la población en necesidad de protección, independiente

de que su situación se inscriba o no en las causales previstas por el DIR, pero que en la práctica no siempre se materializan (McAdam, 2014; Nathwani, 2003).

Igualmente se encontró que hay avances que se siguen dando en las regiones a través de planes de acción y un trabajo tendiente a una mayor participación de la sociedad civil para promover escenarios de paz (Declaración de Brasil, 2014), así como por vía de la jurisprudencial y los conceptos de los organismos especializados en el nivel regional (como en el caso de la CIDH). No obstante, aún no es claro el alcance de las luchas políticas de los refugiados en estos espacios y, aún más, parecieran haber sido racionalizadas jurídicamente junto a los conflictos bélicos con base en el DIR (Vidal Lopez, 2007) que, a pesar de los avances, ha llegado a consolidar una forma de regulación y delimitación de una figura ‘oficial’ del refugiado en conflicto con los derechos humanos (Goodwin-Gill, Guy S, 2014).

Capítulo 4. Resistencias entre la paradoja del refugio: un regreso a lo político (la politización)



Foto 34. Vigilia en Frontera Arizona. La lucha por el reconocimiento de migrantes y refugiados. Tomada el 05/2015 por Saulo Padilla.

“Salí desplazado en 2006 [...] sobrellevando la soledad en la capital y buscando cómo mantenerme politizado” (Conversatorio doctoral miembro del CSPP, Comité de Solidaridad de Presos Políticos, 2013).

En este capítulo se analizan experiencias de resistencia de población refugiada que dan cuenta de su lucha política luego de los impactos causados por la migración forzada, la persistencia del refugio y las respuestas políticas y jurídicas con las que Estados de origen y destino, así como organismos internacionales interesados, han mantenido la paradoja del refugio.

4.1 Experiencias de lucha de los refugiados



Foto 35. Si nos quitan el río nos quitan la vida. Tomadas el 11/03/2016 por Saulo Padilla.

‘Refugiados fuimos, guatemaltecos somos’ fue una de las insignias que en octubre de 1992 acompañó el inicio del retorno colectivo guatemalteco producto de la primera experiencia mundial de negociación entre refugiados y el Gobierno del país de expulsión (Taylor, 2002, p. 59). Después de diez años de vivir en el exilio, migrantes forzados de Guatemala intervinieron

ante el Gobierno de su país para convenir las condiciones de retorno en el marco de las negociaciones de paz que allí se adelantaban¹⁰³ (CIDH, 1993, Cap. 7).

El pueblo de Guatemala, marcado por procesos históricos de movilización popular de gran escala en demanda de sus derechos, a principios de los años ochenta sufrió las consecuencias de la política de arrasamiento de tierras y destrucción de población, especialmente de campesinos indígenas de origen maya a manos del Ejército del país, causando “más de seiscientas masacres y la destrucción de más de cuatrocientas comunidades rurales en el Noroccidente del país” (Beristain, 2000, p. 2). Como consecuencia, se generó el desplazamiento forzado interno e internacional de miles de personas. Se estima que cerca de 50 mil se refugiaron en campamentos al sur de México por más de diez años (Taylor, 2002, p. 82). Desde allí empezaron a gestionar sus propuestas para los retornos colectivos a su país. Se organizaron en Comisiones permanentes de refugiados (CCPP) desde donde mostraron los alcances y las dificultades de la movilización popular de los indígenas y otras comunidades locales (Beristain, 2000, p. 2). La falta de garantías de seguridad para la población retornante, como consecuencia de la oposición de las Patrullas de Autodefensa Civil que detentaban parte del control en los lugares de las movilizaciones, y la estigmatización que miembros del Ejército Nacional hicieron a la población refugiada retornada denominándola “subversiva” (Beristain, 2000, p. 2), fueron

¹⁰³ Como lo señala la CIDH, en julio de 1991 miembros de las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México (CCPP), en la Primera Conferencia de los Sectores surgidos por la Represión y la Impunidad en Guatemala, presentaron las seis condiciones para su derecho al retorno en condiciones de seguridad y dignidad, a saber: la voluntariedad del retorno, el retorno con restitución territorial, el derecho de organización y asociación, el respeto hacia el derecho a la vida, la integridad personal y comunitaria garantizada por miembros del Gobierno y el Ejército, el acompañamiento del retorno por delegaciones nacionales e internacionales, y la libre movilización nacional e internacional de los negociadores y de los refugiados que retornaran. Esto quedó suscrito en una Carta de Entendimiento entre el presidente de Guatemala y el ACNUR en diciembre de 1991, y se materializó en el acuerdo del 8 de octubre de 1992 del Gobierno de Guatemala a través de la Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR) y las Comisiones Permanentes (CCPP) representantes de los refugiados. Se tomó como marco de referencia, especialmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Finalmente se concretaron las siguientes condiciones para el retorno: voluntariedad, derecho de asociación, acompañamiento del retorno, libre locomoción, respeto a la vida, formas de vida e integridad personal y colectiva, y acceso a la tierra (CIDH, 1993, Cap. 7).

parte de las dificultades que afrontaron para retornar y superar la exclusión marcada por el refugio y la migración forzada.

A pesar de las dificultades, hubo un primer grupo de refugiados retornados: la comunidad Victoria. Buscando facilitar las condiciones para otros refugiados hicieron alianzas y buscaron el acompañamiento de Iglesias, ONG internacionales y otros actores de la sociedad civil. Un año después hubo nuevos retornos más organizados, sabiendo que habría disputas por la tenencia de la tierra, por proyectos productivos, asistencia humanitaria y habría que lidiar con la continuidad de los conflictos sociopolíticos (2000, p. 3). Este trabajo de organización de la población refugiada guatemalteca, con los retos que asumieron durante el exilio, así como durante la reintegración después de retornar a su país, es muestra de uno de los intentos por revertir la despolitización que quiso imponérseles (Agamben, 2001).

Desde los años veinte, cuando fue imposible ignorar la producción masiva de refugiados por las guerras mundiales, se hizo imperante intentar comprender estos movimientos. En principio, el análisis se redujo a la relación causal entre movilidad y guerra (Élie, 2014, p. 932). Según ACNUR, la comunidad internacional y los países miembros de Naciones Unidas, estos movimientos requerían de un dispositivo para proteger la dignidad humana y para brindar asistencia neutral e imparcial (Élie, 2014; Forsythe, 2001). Lo anterior no sólo puso en primer plano las respuestas institucionales desde el ACNUR, sino que redujo la discusión de la naturaleza de estos movimientos a un listado de causas expresas de refugio que fueron consignadas en abstracto y de manera discrecional en el DIR (Élie, 2014).

La producción investigativa del periodo de posguerra hizo eco de dichos planteamientos, concentrándose prioritariamente en la labor del ACNUR¹⁰⁴ (Black, 2001, p. 57). Trabajos como los de Bauböck (1991) y Whelan (1981) revelan el papel protagónico que se le dio al ACNUR en el abordaje de la situación de los refugiados y sus derechos a lo largo de los años sesenta y setenta en el marco de la Guerra Fría (Cohen & Layton-Henry, 1997; Fiddian-Qasmiyeh, Gil, Long, & Nando, 2014), y con este la movilidad forzada fue leída como producto de “persecuciones políticas” (Fiddian-Qasmiyeh, et al., 2014, p. 426) sin ser considerada en sí misma situación política (Cohen & Layton-Henry, 1997). ACNUR se volvió un referente histórico para pensar la situación de los refugiados y sus derechos, con una labor presuntamente imparcial, neutral y humanitaria (Forsythe, 2001; Loescher, 1993) en la que el discurso de la población refugiada no aparecía.

Aunque en los EMF convencionales parece haberse dejado por fuera el análisis de la agencia política de los refugiados y sus vivencias (Nyers, 2006), no quiere decir que no hayan existido luchas gestadas por refugiados, en distintos momentos y lugares del mundo, tendientes a hacerle frente a la despolitización.

Como lo señala Bank (2014), existen vivencias significativas de estas luchas. Sólo en Europa, en el marco de la posguerra y el advenimiento de la Guerra Fría, se recuerda la migración de personas que huyeron del comunismo hacia Estados de Europa occidental y

¹⁰⁴ Como lo señala Élie (2014) “durante los años veinte y treinta algunos historiadores –Kulischer (1948), Proudfoot (1957), entre otros– empezaron a adelantar estudios sobre migraciones forzadas relacionados con la producción masiva de refugiados causada por las guerras mundiales, acompañados de una perspectiva legal e institucional que tomó fuerza desde mediados de los cincuenta” (p. 932) dejando ver además un rol activo del derecho como disciplina para el análisis de las migraciones forzadas internacionales. A pesar de ello, se estima que los primeros trabajos que desde el derecho se ocuparon de las migraciones forzadas fueron los de Chandler (1959), Kee (1961) y en particular el de Louis Holborn (1975). La perspectiva de Holborn tuvo una fuerte influencia al interior de los análisis del momento; habiendo sido miembro del ACNUR en el periodo de la posguerra, el enfoque institucional y la labor del ACNUR en la lectura del refugio se convirtieron en una temática recurrente (Black, 2001, p. 57).

América. Piénsese, p.ej., en los movimientos masivos de refugiados desde Hungría en 1956¹⁰⁵, desde la antigua Checoslovaquia en 1968 y desde algunas de las repúblicas socialistas que fueron miembros de la ex Yugoslavia en los noventa, como Bosnia y Serbia (específicamente Kosovo, una de sus provincias)¹⁰⁶ (p. 17531).

Otra experiencia relevante fue la de los refugiados de El Salvador en Honduras (1986-1992). Durante los primeros años de la década de los 80, muchas comunidades campesinas sufrieron desplazamiento forzado interno e internacional con ocasión de operativos militares que el Ejército salvadoreño perpetró contra la población civil bajo el argumento de que allí estaba la base social del FMLN –Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional–¹⁰⁷ (Beristain, 2000). Estas comunidades, que tenían una tradición histórica de organización ligadas a comunidades cristianas y sindicatos, fueron forzadas a desplazarse a los centros urbanos o a países vecinos como Honduras. Se buscó el reconocimiento internacional del proceso de represión sistemática estatal y la violencia al movimiento popular ejercido por paramilitares adjuntos al Gobierno (Rico, 1990, p. 89). En 1987 los desplazados se organizaron. Su consigna para gestionar los retornos fue *Retorno a los lugares de origen*. Una vez cruzada nuevamente la

¹⁰⁵ La Revolución Húngara ocurrió entre octubre y noviembre de 1956. Se cuestionaba la perspectiva estalinista que mantenía el Gobierno. Como consecuencia este es derrocado. Como consecuencia, salieron de manera forzada más de 200 mil refugiados (Békés, Byrne, & Rainer, 2002).

¹⁰⁶ Del conflicto en la ex Yugoslavia en la década de 1990 también se anota la situación de los refugiados en Bosnia y Herzegovina, donde, tras la desintegración y la reconfiguración de nuevas naciones e identidades, se presentaron episodios de 'limpieza étnica' (Helton, 2002) como medio para asegurar el control territorial. En Kosovo (una de las provincias autónomas parte de Serbia), en 1999, tras el desplazamiento masivo de la etnia albanesa por las fuerzas de Slobodan Milosevic, el presidente de Serbia los hizo armas virtuales de guerra (p. 12) por lo que los países de la OTAN reasentaron a los refugiados que habían huido a Macedonia para reducir, supuestamente, las tensiones interétnicas que se presentaban (Helton, 2002, pp. 9-12; Whittaker, 2006, pp. 62-71).

¹⁰⁷ Como lo señala Rico (1990), desde mediados de los setenta, cuando se dio el auge de movimientos masivos y distintos sectores de la sociedad civil y política se agruparon bajo una concepción ideológica contra-hegemónica, se comenzó a cuestionar al Estado salvadoreño y la crisis de poder que acontecía (p. 10). Esta crisis llevó por una parte al golpe de Estado de octubre de 1979 de quienes se denominaron 'militares jóvenes' y que impulsaron el supuesto proyecto de 'democratización' del país de la mano de las Fuerzas Armadas, el Partido Demócrata Cristiano y bajo el acompañamiento del gobierno de los Estados Unidos (Rico, 1990, p. 77); por otra, a un proyecto político y militar alternativo que bajo el pensamiento revolucionario salvadoreño, que una década antes había provocado el apareamiento de las organizaciones guerrilleras, y que convergen bajo un solo proyecto político ideológico en la formación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional reconocido como vanguardia del Frente Democrático Revolucionario y que con la búsqueda de la toma del poder estatal iniciaron la 'revolución irreversible' (p. 77).

frontera desde Honduras, los migrantes tuvieron que soportar controles y restricciones de miembros del Ejército salvadoreño que dificultaron los regresos que, casi sobre la marcha, se fueron negociando. Las dificultades para retornar como consecuencia de la persistencia del conflicto afectaron la continuidad de los retornos e impidieron que existieran condiciones reales para una política de prevención del desplazamiento forzado que, por ende, continuó generándose incluso después de la firma de los Acuerdos de paz entre las guerrillas y el Gobierno en 1992 (Beristain, 2000).

Recuérdense casos similares como los de las comunidades de refugiados de Guatemala en México (1981-1998), refugiados retornados a Guatemala (1992-1998) y población desplazada interna, como las de la Alta Verapaz y las Comunidades de Población en Resistencia (Ixcán, Sierra, Petén, durante 1984-1996) (Beristain, 2000).

Han sido relevantes, también, casos de refugiados latinoamericanos tras las dictaduras militares de los años setenta y ochenta. Paraguay en 1954, Bolivia en 1971, Chile y Uruguay en 1973 y Argentina en 1976¹⁰⁸ (ACNUR A. C., 2010).

Por último a estas experiencias se suman personas refugiadas en el exterior que han sido parte de la diáspora colombiana de la violencia sociopolítica.

Esta diáspora que empezó a forjarse en la década del cuarenta, desde los años ochenta hizo evidente que entre sus factores explicativos está la estrecha y compleja relación entre la

¹⁰⁸ Dentro de estas iniciativas Jensen y Perret recogen la experiencia reciente de la Federación de Asociaciones Chilenas en Argentina (FEDACH) que inició en 1996 bajo la consigna de “nosotros”; si bien entre sus miembros están migrantes internacionales no forzados, también lo son personas que se exiliaron en Argentina como consecuencia de la persecución política que sufrieron por el golpe militar en Chile el 11 de septiembre de 1973 cuando, bajo la comandancia de las Fuerzas Armadas y el Comandante General de Carabineros (referente a la policía uniformada), se derrocó al presidente socialista Salvador Allende en el marco de una coyuntura de tensiones y polarización entre los sectores políticos, impactando la estructura democrática en el país. Esta coyuntura llevó a este grupo de personas, con base en sus trayectorias de militancia política y social, así como en sus experiencias similares de exilio, en medio de la prohibición legal de su retorno, a mantenerse activos frente a la situación de su país entre 1985 y 1990 en el movimiento anti dictadura conocido como ‘Chile Democrático’ (Jensen & Perret, 2013, p. 77).

migración forzada y la ausencia de paz integralmente concebida en Colombia (Kälin, 2007; Vidal, Salcedo, & Medina, 2011).

Esta relación en buena parte remite a las negociaciones y acuerdos de paz realizados en las últimas tres décadas¹⁰⁹, las cuales pese a sus particularidades al no haber incluido a la totalidad

¹⁰⁹ Una cronología general de estas negociaciones de paz, remiten en primera medida a 1953 y al acuerdo entre el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) y las guerrillas liberales (Sánchez, 1991), que no sólo dejó por fuera las facciones agraristas de autodefensas comunistas, sino que fueron perseguidas a partir de 1955 bajo una ofensiva militar de gran escala que obligó a más de un millón de personas a desplazarse forzosamente, se calcula que un 10% sería hacia el exterior (CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica; Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). En segundo término al Pacto de Benidorm en 1956 y el Pacto de Sitges en 1957 en que se acuerda emplear el mecanismo de plebiscito para refrendar el inicio del Frente Nacional, como el acuerdo entre las élites de los partidos políticos dominantes Liberal y Conservador para alternarse la presidencia y los escaños públicos a todo nivel hasta 1974, dejando la violencia bipartidista, pero también excluyendo la participación de cualquier otra fuerza política, las posibilidades de revertir el despojo de tierras hasta entonces perpetrado y las medidas de prevención a la migración forzada (Hartlyn, 1993; Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). Posteriormente entre los años ochenta y mediados de los años noventa se dará el periodo de la migración forzada como medio de represión y desarticulación de las organizaciones políticas que surgieron como resultado de los acuerdos de paz de La Uribe con las guerrillas de las FARC-Ep en marzo de 1984 y el acuerdo de Cese de Fuego y Diálogo Nacional en 1984 con las guerrillas del M-19, el EPL (Ejército Popular de Liberación) y el ADO (Movimiento Autodefensa Obrera), que no prosperó y terminó con la retoma del Palacio de Justicia (CIDH, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014; Ortiz & Kaminker, 2014). A finales de los años ochenta e inicio de los noventa se adelantaron una serie de procesos de paz con distintas guerrillas y el entrante Gobierno presidencial de Cesar Gaviria. Inicialmente se dieron con el M-19, EPL, PRT y Quintín Lame lo cual concluyó con su desarme y desmovilización. Más adelante entre 1995 y 2005 la migración forzada fue utilizada como medio de reorganización de los territorios a través de la desterritorialización de poblaciones enteras primero, en el marco de dos iniciativas de paz desde el Gobierno nacional bajo la presidencia de Andrés Pastrana para 1998 con las guerrillas del ELN bajo el acuerdo de 'Puerta del Cielo' y con las guerrillas de las FARC en el suroriente del país en la zona entonces desmilitarizada de El Caguán avanzó en términos de incluir en la discusión los derechos de la población desplazada forzosamente, que no prosperaron (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011) y segundo, bajo el cambio de la política de paz de la presidencia de Alvaro Uribe (Rangel, Arteta, Lozano, & Medina, 2008) que trajo una política de defensa militar para la derrota de las guerrillas de las FARC y la apertura de un proceso de paz negociada con los grupos de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) a partir de acuerdos suscritos en San José de Ralito (Córdoba) y La Ceja (Antioquia) a partir de 2003 (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011; Rangel, Arteta, Lozano, & Medina, 2008), periodo donde se producirían más migraciones forzadas que en los años anteriores del conflicto armado interno (Vidal, Salcedo, & Medina, 2011). Finalmente bajo la presidencia de Juan Manuel Santos, en 2016 se da el acuerdo final con las guerrillas de las FARC, acuerdo mayoritariamente respaldado por la población colombiana en el exterior y cuyo alcance es aún resulta incipiente respecto a las soluciones duraderas, la prevención de nuevas migraciones forzadas y las posibilidades de participación efectiva de los refugiados en la consolidación de la paz.

Igualmente para este periodo se da la reapertura de un espacio de diálogo con las guerrillas del ELN, en medio de diversidad de intentos fallidos de negociación con el Gobierno nacional, una coyuntura marcada por acuerdo formal de paz con la guerrilla de las FARC, una serie de cambios y reformas económicas, políticas y sociales en Colombia y la región y una serie de las lecciones aprendidas a lo largo de estos años entre otros. Siendo Ecuador la sede de estos diálogos, como el país de mayor presencia de colombianos refugiados no se puede perder de vista que la consolidación de la paz en el país es una condición necesaria para que los colombianos refugiados en el exterior y retornantes al país puedan gozar efectivamente de sus derechos, y simultáneamente, que la garantía material de estos derechos es la condición necesaria para una paz duradera (Käling, 2007).

de los actores y al no haber garantizado en debida forma los derechos de las víctimas, incluida la población refugiada en el exterior, no sirvieron para prevenir nuevas migraciones forzadas ni superar las existentes, llevando a procesos frágiles y paces incumplidas (Kälin, 2007; Vidal, Salcedo, & Medina, 2011).

También remite a la exclusión forzada perpetrada contra una parte de la población colombiana que por un lado sirvió de medio para consolidar poderes políticos o económicos, apropiarse de los territorios, de los recursos e incluso de la cultura (Centro de Memoria Histórica, 2012), y por otro fue el objetivo mismo para consolidar el desarraigo de algunas comunidades (Osorio, 2006; Betts, 2009).

Como resultado de lo anterior, se fue gestando una diáspora de la violencia sociopolítica colombiana con pérdidas desatendidas, desconfianzas marcadas y una perspectiva dual frente a la verdad, frente al retorno y frente a la participación para la construcción de la paz de cara a la reconciliación, de alguna manera con dinámicas distintas a las tendencias que en este sentido se habrían dado en otros países de la región como Guatemala, Chile o Argentina (CIDH, 1993).

Pese a ello, un buen número de personas colombianas refugiadas en el exterior gestionaron y otras siguen adelantando prácticas transnacionales de ciudadanía desde abajo (Schussler, 2009; Medina, 2011). Esta movilización tuvo mayor visibilidad desde la década de dos mil cuando creció en diversidad y cantidad esta población, y hacia 2012 cuando se inició la más reciente y posible negociación con las guerrillas de las FARC.

Las movilizaciones de migrantes y refugiados colombianos fueron ascendiendo desde distintas vertientes, como sucedió en el año 2008 cuando se registraron en distintos países manifestaciones de esta población en contra de las guerrillas de las FARC por iniciativa del gobierno colombiano, mientras otras se concentraron en homenajear a las víctimas del

paramilitarismo, la parapolítica y los crímenes de Estado bajo el liderazgo del Movimiento de Víctimas de Estado MOVICE (Medina, 2010-2015).

Otras iniciativas organizativas fueron la extinta Asociación de Refugiados Colombianos (CORAS) que se localizó en Gran Bretaña a inicios de la década de dos mil, la Constituyente por la Paz adelantada por los Exiliados/as Perseguidos/as por el Estado colombiano con el propósito de aportar a la solución política del conflicto en lo referente a las víctimas, la Mesa de trabajo de exiliados perseguidos por el paramilitarismo y el Estado colombiano quienes, a partir de 2014, se agruparon en distintas asociaciones de refugiados colombianos en Europa y la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos en Ecuador (FENARE) cuyo trabajo se dio desde finales de la década de dos mil.

Esta última experiencia abordada a profundidad en el capítulo primero de este estudio, mostró las posibilidades de organización que se tejieron en el país con mayor población colombiana refugiada en una coyuntura marcada por la negación de la protección internacional por el gobierno ecuatoriano, la negación del conflicto armado interno por el gobierno colombiano y la ausencia de condiciones iniciales de asociatividad entre personas colombianas víctimas de distintos actores y estructuras.

Esta Federación pionera en términos de organización de población refugiada colombiana en Latinoamérica, también dejaría latente la importancia de la participación de las voces de la diáspora en la construcción e implementación de los acuerdos de paz.

A estas experiencias se ha ido sumando una rica actividad de plataformas y colectivos orientados a promover el derecho a la participación de la diáspora colombiana en la construcción de la paz y soluciones duraderas, la política migratoria y el lugar de los derechos de los connacionales en el

exterior tal como Migrantes y exiliados colombianos por la paz (MECOPA), Voces de Paz y el Foro internacional de víctimas colombianas en el exterior.

Ejemplos adicionales hacen referencia a las vivencias de los refugiados guerreros o comunidades de refugiados guerreros (*refugee warrior/refugee warrior communities*), definidos, en contraposición a la idea del refugiado pasivo y sin voz, como comunidades con un alto grado de conciencia, una estructura política de liderazgo o con secciones armadas involucradas en los conflictos relacionados con el refugio (Nyers, 2006; Zolberg, Suhrke, & Aguayo, 1989). Bajo este concepto se ha señalado p. ej., el caso de los refugiados de Palestina (Whittaker, 2006); de Cuba (que en los años sesenta se ubicaron en la Florida, Estados Unidos, para hacerle oposición al régimen de Fidel Castro); Afganistán en los campamentos en Pakistán; Camboya (los *Khmer*)¹¹¹ en Tailandia; los Kurdos que viven en o cerca a Iraq e Irán y de los tamiles que viven en campamentos de refugiados en Sri Lanka (Nyers, 2006).

Este tipo de lucha ha sido cuestionada por la literatura convencional de los EMF. Se ha sostenido que las categorías ‘refugiados’ y ‘guerreros’ son incompatibles y contradictorias. Aceptar la categoría ‘refugiados guerreros’ sería aceptar un error en tanto que con ella se rompería la supuesta neutralidad, imparcialidad e independencia que debería tener la situación del refugio en el marco del DIR. La categoría haría ‘peligroso’ el espacio humanitario.

Para opiniones como la de Helton (2002), parte de esta respuesta armada ha sido manipulada por algunos Estados que, valiéndose de los impactos de la huida y la ubicación en las zonas de frontera, han utilizado a los refugiados como herramienta política externa para involucrarlos como participantes en situaciones de violencia y conflicto, cooptando, incluso, los procesos de politización para sus propios intereses. Helton menciona casos significativos de

¹¹¹ Etnia predominante de Camboya.

refugiados guerreros. Cita el que sucedió luego del genocidio de 1994 en Ruanda. Un grupo de refugiados vinculados al Frente Patriótico de Ruanda invadieron Uganda, lo que generó el fin de parte de los procesos de reconocimiento para la protección internacional. Como consecuencia, Ruanda atacó en 1996 campamentos de refugiados ubicados en la hoy República Democrática del Congo por representar supuestas amenazas. Otros casos citados son: el de los *Muyahidines* afganos en Pakistán (se sostiene que fueron las bases del régimen talibán en Afganistán); los *Contras* nicaragüenses en Honduras (que, en medio de población refugiada, adelantaron acciones armadas); o las manifestaciones de refugiados cubanos en Estados Unidos tras el regreso a Cuba, en el año 2000, de un niño de seis años (símbolo de los vestigios de la Guerra fría).

Para Nyers (2006) el caso de los refugiados guerreros es ejemplo de una forma de escape del estado de excepción que logra trascender la perspectiva individualista del liberalismo y del DIR. Sin embargo, propone como parte del debate un interrogante al respecto: “¿el único camino para que las subjetividades políticas¹¹² de los refugiados se hagan presentes es el de la violencia y las armas?” (p. 99).

4.2 Reconocimiento y prácticas de resistencia

Como lo plantea Nyers (2006), el problema que está detrás de las experiencias de los refugiados guerreros es que son cuestionables las respuestas de los Estados que mantienen

¹¹² El término *subjetividades políticas* se asocia con la noción de *subjetividad con percepciones únicas* que se construyen en torno a un acontecimiento que puede ser conocido por otros pero que adquiere determinado significado desde la experiencia vivida, constituyendo cultura e identidades (González, 2012, p. 13). Las subjetividades políticas pueden darle sentido a la política misma, canalizando las capacidades de agencia. En este sentido se trata de una “acción de reflexividad sobre lo político y la política [que] rompe con los determinismos, abre opciones para la actuación social, permite la emergencia de la novedad y con ello permite pensar que no hay sujetos sujetos a poderes absolutos ni en el tiempo finito del ser particular, ni en el tiempo infinito de la especie a la que pertenece, por lo que siempre la esperanza, las posibilidades, las líneas de fuga, las rupturas de la tradición, la institución emergente sobre lo instituido decantado son posibles” (Díaz, Salamanca, & Carmona, 2012, p. 54).

reducida la agencia de los refugiados. Sin embargo, las subjetividades políticas de los refugiados no se agotan aquí. No es la participación de los refugiados en situaciones de violencia a través de las armas el único camino para que sus percepciones particulares en torno a la *política*¹¹³ se hagan presentes (Mouffe, 1993; 1996).

Los casos señalados dan cuenta de la existencia de agencia política (Bauman, 2002) y ciertas subjetividades políticas que se expresan de múltiples maneras. Más allá de las armas, los refugiados han estado dispuestos a organizarse y tomar acciones para su reconocimiento (Nyers, 2006). Pero ¿cómo entender este reconocimiento que pasa por la política?

El concepto de *reconocimiento* ha sido pensado por distintos autores (Sauerwald, 2003)¹¹⁴. Alex Honneth (1992) lo entiende, inicialmente, como consecuencia de la tensión entre el individuo y su contexto. La configuración del individuo depende tanto de la representación de sí mismo como de la representación que los demás hacen de él a través del reconocimiento, en cualquiera de sus formas¹¹⁵.

¹¹³ Para una comprensión integral sobre la noción de *política* es pertinente lo planteado por Chantal Mouffe (1996): “lo político ya no puede presentarse como algo localizado en cierto tipo de instituciones específicas, como una esfera o nivel de la sociedad, sino que debe ser aprehendido como una dimensión inherente a toda sociedad humana y que proviene de nuestra condición ontológica en sí” (p. 6). Al negar lo político, por consiguiente, se estaría negando la propia condición humana. La negación busca la anulación de lo político, hacerlo desaparecer, pero ello sólo tiene el efecto de crear impotencia y, precisamente, es desde esa impotencia que se cultivan distintas formas de reivindicación de las identidades que pueden llegar a crear barreras entre ‘ellos’ y ‘nosotros’ y crear antagonismo. Por eso, el reto al referirse a distintas interpretaciones de la política es que se reconozca esta dimensión sin buscar un consenso sin exclusiones, sino que la diferencia entre unos y otros sea llevadera, es decir, sin que el ‘otro’ sea considerado el enemigo a destruir (p. 8).

¹¹⁴ El concepto, como lo señala Sauerwald (2003), ha sido trabajado desde distintas perspectivas: la concepción jurídica de Kant como principio de igualdad, según la cual la condición de compatibilidad entre la libertad entre una y otra persona conlleva el reconocimiento del otro cuando lo identifico como un igual; con Hegel, bajo la noción de lucha por el reconocimiento, vista como una lucha entre amo y esclavo que puede llevar a la muerte; desde Habermas, como la base del Estado de Derecho democrático, en tanto sólo bajo condiciones de igualdad se asegura el mismo respeto respecto de cada individuo, pues sólo las condiciones simétricas de reconocimiento aseguran igual respeto a cada uno (p. 26). En trabajos más recientes, el concepto dio un vuelco para criticar, precisamente, las pretensiones de toda forma de igualdad, y se convirtió en un reclamo por el respeto a la diferencia, con trabajos como el de Ch. Taylor, *Multiculturalismo y la política del reconocimiento* (1992), en el que resalta la centralidad política del reconocimiento para los grupos subalternos y como necesidad vital. Alex Honneth, haciendo una reconstrucción crítica de Hegel, señala que los conflictos sociales son luchas por el reconocimiento, no entendidas solo como formas de auto conservación (Maquiavelo y Hobbes), sino como formas colectivas de identidad (Sauerwald, 2003, p. 27).

¹¹⁵ Queriendo desarrollar una teoría normativa y sustancial de la sociedad, Honneth postula tres formas de reconocimiento, a saber, el amor en el ámbito privado de la familia, el derecho en el ámbito público de la sociedad y la valoración respecto al ámbito comunitario. Cuando estas formas no ocurren, se impulsan modos de menosprecio articulados,

Si la configuración del individuo depende tanto de su propia representación como de las de los demás, en ausencia de formas de reconocimiento se generan actos de negación, privación, desposesión o exclusión. Siendo así, se impacta la construcción identitaria de la población refugiada que puede impulsar acciones de resistencia y luchas sociales para subvertir los actos de negación. Por ejemplo, cuando los países de destino y el ACNUR no reconocen a la población refugiada más allá del concepto previsto en el DIR están negando la identidad de los refugiados como personas con capacidad de agencia política, de organización y de actuación. Por consiguiente, las acciones que la población refugiada genere a pesar de las restricciones que esta desposesión supone, serán acciones de resistencias construidas como consecuencia de la falta de reconocimiento. Con ellas se refutan formas específicas de poder que existen en la vida cotidiana de los individuos desde las que se asignan categorías –refugiados, solicitantes, negados, falsos refugiados, etc.– que reducen a estereotipos la identidad. De aquí que, frente al estado de excepción impuesto como una ley que “deben reconocer y que los otros deben reconocer en ellos” (p. 7) para transformar individuos en sujetos subyugados y sometidos, resulte comprensible que uno de los objetivos de la resistencia de los refugiados esté orientado a resignificar los rótulos de clasificación por los que se pretende determinar su identidad.

Si la *resistencia* es la respuesta a la *falta de reconocimiento* (Honneth, 1992), las prácticas con las que los refugiados atacan las formas específicas de poder que definen la identidad son acciones contra los Estados y organismos internacionales ante la falta de reconocimiento en la interlocución en las comunidades de destino, y contra los despojadores que han forzado la migración.

respectivamente, al maltrato (violación), la desposesión de derechos (exclusión) y la indignidad o humillación (injuria). Siendo así, puede darse lugar a la resistencia y a la generación de conflictos sociales (1992).

Osorio (2001) denomina *acciones de resistencia* aquellas prácticas y estrategias que los migrantes forzados asumen desde una ‘conciencia crítica’ (p. 71) para resistir desde la cotidianidad de sus vidas y desde espacios sociales –*resistencias cotidianas* o *resistencias civiles*, respectivamente– que se entretajan en el exilio y después de la migración¹¹⁶ (p. 63).

James C. Scott (1985; 1990) profundiza en este tipo de resistencia cotidiana, en particular para mostrar las prácticas previas, discursivas o no, que los ‘dominados’ tejen desde la clandestinidad diaria para hacerle frente a los dominantes y pasar a la esfera pública. El uso de símbolos, discursos ocultos y orales o lenguajes corporales es relevante. A través de ellos la población manifiesta su ‘poder invisible’ y las formas sutiles para enfrentarse a las relaciones de poder desde una ‘sumisión’ aparente (1990). Se trata de un punto medio en el que “la mayor parte de la vida política de los grupos subordinados no se encuentra ni en el desafío colectivo abierto a los poderosos ni en el completo cumplimiento hegemónico, sino en el vasto territorio entre estos dos polos opuestos”¹¹⁷ (1990, p. 136).

Para Osorio (2001) la aproximación de Scott permite mostrar que en toda forma de dominación siempre existen pautas de comportamiento y sanciones correspondientes, pero correlativamente también hay transgresiones que se van construyendo por quienes están en una situación adversa, y que pueden dar lugar al surgimiento de acciones colectivas. Es por ello que, junto a la *resistencia cotidiana*, Osorio sitúa la *resistencia civil* (p. 71), entendida como una lucha sin armas que conlleva lecciones y riesgos que de alguna manera se asumen desde la

¹¹⁶ Las resistencias cotidianas son aquellas prácticas de supervivencia o compensaciones que en la vida diaria tejen los migrantes forzados a través de acuerdos tácitos o expresos entre ellos, mostrando que su sumisión puede ser sólo aparente (Osorio, 2001, p. 71). Estas prácticas se ubican en un espacio de medición de fuerzas sociales desiguales donde “el más débil todavía tiene derechos reconocidos sobre los más poderosos” (2006, p. 40). Se acercan a actos de sobrevivencia, pero buscan ir más allá del instinto de preservación propio de los actos de sobrevivencia, y se apoyan en lazos primarios, es decir, parentescos, compadrazgos, vecindades y amistades que llevan a la conformación de redes sociales para la reconstrucción vital (p. 39).

¹¹⁷ “Most of the political life of subordinate groups is to be found neither in overt collective defiance of powerholders nor in complete hegemonic compliance, but in the vast territory between these two polar opposites poles”.

unidad y solidaridad entre quienes optan por crear una organización social. Esta resistencia implica la fijación de objetivos que exigen que sus miembros se asuman previamente como sujetos de derechos. Esto es vital tratándose de refugiados. Los rótulos institucionales a través de los que se ha fijado su identidad empiezan a ser llenados con nuevos significados por medio de prácticas y discursos que pueden afianzar identidades colectivas (Osorio, 2001; 2006)¹¹⁸.

No obstante, en contextos de violencia sociopolítica, o de guerra, no es fácil la identificación de los adversarios debido a la multiplicidad de actores involucrados y sus posiciones cambiantes (p. 40). Esto es particularmente complejo en el caso de los refugiados: adicional a los perpetradores del refugio, se enfrentan a organismos internacionales y Estados de acogida de los que, sin embargo, demandan simultáneamente protección (Betts, 2009). En parte, esto explica que la población refugiada tenga estrategias que se mueven entre la legalidad y la ilegalidad, pues muchas veces la arbitrariedad o el incumplimiento de la protección estatal frente a los derechos aparecen como agentes de la vulneración (Osorio, 2001).

La movilidad entre legalidad e ilegalidad se inscribe en lo que Santos (2002) entiende como una pluralidad de campos jurídicos, pues el espacio de la movilidad es más amplio que el que ocupa el derecho estatal o el derecho internacional, dando cabida a formas jurídicas que se producen en espacios locales y transnacionales (regulaciones, instituciones y culturas legales e ilegales). Estas otras formas jurídicas son construidas desde las propias realidades de la población refugiada para reivindicar demandas y encontrar un lugar adecuado en las comunidades de destino –sin prescindir, necesariamente, de los medios institucionales para avanzar hacia su concreción– (Forsythe, 2000; Santos & Rodríguez, 2007). Por consiguiente, las

¹¹⁸ Ahora bien, para hablar de *resistencia civil* hay, además, al menos tres condiciones: afirmación de la identidad por los individuos que están resistiendo, que implica, necesariamente, la aseveración de la propia dignidad y dejar a un lado el miedo; no cooperar con los sujetos o estructuras que estén ejerciendo la dominación u opresión; reunir esfuerzos para cuestionar el poder de dominación que han identificado (Osorio, 2001, p. 72).

prácticas de resistencia implican un uso particular del derecho. Se articula su campo regulador con su potencial emancipador. El derecho, en este caso, no depende de su autonomía sino de la movilización política y las fuerzas sociales en competencia que lo orientan (Santos B. d., 2002, pp. 19-35; Santos & Rodríguez, 2007, p. 290). Siendo así, los refugiados ‘entran’ al espacio del DIR moviéndose entre los límites y posibilidades de la paradoja del refugio en los países de destino, oponiéndose, acomodándose o haciéndole frente a las situaciones de opresión por medio de actos de tolerancia, supervivencia o de acciones civiles (Osorio, 2001, p. 57; 2006, pp. 39-40).

Así, p. ej., aunque la paradoja del refugio implica una reducción de la dimensión política de las personas refugiadas con base en afirmaciones como ‘el refugio es una situación humanitaria, un aspecto de control migratorio o una situación de seguridad’, la población misma articula los límites y las posibilidades de dichas afirmaciones. De hecho, si el refugio como situación humanitaria o de control migratorio puede, bajo ciertas condiciones, facilitar el acceso a la protección internacional del DIR, de alguna manera en el imaginario social de la comunidad de destino se coloca en un mejor lugar a los refugiados que a otros migrantes forzados. Así, contar al menos con un status legal para la permanencia en los países de destino, o garantizar nominalmente ciertos derechos humanos, económicos y sociales, aparece como conquista (Betts, 2009; Hammerstad, Anne, 2014; Nyers, 2006).

Aun siendo difícil transitar el terreno que la paradoja del refugio instaure, en el que se reduce la situación a un debate entre la ciudadanía y los derechos humanos que termina ubicándolos en el borde de los intereses de los Estados de acogida y organismos relacionados, silenciando su participación, manteniéndolos legítimamente en la *nuda vida* y desincentivando su organización para no contradecir la “verdad que impone la ley” (Foucault, 1988, p. 7), mayor es el incentivo para repensar las formas de resistencia.

Al respecto, considerando algunos aportes de los Estudios de Conciencia Jurídica (Ewick & Silbey, 2005; García, 2005; Silbey, 2001) y el análisis de Osorio (2001) sobre de las acciones colectivas en un contexto de violencia sociopolítica¹¹⁹, se pueden detectar dos prácticas básicas de resistencia, con entradas particulares desde el derecho, que tienden a emprender los refugiados, a saber: el *translocalismo del derecho* y la *acción colectiva*.

4.2.1 Translocalismo del derecho

El *translocalismo del derecho* muestra los modos en que los refugiados usan la cultura jurídica que conocen en sus ciudades y espacios de origen. Con ellos se explican parte de las predisposiciones culturales (legales/ilegales) que pueden tener para no retar o superar al DIR o a las políticas locales de refugio (Santos B. d., 2002; Santos & Rodríguez, 2007).

Una explicación del translocalismo del derecho parte del análisis de Guarnizo (2006) sobre *translocalidad*. Para él la movilidad tiene un nivel de percepciones y de relaciones que van más allá de las fronteras nacionales y alcanza a las localidades de origen y destino, con la capacidad de superar las limitaciones impuestas por las matrices de poder económico y político, incluyendo el orden jurídico, social y cultural. Hay una serie de nociones que se conservan en las comunidades de destino con las que buscan transformar sus realidades. La *traslocalidad del derecho* permite entender la movilidad de las percepciones de los refugiados sobre lo que es el

¹¹⁹ En Entre la supervivencia y la resistencia: Acciones colectivas de población rural en medio del conflicto armado colombiano, Osorio (2001) busca caracterizar y comprender las acciones colectivas adelantadas por población desplazada en un contexto como el colombiano. Se refiere al menos a diez de las estrategias colectivas: no salir, el desplazamiento, solidaridades en el corto plazo, organizaciones de desplazados, empleo de instancias legales, construcción de redes de apoyo, exigencia de respeto y autonomía a los actores armados, tomas y movilizaciones, resistencias cotidianas y alianzas temporales o definitivas (pp. 59-68).

derecho y de los medios para acceder al mismo en un proceso de complementariedad de los sistemas jurídicos (Santos & Rodríguez, 2007).

En este sentido, mientras los Estados de destino y los organismos internacionales encargados establecen con el DIR un estado de excepción para conservar el derecho (Agamben, 2003), los refugiados, para mantenerse dentro del DIR y evitar ante todo cualquier tipo de deportación y ejercer derechos que no les son reconocidos, crean un subestado de excepción en el que se dan representaciones del derecho a través de sus discursos disimulados (Ewick & Silbey, 2005).

Esto resulta comprensible desde enfoques, como los de los Estudios de Conciencia Jurídica o los de Legalidad cosmopolita, que se ocupan de perspectivas del derecho que trascienden las normas estatales e internacionales y se enfocan, también, en las pautas normativas que provienen de organizaciones y comunidades (Ewick & Silbey, 2005; García, 2005), y en el derecho que se crea desde el quehacer cotidiano y las prácticas de resistencia de la población cuando no están garantizados los derechos (Santos B. d., 2002; Santos & Rodríguez, 2007). En este sentido, el derecho puede ser leído desde las formas en que las personas comunes y no jurídicas lo experimentan e interpretan, de acuerdo con la historia de sus propias vivencias, independiente de que hayan o no tenido experiencias formales con instituciones jurídicas (Ewick & Silbey, 2005). Precisamente son estas formas de experimentar e interpretar el derecho las que permiten entender “el poder del derecho y su papel en las relaciones sociales” (p. 273), es decir, el poder del derecho que, más allá de reproducir normas, hace posible recrear determinados tipos de relaciones sociales, de tal forma que la vida cotidiana de los refugiados no sólo depende sino que también busca influir en usos particulares del derecho. La población refugiada encuentra una posibilidad de aumentar el potencial emancipador del derecho en pro de su agencia, dándole un

significado relacionado con sus vidas, acontecimientos y relaciones cotidianas para incidir en las políticas públicas de refugio y en la realidad social en la que estas políticas se ponen en marcha.

Ejemplos de ello son las estrategias que adelanta la población para acceder al sistema de protección internacional como refugiados, las cuales implican el conocimiento de las causales dispuestas por la ley para ser reconocidos como tales, la ruta institucional y los procesos frente a cada autoridad en los países de destino, así como las posibles rutas alternativas en caso de que no logren acceder a esta protección o, estando en ella, no puedan gozar efectivamente de los derechos correspondientes. Adicionalmente, cuando se comprueba que el marco de los derechos va más allá de lo establecido en las constituciones políticas y en los instrumentos internacionales, incluyendo el DIR, el translocalismo del derecho permite, a los refugiados, construir colaboraciones y alianzas implícitas que incorporan relaciones que operan entre subjetividades sociales y jurídicas con influencia mutua (Guardiola & Sandoval, 2003). A partir de dichas colaboraciones se puede llegar a desarrollar una especie de centro de producción normativa de DIR no estatal o institucional que, al reproducirse por medio de discursos y redes, involucra una pluralidad jurídica social interna que incluye pautas culturales, tendencias políticas, costumbres y/o prácticas socialmente presentes que puedan llegar a volverse patrones sociales representativos capaces de impactar en las comunidades de destino (Engle, 2007; Guarnizo, 2006).

Entendidas así, las colaboraciones, alianzas y patrones de la población refugiada son la base de las acciones colectivas que permiten la movilización de recursos materiales y simbólicos para consolidar “su propio patrimonio social, en un tiempo (historicidad) y un espacio dado (territorio)” (Osorio, 2006, pp. 29-30), dando lugar a la construcción de otras prácticas de resistencia en grupos organizados y no organizados.

4.2.2 La acción colectiva de los refugiados como acto de ciudadanía desde abajo

La acción colectiva de los refugiados como acto de ciudadanía se refiere a la movilización de su patrimonio social (Osorio, 2006), por la que se dan nuevos significados a las relaciones sociales, se plantean nuevos escenarios de conflicto e, incluso, se construyen nuevas identidades como formas de expresión de la voluntad y decisión de actuar de manera conjunta para alcanzar determinados objetivos comunes.

En este sentido, la construcción de sociabilidades, de patrimonio social y acción colectiva pasa por distintas relaciones de solidaridad, cooperación e, incluso, del conflicto de poderes, que permiten ir sentando las bases de las identidades colectivas e individuales entre los asociados y de las dinámicas internas del grupo. Ello explica que entre las prácticas más comunes entre la población refugiada estén:

(i) *La formación de organizaciones de refugiados*. El surgimiento de estas organizaciones puede darse durante o después de las dinámicas de la migración forzada. Se generan encuentros de la población en oficinas estatales o agencias internacionales, en donde comúnmente las personas con mayor nivel educativo o experiencias previas convocan a otras para organizarse. Para Osorio (2001) esta es una de las estrategias más saludables que puede darse entre la población migrante, en tanto habilita la reconstrucción del tejido social en los lugares de destino superando, por una parte, diferencias regionales, de género o relacionadas con la característica del victimario y, por otra, permite la reinterpretación de las categorías del ‘refugiado’, que pueden producir discriminación o rechazo, hacia categorías que posibilitan la unión o la ayuda (p. 64). La noción de *identidad* resulta central en tanto las nuevas categorías permiten establecer

la relación entre cada refugiado y los recursos colectivos de las organizaciones. Se construye “el discurso del ‘nosotros’” (p. 31) que habilita la ruta, los medios y las metas futuras para la defensa de derechos. No obstante, aunque se canalizan los medios hacia el reconocimiento legal de la organización y sus miembros, así como hacia la gestión de ayudas y participación en espacios democráticos, algunas veces aparecen obstáculos por la falta de respuestas oportunas de los estamentos o por la imposición de determinados modelos de organización.

(ii) *El uso de espacios legales e institucionales.* Se hace referencia a la resonancia que encuentra la población refugiada en las instancias encargadas (ACNUR, Ministerios de Relaciones Exteriores, oficinas de refugio en los países de destino o de origen) respecto a los procesos de reparación o retorno. Es parte de estos espacios legales e institucionales el litigio estratégico, en las instancias nacionales o internacionales, adelantado por colectivos de abogados o agencias internacionales que brindan su apoyo a las organizaciones o personas refugiadas (Conversatorio doctoral miembro del CAJAR, Colectivo Jose Alvear Restrepo, 2013).

(iii) *Actos para exigir el reconocimiento de las identidades políticas de los refugiados.* Estos actos, entendidos inicialmente como exigencias de respeto y autonomía en el caso de los actores armados (Osorio, 2001, p. 65), se amplían para el caso de los refugiados que exige, a las autoridades encargadas y a la sociedad en general, su reconocimiento como individuos miembros de las comunidades de destino. Se trata de acciones a través del diálogo, el uso de redes o por vía de las armas (como en el caso de los guerreros refugiados), que implican la transformación de refugiados pasivos y sin voz, a refugiados con conciencia y vida política (Agamben, 2001).

(iv) *Actos de movilización social y tomas.* Son formas de presión para confrontar a los Estados o a la sociedad en general a través del bloqueo de lugares o servicios, o de movilizaciones solidarias como marchas o toma de instituciones. Estos actos pueden verse

truncados por las respuestas de los Estados, las estructuras o actores de violencia (Osorio, 2001, p. 67) e, incluso, por agencias internacionales.

(v) *Fundación de alianzas temporales*. Se refiere a la posibilidad de adquirir compromisos con la institucionalidad o con eventuales actores de la violencia sociopolítica de cara a plantear la interlocución e incidencia de derechos. A la hora de hacer política y luchar por su reconocimiento, las organizaciones de migrantes articulan espacios de reunión, interlocución y negociación de sus derechos con la institucionalidad como parte de las prácticas y acciones colectivas posibles que permiten, incluso, desafiar los límites de los órdenes sociales y jurídicos de las comunidades de origen y destino (Jensen & Perret, 2013, p. 71).

(vi) *Consolidación de redes de apoyo nacionales y transnacionales*. Estas medidas están orientadas a generar solidaridades que pueden ser, p. ej., económicas y/o morales y que, en general, se tejen entre las organizaciones de la población migrante y las ONG nacionales e internacionales, o entre las mismas organizaciones. Para Nyers (2006), la consolidación de redes de apoyo puede estar vinculada a las relaciones sociales de la población refugiada, con movimientos sociales de larga duración, o con comunidades de exiliados que han existido durante generaciones (p. 99). A veces, sin embargo, el empoderamiento que se gana con estas alianzas termina siendo utilizado por los Estados de origen o los de destino. Los refugiados pasan a ser una fuerza política para poner en marcha sus intereses económicos, muchas veces relacionados con sus políticas exteriores (Soysal, Bauböck, & Bosniak, 2010). También puede ser utilizado por los Estados para moldear los “campos sociales transnacionales emergentes” (Faist, 2000) o las iniciativas transnacionales de base, valiéndose de sus iniciativas para ejercer control político u otorgar derechos (Soysal, et al., 2010, p. 178).

Estas acciones de resistencia que hemos mencionado son alternativas para subvertir las premisas sobre las que descansa la paradoja del refugio. Los medios, la selección y las posibilidades de estas acciones, aunque dependen de las intenciones de sobrevivencia, resistencia y de la valoración de los riesgos o las alternativas morales según las convicciones políticas, culturales o las costumbres, también están definidas por los entornos políticos en los que se pone en juego la paradoja y que operan como oportunidades o restricciones políticas en ciertas coyunturas (Tarrow, 1998). De aquí que se afirme que las prácticas de resistencia, en particular la acción colectiva, dependen de los contextos que las promueven o desincentivan y que definen las *oportunidades y restricciones políticas* (p. 23). Los entornos políticos pueden facilitar la intervención de los refugiados, como agentes sociales que normalmente carecen de oportunidades, por medio de acciones directas contra las autoridades, contra los códigos culturales, o en forma de resistencia personal coordinada. Pero también pueden desincentivar la intervención a través de patrones de represión ejercidos por las autoridades contra la oposición. En este sentido, podemos señalar que los usos particulares del derecho de la población refugiada tienden a disputar la interpretación del refugio consignada en el DIR (Agamben, 2001; Behrman, 2014).

Lo anterior no sólo implica una reconfiguración de la propia identidad del refugiado que hace posible la organización, la participación y la agencia de derechos (Nyers, 2006), sino que también hace posible pensar¹²⁰ el refugio como espacio desde el que sería posible revertir la despolitización perpetrada desde la migración forzada y la paradoja del refugio. Estas prácticas de resistencia, entonces, como actos de “incidencia política” (Nyers, 2006, p. 98) o “de

¹²⁰ Si bien la idea de *pensamiento* busca abarcar tanto las subjetividades como la conciencia de los refugiados, nos aproximamos a la noción de Agamben, quien considera al pensamiento como experiencia que tiene como propósitos “el carácter potencial de la vida y de la inteligencia humanas”. Pensar no es sólo reflexionar en torno a un acto, sino también ver cuál puede ser el alcance de esa reflexión haciéndola experiencia y potencia de pensar, porque es esa potencia lo que define al ser humano y su capacidad de obrar o no obrar (Agamben, 2001).

ciudadanía”¹²¹ (Darling, 2014, p. 82) operan, en ciertas coyunturas, como formas poderosas de irrupción en las comunidades políticas en la disputa por crear nuevas maneras de entender el refugio.

¹²¹ Jonathan Darling (2014), en un artículo reciente titulado *Asylum and the Post-Political: Domopolitics, Depoliticisation and Acts of Citizenship*, muestra que las prácticas del Gobierno del Reino Unido en torno al asilo sirven para despolitizar a los solicitantes en tanto descansan sobre una estructura de gobernanza contemporánea de naturaleza "post-política" que se limita a 'localizar' a los solicitantes de asilo en determinados sitios de alojamiento y bajo discursos específicos de riesgo, seguridad y preocupación moralistas. Plantea la noción de "actos de ciudadanía" como aquellas actuaciones que los migrantes en condiciones irregulares adelantan para hacerle frente a dichas políticas y que pueden tomarse como poderosas formas de irrumpir en la política debido los impactos que pueden tener sobre nuevas formas de ver el asilo (pp. 82-84).

4.3 Génesis de la paradoja del refugio: migraciones forzadas despolitizadoras



Foto 36. Dios, humanidad y tierra esa es nuestra creencia. Ancianas ancestrales de la comunidad Kaqchikel, Guatemala. Tomada el 11/03/2016 por Saulo Padilla.



Foto 37. Francisco Rico, líder población refugiada Canadá, Centro FCJ. Tomada el 13/07/2014 por Zilia Castrillón.

Con el fin de la Guerra Fría y las coyunturas migratorias que se presentaron a nivel mundial, y en particular las que se dieron en Centroamérica entre los años ochenta y noventa, la incidencia de los refugiados dio lugar a la inclusión en el DIR de las causales de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos armados internos y violaciones masivas de los derechos humanos u otras circunstancias de perturbación del orden público que quedaron consignadas en la Convención de la OUA de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984 (Fiddian-Qasmiyeh, et al., 2014, p. 456).

En estos contextos, fue tal el sufrimiento humano y la deshumanización que se generaron varios cuestionamientos a propósito de la pertinencia de pensar el refugio desde las políticas públicas y la labor del ACNUR. Como consecuencia, hubo un giro en la comprensión y abordaje que venía proponiéndose. Así inició la etapa actual de los EMF¹²².

Hubo un auge en los *Estudios sobre Migraciones desde abajo* (Élie, 2014) y con ellos se puso en entredicho, entonces, que las migraciones forzadas internacionales por violencia fueran asumidas como situaciones no políticas a través del derecho, lo que parecía haber sido un medio para invisibilizar situaciones de amenaza que tenían como base limitaciones estructurales políticas y económicas (Betts, 2009, p. 4; Osorio, 2006, p. 155). Desde estos estudios se comprenden las migraciones forzadas como movimientos dentro del país de origen, o a través de una o varias fronteras internacionales, (2009, p. 1), que pueden ocurrir como resultado de persecución política, conflictos violentos, desastres naturales o medioambientales que conducen

¹²²Con comprensiones alternativas sobre las migraciones forzadas internacionales, a la perspectiva institucional propuesta desde Naciones Unidas se sumaron las de investigadores sociales que comenzaron a abarcar otras causales – medioambientales, derivadas del desarrollo y de la violencia propiamente– más allá de las previstas en los instrumentos del DIR y de la línea derivada del mandato del ACNUR (Castles & Miller, 2003; Forsythe, 2001). Este giro involucró el uso de perspectivas interdisciplinarias para el análisis de factores estructurales, de otras dimensiones y actores sociales, políticos y económicos, lo que generó un trabajo etnográfico más fuerte desde el que incorporar narrativas locales y transnacionales de los refugiados (a los que se les comenzó a entender como sujetos activos). Como consecuencia hubo un auge en los Estudios sobre Migraciones desde abajo (Élie, 2014).

a la salida involuntaria de personas de sus territorios en busca de protección en otros lugares. La existencia de una amenaza que limita las posibilidades de permanecer dentro de sus comunidades de origen, obligándolos a buscar el goce de derechos y/o ‘protección’ fuera de las mismas (p. 1) es un criterio controversial ante las múltiples causas que se entrecruzan¹²³. La clasificación de las migraciones forzadas en razón a la voluntariedad puede ser útil en términos analíticos, pero estas no pueden entenderse sin considerar los factores estructurales políticos y económicos que las producen. A pesar del grado de albedrío y las opciones que pueda conservar la persona o comunidad sobre la decisión de migrar, los factores estructurales son limitaciones que influyen en la toma de decisión, en particular tratándose de *migraciones forzadas despolitizadoras*.¹²⁴

Este tipo de migraciones ha sido recurrente en escenarios de ausencia de paz integral¹²⁵ (Galtung, 1996; Kälin, 2007), en contextos de conflicto, transición a la democracia o de aparente democracia en medio de situaciones de conflicto o posconflicto¹²⁶ (Palma, 2006), que tienen por objetivo despolitizar a una persona o comunidad (Agamben, 2001) a partir de la exclusión

¹²³ Estas líneas de debate han sido especialmente abordadas en diversas investigaciones sociales y jurídicas que se inscriben en el campo de los Estudios en Migraciones Forzadas EMF, en sus dos etapas de producción crítica (una desde los años ochenta y la más reciente a partir de la década del dos mil). Actualmente los EMF se ocupan de los movimientos de población desplazada internamente y de refugiados por situaciones de conflicto, de desarrollo y por desastres naturales (FMO, 2012). En general, se caracterizan por su amplia cobertura temática y dinamismo, lo que también significa que no existe claridad sobre los límites del campo y tampoco sobre la especialidad de las temáticas en que se interesan o deberían interesarse. Como lo explican los editores de la última versión de *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration*, es difícil dimensionar la multidisciplinariedad, riqueza y complejidad que estos comprenden (Fiddian-Qasimiyeh, Gil, Long, & Nando, 2014, p. 426).

¹²⁴ Este término ha sido el resultado de amplias discusiones con Roberto Vidal, director del presente estudio, Jorge Salcedo, colega doctoral, y con comunidades campesinas desplazadas de Turbo en Colombia y población migrante forzada en distintos lugares del continente americano.

¹²⁵ El concepto de paz ha sido pensado desde los años sesenta y setenta, en el marco de los Estudios sobre paz, como la ausencia de violencia. El trabajo pionero lo desarrolló Johan Galtung en obras como *Sobre la paz* (1985), *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz* (1995) y *Peace by peaceful means* (1996). Galtung piensa la paz como la solución de problemas estructurales de los Estados, como el modelo económico o de gobierno. Distingue entre la paz negativa como la ausencia de violencia personal y la paz positiva como ausencia de violencia estructural (Galtung, 1996, p. 2-3). A partir de estos supuestos se han planteado las bases conceptuales que definen el término *construcción de paz*, entendido como un conjunto de medidas orientadas a terminar la violencia, entre las que se tendrían, p. ej., la diplomacia preventiva (*pecekeeping*), terminación inmediata de la violencia y las hostilidades, prevención del conflicto, negociaciones y mediaciones (*peacemaking*), solución del conflicto armado por medios pacíficos a través de acuerdos, equilibrio entre estados de paz y de violencia, y el establecimiento y mantenimiento de las paz considerando aspectos como sostenibilidad, desarme, manejo de armas, desplazados, refugiados, reparación, memoria y no repetición (Walteros, 2011, p. 22-30).

¹²⁶ De acuerdo con Palma (2006), Guatemala, El Salvador y Nicaragua son ejemplo de este tipo de escenarios. La tragedia que vivió la población centroamericana durante el conflicto armado, a raíz de las estrategias de represión y control social, tuvo consecuencia que miles de víctimas de refugio, desaparición y homicidio (a pesar de una aparente transición a la democracia en el contexto del posconflicto) no llegaron a ser reparadas adecuadamente.

territorial y de derechos, de cara a impedir en el largo plazo el ejercicio de derechos o la agencia individual o colectiva. Como resultado se desplaza al migrante a un régimen de derechos diferente donde la agencia política es reducida, desincentivando la integración o retorno de los refugiados. Este desplazamiento de régimen reduce a la mínima expresión a los individuos, es decir, a lo que Agamben entiende como la nuda vida.

Así entendidas, las migraciones forzadas despolitizadoras pueden leerse como subproductos de confrontaciones armadas o como objetivo directo de la violencia¹²⁷ perpetrada por medio de coacción intencional (fuerza física o psicológica), de manera sistemática y bajo el uso de mecanismos de terror por grupos armados y estructuras de poder organizadas (Comisión Intergubernamental de Justicia y Paz, Colombia, 2010; Guzmán Barney, 1990)¹²⁸ para destruir sistemáticamente y aniquilar las iniciativas sociales que puedan poner en duda poderes ya consolidados o para consolidar poderes políticos, sociales o económicos (García & Aramburo, 2011). Por eso, como lo señala Richmond (1993), aunque puede decirse que siempre existe un margen de elección para los refugiados, este margen depende de las circunstancias dadas en los respectivos territorios¹²⁹.

El territorio, entonces, es determinante. Como concepto político central del mundo moderno para entender la manera que el mundo está organizado y controlado políticamente

¹²⁷ Esta violencia puede darse en el marco de conflictos armados internos e internacionales a través de conductas que pueden o no estar bajo las leyes de la guerra. Así, p.ej., acciones bélicas, infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones a los derechos humanos según sean ejercidas por miembros de grupos insurgentes, del Estado, por particulares con anuencia de agentes del Estado, o por personas o grupos no identificables ajenos o no a los otros actores (CINEP, 2008, p. 6).

¹²⁸ Existe una amplia producción de estudios sobre violencia y, en específico, sobre violencia sociopolítica. Para una aproximación al estado ver, entre otros, el trabajo de Álvaro Guzmán (1990) desde los estudios clásicos (Marx, Weber y Durkheim), los estudios contemporáneos (Parson, Smelser, Merton, Coser, Gurr, Huntington y Tilly), y las propuestas particulares sobre violencia en Colombia (Fals Borda (1962), Posada (1969), Kalmanovitz (1985), Oquist (1978), Arocha (1980), Sánchez y Meertens (1983), Ortíz (1985), Medina (1986), Molano (1986, 1989) y Pécaut (1986), entre otros).

¹²⁹ Para Nathwani (2003) no es tan claro que la decisión de huir sea involuntaria: “un refugiado generalmente es visto como alguien quien es forzado a abandonar su país de origen (en otras palabras, él no tuvo otra significativa opción excepto huir) y merece una especial atención por esa razón. De manera que es claro que en la mayoría de los casos la huida de los refugiados es un acto voluntario. No es un reflejo o un acto inconsciente. [...] Un punto puede ser que los refugiados podrían quedarse en sus países y simplemente sufrir la persecución. Por tanto, la huida de un refugiado está basada en la decisión. Visto desde esta perspectiva, su huida es voluntaria. Independientemente, los refugiados no tienen una real elección” (pp. 85).

(Elden, 2013) puede ser definido como un espacio social producto de relaciones culturales, políticas y económicas construidas históricamente entre sociedad y naturaleza, con elementos culturales y simbólicos, como el lenguaje y las creencias. Es, también, escenario de lucha y confrontación social en diferentes niveles y entre distintos grupos sociales (Osorio, 2009). La migración forzada produce rupturas físicas y comunitarias en los territorios. Esas rupturas se buscan recuperar, en muchas ocasiones, al cruzar las fronteras internacionales¹³⁰ en busca de protección (2006, p. 160).

La movilidad geográfica¹³¹ (Collyer, 2014) se materializa, entonces, en la *desterritorialización* de las personas que atraviesan los territorios llevando en la memoria las relaciones sociales, los valores e historias comunitarias y los proyectos de vida (Osorio, 2006; 2000), muchas veces ancladas a la violencia sufrida, las pérdidas, los miedos o frustraciones (Garzón, 2009) que repercuten en la construcción de la identidad (Agamben, 1998).

Aunque el paso de fronteras internacionales en busca de protección posibilita el ejercicio de los derechos perdidos en las comunidades de origen, también puede posibilitar la “revictimización” (Collyer, 2014, p. 3440). Como lo anota McAdam (2014), una de las

¹³⁰ Osorio (2009), en su reflexión sobre Lefebvre respecto a los lugares que permiten entender la recomposición de territorios en contextos de guerra, explica que la dimensión física, territorial, los intercambios sociales y las representaciones del territorio permiten dar cuenta de los impactos de esa violencia hecha guerra. Esto es así porque estas dimensiones, al permitir pensar la relación del paisaje con el territorio, los usos de los territorios en la vida diaria, las relaciones sociales y los códigos por medio de los cuales las personas les dan sentido a esos lugares, evidencian, en medio del desagrado de lo que se está viviendo y la incertidumbre de lo que está por vivirse, que se ha producido la ruptura misma de los patrimonios sociales (Osorio, 2006, p. 27).

¹³¹ Como lo explica Collyer (2014) esta relación ha sido abordada mayoritariamente desde la geografía, como una característica de la naturaleza del espacio que emerge de la relación entre humanidad y medio ambiente. En este campo se destacan trabajos como los de Black, *Geography and Refugees* (1993), quien hace una lectura de las causas, consecuencias y patrones espaciales de los movimientos de las personas refugiadas, y el de Hyndman, quien desde la década del noventa presenta una propuesta innovadora de geografía de la migración forzada que involucra teorías feministas y postestructurales con elementos de geografía política y cultural como enfoques de comprensión de los espacios en que acontecen las migraciones forzadas. Sin embargo, y por consiguiente, no es una relación sencilla de abordar, pues su estudio se soporta ampliamente en lo que sucede en los contextos reales cuya complejidad dificulta su comprensión (Collyer, 2014, p. 3259). A pesar de dicha dificultad, Collyer (2014) anota que investigadores e instituciones han elaborado ejercicios de contraste haciendo uso de instrumentos propios de los métodos cuantitativos de medición de los sistemas de información de ONG o a través de otras tecnologías de mapeo (p. 3313). Aunque tales mediciones cuantitativas no consideran las causas estructurales, lo que puede haber conducido al diseño de políticas inapropiadas para los refugiados, en ciertas ocasiones permiten contrastar, en la práctica, la fijación de espacios de excepción (como los que refiere Agamben desde la filosofía política) ya que las nuevas tecnologías no son herramientas apolíticas y pueden tener propósitos que contribuyan o no a la situación de los refugiados (p. 3339).

consecuencias centrales de este traslado en términos de derechos es la posibilidad o no de ejercer derechos humanos (p. 5476).

Como consecuencia de los procesos de desterritorialización, el concepto de Estado nación, como categoría espacial, no es suficiente para dar cuenta ni del territorio ni del ejercicio de los derechos. Representa en sí mismo un medio de fijación de una frontera internacional y, con esta, de un espacio soberano de decisión sobre los derechos y protección, así como de una política pública para regular la vida (Collyer, 2014, p. 3412).

Como lo anota Elden (2013) el territorio es una palabra, un concepto y una práctica que sólo puede comprenderse desde una aproximación histórica a la relación entre esas tres acepciones. Los factores estructurales que determinan a las migraciones forzadas y las relaciones transnacionales están en el corazón de la política mundial. Siendo así, las migraciones forzadas y el refugio subsecuente no pueden carecer de dimensión política, aunque aparezca negada (Betts, 2009).



Foto 38. Movilización y organización por refugiados. Toronto, Canadá. Tomada el 16/06/2014 por Adriana Medina.

4.4 Conclusiones

Con la aproximación a experiencias de lucha desde el periodo en que se empezó a gestar el DIR contemporáneo, se evidenció que los refugiados tienen rostro, es decir, que lejos de ser sujetos pasivos y sin discurso, están dispuestos a organizarse y tomar acciones que, necesariamente, pasan por su *reconocimiento*. La pretensión de ser reconocidos como agentes de influencia y participación, como generadores de redes sociales y mejores condiciones de vida (Behrman, 2014), es parte de la reconfiguración de las tensiones generadas por el DIR y las consideraciones políticas que están detrás de la *perspectiva del refugio desde arriba*.

La lucha de los refugiados surge como pensamiento a través de medios y con ciertos fines desde los que se reinterpreta de la figura del refugiado del DIR en los contextos específicos donde se desarrolla la paradoja (Medina, 2011). En la articulación entre *reconocimiento* y *resistencias* se afirman los refugiados como sujetos de protección internacional y como individuos con voz que, a veces, aceptan la *inclusión excluyente* que los deja simultáneamente adentro y afuera de las comunidades de destino (Betts, 2009; Élie, 2014).

Se advirtió que la movilización social se combina con usos particulares del derecho, lo que ha conducido a proponer formas nuevas de interpretar o crear el derecho (Ewick P. S., 1992). Estas reinterpretaciones se hacen visibles por medio de prácticas de resistencias cotidianas o civiles (Osorio, 2001; Schussler, 2009) que dejan ver la manera en que los refugiados, a través de discursos y prácticas específicas y formas de reconocimiento particulares, se mueven y conquistan espacios en pro de la agencia de sus derechos (Scott, 2000) para ejercer una

ciudadanía de hecho o un refugio que involucra la capacidad política de hablar y autorepresentarse más allá que como una “emergencia humanitaria” (Nyers, 2006).

El capítulo abre una discusión respecto a las *migraciones forzadas despolitizadoras*, entendiéndolas como aquellas que buscan escindir la dimensión política a la población para reducir los espacios de organización en los territorios de origen que puedan poner en riesgo poderes políticos o económicos consolidados y que de alguna manera mantienen una compleja pero estrecha relación con la ausencia de la paz integralmente concebida.

Situaciones como las que acontecieron en Guatemala, El Salvador y en particular Colombia, advierten que la ausencia de paz hace inviable tanto la prevención como las soluciones duraderas a la migración forzada perpetuándose la violencia, la impunidad y haciendo poco probable los retornos en dignidad. Simultáneamente, advierten que la ausencia de garantías para el ejercicio de los derechos de los refugiados favorece la fragilidad de la paz y casi que asegura su insostenibilidad al ser paces construidas a partir de su eterna victimización (Kälin 2007; Vidal et al. 2011). Se concibe como necesario, por consiguiente, la necesidad de ir a los factores estructurales de las migraciones que son necesaria e inherentemente políticas (Betts, 2009; Élie, 2014).

Conclusiones finales

Este trabajo se ubicó, a modo de estrategia metodológica y conceptual, en los límites y posibilidades que representa la paradoja del refugio para la población refugiada en su lucha por ser reconocidos como sujetos de protección internacional y de plenos derechos en los países de destino.

Se anunció, desde la introducción, como premisa a refutar que la condición de refugiado es una situación excepcional que sólo puede ser reconocida bajo unas reglas particulares del DIR y que, de ser concedida, no se traduce en el goce de todos los derechos de la persona sino sólo en una parte de ellos, lo cual ha llevado a que se consolide una paradoja en torno al refugio: ser la situación por la cual los Estados de destino reconocen y niegan simultáneamente unos derechos a quienes categorizan como población refugiada, bajo un argumento de ‘inclusión excluyente’ que justifica un adentro y un afuera respecto a los derechos.

Se afirma que dicho argumento ha obedecido a las lógicas desde arriba sobre las que se han conceptualizado las migraciones forzadas y la figura misma del refugiado en el DIR, y que ha dado lugar a que las causas estructurales de estas migraciones hayan sido opacadas con base en representaciones jurídicas y políticas del refugio como un asunto humanitario, de control migratorio o de seguridad (Betts, 2009; Behrman, 2014).

No obstante, el estudio también reconoce que las representaciones, aun siendo prefabricadas, han sido espacios de disputa entre los Estados, las organizaciones internacionales, la población refugiada y otros actores que se entrecruzan con las dinámicas migratorias (Nyers, 2006), determinados en buena parte por la asimetría de poderes, los intereses particulares y las ventanas de oportunidad previstas por la población refugiada (Betts, 2013; Nyers, 2006).

Se da cuenta, entonces, de estos espacios de disputa desde la doble perspectiva desde arriba y desde abajo del refugio. En el primer capítulo se hace desde las experiencias de un grupo de colombianos refugiados en Ecuador y en Canadá como países de destino.

El contraste entre ambos ejemplos de caso mostró que las lógicas organizativas para acceder al sistema de protección como refugiados sin prescindir de la agencia política han dependido de las experiencias de migración forzada en Colombia, de las respuestas de los países de destino y de la forma en que los refugiados se relacionan con su contexto.

Mientras que en el caso de Ecuador las prácticas de resistencia fueron el resultado de una falta inicial de reconocimiento, en el caso canadiense estuvieron relacionadas con las posibilidades de ejercicio de esos derechos como refugiados y la imposibilidad de retornar a Colombia ante la ausencia de paz integral (Galtung, 1996; Kälin, 2007).

En Ecuador, la lección fue provista por la FENARE y sus miembros. La confluencia de un contexto de ausencia de derechos, el giro en la política de refugio nacional hacia 2006 y la tensión que entonces existía entre Ecuador y Colombia, fueron asuntos entendidos por la FENARE como oportunidades para formar una identidad común, a saber, la de refugiados colombianos en Ecuador, y sirvieron para apalancar una organización sin precedentes a nivel de federación (Molina & FENARE, 2010). En Canadá hubo menor iniciativa de organización comunitaria, en buena parte porque la política de refugio del país posibilitó su reconocimiento como refugiados y habilitó el goce de sus derechos básicos (Jaramillo, 2008, p. 54) desincentivando la reducida organización e integración comunitaria históricamente atribuida a la desconfianza y estigmatización entre la misma población colombiana (Medina, 2011), en este caso acentuada frente al refugio.

La experiencia en Ecuador mostró que el refugio no estaba escindido de la dimensión política de los refugiados y que, por el contrario, la agencia política posibilita la titularidad de los derechos. En el caso de Canadá se encontró que las dinámicas de migración forzada que antecedieron el refugio fueron consecuencia, entre otras razones, de la fragilidad de las negociaciones de paz en Colombia durante las últimas tres décadas. La ausencia de paz ha incidido en la imposibilidad de retornar y la decisión de permanecer en el exilio (Kälin 2007; Vidal et al. 2011).

A partir la identificación de la *paradoja del refugio* como problemática central en el primer capítulo, se procedió en el segundo y tercero a ahondar en las consideraciones políticas y jurídicas que en distintos momentos la han hecho posible. El estudio partió del trabajo de Agamben (1998) y su argumento de la *despolitización de la vida*, y se articuló a trabajos previos como el de Arendt (1974). Se mostró que asumir el refugio desde el DIR como una situación excepcional, que amerita la exclusión de la dimensión política, instauró una *inclusión aparente* de las personas refugiadas en los países de destino. Con ello, la regulación de sus vidas y la reducción a la simple vida biológica (Agamben 2001) terminó justificando la temida deshumanización anunciada por Arendt, entendida como la privación “no del derecho a la libertad, sino del derecho a la acción; no del derecho a pensar lo que les plazca, sino del derecho a la opinión” (Arendt, 1974, p. 247).

En el segundo capítulo, además, se demostró que la figura del refugiado es una expresión de la *nuda vida* o ‘vida desnuda’ como consecuencia de las reducidas probabilidades de ser parte de las comunidades políticas de los países de origen o destino. Siendo así, se trata de una figura para la *despolitización de la vida* en la que se excluye, por medio del derecho articulado a contextos políticos, el *derecho a tener derechos* (Arendt, 2007).

Esta privación de la dimensión política ha logrado legitimarse con tres argumentos específicos:

- (i) El refugio entendido como una *emergencia humanitaria*. Unos derechos humanos garantizan la inclusión y la humanidad. Sin embargo, siguiendo a Arendt (1974), con la negación de los derechos políticos se niegan los derechos humanos. Se dejan por fuera las identidades políticas, el derecho a participar en política, el derecho y los derechos mismos a pensar y a opinar.
- (ii) El refugio como una categoría para el *control de las migraciones*. Hay un contrasentido al afirmar que, en tiempos de globalización, los únicos que no se pueden globalizar son los movimientos de las personas, en particular de los refugiados con sus derechos. El DIR se ha convertido en un sistema que permite la clasificación de los refugiados y de sus derechos mientras facilita el control de los flujos migratorios de acuerdo con las agendas comunes de los Estados de destino y organismos internacionales relacionados. Se concluyó que se ha privado a la población refugiada tanto de la ciudadanía como de la protección internacional en nombre de la globalización (Vidal R. C., 2007).
- (iii) Con el refugio como *herramienta de securitización* se mostraron los contrasentidos de afirmar que el refugio es una situación humanitaria a proteger y que, a la vez, es una emergencia de la que hay que protegerse en el orden mundial. Se ponen en jaque los derechos de los refugiados y, aparentemente, de los Estados. Esta dualidad ha sido funcional para las agendas de los Estados de destino y organismos internacionales

relacionados que, bajo la idea del refugio como una amenaza, han adoptado medidas de contención agresivas, hasta el punto de la criminalización, acentuando con ello los procesos de despolitización (Arendt, 1974; Betts, 2009; Mouffe, 1993).

Se ha entendido el DIR como un dispositivo para la exclusión de la ciudadanía y la protección internacional. Es decir, como una herramienta política potente de control de las migraciones forzadas y el refugio.

En el tercer capítulo se analizaron las consideraciones jurídicas que desde distintos contextos regionales e internacionales han dado lugar a la formalización del refugio y la figura del refugiado en el DIR. Como categoría política regulada por los Estados de destino y algunas agencias de la ONU, el DIR ha consolidado un espacio difuso en relación con la protección internacional y los espacios de agencia política de los refugiados (Nyers, 2006).

Del DIR hacen parte distintos instrumentos jurídicos, normas del derecho internacional consuetudinario, principios orientadores, políticas de refugio, y programas de agencias como ACNUR por medio de las que se pretende regular y proteger a nivel internacional y regional el desplazamiento forzado de personas que han cruzado las fronteras de sus países. Sin embargo, se advierte que la Convención de 1951 es el pilar que designa quién es refugiado de acuerdo con unas causales de persecución específicas, pero que, al no considerar la totalidad de las causales ni de los derechos de la persona refugiada –en buena medida por los antecedentes y el proceso de formalización que tuvo la Convención, especialmente desde la creación de la ONU (Goodwin-Gill, Guy S, 2014) –, resultó insuficiente ante los contextos de descolonización y conflicto en África y Latinoamérica durante los años setenta y ochenta como reflejo de la polarización resultante de la Guerra Fría (Black, 2001; Cohen & Layton-Henry, 1997; ACNUR A. C., 1951).

Esto llevó a replantear la definición rígida de la Convención de 1951 con base en nuevos instrumentos jurídicos regionales, como la Convención de la OUA de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984 (Fischel de Andrade, 2014).

Pese a lo anterior, el DIR ha dejado un espacio de discrecionalidad a los Estados y al ACNUR, como actores clave de la política internacional, para que definan cuándo conceder protección internacional. Desde la perspectiva de ciertos autores, y pese a medidas *de protección complementaria* (McAdam, 2014), esto ha hecho borrosa la protección del DIR, por lo que ha facilitado la violación de derechos de los refugiado, en especial de los solicitantes de asilo (Bradley, 2014; McAdam, 2014; Nathwani, 2003).

El capítulo concluye mencionando los avances por vía de jurisprudencia y *soft law* especialmente en el plano regional (Declaración de Brasil, 2014), las iniciativas regionales que han buscado involucrar en mayor medida a la población civil (pese a que aún no es claro, en estos espacios, el lugar de las luchas políticas de los refugiados) y se dio cuenta de la dicotomía entre el DIR y el DIDH sobre el refugiado como sujeto de derechos.

En el cuarto capítulo, no obstante, se encontró que la población refugiada emprende iniciativas para agenciar sus derechos en medio de la *paradoja del refugio* y de las tensiones a través de las que ésta se expresa. Esto para acceder a la protección internacional como refugiados sin prescindir de su dimensión política. La resistencia ha sido entendida como uno de los medios para revertir las migraciones forzadas despolitizadoras que están detrás de la paradoja y que, desde factores estructurales que es necesario revisar, han despolitizado comunidades específicas.

La paradoja del refugio soportada en el DIR sigue siendo una situación contradictoria para la población refugiada. El reconocimiento como sujetos de protección internacional y con agencia política en los países de destino parece seguir siendo posible *sólo* hasta donde sus

reivindicaciones se armonizan con los intereses y percepciones ancladas al DIR. Esto no ha excluido, no obstante, iniciativas de agencia de derechos que se emprenden mínimamente de acuerdo con las reglas del DIR y ampliamente desde prácticas de resistencia individuales y colectivas para revertir la despolitización que conlleva el refugio.

Estas iniciativas enseñan que los refugiados, lejos de ser sujetos pasivos y sin discurso, tienen rostro y voz, y están dispuestos a organizarse y tomar acciones para alcanzar distintos tipos de reconocimiento, para retornar a la vida política o al menos reconfigurar la *nuda vida*. Experiencias como la de Guatemala, El Salvador o Colombia, entre otras, son de gran valor para evidenciar la manera en que la población refugiada organizada puede, bajo ciertas circunstancias, ser reconocida como agente de influencia y participación y como generadora de mejores condiciones de vida (Behrman, 2014).

El estudio devela que, para ello, se valen de prácticas de resistencia cotidianas o civiles. Las cotidianas vinculadas a ejercicios individuales de sobrevivencia y las civiles a acciones colectivas y organizadas (Osorio, 2001; Schussler, 2009).

En ambas prácticas de las resistencias se hacen usos particulares del derecho, no sólo en su dimensión regulatoria, sino también en su dimensión emancipatoria, llegando a proponer nuevas formas de interpretar o modificar el derecho internacional de los refugiados y las políticas de refugio (Ewick P. S., 1992); develando que a través de sus propias interpretaciones sobre lo que es ser refugiados generan discursos, prácticas específicas y formas de reconocimiento particulares que les permiten movilizarse y ganar espacios (Scott, 2000) para ejercer una ciudadanía de hecho o un refugio que involucre la capacidad política de hablar y de autorepresentación y, entonces, que se desprenda de la representación de la situación como “emergencia humanitaria” (Nyers, 2006).

A partir del desarrollo de este argumento, que se piensa como el argumento de la repolitización, el estudio concluye con *las migraciones forzadas despolitizadoras*. Se hace un repaso de experiencias de refugiados y del estado del arte de los estudios en migraciones forzadas que revelan cómo a la despolitización del DIR le antecede una despolitización por efecto del desarraigo territorial minado perpetrado en los territorios de origen, en especial cuando la población refugiada representa algún riesgo para los poderes políticos consolidados. Esto condujo a la necesidad de pensar los factores estructurales de las migraciones forzadas, mostrando que estas migraciones son inherentemente políticas (Betts, 2009; Élie, 2014). Hubo que analizar las dinámicas en los países de origen y la eventual responsabilidad de los países de destino en el marco de megaproyectos y políticas de intervención.

Anexo 1. Aclaraciones metodológicas de los ejemplos de caso

Como parte de la recolección de fuentes documentales, desde el 2010 se hizo una exploración de los contextos del estudio. Entre 2014 y 2015 se recogieron narraciones de refugiados, investigadores y activistas en Colombia, Ecuador y Canadá a través de entrevistas abiertas, semiestructuradas y conversatorios¹²⁹ que fueron posteriormente sistematizadas y analizadas de acuerdo al marco conceptual.

La organización colectiva en Ecuador fue inédita. Por lo tanto, el estudio se concentró en la primera Federación Nacional organizada por la población de los refugiados colombianos, es decir, la Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos en Ecuador (FENARE). En el año 2008, y con base en una doble característica –refugiados y colombianos–, se consolidó con la confluencia de 23 organizaciones ubicadas en distintas provincias del país. Su lucha por el reconocimiento y por el ejercicio de sus derechos ante la institucionalidad nacional e internacional ecuatoriana la hacen una experiencia pertinente para el estudio.

La aproximación a la FENARE se hizo con la reconstrucción de narrativas de sus miembros activos e inactivos en seis ciudades de Ecuador. Se entrevistaron investigadores sociales que la apoyaron. Se llevaron a cabo conversatorios con organizaciones lideradas por antiguos miembros de la Federación en zona de frontera, con personas que retornaron sin acompañamiento a Colombia y con funcionarios de la Dirección de Refugio de Ecuador¹³⁰.

¹²⁹ Se hicieron en total 36 entrevistas, 22 de ellas en Canadá y 14 en Ecuador, a 17 hombres y 19 mujeres entre población refugiada (30), activistas (4) e investigadores (2). Se priorizó el uso de entrevistas abiertas y semiestructuradas dado que, más que respuestas concretas a preguntas concretas, se buscó posibilitar la narración de experiencias en un ambiente de confidencialidad, confianza y apertura. Esta priorización también se hizo en razón a que los relatos compartidos, y los testimonios particulares, comprometían situaciones que podían evocar sentimientos de dolor o de temor. Se trató de dar cuenta de las narrativas en ciudades principales de cada país, teniendo en cuenta la diferencia de género.

¹³⁰ Para este ejemplo de caso se realizaron en total 14 entrevistas: 10 a miembros activos e inactivos de la FENARE (5 líderes y 5 lideresas) en seis ciudades de Ecuador (Quito, Ibarra, Santo Domingo de los Colorados, Manta, Guayaquil y Lago Agrio); 2 a personas refugiadas retornadas sin acompañamiento en un municipio de Colombia; 2 a investigadores sociales que

Además, hubo un primer ejercicio de reconstrucción de memoria. Incluyó trabajo de archivo, numerosos diálogos, etnografías y recorridos por espacios relevantes vinculados con la memoria de los refugiados. Contó con el apoyo de uno de los investigadores sociales que participó del proceso de la FENARE a partir de la experiencia suya y de su familia con el refugio.

En Canadá el estudio se concentró en las experiencias individuales de migrantes en contextos de construcción de paz en Colombia. Así, la lucha inicial por el reconocimiento como sujetos de protección internacional como refugiados, que pareció un terreno ganado para quienes compartieron sus experiencias, tuvo como contracara las memorias del exilio. Sin embargo, la entrada a un sistema de refugio ‘modelo’ a nivel internacional pareció dejar las prácticas de resistencia en el terreno de lo cotidiano y muchas de las memorias en el límite del olvido, convirtiéndose en espacios de desafío permanente.

Se entrevistó a esta población en dos ciudades de Canadá (Calgary y Toronto), a investigadores sociales y activistas refugiados centroamericanos de Guatemala, El Salvador y Nicaragua que conocieron o apoyaron las experiencias de la población migrante forzada en Canadá y otros lugares, incluyendo personas procedentes de Colombia. Hubo participación en distintos eventos de incidencia para el reconocimiento de derechos de población refugiada¹³¹.

habrían apoyado desde espacios académicos dicha Federación y con quienes se dio un acercamiento previo a través de redes académicas. Igualmente es de señalarse que para la priorización de las narrativas expuestas en el presente estudio se tuvo en cuenta el nivel de participación, antigüedad y rol de las personas en la Federación.

Hicimos un acompañamiento como observadores participantes en un grupo focal en Lago Agrio con 40 miembros de la organización de refugiados colombianos *Fronteras de paz*. Hubo un diálogo abierto con 3 refugiadas colombianas de la organización *Mujeres dejando huella*, en Ibarra, y otro con 3 miembros de la organización ACEREX y del Comité de Refugiados Colombianos en Quito. Finalmente hicimos acompañamiento como observadores participantes en un diálogo con el director de la oficina de refugio de Ecuador.

¹³¹ Para este ejemplo de caso hubo en total 22 entrevistas: 15 a personas refugiadas procedentes de Colombia ubicadas en la ciudad de Calgary (8 mujeres y 7 hombres), 3 en la ciudad de Toronto (1 mujer y 2 hombres) y 4 a investigadores sociales y activistas. Los eventos de mayor incidencia fueron aquellos que se acompañaron en torno a la campaña ‘12 años son suficientes’ (*12 Years is Enough*), en la que se muestra el proceso de incidencia y movilización social lleva a que un líder comunitario, escritor y defensor de derechos humanos –refugiado en Canadá desde el año 2003– logre su residencia permanente.

Adicionalmente, como parte del trabajo de campo la proponente estuvo como estudiante visitante en el Centro de Estudios de Refugiados de la Universidad de York en Toronto, Canadá, y en el Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito, Ecuador. El análisis de las narrativas y las experiencias incluidas en la investigación se apoyaron conceptual y metodológicamente en la participación en estos y otros espacios académicos, en la sociedad civil y en las organizaciones de población refugiada.

Anexo 2. Listado de entrevistados

Entrevistados	Año	Lugar	Nombre	Edad	Género	Nivel Educativo	Departamento de procedencia
1	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 1	44	Hombre	Técnica/Superior	Casanare
2	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 2	50	Hombre	Técnica/Superior	Caquetá
3	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 3	52	Hombre	Básica/Media	Casanare
4	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 4	46	Hombre	Técnica/Superior	Antioquia
5	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 5	44	Hombre	Técnica/Superior	Cundinamarca
6	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 6	46	Hombre	Técnica/Superior	Tolima
7	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 7	37	Hombre	Básica/Media	Huila
8	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 8	47	Mujer	Técnica/Superior	Casanare
9	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 9	50	Mujer	Técnica/Superior	Cundinamarca
10	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 10	60	Mujer	Básica/Media	Cundinamarca
11	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 11	47	Mujer	Básica/Media	Caquetá
12	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 12	36	Mujer	Técnica/Superior	Huila
13	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 13	33	Mujer	Básica/Media	Risaralda
14	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 14	37	Mujer	Básica/Media	Risaralda
15	2014	CAN-Calgary	Testimonio CAN 15	50	Mujer	Técnica/Superior	Meta
16	2014	CAN-Toronto	Testimonio CAN 16	55	Mujer	Técnica/Superior	Valle del Cauca
17	2014	CAN-Toronto	Testimonio CAN 17	47	Hombre	Técnica/Superior	Caquetá
18	2015	CAN-Toronto	Testimonio CAN 18	45	Hombre	Básica/Media	Valle del Cauca
19	2014	ECU-Quito	Testimonio ECU 1	53	Mujer	Básica/Media	Cundinamarca
20	2014	ECU-Quito	Testimonio ECU 2	58	Hombre	Técnica/Superior	Tolima
21	2014	ECU-Lago Agrio	Testimonio ECU 3	55	Mujer	Técnica/Superior	Sin información
22	2014	ECU-Ibarra	Testimonio ECU 4	55	Mujer	Técnica/Superior	Boyacá
23	2014	ECU-Ibarra	Testimonio ECU 5	64	Mujer	Básica/Media	Cundinamarca
24	2014	ECU-Ibarra	Testimonio ECU 6	40	Mujer	Básica/Media	Boyacá
25	2014	ECU-Santo Domingo	Testimonio ECU 7	45	Hombre	Técnica/Superior	Valle del Cauca
26	2014	ECU-Santo Domingo	Testimonio ECU 8	45	Mujer	Técnica/Superior	Valle del Cauca
27	2014	ECU-Guayaquil	Testimonio ECU 9	62	Hombre	Técnica/Superior	Antioquia
28	2014	ECU-Manta	Testimonio ECU 10	57	Hombre	Técnica/Superior	Sin información
29	2014	Colombia	Testimonio ECU 11	65	Hombre	Técnica/Superior	Cundinamarca
30	2014	Colombia	Testimonio ECU 12	62	Mujer	Básica/Media	Cundinamarca
<i>Otros actores</i>							
1	2014	CAN-Toronto	Entrevista INV 1	58	Mujer	Técnica/Superior	El Salvador
2	2014	CAN-Toronto	Entrevista INV 2	60	Hombre	Técnica/Superior	El Salvador
3	2014	CAN-Toronto	Entrevista INV 3	45	Hombre	Técnica/Superior	Guatemala
4	2014	CAN-Toronto	Entrevista INV 4	55	Hombre	Técnica/Superior	Nicaragua
5	2014	ECU-Quito	Entrevista INV 5	36	Hombre	Técnica/Superior	Colombia
6	2014	ECU-Quito	Entrevista INV 6	35	Hombre	Técnica/Superior	Colombia

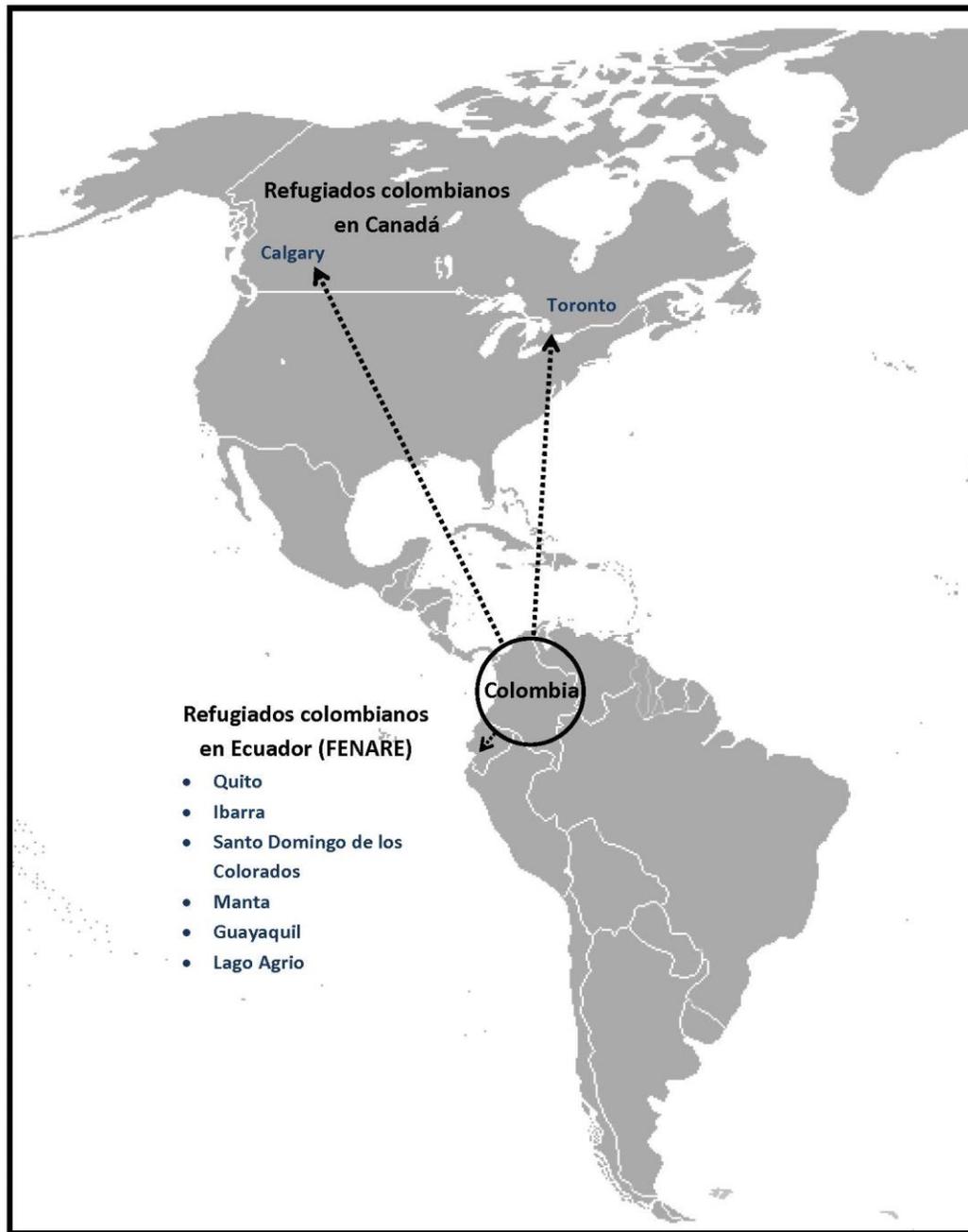
#	Años de residencia en Canadá/Ecuador	Provincia de destino	Canadá/Ecuador como Tercer País	Ciudadanos Canadienses/ecuatorianos
1	8	Newfoundland y Labrador	No	Si
2	4	Quebec	No	No
3	10	Québec	No	Si
4	13	Québec	No	Si
5	10	Ontario	No	Si
6	8	Alberta	No	Si
7	6	Québec	No	No
8	8	Newfoundland y Labrador	No	Si
9	6	Québec	No	Si
10	9	Québec	Si	Si
11	4	Québec	No	No
12	6	Québec	No	No
13	5	Québec	Si	No
14	5	Québec	Si	No
15	10	Newfoundland y Labrador	Si	Si
16	12	Ontario	Si	Si
17	15	Québec	Si	Si
18	10	Ontario	Si	Si
19	12	Pichincha	NA	No
20	11	Pichincha	NA	Si
21	9	Sucumbios	NA	No
22	12	Esmeraldas	NA	No
23	11	Esmeraldas	NA	No
24	15	Esmeraldas	NA	No
25	10	Pichincha	NA	No
26	10	Pichincha	NA	No
27	15	Manabí	NA	No
28	53	Manabí	NA	Si
29	14	Pichincha	NA	No
30	14	Pichincha	NA	No
<i>Otros actores</i>				
1	28	Ontario	NA	Si
2	28	Ontario	NA	Si
3	29	Alberta	Si	Si
4	25	Québec	NA	Si
5	17	Pichincha	NA	Si
6	10	Pichincha	NA	Si

Anexo 3. Preguntas orientadoras memorias de la FENARE

1	¿Cuáles fueron las circunstancias que las llevaron a organizarse?
2	¿Cuándo y dónde surge la asociación FENARE?
3	¿Qué inspiró su creación? ¿Por qué FENARE"?
4	¿Quiénes la conformaron inicialmente?
5	¿Cuáles fueron los propósitos de la misma?
6	¿Cuál fue el contexto sociopolítico en Ecuador en el que surgió la asociación? ¿Hubo alguna influencia de la coyuntura colombiana? ¿Cuál era el lugar de la paz en esa coyuntura?
7	¿Estuvo antecedida de otras asociaciones?
8	¿Usted como miembro tenía alguna experiencia o trayectoria anterior en organizaciones sociales, políticas o comunitarias en Colombia?
9	¿En qué medida el desplazamiento forzado internacional que vivió influyó su participación en esta organización? ¿En qué medida fueron las condiciones de vida en Ecuador?
10	¿Enfrentó alguna dificultad al hacerse parte de esta asociación? ¿Generó algún impacto en usted, familia o comunidad?
11	¿En qué medida influyó/desincentivó su participación en la FENARE la política de refugio internacional o nacional?
12	¿Cuáles fueron sus mayores alegrías como parte de la FENARE?
13	¿Qué dificultades enfrentó esta clase de organizaciones en un contexto como el ecuatoriano?
14	¿Qué le hubiera facilitado a FENARE su misión con las víctimas de refugio en Ecuador?
15	¿Cuál fue la trayectoria de la federación en Ecuador?
16	¿Desde la experiencia con las comunidades de refugiados qué dificulta y qué facilita la participación de las víctimas en esta clase de organizaciones?
17	Desde su experiencia cómo considera que ha sido el ejercicio de derechos, en particular: ¿derechos políticos de participación y asociación de la población refugiada en Ecuador?
18	¿Qué papel jugó la FENARE en los procesos de integración en Ecuador?
19	¿Cuáles fueron las dificultades que más recuerda en ese trabajo de la FENARE?
20	¿Qué papel jugaron las instituciones nacionales e internacionales como ACNUR u ONG en la trayectoria de la organización?
21	¿Con qué organizaciones sociales o políticas trabajaron coordinadamente con la FENARE para mejorar la situación de los refugiados?
22	¿Cómo se representaba a la persona refugiada en Ecuador y cuáles eran sus posibilidades u obstáculos para integrarse a la sociedad ecuatoriana?
23	¿Cuál fue el motivo o motivos que explican que la FENARE hubiese detenido su trabajo?
24	¿Considera que la FENARE fue una expresión del derecho de asociación de los refugiados, una expresión de paz, que representaba la Federación en el ejercicio de los derechos como refugiados de sus miembros? Por ejemplo, la protección internacional o la agencia política.
25	¿Qué debemos hacer para que no se repitan la falta de ejercicio de estos derechos de protección y agencia de los refugiados?
26	¿Qué facilitaría los procesos de asociación y organización de los refugiados en ECUADOR? ¿Qué tan importante es la paz política en esos procesos organizativos?
27	¿Qué proyectos tenía la FENARE y que quedaron pendientes?
28	¿Cómo quisiera que se recordara a la FENARE?

Anexo 4. Preguntas orientadoras población refugiada Canadá

1	¿Cuáles fueron los motivos que ocasionaron el desplazamiento? ¿Hubo algún actor en particular? ¿Qué intereses estaban detrás?
2	¿Qué es lo que más recuerda del lugar del que salió y por qué? Olores, sabores, contexto político. ¿Cuál era el lugar de la paz en esa coyuntura?
3	¿Cómo afrontó usted lo que pasó? ¿Cuáles fueron las acciones individuales y colectivas de resistencia al desplazamiento?
4	¿Cómo era su arraigo al país? ¿Qué significaba ese lugar para usted? ¿Perdió el vínculo con el desplazamiento?
5	¿Cómo fue el proceso de petición de refugio y trayectoria?
6	¿Cuáles fueron las mayores dificultades que se encontró para acceder a la protección como refugiado? ¿Qué ventajas?
7	¿Por qué Canadá, Toronto y Calgary?
8	¿Con qué programa vino?
9	¿Qué tipo de ayuda recibió inicialmente? ¿Qué ayuda le hizo falta?
10	¿Cuáles fueron las principales dificultades que encontró al llegar a Canadá? ¿Qué tuvo que hacer para superar esas dificultades?
11	¿Qué es lo que más recuerda de ese primer momento en que llegó? ¿Hubo deseo de regresar? ¿Cómo fueron las otras veces?
12	¿Qué desventajas y ventajas han evidenciado de la condición de refugiados en Canadá? desventajas o ventajas en términos de acceso a derechos o servicios.
13	¿Cuál es su percepción de la política de refugio en Canadá? Tiene alguna relación con ideas de seguridad, economía o humanitarismo.
14	¿Cómo han afrontado las desventajas y qué han hecho para enfrentar los inconvenientes?
15	¿Cuáles derechos le protegieron, cuáles no? ¿Qué medidas tomó para acceder a los derechos que no le brindaron adecuadamente?
16	¿Hubo algún elemento de violencia del desplazamiento forzado sufrido en Colombia que se hiciera presente nuevamente en Canadá? De ser así, ¿A qué atribuye esta situación?
17	¿Cómo ha sido el acceso a salud, educación, trabajo, vivienda? Si esto ha sido difícil, ¿cómo han hecho para conseguir ello?
18	¿Qué problemas han evidenciado al tratar de integrarse a la sociedad canadiense?
19	¿Qué medidas individuales o colectivas tomó para ser reconocido por la comunidad canadiense?
20	¿Son ciudadanos canadienses? En caso de serlo ¿Cómo cambió todo en términos de derechos cuando se convirtieron en ciudadanos? ¿Cómo fue ese proceso?
21	¿Participaban en política de alguna forma en Colombia? ¿Votando, a través de organizaciones, etc.?
22	¿Pertenece a alguna asociación o participaba de algún liderazgo antes de salir del país?
23	¿Participa políticamente de alguna forma acá en Canadá, en asociaciones, votando, etc.?
24	¿Pertenece a alguna asociación de colombianos, refugiados? ¿A otra? ¿Por qué sí o porque no hubo deseo de asociarse?
25	¿Considera que las formas de participación política se han limitado una vez se ha refugiado en Canadá?
26	¿Cuál ha sido el papel de otros colombianos en la búsqueda y ejercicio de sus derechos en Canadá? ¿Qué organismos o personas no colombianos han contribuido o no a ello?
27	¿Qué necesita la población refugiada colombiana en Canadá para reconstruir el tejido social que se fragmentó con la salida forzada desde Colombia? ¿Qué papel tiene en esta reconstrucción la paz? A qué paz se refiere.
28	¿Mantiene contacto con personas en Colombia? ¿Qué personas son y para qué y cómo mantiene el contacto?
29	¿Cómo le gustaría que esta experiencia fuera recordada para compartirla con otras personas que han tenido que salir de Colombia por la violencia?
30	¿Quién es hoy usted después de todo?
31	¿Retornaría a Colombia? ¿Qué facilitaría su retorno? ¿Qué lugar ocupa la paz política?
32	¿A qué sociedad pertenece hoy: canadiense, colombiana, ambas? Y cuál es su papel en cada una como miembro.

Anexo 5. Mapa de ubicación por país de los ejemplos de caso

Referencias bibliográficas

ACNUR-Ecuador, A. C. (agosto de 2014). Informe Anual 2013. Resumen ejecutivo. ACNUR Ecuador.

Recuperado el 25 de octubre de 2015, de www.acnur.org:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9723.pdf?view=1>

ACNUR-Ecuador, A. C. (julio de 2015). Informe Anual 2014. Resumen ejecutivo. ACNUR Ecuador.

Recuperado el 25 de octubre de 2015, de www.acnur.org:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10132.pdf?view=1>

ACNUR, A. C. (2000). La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria. Barcelona: Icaria.

ACNUR, A. C. (2001). Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados., Ginebra, 2001.

ACNUR, A. C. (2004). El Asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina.

Recuperado el 26 de enero de 2014, de www.acnur.org:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8945.pdf?view=1>

ACNUR, A. C. (2012). Tendencias globales 2011: Un año de crisis. ACNUR, Ginebra.

ACNUR, A. C. (2013). Ecuador Programas y Estrategias del ACNUR. Actualización 2013. Ecuador.

ACNUR, A. C. (2013). Programas y Estrategias del ACNUR. Actualización 2013. Colombia.

ACNUR, A. C. (2013). Tendencias Globales 2012.

ACNUR, A. C. (3 de diciembre de 2010). 45 años en el sur de América Latina. Recuperado el 12 de junio de 2015, de ACNUR:

http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Eventos/ACNUR_45_Cono_Sur

ACNUR, A. C. (s.f.). ACNUR. Obtenido de <http://www.unhcr.org/gr10/index.html#/home>

ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (1950). Estatuto Oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Ginebra, Suiza.

ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Recuperado el 3 de diciembre de 2014, de

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf?view=1>

ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2012). Protegiendo a las personas refugiadas en Ecuador. Preguntas y Respuestas. Ecuador: ACNUR.

ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. (2013). Programas y Estrategias del ACNUR. Actualización 2013. Colombia.

ACNUR, D. d. (diciembre de 2011). Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado. Ginebra.

ACNUR, O. d. (24 de junio de 2015). Guidelines on international protection no. 11: prima facie recognition of refugee status. Obtenido de <http://www.unhcr.org/558a62299.html>

Agamben, G. (1998). Homo Sacer El poder Soberano y la Nuda Vida I. Valencia: Pre-Textos.

Agamben, G. (2001). Medios sin fin. Notas sobre la política. Valencia: Pre-Textos.

Agamben, G. (2003). Estado de excepción. (F. Costa, & I. Costa, Trads.) Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editores.

Agudelo, G. (2007). Reconstrucción analítica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción con las Autodefensas Unidas de Colombia 2002-2007. Perfil de coyuntura económica (10), 147-191.

Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-. (n.d.). ¿Qué es el ACNUR?

From <http://www.acnur.org/t3/el-acnur/estructura/que-es-el-acnur/>

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1950). Estatuto Oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Ginebra, Suiza.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, A. (19 de June de 2013). ACNUR, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado el 25 de octubre de 2013, de Acnur.org: <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/un-nuevo-informe-de-acnur-destaca-que-el-desplazamiento-forzado-es-el-mayor-de-los-ultimos-18-anos/>
- Amnistía Internacional, A. (2008). Colombia ¡Déjennos en paz! Madrid: Amnistía Internacional.
- Apartados carta dirigida al Colectivo de refugiados por supuestos miembros FARC-EP, E. (octubre de 2006). Carta dirigida al Colectivo de refugiados por supuestos miembros FARC-EP-No realización Marcha por la paz de refugiados. Ecuador.
- Araya, Y. (1 de julio de 2013). Fragilidad del Estado, desplazamiento e intervenciones de desarrollo. Revista Migraciones Forzadas, 63-65.
- Arendt, H. (1974). Los Orígenes del Totalitarismo. Madrid: Taurus.
- Arendt, H. (1998). La decadencia de la Nación-Estado y el final de los Derechos del Hombre. En H. Arendt, Los Orígenes del Totalitarismo (pp. 225 - 252). Bogotá: Taurus.
- Arendt, H. (2007). Los orígenes del totalitarismo (1 ed. 1948 ed.). Madrid: Alianza Editorial.
- Arocha, J., & Sánchez, G. (1995). Colombia, violencia y democracia. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1951 йил 28-Julio). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Ginebra, Suiza.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1967 йил 31-enero). Nueva York: Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Aust, Anthony. (2005). Handbook of International Law. New York: Cambridge University Press.

- Bank, R. (2014). Forced Migration in Europe. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Foced Migration Studies* (pp. 17504-17795). Oxford University Press.
- Barnett, M. (2014). Refugees and Humanitarianism. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (pp. 6414-6683). Oxford: Oxford University Press.
- Barrera, A. (2008). Ecuador: desafíos, perspectivas y retos. En C. E. CEP, C. Desarrollo y Paz, & G. (. Ojeda (Ed.), *Encuentro entre dos pueblos. Apartado 'La coyuntura en Colombia y Ecuador, dos perspectivas para el análisis'*. (pp. 42-45). Quito: Abya-Yala.
- Bauman, Z. (2002). *En busca de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Behrman, S. (2014). Accidents, Agency and Asylum: Constructing the Refugee Subject. *Law and Critique*, 25 (3), 249–270.
- Bejarano, J. (1985). Campesinado, luchas agrarias e historia social en Colombia: notas para un balance historiográfico. En P. (. González, *Historia política de los campesinos latinoamericanos*. México: Siglo del hombre editores.
- Békés, C., Byrne, M., & Rainer, J. (2002). *The 1956 Hungarian Revolution: A History in Documents*. Budapest: Central European University Press.
- Benavides, G., & Chávez, G. (2009). *Población colombiana en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar del Ecuador; Abya-Yala.
- Benente, M. (2011). Giorgio Agamben y el refugiado. Los límites de una renovación categorial desde una mirada marxista.

- Beristain, C. M. (2000). *Al lado de la gente: acompañamiento a comunidades en medio del conflicto armado*. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP.
- Betancourth, D., & García, M. (1990). *Matones y cuadrilleros: origen y evolución de la violencia en el occidente colombiano, 1946-1965*. Bogotá: IEPRI.
- Betts, A. (2009). *Forced Migration and Global Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- Betts, A. (2013). *Survival Migration. Failed Governance and the Crisis of Displacement*. Ithaca; London: Cornell University Press.
- Betts, A. (2014). *International Relations and Forced Migration*. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 1927-2276). Oxford: Oxford University Press.
- Betts, A., & Loescher, G. (2010). *Introduction: Refugees in international relations*. In A. Betts, & G. Loescher, *Refugees in international relations* (pp. 1 - 27). Inglaterra: OUP Oxford.
- Bhabha, J. (2002). *Boundaries In The Field Of Human Rights: ¿Internationalist Gatekeepers?: The Tension Between Asylum Advocacy and Human Rights*; *The Harvard Human Rights Journal*, 15, 2002; pp. 155-181. *The Harvard Human Rights Journal* (15), 155-181.
- Black, R. (2001). *Fifty Years of Refugee Studies: From Theory to Policy*. *International Migration Review*, 35 (1), 57-78.
- Boyd, M., & Vickers, M. (2007). *100 Years of Immigration in Canada*. En R. Beaujot, & D. Kerr (Edits.), *The Changing Face of Canada. Essential Readings in Population* (págs. 145-157). Toronto: Canadian Scholars' Press Inc.
- Bradley, M. (2007). *Return in Dignity: A Neglected Protection Challenge*. *Refugee Studies Centre* (40).
- Bradley, M. (2014). *Rethinking refugeehood: Statelessness, repatriation, and refugee agency..* *Review of International Studies*, 101-123.

- Bradley, M. (marzo de 2005). *The Conditions of Just Return: State Responsibility and Restitution for Refugees*. Centro de Estudios sobre Refugiados de la Universidad de Oxford.
- Butler, J. (2009). AIBR, *Revista de antropología iberoamericana*, 4 (3), 321-336.
- Butler, J. (2009). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. AIBR, *Revista de antropología iberoamericana*, 4 (3), 321-336.
- Buzan, B., Waever, O., & Wilde, J. d. (1998). *Security. A New Framework For Analysis*. Colorado: Lynne Rienner.
- Canadian Council for Refugees. (2003). *Refugees and Security*. Revised February 2003 (original paper dated March 2001). Obtenido de <https://ccrweb.ca/files/security.pdf>
- Canadian Council for Refugees. (2006). *Less safe than ever. Challenging the designation of the US as a safe third country for refugees*. Obtenido de <https://ccrweb.ca/files/lesssafe.pdf>
- Canadian Council for Refugees. (2012). *Concerns about changes to the refugee determination system*. Obtenido de <https://ccrweb.ca/en/concerns-changes-refugee-determination-system>
- Canadian Council for Refugees. (2013). *Proposed reduction in age of dependent children*. Obtenido de <https://ccrweb.ca/en/reduction-age-dependent-children>
- Castles, S. (2003). *The International Politics of Forced Migration*. Recuperado el 10 de 01 de 2015, de socialistregister.com: <http://socialistregister.com/index.php/srv/issue/view/440#.VZGDQ-1Vikp>
- Castles, S., & Davidson, A. (2000). *Citizenship and Migration: Globalization and the Politics of Belonging*. Londres: MacMillan Press.
- Castles, S., & Miller, M. (2003). *The age of migration* (3a ed.). New York: Palgrave Macmillan.
- Castles, S., & Miller, M. (2004). *La era de la migración*. México DF: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Castles, S., & Miller, M. (2004). *La era de la migración*. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

- Centro de Memoria Histórica, C. (2012). Justicia y paz. Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares. Bogotá: OIM; CMH.
- CEP, Comité Ecuménico de Proyectos; Desarrollo y Paz, Canadá. (2008). Encuentro entre dos pueblos (3y 4 de mayo de 2007), Quito; Encuentro colombo-ecuatoriano de organizaciones de población desplazada y refugiada (7 a 9 de diciembre 2007), Quito. En G. (. Ojeda (Ed.), Encuentro entre dos pueblos. Quito: Abya-Yala.
- CIC, C. a. (2012). Canada Facts and Figures. Immigration Overview. Permanent and Temporary Residents. Recuperado el 10 de abril de 2014, de www.cic.gc.ca/english/resources/statistics/menu-fact.asp
- CIC, C. a. (s.f.). Canada-U.S. Safe Third Country Agreement. Recuperado el 15 de mayo de 2014, de <http://www.cic.gc.ca/english/department/laws-policy/menu-safethird.asp>
- CIDH, C. I. (01 de 06 de 1993). Cuarto informe de la situación de derechos humanos en Guatemala. Recuperado el 13 de 02 de 2015, de www.cidh.org:
<http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala93sp/cap.7.htm>
- CINEP, B. d. (octubre de 2008). Noche y Niebla. Recuperado el 25 de 10 de 2014, de CINEP, Centro de Investigación y Educación Popular:
<http://www.nocheyniebla.org/files/u1/comun/marcoteorico.pdf>
- Citizenship and Immigration Canada. (2011). Evaluation of Government Assisted Refugees (GAR) and Resettlement Assistance Program (RAP). Obtenido de <http://www.cic.gc.ca/english/pdf/pub/gar-rap.pdf>
- Citizenship and Immigration Canada. (2012). Backgrounder — Overview: Ending the Abuse of Canada's Immigration System by Human Smugglers. Obtenido de <http://www.cic.gc.ca/english/department/media/backgrounders/2012/2012-06-29i.asp>

- Clavero, Bartolomé. (1997). *Happy constitution*. Madrid: Trotta.
- Clavero, Bartolomé. (2014). *Derecho Global. Por una historia verosímil de los derechos humanos*. Madrid: Editorial Trotta.
- Coalición por las migraciones y el refugio, E. (18 de junio de 2012). Pronunciamento frente a nuevo decreto que regula el derecho al reconocimiento del estatuto de refugiado en el Ecuador Decreto Ejecutivo 1182, de 30 de mayo de 2012. Quito, Ecuador.
- Codhes, C. p. (2011). *Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia en 2010*. Bogotá: Codhes.
- Codhes, C. p. (2012). *Informe anual sobre desplazamiento, "Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisible"*. Bogotá: Codhes.
- Cohen, R. (2008). *Global Diasporas: An Introduction* (2 ed.). New York: Routledge.
- Cohen, R., & Layton-Henry, Z. [. (1997). *The Politics of Migration*. (R. Cohen, & Layton-Henry, Edits.) Cheltenham and Northhampton: Edward Elgar.
- Colectivo de refugiados, (. y. (22 de septiembre de 2006). *Carta para presidentes y organizaciones sudamericanas sobre la situación de los refugiados colombianos en Ecuador*, Quito.
- Collyer, M. (2014). *Geographies of Forced Migration*. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, & AAVV, *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 3244-3541). Oxford: Oxford University Press.
- Comisión Interclesial de Justicia y Paz, Colombia. (30 de noviembre de 2010). *La violencia sociopolítica, una realidad colombiana abordaje desde la psicología jurídica*. Recuperado el 25 de octubre de 2014, de Comisión Interclesial de Justicia y Paz, Colombia:
<http://justiciaypazcolombia.com/La-violencia-sociopolitica-una>

Comunicado de rechazo de amenazas a la iniciativa marcha por la paz de los refugiados SJR, S. J.-E. (12 de octubre de 2006). Comunicado de rechazo de amenazas a la iniciativa marcha por la paz de los refugiados SJR. Quito, Ecuador.

Conversatorio de expertos ¿Cómo están los derechos de los migrantes en Colombia?. (5 de diciembre de 2012). ¿Cómo están los derechos de los migrantes en Colombia? (J. S. Adriana Medina, Entrevistador) Bogotá D.C, Colombia.

Conversatorio miembro del CAJAR, Colectivo Jose Alvear Restrepo. (noviembre de 2013). Apuntes diario de campo Adriana Medina coloquio doctoral. Bogotá.

Conversatorio miembro del CSPP, Comité de Solidaridad de Presos Políticos. (6 de noviembre de 2013). Apuntes diario de campo Adriana Medina coloquio doctoral. Bogotá.

Conversatorio Red latinoamericana de migraciones forzadas, E. (octubre de 2014). Conversatorio Red latinoamericana de migraciones forzadas, Ecuador. Quito.

Corredor, C. (1992). Los límites de la modernización. Cuadernos de Economía (20), 377pp.

Czaika, M. (2009). The Political Economy of Refugee Migration and Foreign Aid. Inglaterra: PALGRAVE MACMILLAN.

Czaika, M. (2009). The Political Economy of Refugee Migration and Foreign Aid. London: Palgrave; Macmillan.

DANE. (2008). Estimación de la migración 1973-2005. Bogotá D.C, Bogotá D.C.

Darling, J. (2014). Asylum and the Post-Political: Domopolitics, Depoliticisation and Acts of Citizenship. Antipode, 46 (1), 72-91.

Declaración de Cartagena, C. S. (1984). Declaración de Cartagena. Cartagena.

Declaration, U. a. (12 de diciembre de 2001). Legislationline. Obtenido de <http://www.legislationline.org/documents/id/7543>

- Dench, J. (2007). Canadian Council for Refugees. Obtenido de <https://ccrweb.ca/files/stcoped2007.pdf>
- Diario La Hora, E. (29 de junio de 2008). Ecuador cambiará trato a refugiados. Recuperado el 12 de febrero de 2014, de La hora.com: <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/740275/-1/home/goRegional/Quito#.VrAT8WQrLLE>
- Díaz, Á., Salamanca, L., & Carmona, O. (2012). Biopolítica, subjetividad política y “Falsos Positivos”. En C. Piedrahita, Á. Díaz, & P. [Vommaro, Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos (págs. 47-62). Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Díaz, Castor. (2015). Algunas reflexiones sobre el individuo en el derecho internacional. En: *Perspectivas actuales de los sujetos de derecho*. Madrid: Dykinson.
- Dix, R. (1967). Colombia: The Political Dimensions of Change. USA: New Haven London Yale University Press.
- Douzinas, C. (2008). El fin de los derechos humanos. (O. Guardiola, & R. Sanin, Trads.) Bogotá: Universidad de Antioquia; Legis.
- Duncan, G. (2007). Narcotráfico en Colombia: economía y violencia. (<http://site.ebrary.com/lib/unalbogsp/Doc?id=10165757&ppg=11> ed.). (F. Fundación Seguridad y Democracia, Ed.) Colombia.
- Eguiguren, M. J. (2004). Colombia, más allá de la migración: El refugio humanitario. Cartillas sobre migración, 1 - 16.
- El Mundo. (septiembre de 2005). Julio César Turbay Ayala, ex presidente de Colombia. El Mundo de España.
- El País, P. c. (9 de marzo de 2008). Así fue la Operación Fénix. Recuperado el 2 de marzo de 2014, de Diario El país: http://elpais.com/diario/2008/03/09/internacional/1205017202_850215.html

- El Tiempo, P. d. (2015). Especial: refugiados, migración y desplazamiento forzado (28-06-91 a 2015). Recuperado el 2 de enero de 2016, de www.eltiempo.com:
<http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/refugiados-migracion-y-desplazamiento-de-colombianos/15503358/1>
- Élie, J. (2014). Histories of Refugee and Forced Migration Studies. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 905-1274). Oxford: Oxford University Press.
- Engle, S. (2007). Pluralismo jurídico. En S. Engle, J. Griffiths, & B. Tamanaha et al., *Pluralismo jurídico* (págs. 87-132). Bogotá: Siglo del Hombre; Universidad de los Andes; Pontificia Universidad Javeriana.
- Entrevista Investigador 1 sociedad civil, Q. (22 de febrero de 2014). Entrevista investigador 1 sociedad civil, Quito. (A. Medina, Entrevistador)
- Entrevista Investigador 2 sociedad civil, Q. (27 de agosto de 2014). Entrevista Investigador 2 sociedad civil, Quito. (A. Medina, Entrevistador) Quito, Ecuador.
- Etchegaray, R., Chorroarín, S., & Pac, A. A. (2006-2007). Informe de Investigación 'La contribución hermenéutica a la teoría social a los estudios culturales'. Universidad Nacional de la Matanza.
- Ewick, P. S. (1992). *Conformity, Contestation and Resistance: An Account of Legal Consciousness*. Recuperado el febrero de 2009, de Mit Anthropology:
http://web.mit.edu/anthropology/faculty_staff/silbey/pdf/26millie.pdf
- Ewick, P., & Silbey, S. (2005). Conformismo, oposición y resistencia: un estudio sobre conciencia jurídica. En *Sociología jurídica. Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos* (págs. 268-289). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

FENARE-Intervención evento de lanzamiento, U. A.-E. (2010). Ceremonia de lanzamiento FENARE.

Quito.

FENARE, F. N. (18 y 19 de septiembre de 2008). Taller con las organizaciones de refugiad@s colombi@nos en Ecuador 'Voces y Miradas del refugio'. Cumbayá, Ecuador.

FENARE, F. N. (2010). Carta informativa y declaración de la Primera Asamblea Ordinaria de la Federación Nacional de Refugiados., 25 de agosto, págs. 1-4. Quito.

FENARE, F. N. (2011). Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos en Ecuador. Retrieved 2011 йил 18-marzo from Fenare: <http://www.fenare.org/>

FENARE, F. N. (agosto de 2010). Dossier de la federación. Quito, Pichincha, Ecuador.

FENARE, Federación Nacional de Refugiados Colombianos en Ecuador. (2010). Propuesta previa: Elaboración de un plan de incidencia política y comunicación para la Federación. (J. C. Molina, Recopilador) Quito, Ecuador.

Ferrajoli, L. (2004). Derechos y Garantías - La ley del más débil (4 ed.). Madrid: Trotta.

Fiddian-Qasmiyeh, E., Gil, L., Long, K., & Nando, S. (2014). Introduction: Refugee and Forced Migration Studies in Transition. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 415-904). Oxford: Oxford University Press.

FJC Refugee Center. (s.f.). Claiming Refugee Protection Under the New System: A Basic Overview. Obtenido de <http://www.fcjrefugeecentre.org/wp-content/uploads/2012/12/Claiming-Refugee-Protection-Under-the-New-System-.pdf>

FMO, F. M. (27 de enero de 2012). forcedmigration.org. Recuperado el 9 de enero de 2013, de Forced Migration Org: <http://www.forcedmigration.org/about/whatisfm/what-is-forced-migration>

- Forsythe, D. (2000). *Human Rights in International Relations*. New York: University Press of Cambridge.
- Foster, Michelle. 2007. *International Refugee Law and Socio-economic Rights: Refuge from Deprivation*. New York: Cambridge University Press.
- Foto Frontera colombo-ecuatoriana, A. M. (22 de febrero de 2014). *Frontera colombo-ecuatoriana-desde San Miguel-Colombia*. San Miguel, Colombia: Fotografía personal.
- Foto grupal CND Plaza de Bolívar-Bogotá, C. N. (18 de mayo de 2004). *Foto grupal CND en el marco del Paro nacional contra el Alca y el TLC*. Bogotá: Recuperado de archivo personal, agosto de 2014 en Ecuador.
- Foto personal evento Convergencia campesina, n. e.-B. (18 de mayo de 2004). *Participación evento Convergencia campesina, negra e indígena de Colombia-Bogotá, CND 1 Plenaria nacional*. Bogotá: Recuperado de archivo personal, agosto de 2014 en Ecuador.
- Foucault, M. (Jul-sep. de 1988). *El sujeto y el poder*. Recuperado el 26 de enero de 2014, de *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, No. 3 (jul. - Sep., 1988), pp. 3-20:
<http://www.jstor.org/stable/3540551>
- Franco, L. (2003). *El Asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina. Análisis crítico del dualismo “asilo-refugio” a la luz del derecho internacional de los Derechos Humanos*. ACNUR.
- Fundación CEPS. (2007). *La Unión Patriótica: Una esperanza ahogada en sangre*. Bogotá D.C.
- Galindo Vélez, F. (2001). *Consideraciones sobre la determinación de la condición de refugiado*. In S. Namihas, *Derecho Internacional de los Refugiados* (pp. 45 - 80). Perú: Pontificia Universidad Católica de Perú.

- Galindo, C. (2007). Neopopulismo en Colombia: el caso del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. *Iconos*, 147-162.
- García Villegas, M. (2005). *Sociología jurídica. Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. (M. García Villegas, Ed.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- García, C., & Aramburo, C. (2011). *Geografías de la guerra, el poder y la resistencia*. Bogotá: Cinep-Odecofi; Iner.
- García, M. (2005). *Sociología jurídica. Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. (M. García, Ed.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Garzón, M. A. (2009). Recordando vidas, imaginando territorios. *Revista de Antropología y Sociología Virajes*.
- Gobierno de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- González, F. (2012). La subjetividad y su significación para el estudio de los procesos políticos: sujeto, sociedad y política. En C. Piedrahita, Á. Díaz, & P. [Vommaro, *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos* (págs. 11-30). Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Goodwin-Gill, G. (2010). The search for the one, true meaning... In G. Goodwin-Gill, & H. Lambert, *The limits of transnational law* (pp. 204 - 241). Nueva York: Cambridge University Press.
- Goodwin-Gill, G. S. (1999). Refugee identity and protection's fading prospect. En F. Nicholson, & P. Twomey, *Refugee Rights and Realities, Evolving International Concepts and Regimes* (págs. 220-252). New York: Cambridge University Press.
- Goodwin-Gill, Guy S. (2014). *The International Law of Refugee Protection*. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, & AAVV

(Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 1275-1599).

Oxford: Oxford University Press.

Government of Canada. (2013). *Canada Gazette*. Obtenido de <http://www.gazette.gc.ca/rp-pr/p1/2013/2013-05-18/html/reg1-eng.html>

Granada, S. (octubre de 2008). Caracterización y contextualización de la dinámica del desplazamiento forzado interno en Colombia 1996 – 2006. Congreso de Ciencia Política.

Graves, M. (2017). Customary Ivory Law: Inefficient Problem Solving with Customary International Law. (2) 26, 325.

Green, A. G., & Green, D. (2004). The Goals of Canada's Immigration Policy: A Historical Perspective. *Canadian Journal of Urban Research* , 102.

Grüner, E. (2009). Prólogo. En J. S. Butler, *¿Quién le canta al Estado-nación?* Buenos Aires: Paidós.

Guardiola, O., & Sandoval, C. (2003). Un caballero inglés en la corte del gran Khan. En torno a los estudios sobre globalización y derecho de William Twining En William Twining. *Derecho y globalización*, pp. 23-118. Bogotá: Siglo del Hombre. En W. Twining, *Derecho y globalización* (págs. 23-118). Bogotá: Siglo del Hombre.

Guarnizo, L. E. (2006). Migración, globalización y sociedad: teorías y tendencias en el siglo XX. En G. Ardila (Ed.), *Colombia: migraciones, transnacionalismo y desplazamiento* (págs. 65-112). Bogotá: Centro de estudios sociales-CES.

Guillen, G. (1986). *Los que nunca volvieron: colombianos en Venezuela*. Bogotá: Printer colombiana.

Guzmán Barney, Á. (1990). *Sociología y violencia*. (C. d. CIDSE, Ed.) Cali, Colombia: Universidad del Valle.

Hall, J. (2000). *Estado y Nación-Ernest Gellner y la teoría del nacionalismo -Introducción-*. Madrid: Cambridge University Press.

- Hammerstad, A. (2010). UNHCR and the Securitization of Forced Migration. En A. Betts, G. Loescher, A. Betts, & G. Loescher (Edits.), *Refugees in International Relation* (págs. 237-260). Oxford: Oxford University Press.
- Hammerstad, A. (2014). The Securitization and Forced Migration. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Foced Migration Studies* (págs. 6999-7320). Oxford University Press.
- Hansen, R. (2014). State Controls: Borders, Refugees and Citizenship. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Foced Migration Studies* (págs. 6684-6996). Oxford: Oxford University Press.
- Hathaway, J. (2005). *The rights of Refugees under international law*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Held, D. (1997). Ciudadanía y autonomía. *La Política: Revista de estudios sobre el Estado y la sociedad* (3), 41-68.
- Held, D, & McGrew J.A (2000) citado en Betts, A. (2009). *Governing Globalization: Power, Authority and Global Governance*. Cambridge: Polity Press. *Forced Migration and Global Politics*. Oxford: Wiley-Blackwell.
- Helton, A. C. (2002). *The Price of Indifference. Refugees and Humanitarian Action in the New Century*. New York: Oxford University Press.
- Hiebert, D. (2006). Winning, losing, and still paying the game: the political economy of immigration in Canada. *Tijdschrift voor Economische en Sociale Geografie* , 38-48.
- Honneth, A. (1992). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. (M.-1. Ballesteros, Trad.) Barcelona: Critica.Grijalbo Mondadori.

- Humanez, E. (13 de septiembre de 2014). Un análisis del refugio de colombianos en Canadá. (M. Movilla, Entrevistador) Canadá.
- Hurtado, F. (2013). Informe Ecuador. En G. Chávez, & G. Benavides, Chávez, Gardenia; Benavides, Gina. Migraciones y Derechos Humanos en la Región Andina. Una mirada desde la Sociedad Civil. Bogotá: Fundación Esperanza.
- Hyndman, J. (2000). *Managing Displacement: Refugees and the Politics of Humanitarianism*. Minneapolis: Minnesota University Press.
- IASFM. (2014). IASFM, Obtenido de <http://iasfm.org/>
- IDCM, Internal Displacement Monitoring Centre. (mayo de 2015). *The Global Overview 2015: People internally displaced by conflict and violence*. Recuperado el 11 de mayo de 2015, de <http://www.internal-displacement.org/publications/2015/global-overview-2015-people-internally-displaced-by-conflict-and-violence>
- IDCM, Internal Displacement Monitoring Centre. (s.f.). *Global figures*. Recuperado el 8 de mayo de 2015, de <http://www.internal-displacement.org/global-figures>
- IDMC, I. D. (2014). IDMC. Recuperado el 11 de noviembre de 2015, de <http://www.internal-displacement.org/americas/colombia/>
- IIDH, I. I., & ACNUR, A. C. (2005). *Memorias del coloquio Internacional. 10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. San José: La Uruca.
- Immigration and Refugee Board of Canada. (s.f.). *Claimant's Guide*. Obtenido de <http://www.irb-cisr.gc.ca/Eng/RefClaDem/Pages/ClaDemGuide.aspx#elig>
- Instituto Cervantes, E. (12 de septiembre de 2015). *Refranero multilingüe*. Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de Centro Virtual Cervantes: <http://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58028&Lng=0>

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH. (2005). *Memorias del coloquio Internacional. 10 años de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. San José: La Uruca.
- Jaramillo, A. M. (2008). Contextos explicativos del desplazamiento interno y del refugio de colombianos en Ecuador y Canadá. En A. M. Jaramillo, L. A. Sánchez, M. Colorado, P. Díaz, A. Osorio, P. Riaño-Alcalá, & M. Villa (Edits.), *Poniendo la tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá* (págs. 37-69). Medellín (Colombia): Corporación Región;UBC.
- Jensen, F., & Perret, G. (2013). Una aproximación al estudio de la participación política de la migración chilena residente en Buenos Aires: luchas por el reconocimiento y disputas por derechos. *Temas de Antropología y Migración* (5), 70-90.
- Loescher, G. (1993). *Beyond charity: International Cooperation and the global refugee crisis*. Nueva York: Oxford University Press.
- Loescher, G. (1996). *Beyond charity: International Cooperation and the global refugee crisis*. Nueva York: Oxford University Press.
- Loescher, G. (2014). UNHCR and Forced Migration. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 577-607). Oxford: Oxford University Press.
- Long, K. (2014). Rethinking 'durable' solutions. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 1234-1265). Oxford: Oxford University Press.

- López, L. (2001). La integridad y la universalidad de los derechos humanos. En M. Alonso, & J. Giraldo (Edits.), *Ciudadanía y derechos humanos sociales* (págs. 101-134). Medellín: Escuela Nacional Sindical.
- Malamud, C., & García, C. (2009). *La política exterior de Ecuador: entre los intereses presidenciales y la ideología*. Madrid: Real Instituto Elcano.
- Marcha internacional por la paz de los refugiados, C. d. (octubre de 2006). *Audio Marcha internacional por la paz de los refugiados*. Quito.
- Márquez, G., Chong, A., & Duryea, S. (2007). *¿Los de Afuera?: Patrones Cambiantes de Exclusión en América Latina y el Caribe*. Washington: Inter-American Development Bank.
- Marshall, T. (1949/1997). *Ciudadanía y clase social* (1949). *REIS- Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (79), 297-344.
- McAdam, J. (2014). Rethinking the origins of 'persecution' in refugee law. *International Journal of Refugee Law*, 25 (4), 667-692.
- McDowell, C. (2014). Development Created Population Displacement. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. A. Nando, *The Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 8624-8929). Oxford: Oxford University Press.
- Mcnevin, A. (2014). Forced Migration in Australia, New Zealand, and the Pacific. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. A. Nando, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 16200-16506). Oxford: Oxford University Press.
- Medina, A. (2010-2015). *Diario de campo tesis doctoral politizando las migraciones forzadas para los derechos de los refugiados. Distintos lugares en Ecuador, Colombia, Canadá y otros*.

- Medina, A. (2011). Repensar los derechos de los migrantes desde abajo. Una aproximación a la relación entre migración y derechos a partir del traslado entre sistemas de derecho. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Medina, A. (2013). Migraciones y Derechos Humanos en la Región Andina. Una mirada desde la sociedad civil. Informe Colombia. En G. BEnavidez, & C. Gardenia, Migraciones y Derechos Humanos en la Región Andina. Una mirada desde la sociedad civil. Bogotá, Colombia: Fundación Esperanza por un retorno seguro.
- Medina, A. (2014). Un acercamiento al estado de los sistemas de información sobre migraciones en Colombia. En R. Córdova, P. Ceriani, & J. A. Knippen, Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos (págs. 133-162). México: Gedisa;Fundar.
- Molano, A. (2008). Colombia: violencia y colonización. En C. E. CEP, C. Desarrollo y Paz, & G. (. Ojeda (Ed.), Encuentro entre dos pueblos. Apartado 'La coyuntura en Colombia y Ecuador, dos perspectivas para el análisis'. (págs. 34-38). Quito: Abya-Yala.
- Molina, C., & FENARE, F. N. (2010). Propuesta para la Planificación Estratégica de la Federación Nacional de Refugiados Colombianos en Ecuador-FENARE. Quito, Ecuador.
- Molina, C., & FENARE, F. N. (septiembre de 2010). PAE-Propuesta para la Planificación Estratégica de la Federación Nacional de Refugiados Colombianos en Ecuador-FENARE. Quito, Ecuador.
- Molina, C., Ortega, C., Ospina, O., Santacruz, L., & Vallejo, A. (2012). “No se puede ser refugiado toda la vida...” Refugiados colombianos y colombianas en Quito y Guayaquil. En C. O. (Coordinadores) (Ed.). Quito: Flacso.
- Molina, J. C. (2014). Entrevistas investigador social colombo-ecuatoriano que apoyó la Fenare. (A. Medina, Entrevistador) Ecuador.

- Molina, J. C. (mayo de 2010). El registro ampliado: implicaciones solidarias y oportunidades del Refugio en Ecuador. Boletín de Coyuntura del Sistema de Información sobre Migraciones Andinas. Quito, Ecuador.
- Moradiellos, E. (2003). El oficio de historiador (4ª ed.). Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Morales, P. V. (2010). La figura del refugiado: tensiones y paradojas entre la praxis jurídica y la exclusión sociopolítica. Ecuador: Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales FLACSO.
- Morales, P. V. (2010). La figura del refugiado: tensiones y paradojas entre la praxis jurídica y la exclusión sociopolítica. Quito: Facultad Latinamericana en Ciencias Sociales (FLACSO).
- Mouffe, C. (1993). *The Return of the Political*. London: Verso.
- Mouffe, C. (2002). Carl Schmitt y la paradoja de la democracia liberal. *Tópicos* (10), 5-25.
- Naciones Unidas, A. G. (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los refugiados.
- Nathwani, N. (2003). *Rethinking Refugee Law*. Holanda: Martinus Nijhoff Publishers.
- Nyers, P. (2006). *Rethinking Refugees. Beyond States of Emergency*. New York: Routledge.
- O'Leary, B. (2000). Estado y nación: Ernst Gellner y la teoría del nacionalismo. En J. Hall (Ed.), *El diagnóstico de Gellner sobre el nacionalismo una visión general crítica, o ¿qué sigue vivo y qué está muerto en la filosofía del nacionalismo de Gellner?* (págs. 64-126). Madrid: Cambridge University Press.
- OEA/Ser.L/V/II.140 Doc. 10 (CIDH; Comisión Interamericana de Derechos Humanos 21 de octubre de 2010).
- OIM, O. i. (2009). Datos y cifras. Migración internacional de colombianos. Recuperado el 01 de junio de 2012, de <http://oim.org.co/Sobremigraci%C3%B3n/Migraci%C3%B3ncolombiana/Datosycifras/tabid/160/language/es-CO/Default.aspx>

- OIM, O. I. (2010). Perfil Migratorio Colombia 2010. From http://media.wix.com/ugd/a4c774_131e790d16b29dbb9edc7921b9196d34.pdf.
- OIM, O. I. (2013). Perfil Migratorio de Colombia 2012. Bogota: OIM.
- OIM, O. i., & INSTRAW, I. i. (2007). Género y remesas: Migración colombiana del AMCO hacia España (Vol. 4). Colombia: Instraw; OIM.
- ONU, N. U. (1976). Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- ONU, Organización de Naciones Unidas. (1945 йил 26-06). Carta de las Naciones Unidas. Retrieved 2014 йил 9-22 from <http://www.un.org/es/documents/charter/intro.shtml>
- Organización Internacional para las Migraciones -OIM-. (n.d.). Sobre migraciones. From <http://www.oim.org.co/sobre-migracion.html>
- Ortega, C., & Ospina, O. (2012). Condiciones y estrategias de vida. En C. Molina, C. Ortega, O. Ospina, L. Santacruz, A. Vallejo, C. Ortega, & O. (. Ospina (Edits.), "No se puede ser refugiado toda la vida..." Refugiados colombianos y colombianas en Quito y Guayaquil (págs. 125-171). Quito: Flacso.
- Ortiz, D., & Kaminker, S. (jul-diz de 2014). Suramérica y los refugiados colombianos. REMHU - Rev. Interdiscip. Mobil. Hum, 35-51.
- Oslender, U. (2007). Violence in Development: The Logic of Forced Displacement on Colombia's Pacific Coast. *Development in Practice*, 17 (6), 752-764.
- Osorio, F. E. (2000). Territorialidades e identidades en el marco de la guerra en Colombia: Elementos para una lectura desde las representaciones sociales. Ponencia. Seminario Espacio y Territorio abril 13-14 del año 2000. Bogotá.
- Osorio, F. E. (2001). Entre la supervivencia y la resistencia. Acciones colectivas de población rural en medio del conflicto armado. *Cuadernos de desarrollo rural* (47), 55-80.

- Osorio, F. E. (2006). Territorialidades en suspenso. Desplazamiento forzado, identidades y resistencias. Bogotá: Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento, CODHES.
- Osorio, F. E. (2009). Reconstrucción de territorios en contextos de guerra. Reflexiones desde el caso colombiano. Memorias del Seminario Territorialidades rurales en el siglo XXI. Bogotá: Javeriana.
- Palacio, M. (2012). Violencia pública en Colombia, 1958-2010. Bogotá D.C, Colombia: Fondo de Cultura Económica.
- Palacios, M. (2003). Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994. Bogotá: Norma.
- Palacios, María. (2013). Los derechos de los extranjeros como límite a la soberanía de los estados. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (23), 319-352.
- Pérez, C. (2003). La situación de refugio y desplazamiento forzado en Ecuador. Aportes Andinos No. 7. Globalización, migración y derechos humanos , 1 - 6.
- PGN, P. G. (24 de febrero de 2015). Por primera ocasión en la historia, el procurador general de los colombianos se reunió y atendió las inquietudes de los ciudadanos residentes en Florida (EEUU). Recuperado el 27 de febrero de 2015, de <http://www.procuraduria.gov.co/>: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Primera_ocasion_en_la_historia_el_procurador_general_de_los_colombianos_se_reuni_y_atendi_las_inquietudes_de_los_colombianos_residentes_en_Florida_EEUU_news
- Ramírez, C. (Número 2 de 2010). Avances y retrocesos: ciclos de crisis diplomáticas entre Colombia y Ecuador (2004-2008). Recuperado el 12 de noviembre de 2014, de Revista RAI, Revista de Análisis Internacional: <http://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/viewFile/26/32>
- Rancière, J. (1996). El desacuerdo. Política y filosofía. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

- Rangel, A., Arteta, Y., Lozano, C., & Medina, C. (2008). *¿Qué, cómo y cuándo negociar con las FARC?* Bogotá: Intermedio editores.
- Revista Semana, C. (10 de febrero de 2007). Para entender la parapolítica. Recuperado el 5 de octubre de 2013, de www.semana.com: <http://www.semana.com/nacion/articulo/para-entender-para-politica/83434-3>
- Riaño-Alcalá, P., & Villa, M. (2007). *Migración forzada de colombianos. Colombia, Ecuador, Canadá (Volumen Colombia)*. Medellín: Corporación Región: UBC.
- Riaño-Alcalá, P., Colorado, M., Díaz, P., & Osorio, A. (2007). *Migración forzada de colombianos. Colombia, Ecuador, Canadá (Volumen Canadá)*. Medellín, Colombia: Corporación Región.
- Riaño-Alcalá, P., Villa, M., Jaramillo, A., Sánchez, L., Colorado, M., Díaz, G., et al. (2008). *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*. (P. Riaño-Alcalá, & M. Villa, Eds.) Medellín: Corporación Región: Flacso; UBC.
- Riaño, P., & Villa, M. (. (2008). *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*. Medellín: Corporación Región.
- Richmond, A. (1993). Reactive Migration: Sociological Perspectives On Refugee Movements. *Journal of Refugee Studies*. 6 (1), 7-24.
- Rivera, F., Ortega, H., Larreátegui, P., & Riaño-Alcalá, P. (2007). *Migración forzada de colombianos (Volumen Ecuador)*. Medellín: Corporación Región; UBC, Flacso Ecuador.
- Rodríguez, C. (2010). De la estructura de oportunidades políticas a la identidad colectiva. *Apuntes teóricos. Espacios Públicos* (27), 187-215.
- Rodríguez, C., & García, M. (2003). Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos. En C. Rodríguez, M. [. García, C. Rodríguez, &

- M. García (Eds.) Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos (págs. 14-66). Bogotá: ILSA.
- Sáenz de Tejada, R. (2007). Revolucionarios en tiempos de paz: rompimientos y recomposición en las izquierdas de Guatemala y El Salvador. Quito: Flacso.
- Sánchez, G., & Merteens, D. (1983). Bandoleros, gamonales y campesinos. Bogotá: El Ancora.
- Santos, B. d. (1991). Estado, derecho y luchas sociales. Bogotá: ILSA.
- Santos, B. d. (2002). La globalización del derecho (Segunda reimpresión ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Santos, B. R. (2007). El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica. En B. y Santos, El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad Cosmopolita (págs. 7-26). Barcelona: Anthropos.
- Santos, B., & Rodríguez, C. (2007). El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica. En B. y Santos, El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad Cosmopolita (págs. 7-26). Barcelona: Anthropos.
- Sassen, S. (2001). ¿Perdiendo el control?: La soberanía en la era de la globalización. Barcelona: Ediciones Bellaterra, S.A.
- Sauerwald, G. (2003). La lucha por el reconocimiento. Axel Honneth y la utopía de una sociedad decente de Avishai Margalit. Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, 3 (3), 25-32.
- Schmitt, C. (1985/1921). La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria. (J. Díaz, Trad.) Madrid: Alianza.
- Schmitt, C. (1998). El concepto de lo político (1932). (R. Agapito, Trad.) Madrid: Alianza.

- Scholte, J.A (2005) citado en Betts, A. (2009). *Governing Globalization: Power, Authority and Global Governance*. Cambridge: Polity Press. *Forced Migration and Global Politics*. Oxford: Wiley-Blackwell.
- Schussler, S. (2009). *Entre Sospecha y ciudadanía. Refugiados colombianos en Quito*. Quito: FLACSO.
- Schwartz, D. (04 de October de 2015). *Canada's refugees: Where they come from by the numbers*. . Recuperado el 04 de octubre de 2015, de CBC News: <http://www.cbc.ca/news/canada/canada-refugees-1.3239460>
- Scott, J. C. (1985). *Weapons of the weak: everyday forms of resistance*. New Haven and London: Yale University Press.
- Scott, J. C. (1990). *Domination and the Arts of Resistance. Hidden Trans*. Londres: Yale University.
- Scott, J. C. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*. (J. A. Mora, Trad.) México: Era.
- Sigona, N. (2014). *The Politics of Refugee Voices: Representations, Narratives, and Memories*. En E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, S. Nando, AAVV, E. Fiddian-Qasmiyeh, L. Gil, K. Long, & S. Nando (Edits.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies* (págs. 9569-9955). Oxford: Oxford University Press.
- Silbey, S. (2001). *Legal Culture and Legal Consciousness*. *Internacional Enciclopedia of Social and Behavioral Sciences*, 8623-8629.
- SJR, S. J.-E. (11 de octubre de 2006). *Carta de presentación de la actividad Marcha por la paz de los refugiados del Colectivo de refugiados*. Quito.
- SJR, S. J.-E. (11 de octubre de 2006). *Carta de presentación de la actividad Marcha por la paz de los refugiados del Colectivo de refugiados*. Quito.
- Soberón, R. (19 de octubre de 2006). *En búsqueda de solidaridad latinoamericana, colombianos refugiados en Ecuador llegan a Lima*. Nota de Lima, Perú: www.cnr.org.pe/plumapph.

Soysal, Y., Bauböck, R., & Bosniak, L. (2010). *Ciudadanía sin Nación*. Bogotá: Siglo Del Hombre Editores.

Tarrow, S. (1998). *Power in Movement. Social Movements, Collective Action, and Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Taylor, C. (2002). *El retorno de los refugiados guatemaltecos. Reconstruyendo el tejido social*. Flacso Guatemala.

Testimonio hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, Q. (agosto de 2014). Entrevista hombre refugiado colombiano 1 Ecuador, Quito. (A. Medina, Entrevistador)

Testimonio hombre refugiado colombiano 1, E. (2014). Entrevista hombre refugiado colombiano 1, Ecuador. (A. Medina, Entrevistador)

Testimonio hombre refugiado colombiano 2, S. (5 de septiembre de 2014). Entrevista hombre refugiado colombiano 2. (A. Medina, Entrevistador) Santo Domingo, Ecuador.

Testimonio hombre refugiado colombiano 3, G. (marzo de 2014). Entrevista hombre refugiado colombiano 3, Guayaquil. (A. Medina, Entrevistador) Guayaquil, Ecuador.

Testimonio hombre refugiado colombiano 5, C. (14 de noviembre de 2014). Entrevista hombre refugiado retornado colombiano. (A. Medina, Entrevistador) Colombia.

Testimonio miembro asociación refugiados Manta, E. (marzo de 2014). Entrevista miembro asociación refugiados colombianos Manta. (A. Medina, Entrevistador) Manta.

Testimonio mujer refugiada colombiana 1, E. (2014). Entrevista mujer refugiada colombiana 1, Ecuador. (A. Medina, Entrevistador)

Testimonio mujer refugiada colombiana 2 Ecuador, I. (25 de febrero de 2014). Entrevista mujer refugiada colombiana adulta 2. (A. Medina, Entrevistador) Ibarra, Ecuador.

- Testimonio mujer refugiada colombiana 3 Ecuador, I. (23 de febrero de 2014). Entrevista mujer refugiada colombiana 3 Ecuador, Ibarra. (A. Medina, Entrevistador) Ibarra, Ecuador.
- Tokatlian, J. G. (1999). Anotaciones en torno al crimen organizado, la seguridad nacional y la política internacional en relación al tema de las drogas psicoactivas: una aproximación conceptual a partir de la experiencia de Colombia. (U. d. Andrés, Ed.) Recuperado el 01 de 06 de 2012, de <http://www.udesa.edu.ar/files//UAHumanidades/DT/DT%2017%20-%20Juan%20G.pdf>
- Turbay, C. (2008). El Estatuto de Seguridad: un Estudio de Caso. Universidad de los Andes, Departamento de Ciencia Política. Bogotá D.C: Mimeo.
- Valencia, A. (2007). Reconstrucción analítica del proceso de desarme, desmovilización y reinserción con las Autodefensas Unidas de Colombia 2002-2007. Perfil de Coyuntura Económica, 147-191.
- Valencia, L. (2007). Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos. En M. (. Romero, La Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos. Bogotá: Nuevo Arcoiris.
- Vega, D. (12 de 03 de 2013). Implicaciones en materia de derechos humanos del proceso de securitización de la agenda bilateral México-Guatemala frente a la migración centroamericana de tránsito irregular por México (2008-2010). Recuperado el 2 de 12 de 2014, de Universidad del Rosario, Repositorio Institucional EDocUR: <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/4309>
- Verney, M. (2009). Las necesidades desatendidas: refugiados colombianos en Ecuador. Migraciones forzadas (32).
- Vidal Lopez, R. C. (2007). Derecho global y desplazamiento interno. La creación, uso y desaparición del desplazamiento forzado por la violencia en Colombia. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Vidal, R. C. (2007). Derecho global y desplazamiento interno. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

- Vidal, R., Martín, R., Sánchez, B., & Velásquez, M. (2011). Capítulo III: Colombia. En L. Chiarello, L. Mármora, M. Altilio, M. Gianelli, Y. Vega, et.al, & L. Chiarello (Ed.), *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México.* (págs. 277-446). New York: Scalabrini International Migration Network.
- Vidal, R., Salcedo, J., & Medina, A. (2011). *Desplazamiento y construcción de paz en Colombia 2009-2010.* Bogotá: Codhes; Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza; Universidad Javeriana.
- Vidal, R., Salcedo, J., & Medina, A. (2013). *Desplazamiento y construcción de paz en Colombia 2011-2012.* Bogotá: Codhes.
- Villa, M. (2008). Lo que va del desplazamiento al refugio. Una mirada a las políticas de refugio y desplazamiento en Colombia, Ecuador y Canadá. En A. M. Jaramillo, L. A. Sánchez, M. Colorado, P. Díaz, & A. Osorio, *Poniendo la tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá* (págs. 70-124). Medellín: Corporación Región; CBC.
- Villar, L. (2005). *Globalización, migración y conflicto.* (U. E. Colombia, Ed.) Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho (35), 19-41.
- Weaver, O. B. (20 de mayo de 1993). *Identity, Migration and the New Security Agenda in Europe* Paperback – Import,. Recuperado el 15 de mayo de 2015, de blackboard.angelo.edu/bbcswebdav/institution/LFA/CSS/Course%20Material/SEC6320/readings/Waever-Buzan.pdf
- Weckmann, L. (1993). *El pensamiento político medieval y los orígenes del derecho internacional.* . México: Fondo de Cultura Económica.
- Whittaker, D. (2006). *Asylum seekers and refugees in the contemporary world.* London: Routledge.

Zolberg, A., Suhrke, A., & Aguayo, S. (1989). *Escape from violence. Conflict and the refugee crisis in the developing world*. Nueva York: Oxford University Press.

Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados
ARCOE	Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CND	Coordinadora Nacional de Desplazados
CSS	<i>Critical Security Studies</i> o Estudios Críticos de Seguridad
DIR	Derecho Internacional para los Refugiados
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EMF	Estudios de Migraciones Forzadas
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FENARE	Federación Nacional de Organizaciones de Refugiados Colombianos
FMS	Forced Migration Studies
IRPA	<i>Immigration and Refugee Protection Act</i> o Acta de Inmigración y Protección al Refugiado
MFI	Migraciones Forzadas Internacionales
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SJR	Servicio Jesuita de Refugiados
TSS	<i>Traditional Security Studies</i> o Estudios Clásicos de Seguridad
UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugee

Índice Temático

- acción colectiva, 10, 46, 49, 73, 208, 211, 214
- agencia política, 5, 6, 12, 198, 203, 204, 225, 226, 228
- Canadá, I, 1, 2, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 18, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 62, 89, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 126, 127, 128, 221, 225, 226, 229, 230, 231, 248, 249, 251, 255, 256, 260
- ciudadanía, 6, 12, 50, 53, 59, 71, 81, 126, 132, 133, 139, 140, 150, 163, 164, 165, 207, 211, 215, 222, 224, 227, 257
- Colombia, 2, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 54, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 70, 71, 73, 80, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 114, 116, 117, 118, 126, 127, 200, 219, 225, 226, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 260, 261, 262
- conflicto armado interno, 19, 21, 22, 24, 91, 93, 96, 118, 200
- derechos humanos, 2, 12, 22, 25, 33, 34, 43, 44, 45, 49, 50, 57, 63, 71, 94, 100, 131, 132, 135, 139, 146, 163, 167, 175, 186, 207, 217, 219, 221, 226, 227, 230, 239, 240, 242, 250, 251, 254, 260
- despolitización*, 6, 12, 13, 82, 130, 132, 133, 148, 149, 152, 156, 162, 164, 166, 197, 214, 226, 227, 228
- DIR, 5, 9, 10, 11, 14, 29, 44, 46, 58, 61, 63, 70, 71, 73, 74, 78, 79, 80, 86, 104, 107, 110, 124, 132, 136, 141, 143, 148, 150, 153, 156, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 170, 171, 175, 181, 185, 186, 187, 188, 193, 197, 201, 202, 204, 207, 208, 209, 210, 212, 214, 217, 222, 224, 225, 227, 228, 262
- Ecuador, I, 1, 2, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 102, 103, 109, 114, 120, 128, 225, 226, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 262
- Estudios de Conciencia Jurídica, 10, 12, 208, 209
- globalización, 82, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 163, 164, 226, 247, 256, 257
- humanitario, 2, 13, 48, 71, 72, 94, 97, 111, 125, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 143, 148, 156, 162, 177, 190, 224, 242
- incidencia política, 2, 60, 66, 78, 80, 88, 215, 244
- lucha, 1, 11, 16, 21, 22, 39, 59, 60, 71, 89, 105, 126, 131, 153, 156, 194, 195, 201, 203, 205, 220, 222, 224, 229, 230, 248, 257
- migración forzada, 12
- migraciones forzadas, 11, 24, 30, 100, 143, 145, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 162, 164, 171, 198, 217, 218, 220, 224, 227, 241, 251
- nuda vida*, 82, 131, 189, 207, 226
- paz, 12, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 33, 53, 55, 60, 79, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 118, 119, 124, 126, 127, 151, 153, 158, 160, 161, 162, 172, 173, 175, 196, 200, 218, 225, 226, 230, 235, 239, 240, 250, 256, 258, 260
- reconocimiento, 5, 6, 10, 12, 13, 23, 25, 27, 30, 34, 35, 39, 44, 46, 49, 50, 51, 53, 58, 62, 63, 68, 69, 75, 76, 80, 82, 83, 104, 125, 152, 161, 164, 169, 189, 194, 199, 202, 203, 204, 212, 213, 222, 225, 228, 230, 240, 248, 250, 257
- resistencia, 1, 9, 10, 12, 38, 63, 88, 89, 107, 120, 128, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 214, 215, 225, 228, 230, 243, 245, 254, 257
- securitización*, 9, 11, 14, 118, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 227, 260
- violencia sociopolítica, 6, 17, 18, 20, 21, 27, 33, 41, 49, 98, 200, 206, 208, 213, 217, 219, 240

